TOMO 182 — Montevideo, Jueves 8 de Febrero de 1951 — Núm. 13270

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autorizan expropiaciones para ampilar el Cuartel de la ciudad de Treinta y Tres.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se obtendrán los recursos necesarios para atender el pago del importe de los predios a adquirirse, destinados a la aplicación del Cuartel de Treinta y Tres.

Considerándose una sentida necesidad tal ampliación, se proyecta expropiar las fracciones de terreno, cuyas características son las siguientes:

MANZANA N.° 165 —

Padrón	Propietario	Area	Tasación
		Mts.²	$
1771	José Mayo	1474	6.000.00
1772	Carmen G. de Mayo	2233	14.500.00
1773		—	6.500.00
1774	Suc. Manuel Fleitas	560	1.120.00

MANZANA N.° 307 —

3261	Suc. Belarmina T. de Medina	720	2.600.00
3262	Eudoxio Núñez	616	1.139.00
3263	Esperanza y Fca. Díaz	646	2.415.00
3264	Pablo Fernández	629	1.755.00
3265	Teresa Ruiz	619	1.443.00
3266	Manuel Pereira	1385	3.400.00
3267	Lucio Lucas	294	1.012.00
3268	Alberto Fernández Ferrer	296	2.084.00
3269	María Techera de Díaz	674	1.544.00
3270	Suc. Tomás Techera	568	795.00
3271	Carmelo Castellano	343	1.320.00
3272	Ramón Gabriel	124	600.00
4524	Ricardo Gadea	470	1.811.00

MANZANA N.° 308 —

3273	Eudoxio Núñez	3071	4.500.00
3274	Elía A. y Carmen Z. Olano	1835	2.202.00
3512	José O. Pereira	485	2.382.00
3275	Fernando Antoria	420	2.746.00
3276	José I. Ibarzábal	323	1.020.00
3277	Cipriano Pereira	623	1.948.00
3278	Ignacio Ituarte	621	1.445.00

MANZANA N.° 309 —

3279	Margarita A. de Rodríguez	674	2.000.00
3280	Suc. Crescencio Fernández.	646	1.200.00
3281	Pablo Fernández	303	1.000.00
3282	Gerónimo Guerra	932	3.800.00
3283	Carlos Medina (parte de Justa Medina)	284	2.500.00
3284	José R. Cart	702	2.800.00
3285	Basilisio Rocha	957	2.450.00
3286	Lázaro Araújo	648	3.100.00
4434	Justa Medina	229	1.800.00

MANZANA N.° 311 —

3292	Benita Berriel	701	911.00
3293	Sinforoso Sanabria	647	1.300.00
3294	Angel M. Lago	647	1.300.00
3295	Gregorio Sosa	677	3.100.00
3296	Elía A. Olano de de los		

Fe de erratas

En el N.o 13245 (8 de enero), se publicó el laudo para la Industria del Corcho (I. M., Grupo 15). El Consejo de Salarios respectivo ha pedido al Ministerio la publicación del siguiente agregado:

"Regirán las disposiciones generales del laudo anterior, del mismo Grupo 15, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12619 (19 de noviembre de 1948)".

Queda hecha la publicación complementaria solicitada.

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

	Campos	654	720.00
3297	Nicasio Castillo	368	650.00
3298	María J. Méndez	381	417.00

MANZANA N.º 312 —

3299	Celia González	687	2.850.00
3300	Isaac de León	994	1.700.00
3301	Trigona Brun Martínez	389	800.00
3302	Jorge Martínez	605	605.00
3303	Cirilo Bulgarelli	659	2.000.00
3304	Antonio M. Méndez	659	1.400.00
3305	Irma Cammay	997	3.100.00
3306	Francisco T. Núñez	773	2.600.00
3307	Basilisio Rocha	711	3.300.00
3308	Elvira Rodríguez	336	800.00

MANZANA N.º 313 —

3309	Colástica Pereira	750	2.100.00
3310	Agustín Bilbao	175	500.00
3311	Suc. Luis Espíndola	300	400.00
3312	Leocadio Ibáñez	466	1.200.00

RESUMEN:

Manzana N.º 165	$	28.120.00
" " 307	"	22.918.00
" " 308	"	16.243.00
" " 309	"	20.650.00
" " 311	"	8.398.00
" " 312	"	19.155.00
" " 313	"	4.200.00
Total	$	119.684.00

El referido cuartel se encuentra rodeado por una población que no le permite una discreta zona de seguridad, ya que la edificación de propiedad privada, alcanza los mismos límites del predio que ocupa, siendo éste por lo demás muy reducido, no disponiéndose en el mismo, de campo para instrucciones, ni para la práctica de tiro aún a distancias reducidas, lo que conspira para la eficiente preparación de la Unidad.

Con las expropiaciones de referencia, se dispondría, además, de una fracción de terreno destinada a quinta, con los consiguientes beneficios, es decir, el abastecimiento de víveres a la Unidad, lo que reportará al Erario Público una sensible economía a través del tiempo, evitándose, a la vez, los inconvenientes que en algunos períodos significa la adquisición de los mismos a los proveedores.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima de sumo interés, expropiar los predios aludidos, ya que ello no sólo enriquecerá el patrimonio del Estado, sino que permitirá la ampliación de las actividades específicas que desarrolla la Unidad con asiento en el Departamento de Treinta y Tres.

Como se ha podido apreciar precedentemente, para adquirir las fracciones de terreno destinadas a la finalidad perseguida, será necesario disponer de la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), aproximadamente, de acuerdo con la tasación practicada oportunamente por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

En atención a lo expuesto, se solicita de esa Honorable Asamblea la pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), cantidad destinada a atender el pago del importe de los predios a expropiarse, para ampliación del Cuartel de Treinta y Tres.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de enero de 1951.

FRANCISCO S. FORTEZA.
NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifica la reglamentación de la ley 11.199, en lo referente a los cometidos de la Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Atento a la conveniencia de ampliar los cometidos establecidos por el artículo 43 del decreto de 23 de setiembre de 1949, a la Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina.

Considerando: De conformidad con lo dictaminado con la Asesoría Jurídica del Ministerio que debe procurarse la más plena sincronización funcional entre los cometidos de dicha Comisión Nacional y los de las Comisiones Regionales y de Zona por una parte y los de la Dirección de Ganadería por otra, indispensable para la eficiencia del servicio público de lucha contra la sarna ovina.

Que la ley 11.199 que sustituyó el régimen de Comisiones Departamentales y Comisiones de Zona por el de una Comisión Honoraria Nacional secundada por Comisiones Regionales y de Zona, pese a que no emplea la palabra "colaboración", le dió ese sentido a la función asignada a esa autoridad central encargada de dirigir la actividad de las Comisiones Jurisdiccionales que secundarán según resulta de la exposición de motivos del mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo (ver "Diario Oficial", N.º 12715, pág. 417), su obra de cooperación en vinculación estrecha con la Dirección de Ganadería, Repartición especializada que centraliza la responsabilidad de la función directriz a este respecto, sin perjuicio de su Dependencia con el Ministerio de Ganadería y Agricultura y de las disposiciones definitivas que emanan del Poder Ejecutivo como máximo jerarca de la Administración Pública:

Que a la Comisión Nacional corresponde una importante cooperación en la propaganda, programación, asesoramiento y contralor del servicio, debiendo a tales efectos obtener la más amplia información para hallarse en condiciones de cumplir eficientemente sus cometidos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la ley N.º 11.199, a la Comisión Nacional es indicado que periódicamente emita sus puntos de vista y observaciones sobre la aplicación de la ley, la publicidad a realizar que estará a su cargo y la programación de las demás medidas sanitarias.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 43 del decreto de 23 de setiembre de 1949, reglamentario de la ley 11.199, cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 43. La Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina, tendrá los siguientes cometidos:

A) Realizar una activa propaganda tendiente a la divulgación de los preceptos contenidos en la ley y su reglamentación.

B) Designar, de acuerdo con la Dirección de Ganadería, las Comisiones Regionales y de Zona necesarias para secundar su obra.

C) Propiciar las fórmulas que contribuyan a la efectividad de las medidas contenidas en la ley y sus reglamentaciones.

A tales efectos, deberá formular semestralmente un plan de lucha programando las medidas que considere conveniente adoptar.

La Dirección de Ganadería se pronunciará respecto a esa programación, exponiendo sus puntos de vista, elevándose los atnecedentes por vía del Ministerio a resolución del Poder Ejecutivo.

D) Asesorar e impartir instrucciones a las Comisiones

Regionales y de Zona respecto de la mejor forma de actuar a los fines de la lucha.

E) Transmitir al Poder Ejecutivo las propuestas de las Comisiones Regionales y de Zona para la provisión de los cargos de Inspectores de Sarna, efectuando propuestas por sí misma, cuando aquéllas no se hubieren constituído o no hubieren ejercido el derecho de propuesta.

Las propuestas de nombramiento de los Inspectores de Sarna deberán efectuarse con la adecuada antelación.

Si sesenta (60) días antes del vencimiento del término para las respectivas calificaciones anuales, las Comisiones Regionales y de Zona no hubiesen ejercido su derecho de propuesta, la Comisión Nacional las hará por sí.

F) Controlar las actividades realizadas por los funcionarios Inspectores expresando el concepto o las observaciones que les merezcan en el ejercicio de sus funciones, a los efectos de la ratificación anual establecida por el artículo 26 de la ley 11.199.

A tales efectos, los funcionarios Inspectores que intervengan, deberán remitir por la vía correspondiente a la Comisión Nacional, una copia de las actas que levantan y demás actuaciones, en forma simultánea a la expedida a la Dirección de Ganadería.

La Dirección de Ganadería suministrará a la Comisión Nacional Honoraria, el personal y demás medios necesarios para su funcionamiento".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES** — CARLOS L. FISCHER — NILO R. BERCHESI. — DARDO REGULES. — JUAN A. LORENZI.

3

Decreto Se crea una Comisión Asesora para atender el servicio de Rodeos Lecheros Seleccionados y se autoriza la contratación de dos técnicos especializados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1951.

Visto el decreto de fecha 8 de abril de 1949, que organiza en la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía un servicio de "Rodeos Lecheros Seleccionados", que tendrá por finalidad fomentar la formación de ganados lecheros generales de tipo racial definido, vigorosa constitución y capacidad productora.

Resultando: que, por decreto del 18 de enero del año próximo pasado, se establece el 1.° de abril de 1950 como fecha para la entrada en vigencia del régimen establecido para dicho servicio, y que en estos antecedentes la Jefatura de la Sección Zootecnia manifiesta en nota cursada el 25 de octubre próximo pasado, que esa Sección todavía no ha podido organizar ese Servicio en debida forma, debido a dificultades surgidas principalmente por la demora sufrida en la aprobación del presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Que considerando todos los beneficios, fomento de los buenos padres, selección de vientres y racionalización de las explotaciones, etc., que han de rendir los "Rodeos Lecheros Seleccionados", sugiere las siguientes medidas para facilitar los fines propuestos: A) Designación de dos técnicos especializados para que realicen todas las selecciónes necesarias, y B) Designar una Comisión Asesora de todo lo relativo a "Rodeos Lecheros Seleccionados".

Considerando que las medidas propuestas por la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía se estiman necesarias a efecto de lograr a la brevedad posible el regular funcionamiento de un servicio sobre cuya utilidad y conveniencia se han pronunciado unánimemente las Oficinas Técnicas y Entidades Rurales interesadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión Asesora de todo lo relacionado con "Rodeos Lecheros Seleccionados", integrada por: el Jefe de la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, que la presidirá; el Encargado del Servicio de Contralor de la Producción Lechera; un Delegado de la Dirección de Agronomía y dos Delegados de cada una de las Sociedades Filiales de la Asociación Rural del Uruguay, mientras que el número de estas Sociedades no sea superior a tres, y cuando alcance o pase de cuatro, por un Delegado de cada una.

Los Delegados de las Sociedades deben ser criadores.

Art. 2.° La Comisión que se crea por el artículo anterior, funcionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que le facilitará todos los elementos para su normal funcionamiento.

Art. 3.° Destínase de los recursos previstos para Fomento Agropecuario, hasta la suma de $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos), para atender durante el año 1951, la contratación de dos egresados de las Escuelas Especializadas de la Universidad de Trabajo o de las Escuelas de Prácticas y Campos Experimentales de la Facultad de Agronomía, ambos especializados en ganado lechero, con una asignación mensual de $ 320.00 (trescientos veinte pesos) a cada uno y una partida para gastos de locomoción de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales a cada uno.

Art. 4.° Los dos cargos a que se refiere el artículo anterior, se proveerán por Concurso de Méritos y Oposición, designándose para entender en todo lo relativo al mismo, un Tribunal integrado por el Jefe de la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, Ing.° Agr.° Juan P. Barriola, quien ejercerá la Presidencia, el Jefe del Servicio de Cabaña y Puesto de Reproductores, Ing.° Agr.° Carlos Hatchondo y un Delegado de la Facultad de Agronomía.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES** — CARLOS L. FISCHER

4

Resolución. Se dispone la adquisición de un inmueble para sede del Ministerio y Secciones anexas a la Secretaría.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta de venta de un inmueble de propiedad del doctor Enrique Diego Anaya, para sede de las Oficinas de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Resultando: que la referida propuesta se refiere al inmueble ubicado en la 2.ª sección judicial de esta Capital, con un área aproximada de 680 metros cuadrados, con frente a la calle Cerrito entre las de Solís y Colón, cuyos edificios están señalados con los números 311 y 319 y está empadronado con el N.° 2853:

Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura se dirigió, por nota de fecha 15 de mayo de 1950, al Banco Hipotecario, planteando la necesidad y la conveniencia de resolver el grave problema que le crea la dispersión de sus distintos servicios, pero ante la imposibilidad de hallar la solución integral, optaba por atender el relativo a las Oficinas Anexas a la Secretaría sin perjuicio de encarar, para el futuro, la erección de un edificio que comprendiera también a las diversas Dependencias de la mencionada Secretaría de Estado, y, en ese sentido, gestionó la concesión de un préstamo con la garantía hipotecaria del expresado inmueble, para adquirir éste conforme a lo preceptuado por la ley N.° 8.594, de 23 de diciembre de 1929:

Que, sin perjuicio de la estimación que hizo el referido Banco, por la cantidad de $ 207.840.00, (fojas 8), se solicitó la avaluación correspondiente a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, avaluación que fué fijada en $ 175.000.00 (fojas 11). Además, se requirió informes a la Intendencia Municipal de Montevideo, acerca de sí el inmueble de que se trata podía estar sujeto a expropiación, retiro, etc., expresando las Oficinas competentes, (fojas 14 vuelta y fojas 15 y 16), que aquél se hallaba libre de toda afectación:

Que la primitiva propuesta de venta fué rebajada de $ 230.000.00 a $ 210.000.00 (fojas 1 y fojas 12).

Considerando: Que la operación proyectada se reputa conveniente, no sólo porque permitirá resolver, en gran parte, el arduo problema que le crea a la expresada Secretaría de Estado, la dispersión de sus oficinas con los consiguientes perjuicios de todo orden, sino también porque el precio ventajoso de adquisición de dicho inmueble —dada la escasez notoria de edificios aparentes para sede de oficinas públicas— y la forma de financiar su compra, permitirá al Estado aumentar su acervo patrimonial, sin mayores dificultades, a la vez que significará una apreciable economía en el rubro "Arrendamientos". En consecuencia, procede autorizar su compra en las condiciones concertadas con el Banco Hipotecario, facultando, además, al Ministerio de Ganadería y Agricultura a e-

traer de los fondos previstos para Fomento Agropecuario, las cantidades necesarias para completar el precio y solventar los demás gastos inherentes a dicha adquisición.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a adquirir al Dr. Enrique Diego Anaya, por el precio de $ 210.000.00 (doscientos diez mil pesos), el inmueble referido en la parte expositiva de esta resolución, para sede de la Secretaría y demás Secciones Anexas a la misma.

Segundo. Autorizar a dicha Secretaría de Estado para concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 8.594, de 23 de diciembre de 1929, y las demás condiciones que estipula su Carta Orgánica, el préstamo máximo de acuerdo con la tasación efectuada por dicho Organismo, con la garantía hipotecaria del inmueble a que se refiere el numeral anterior.

Tercero. Las cantidades que sean necesarias para cubrir el precio de adquisición y demás gastos inherentes a la operación, (diferencias en la cotización de los títulos, escrituración, etc.), serán extraídas de los recursos previstos para "Fomento Agropecuario", y puestas a disposición del funcionario que deberá representar al Estado en el acto de la escrituración.

Cuarto. Desígnase al Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dr. Alfredo Terra, para concurrir —en representación del Estado— al otorgamiento de las respectivas escrituras de compraventa e hipoteca, y demás gestiones que correspondan.

Quinto. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se fijan normas para la elección de delegados patronales y obreros que integrarán el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1951.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1950, convocando a elecciones para la integración del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Considerando conveniente dictar normas complementarias que faciliten la realización y el contralor del próximo acto electoral,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los delegados patronales y obreros ante los Consejos de las Cajas de Compensación y Colectivas Gremiales, justificarán hallarse en actividad y, por tanto, en condiciones de ser electores, mediante la presentación de certificado expedido por el Presidente del Consejo Directivo, donde conste que integra el Consejo en la fecha de realización de la elección.

2.° Los delegados ante las Cajas del interior enviarán sus votos por carta recomendada, utilizando los tres sobres que se les facilitarán al efecto, incluyendo en el tercero, el segundo sobre en el que inscribirán los datos del votante, la firma de éste y la certificación de dicha firma por el Presidente del Consejo. Dentro de este segundo sobre se incluirá el justificativo a que se refiere el numeral primero y el primer sobre —cerrado— con la lista votada.

3.° El Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios facilitará a las Cajas el material necesario para los votantes y fijará la fecha y plazos en que éstos emitirán su voto, ya sea los de la Capital como los del interior.

4.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada N.o 2.992. (Circular N.o 1). Se declaran abiertos los Tribunales y Juzgados de la República y se designa Presidente de la Corte.

N.o 2992. — En Montevideo a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República, y nombra Presidente de la Corporación durante el presente año judicial, al señor Ministro doctor don Alvaro F. Macedo.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Macedo votó por el doctor don Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — Artecona. — Armand Ugón. — Gamarra. — Macedo. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

105.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 26 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI

SUMARIO

raciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Solares.

14—A) **Carta Orgánica del Banco de la República.** — (Modificación de los artículos 19 y 20, aumentando su poder emisor). — B) **Misión Militar Aérea de los Estados Unidos.** — (Contratación de servicios). — Modificaciones del Senado). — C) **Procedimientos policiales.** — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas en Sala. — Dictamen, en mayoría, de la Comisión preinvestigadora). — Moción del señor Representante Stewart Vargas, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles próximo estos tres asuntos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Solares y Ferrer Serra. — (No se toma resolución).

15—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

16—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre la intervención de la Dirección General de Correos.** — Moción del señor Representante Astiazarán. — (Ver numerales 9 y 11). Prosigue el debate. — Exposición del señor Representante Silva. —(Se interrumpe la exposición).

—Aclaración del señor Representante Moreno, a nombre de varios compañeros de sector.

—Continúa y termina su exposición el señor Representante Silva. — Aclaración del señor Ministro de Industrias y Trabajo, con interrupciones de los señores Representantes Astiazarán y Solares. — (Se interrumpe la exposición).

—Moción del señor Representante Arosteguy, para que se pase a intermedio hasta el viernes a la hora 17. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Arosteguy, Fernández Crespo y el señor Ministro de Industrias y Trabajo. — Se vota la moción: **Negativa.** — Moción del señor Representante Astiazarán, para que la Cámara pase a intermedio hasta el jueves a la hora 16. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Guimaraens. — (La Cámara queda sin número).

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre las causas que motivaron la intervención en el Correo; medidas adoptadas por el Interventor; nombramientos efectuados; y razones por las que se mantiene el alejamiento del Director y Subdirector de Correos. — (Carpeta 2568|950). — Repartido N.o 986.

1

Asisten, los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Héctor A. Grauert, Carlos M. Mattos, Toribio Olaso y Ventura Pírez.

Con aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfusso, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Washington Fernández, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Juan A. Lorenzi César Z. Palomeque, César Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré y Luis Troccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Ampliación en $ 6.500.000.00 del Empréstito Interno "Frigorífico Nacional", para el aumento de su capital en giro, creando impuestos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Destino de $ 10.000.00 para gastos de la VII Exposición Nacional de Ganado Lechero, organizada por la Asociación Rural de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Ampliación en $ 1:050.000.00 v|n. de la Deuda "Edificios Públicos, 1937, para la adquisición de las fincas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en la manzana comprendida entre las calles Mercedes, Julio Herrera y Obes, Uruguay y Río Branco, para sede del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Fijación en $ 1.500.00 mensuales de la dotación de los Ministros Secretarios de Estado, para el período 1951 y 1955, liquidándoseles mensualmente $ 200.00, para gastos de representación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Proyecto relacionado con el ya sancionado, por la Cámara de Senadores, por el que se fija en $ 4.000.00 y $ 1.500.00, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1951 y 1955, liquidándoseles mensualmente $ 1.000.00 y pesos 200.00, respectivamente, para gastos de representación.

Proyecto modificativo del que se encuentra a estudio de la Cámara, destinando $ 150.000.00 para gastos del Seminario Interamericano de Educación Primaria, a realizarse en Montevideo.

Mensaje solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Industria y Comercio, para dar un préstamo al fondo "Servicio Doméstico", de hasta $ 2:000.000.00.

Copia autenticada del decreto por el que se autoriza a destinar hasta $ 254.000.00, con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, para reforzar rubros del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se fija en $ 3.000.00 y $ 1.200.00 mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1951 y 1955, fijándose $ 2.000.00 mensuales al Presidente, para gastos de representación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a la señora Isaura Brun Olivera de Bonilla y a la señorita Josefa Brun Olivera.

Aumento de las pasividades y reforma del régimen jubilatorio de la Industria y Comercio.

Modificación del artículo 55 parte denominada "tercera categoría", de la ley N.o 9.940, sobre pensiones de los hijos adoptivos.

Derogación de los impuestos que gravan las telecomunicaciones en tránsito por la República.

Pensión a la señora María Angélica Cortesi de Riverós y a la señorita Martha Angélica Riverós.

Pensión a la señora Dorotea Bonifacia Prieto.

Pensión a la señora Enilda Francisca Alves de Blanco y a la señorita Dinorah Juana Blanco Alves.

Pensión a la señora Benedicta Díaz.

Pensión a la señora Nerea Maciel de Morize y a su hija.

Pensión al señor Alberto Di Russo.

Interpretación del artículo 1.o de la ley de 6 de octubre de 1949 que autoriza la utilización de $ 820 000.00, por la Corte Electoral.

Mantenimiento definitivo de la cuota de $ 15.00 mensuales, de aumento de las pasividades, fijada por el artículo 2.o de la ley de 28 de octubre de 1947.

Pensión a la señora Braulia M. Fernández Artigas de Pereyra.

Pensión a la señora Basilisa Cledón de Betizagasti.

Pensión a la señorita Teresa Torrello Merino.

Pensión a la señorita Agar Amalia Pérez.

Pensión a la señora Petrona Pereyra de Millán.

Pensión a la señorita Elisa Insúa.

Pensión a la señora Fructuosa Collazo Díaz.

Pensión a la señora Rosalía Malacarne de Chiossi y a la señora María Angélica Chiossi.

Pensión a la señora María Piera Sagastume.

Pensión al señor Isidoro J. Amorín.

Pensión a la señora Blanca Ofelia Sueta de Noriega de Moroy e hijos.

Pensión a la señora Esperanza Villagrán de Ciganda.

Pensión a la señora María Luisa Zabala de Dabarca.

Pensión a la señora María Carolina Pérez de Norman.

Pensión a la señora Juana Hernández de Callorda.

Pensión a las señoritas Juana y Casiana Velazco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Destino de $ 30.000.00 para gastos del I Congreso Latinoamericano de Ortopedia y Traumatología.

Incorporación de una partida, al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para gastos del traslado de alumnos que cursen estudios secundarios en localidades vecinas a su residencia.

Incorporación de un cargo de Consejero de Embajada al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, suprimiendo un cargo de Asesor Letrado, del presupuesto de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, (SODRE)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Terra, Chouhy Terra, Fraga, Rodríguez (don Héctor), García Pintos, Durán Rubio y Mora Otero, por el que se declara de interés nacional el cultivo y aprovechamiento del algodón, en el Uruguay.

De los señores Representantes Leone, Richero, Arismendi y Rodríguez (don Héctor), por el que se destinan $ 100.000.00 del Fondo "Diferencias de Cambio", para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el 18 de setiembre próximo pasado, en zonas de Camino del Andaluz, Toledo Chico, Manga, Carrasco, Camino Mendoza y La Paz, de los Departamentos de Montevideo y Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"De los señores Representantes Arismendi, Rodríguez (don Héctor), y Leone, por el que se autoriza al Banco de la República a conceder un crédito de $ 200.000.00 a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17, para el otorgamiento de préstamos a los obreros de los establecimientos de artículos de hormigón y fibro-cemento, que han perdido jornales durante la huelga".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

"El señor Representante Grauert solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Mattos solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite una nota de la Facultad de Veterinaria, por la que solicita ser incluída en los beneficios del proyecto por el que se crea una Deuda Pública por $ 3:000.000.00, denominada "Crédito Habilitador de Producción Técnica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

"La Cámara de Diputados de la Nación Argentina comunica que resolvió ponerse de pie en homenaje al General José G. Artigas, con motivo del centenario de su fallecimiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. Montevideo.

En nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina que presido, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los demás señores Representantes llevando a su conocimiento que aquélla resolvió ponerse de pie, en homenaje al General José G. Artigas, con motivo de haberse cumplido el centenario del fallecimiento del prócer. Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

Héctor J. Cámpora, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación."

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de interés nacional el cultivo y aprovechamiento del algodón en el Uruguay.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras aptas para el cultivo del algodón. El Estado podrá recurrir a tal expropiación cuando la especulación en los precios de venta o de arrendamiento obste a los fines de esta ley. En tal caso entregará las tierras expropiadas al Instituto Nacional de Colonización, al solo efecto de su administración, pudiendo éste darlas en arrendamiento, medianería o enfiteusis.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo adoptará todas las medidas de carácter general que sean adecuadas al mejor rendimiento económico de los distintos cultivos, organizando los servicios de selección y conservación de semillas, de información y de asesoramiento, así como facilitando, en todo lo posible y por los medios adecuados, la extensión de las plantaciones.

Art. 4.o Fíjase el precio de $ 6.00 (seis pesos) para cada kilogramo de fibra de algodón puesto en las hilanderías, para todo el algodón que se hubiera producido en el país hasta el 31 de agosto de 1951.

Fíjase el precio de $ 4.00 (cuatro pesos) para cada kilogramo de la misma fibra, para todo el algodón que se produzca en el país entre el 31 de agosto de 1951 y el 31 de agosto de 1952.

A partir de esta última fecha, el Poder Ejecutivo fijará los precios que han de regir, en cada zafra para el algodón en bruto (fibra y semilla); para la fibra de algodón, para la semilla seleccionada y desinfectada, destinada a la siembra y para la semilla destinada a la industrialización. Esos precios serán fijados antes del 1.o de setiembre de cada año para la zafra siguiente o siguientes, según convenga a los efectos de esta ley fijarlos por uno o más años. Pasada esa fecha, y en defecto de una nueva fijación de precios, se reputarán en vigor los precios anteriores.

Los precios se fijarán en función del rendimiento de algodón en bruto por hectárea.

Los precios fijados por el Poder Ejecutivo a partir del 1.o de setiembre de 1952 no sufrirán disminuciones durante los tres primeros años siguientes, debiendo asegurar al productor una utilidad neta no inferior al 20 o|o del costo promedio de producción.

Art. 5.o Las hilanderías de algodón existentes, en construcción o que se instalen en el futuro quedan obligadas a adquirir la fibra de algodón que se les ofrezca hasta cubrir los límites establecidos en el artículo 7.o y a los precios establecidos según el artículo 4.o. Las hilanderías deberán tomar las medidas necesarias, mediante la producción de fibra nacional por su propia cuenta, para el caso de que el mercado de algodón uruguayo cultivado por particulares no ofreciera la cantidad necesaria de fibra a fin de poder cubrir los porcentajes establecidos en el artículo 7.o, en cuyo caso las hilanderías completarán esos porcentajes con su propia producción.

Art. 6.o Si una vez adquirida por las hilanderías los porcentajes de fibra de producción nacional establecidos en el artículo 7.o, quedara aún un sobrante de fibra nacional, las hilanderías estarán obligadas a adquirirlo a prorrata de su capacidad, y a los mismos precios establecidos según el artículo 4.o.

Art. 7.o Mientras la producción de fibra de algodón nacional no alcance a cubrir las necesidades de las hilanderías el Poder Ejecutivo permitirá la importación de la fibra necesaria para tal fin, de acuerdo con las siguientes normas:

A) Durante el primer año siguiente a la sanción de esta ley, cada hilandería deberá adquirir y|o producir y elaborar una cantidad de fibra de algodón nacional igual al 5 o|o del total del algodón adquirido por la hilandería.

Ese porcentaje de fibra nacional irá aumentando anualmente en 6 o|o del total de la fibra adquirida, debiendo llegar, a los 17 años de sancionada esta ley, al 100 o|o de la fibra adquirida por las hilanderías.

B) Las cuotas anuales de importación que el Poder Ejecutivo acordará a cada hilandería será la diferencia entre las necesidades totales de éstas y las cantidades correspondientes a aquellos porcentajes de algodón nacional, salvo que mediaran causas de fuerza mayor, absolutamente imposible de prever y de salvar y debidamente justificadas en cada caso por las hilanderías.

Art. 8.o El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley respecto a la obligación de las hilanderías de adquirir, y|o producir por sí mismas, y elaborar los porcentajes de algodón nacional establecidos en el artículo 7.o será penado con denegación de permisos de importación de fibra extranjera. A los efectos de testimoniar que las hilanderías adquieren y|o cultivan y elaboran las cantidades indicadas de algodón nacional, presentarán anualmente, ante las oficinas competentes que el Poder Ejecutivo indicará, los comprobantes, certificaciones y declaraciones juradas del caso. Sólo después de haber constatado de es modo el cumplimiento de su obligación de adquirir y|o producir y elaborar algodón nacional, le será adjudicada a cada una de ellas la cuota que les corresponda de acuerdo con esta ley, para la importación del algodón extranjero.

Art. 9.o A partir de la sanción de la presente ley se recargará en 15 o|o el derecho aduanero para la importación de los hilados y tejidos de algodón semejantes a los que se obtengan con la fibra nacional.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre de 1950.

Gabriel Terra. — Pedro Chouhy Terra. — Amelio L. Fraga. — Héctor Rodríguez. — Salvador García Pintos. — Antonio M. Durán Rubio. — Carlos A. Mora Otero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 1919, la Facultad de Agronomía de Montevideo viene realizando ensayos de cultivos de algodón con distintas variedades de semillas originariamente procedentes de los Estados Unidos.

Todos esos ensayos fueron hechos en escala reducida, sin poderse deducir de los mismos otra consecuencia que no sea la posibilidad del cultivo en el país.

Dada la exigüidad de las superficies sembradas, los resultados obtenidos no podían, de ninguna manera, ser verdaderamente fehacientes. Posteriormente, la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Algodonera Uruguaya y S. A. Fabril Uruguaya, realizaron algunas experiencias, tratando de interesar a los agricultores nacionales en el cultivo de esa fibra.

En el año 1943, la Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. realizó un nuevo ensayo con semilla obtenidas en la Argentina. La cantidad total de fibra de algodón obtenida en esta última prueba, fué de tres toneladas aproximadamente.

Ese algodón fué transformado en hilados con muy buen resultado. Desde el año 1947, se viene realizando, por un grupo de particulares y al margen de toda intervención de las hilanedrías de algodón establecidas en el país, nuevos ensayos, realizados en más amplia escala.

Las semillas empleadas en ellos fueron obtenidas en la República Argentina por los mismos particulares mencionados, con prescindencia de toda intervención oficial y de todo apoyo por parte de los hilanderos del Uruguay.

Después de un año de preparativos técnicos, incluyendo la adaptación de semillas, consiguieron interesar a agricultores de los Departamentos de Florida, Tacuarembó, Rivera, Artigas y Paysandú, en el cultivo del algodón.

Ese grupo de particulares, en el deseo de estimular a los agricultores a ensayar ese cultivo, ofrecieron a éstos las siguientes facilidades:

1) Entrega gratuita de las semillas.
2) Entrega gratuita de los productos químicos necesarios, cuyo precio es muy elevado.
3) Adelantos de dinero después de la plantación, después de la carpida y durante la recolección.
4) Asistencia técnica gratuita, visitando semanalmente los campos para aconsejarlos, resolverles los problemas del momento y estimularlos.
5) Entrega gratuita de las bolsas para almacenar la cosecha.
6) Compra de la cosecha en sus propios depósitos a un precio remunerador, garantizando al agricultor una compensación mínima de $ 120.00 por hectárea plantada para el caso de que, habiendo seguido las instrucciones que les fueron impartidas, la producción no hubiera alcanzado a esa suma por cada hectárea.

Al mismo tiempo, ese grupo de particulares realizó, directamente por sí mismo, cultivos modelos en cada Departamento con el objeto de tener una información directa de la influencia de cada zona en los rendimientos y para poder hacer una mejor selección de las semillas, teniendo en cuenta su adaptación y rendimientos, y asegurar la conservación de las mismas.

En el primer año de cultivo realizado por los mismos, (1918-1919) fueron cosechadas alrededor de 12 toneladas de algodón en bruto, en 25 hectáreas aproximadamente.

En el año siguiente (1949-1950) la superficie plantada por los mismos particulares fué mayor, obteniéndose 33 toneladas aproximadas de algodón bruto, cosechadas en alrededor de 65 hectáreas.

La producción promedio de algodón en bruto (fibra y grano) en ambos años, fué de 500 kilogramos por hectárea.

Esa producción, sin ser brillante, puede ser conceptuada, en su conjunto, como altamente satisfactoria y comparable a los actuales promedios de la Argentina y del Brasil, a pesar de que los años en que se hicieron tales ensayos fueron particularmente desfavorables para los cultivos de verano.

En los lugares en que el cuidado de los campos fué algo

más esmerado que el corriente se han obtenido rendimientos de más de 800 kilogramos por hectáreas, alcanzando, en algunos casos, 1.200 kilogramos por hectárea, a pesar de los inconvenientes encontrados.

Los ensayos de los años 1948-1949 y 1949-1950 han sido hechos, según las informaciones que hemos recogido, en tierras de naturaleza pobre.

Esa selección de tierras fué intencionalmente hecha así a fin de tener una idea exacta de la posibilidad futura. De otro modo, si se hubieran elegido las mejores tierras, se podía haber llegado a resultados extraordinarios, pero ilusorios como promedios.

Como resultado de los ensayos realizados en los dos últimos ejercicios agrícolas se han obtenido:

16 toneladas de fibra de algodón de calidad semejante a la de los algodones argentino y brasileño; y
29 toneladas de semillas seleccionadas, sanas y aclimatadas al país, de las cuales 7 han sido empleadas en el cultivo de los años 1949-1950, quedando en existencia, disponibles para nuevos cultivos, 22 toneladas.

El esfuerzo altamente costoso realizado estos últimos años, tendiente a investigar en forma seria y sistemática si era factible producir algodón en el Uruguay, ha servido para demostrar tal posibilidad. Además ha demostrado que los promedios de producción alcanzados en esos ensayos son semejantes a los obtenidos en la República Argentina y en el Brasil después de muchos años de labor, y que la calidad de fibra de algodón uruguayo no es inferior a la de estos dos países.

Ese esfuerzo es tanto más meritorio y tanto más auspicioso si se considera que, en otros países han sido los Gobiernos o poderosas organizaciones particulares vinculadas a la hilatura y a la tejeduría quienes han propiciado y fomentado los cultivos iniciales y si se tiene en cuenta que recién después de muchos años de ensayos se ha llegado, en algunos de esos otros países, a los resultado obtenidos en el Uruguay, tanto en cantidad y calidad de fibra como en aclimatación y calidad de semillas, mediante ensayos de sólo tres años de duración.

Aún cuando todo está preparado para continuar los cultivos en el período agrícola (1950-1951), los particulares que han ensayado tal cultivo durante los dos últimos períodos agrícolas no parecen encontrarse en condiciones, ni dispuestos a seguir fomentando y financiando a los pequeños agricultores dichos cultivos, en virtud de que las hilanderías sólo ofrecen el precio internacional por la fibra de algodón obtenida.

Todos los cultivos uruguayos resultan a un precio de costo muy superior a los precios internacionales para los mismos productos.

No se podría plantar en nuestro país trigo, maíz, lino, maní, girasol, etc., si el agricultor debiera vender tales granos a los precios del mercado internacional, pues en muchos casos no alcanzaría a cubrir las 2|3 partes de los gastos realizados.

Con menos razón puede esperarse que en estos primeros años de cultivo, pueda obtenerse y venderse en el Uruguay a precios del mercado internacional.

La Argentina, el Brasil y muchos otros países han gastado cantidades varias veces millonarias para poder implantar y establecer el cultivo de esa fibra y los resultados finales han sido tan promisorios que la Argentina se basta a sí misma en la producción de algodón y el Brasil dispone de un amplísimo margen para la exportación, lo que le procura una de las más importante entradas de divisas.

La superficie promedio cultivada en estos dos países aumentó en 20 años en la forma siguiente:

	Período 1924-29	Período 1946-47	Aumento
Argentina	94.000 Hás.	393.000 Hás.	418 o|o
Brasil	531.000 Hás.	2:500.000 Hás.	471 o|o

Esto prueba el gran interés despertado en nuestros vecinos por el cultivo del algodón.

Consideramos que los cultivos experimentales realizados en el Uruguay durante estos tres últimos años, cultivos que fueron controlados debidamente por los agrónomos regionales de la Dirección General de Agronomía, según consta en diversas publicaciones difundidas en la prensa, deben continuarse en escala cada vez más creciente para implantar en forma definitiva el cultivo del algodón en nuestro país. El Uruguay importa actualmente 6.000 toneladas, aproximadamente, por año, de fibra de algodón. Antes de 1960, el monto anual de fibra que el Uruguay consumirá será de más de 10.000 toneladas aproximadamente.

A los precios actuales del algodón, exportamos 6 millones, aproximadamente, de dólares para pagar esa fibra y exportaremos probablemente con el mismo fin, más de 10 millones de dólares en 1960.

Esas cantidades constituyen un drenaje de divisas para el exterior, que no puede justificarse si hay posibilidades de producir en el país la fibra que éste necesita, aun cuando durante los primeros años el costo de la producción resulte superior al precio internacional.

Si el país puede producir fibra de algodón, debe producirla para proporcionar un nuevo renglón de trabajo a los agricultores, para evitar el drenaje de divisas y para asegurarnos esa fibra, cualquiera sean las circunstancias en que se encuentre el mundo.

Si pudiendo producirse algodón en el país, dejamos de hacerlo porque el precio de costo resulta, inicialmente, algo superior al precio internacional, entonces, con el mismo criterio, y con mayor razón, debiéramos dejar de producir trigo, maíz, lino, cebada, girasol, maní y tantos otros productos agrícolas, todos ellos obtenidos a un precio extraordinariamente superior al precio internacional, a pesar de que hace muchas décadas que se cultivan.

Esperamos que a nadie se le ocurra que esa sea la política a seguir por nuestro país, y, por tanto, esperamos también que nadie sienta alarma en que se produzca algodón en el Uruguay; y los últimos ensayos han demostrado que se puede producir a precios que, inicialmente, pueden resultar algo superiores al precio internacional.

El cultivo del algodón deja, como subproducto, un gran tonelaje de semillas que después de seleccionadas las necesarias para cada nuevo cultivo, pueden ser empleadas para la producción de aceite comestible de alta calidad.

Puede estimarse que por cada tonelada de fibra de algodón producida, se producen dos toneladas de semillas, que descartadas las que se necesitarán para el cultivo siguiente, dejarán libres para transformar en aceite comestible de primera calidad más de 1 y 1|2 toneladas de semilla. Esto quiere decir que, por cada 1.000 toneladas de fibra recogida, 1.500 toneladas de semillas se podrán destinar a la industrialización, produciendo 200 toneladas de aceite aproximadamente y 1.300 toneladas de tortas para alimentación del ganado.

Este rubro es de gran importancia y no debe subestimarse. El algodón es el cultivo que produce la mayor parte de la producción de aceite comestible del mundo. Según los informes recogidos de los diferentes agrónomos regionales de la Dirección General de Agronomía que han controlado esos cultivos, el algodón es, entre los cultivos de verano, uno de los más resistentes a las irregularidades climáticas de nuestro país, lo cual a su juicio, constituye un motivo de altísimo interés para procurar trabajo a nuestros campesinos en el período del año en que los cultivos están tan influenciados por las irregularidades climáticas.

PLAN DE PRODUCCION DEL ALGODON EN EL URUGUAY

Hemos dicho que debe esperarse, para 1960, un consumo mínimo de 10.000 toneladas de fibra de algodón, el que deberá importarse totalmente, si no hallamos los medios de producirlo en el país. Diez años es un período de tiempo demasiado breve para pretender imponer un nuevo cultivo de esta especie en forma tal que satisfaga integramente las necesidades del país. Pero diez años es un lapso suficientemente amplio para que se pueda desarrollar un plan para alcanzar una producción de 6.000 toneladas de fibra de algodón por año, al término de ese período. Para producir 6.000 toneladas de fibra de algodón por año se necesita cultivar alrededor de 40.000 hectáreas.

El cultivo de 40.000 hectáreas, para producir 20.000 toneladas de algodón en bruto (fibra y semilla), lo que dará alrededor de 6.000 toneladas de fibra de algodón, proporcionará:

1) Ocupación a más de 10.000 agricultores quienes recibirán por su trabajo cerca de $ 10:000.000.00 por año.
2) Ocupación a la industria del transporte que deberá traer a Montevideo carga equivalente a 7:000.000 toneladas - kilómetro que, al costo actual del transporte, significa cerca de $ 1:000.000.00 por año.
3) Ocupación a gran número de obreros para la operación de desmotaje (separación de la fibra de la semilla).
4) Ocupación a centenares de obreros y empleados en el acarreo, industrialización de la semilla sobrante para la producción de aceite y comercialización de ese aceite comestible.

Según se dijo antes, por cada mil toneladas de fibra de algodón se obtienen semillas para producir 200 toneladas de aceite comestible y 1.300 toneladas de tortas para ali-

mentación del ganado. Esto quiere decir que la producción de 6.000 toneladas de fibra significará la produción de 1.200 toneladas de aceite comestible, de excepcional calidad, y de 7.800 toneladas de tortas para alimentos del ganado lechero.

La sola enumeración de estos cuatro rubros fundamentales de ocupación de personal, pone de manifiesto la importancia de este cultivo y el gran interés nacional de producirlo en el país.

El plan que conceptuamos más eficiente para ello es el de establecer la obligación, por parte de las hilanderías, de comprar y|o producir y elaborar anualmente una cantidad creciente de fibra de algodón nacional, hasta llegar, en un período de 17 años, a elaborar exclusivamente *fibra nacional* para satisfacer todas las necesidades del país. Tal régimen es semejante al establecido en la ley de 7 de junio de 1950 referente al cultivo e industrialización de la sacarosa.

Conceptuamos que al primer año de promulgada esta ley, las hilanderías deberán adquirir y|o producir y elaborar una cantidad de fibra de algodón nacional igual al 5 o|o de la cantidad total de fibra elaborada por ellas y que ese porcentaje deberá variar en la siguiente forma:

1er.	año	Fibra	Nacional:	5	o|o	del	total	elaborado	por	cada	hilandería
2.o	"	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"
3.o	"	"	"	17	"	"	"	"	"	"	"
4.o	"	"	"	23	"	"	"	"	"	"	"
5.o	"	"	"	29	"	"	"	"	"	"	"
6.o	"	"	"	35	"	"	"	"	"	"	"
7.o	"	"	"	41	"	"	"	"	"	"	"
8.o	"	"	"	47	"	"	"	"	"	"	"
9.o	"	"	"	53	"	"	"	"	"	"	"
10	"	"	"	59	"	"	"	"	"	"	"
11	"	"	"	65	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	71	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	77	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	83	"	"	"	"	"	"	"
15	"	"	"	89	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	95	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	"	100	"	"	"	"	"	"	"

Las hilanderías deberán producir ellas mismas, y|o adquirir a terceros, esa fibra de algodón nacional. En este último caso pagarán los precios que, año por año, fijará el Poder Ejecutivo para tal fibra.

No dudamos que el proyecto de ley que tenemos el honor de elevar a la consideración del Parlamento merecerá la mejor acogida, porque de él puede esperarse grandes beneficios para la economía del país.

Montevideo, setiembre de 1950.

Gabriel Terra. — Pedro Chouhy Terra. — Amelio L. Fraga. — Héctor Rodríguez. — Salvador García Pintos. — Antonio M. Durán Rubio. — Carlos A. Mora Otero".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer del fondo de "Beneficios de Cambios" hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) con el objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído en el día 18 de setiembre del corriente año, en las cercanías del Camino del Andaluz, Toledo Chico, Manga, alguna parte de Carrasco, Camino Mendoza y La Paz, zonas de Montevideo y Canelones. Para gozar de los beneficios de la presente ley, los agricultores perjudicados deberán denunciar ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura o sus dependencias, los daños sufridos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá cometer a la Sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, la estimación del monto de los daños a indemnizar a cada agricultor perjudicado.

Art. 3.o En caso de que la suma dispuesta no alcanzara para indemnizar el monto total de los daños, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje en que serán indemnizados.

Art. 4.o Cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el de los perjuicios sufridos, el Banco de la República podrá conceder a los perjudicados un préstamo por el monto de la diferencia, a veinticuatro meses de plazo, con un interés no mayor de cuatro por ciento anual.

Art. 5.o Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados por el Poder Ejecutivo con un monto igual al de las primas, más el diez por ciento del total que indemnice el Banco de Seguros del Estado. Este porcentaje podrá ser elevado cuando su monto, el de las primas y la que indemnice el Banco de Seguros, no superen en un diez por ciento al porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo para la indemnización de los cultivos no asegurados.

Art. 6.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 26 de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 18 de setiembre próximo pasado, los plantíos ubicados en las cercanais del Camino del Andaluz, Camino Mendoza, Toledo Chico, Manga, Carrasco y La Paz, fueron gravemente dañados por una seria granizada que afectó a amplias zonas de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Los dañados por el granizo son componentes de una gran zona de producción agrícola proveedora del consumo de la Capital, de legumbres, hortalizas, uvas, frutas, etc., y los daños provocados se estima que afectaron desde el 50 al 70 o|o de la producción global de esa zona, extendiéndose los trastornos a las fincas y muertes de aves.

Los perjudicados son productores de modestas economías, pequeños campesinos, mdeianeros, arrendatarios, pequeños propietarios, etc., que como es fácil comprender, no están en condiciones de reparar por su propios medios los serios perjuicios que han sufrido.

Se impone que los Poderes Públicos como lo han hecho en otras ocasiones, reparen económicamente a esos trabajadores de la tierra para paliar las consecuencias lamentables de la granizada caída y llevar la tranquilidad a los modestos trabajadores afectados.

Por este proyecto de ley, proponemos se subsidie a los perjudicados, tomando del rubro de "Diferencias de Cambios" la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) con lo que se les colocaría en condiciones favorables a fin de que sigan explotando quintas, granjas y jardines para florerías y participando en la producción agrícola nacional.

Montevideo, setiembre 26 de 1950.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para que conceda un crédito bancario hasta la cantidad de pesos 300.000.00, a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17 para que ésta otorgue un préstamo de $ 250.00 a cada obrero de los establecimientos de artículos de hormigón y de fibrocemento que comprobando su actividad en dichas empresas al 24 de mayo de 1950, han dejado de percibir su salario entre aquella fecha y el 1.o de agosto de 1950.

Art. 2.o Dicho préstamo de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) será pagadero en cuarenta mensualidades y no devengará un interés superior al 5 o|o. La Caja de Asignaciones Familiares N.o 17, distribuirá inmediatamente el importe del crédito entre los obreros beneficiarios del mismo, de acuerdo al detalle que le será suministrado por el Consejo de Salarios respectivo y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que asesorarán a aquella Caja en lo que corresponda.

Art. 3.o Las empresas entre cuyo personal figuren los obreros que se hayan acogido a los créditos retendrán mensualmente de sus jornales, la respectiva cuota de amortización e intereses, que deberá ser vertida dentro del plazo de cinco días en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17, que acreditará tales ingresos a favor del Banco de la República.

Art. 4.o Toda acción dirigida a posibilitar la concepción de préstamos a personas que no tengan derecho al mismo, a impedir que puedan disfrutar de él aquellas que tengan tal derecho, dará mérito a que se inicien las acciones penales que correspondan y cuando fueran imputables a los patronos, se sancionarán con las penalidades establecidas para los infractores de la ley N.o 10.449 de Consejos de Salarios.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 26 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para defender sus derechos e intereses atacados por la patronal, los trabajadores de artículos de hormigón y de fibro-cemento han sostenido un dilatado conflicto de trabajo desde el 24 de mayo hasta el 1.o de agosto de 1950.

Tal conflicto ya fué solucionado y hay que hacer constar el reconocimiento expreso de la justicia de las reclamaciones obreras ya que en el laudo últimamente dictado se incluyeron los aumentos de jornales, a fijación de categorías, retroactividades y otras disposiciones.

76 días estuvieron paralizados esos obreros sin percibir su salario y el pago de los jornales perdidos no fué resuelto con el consiguiente desequilibrio económico para los hogares de 800 trabajadores de artículos de hormigón y de fibro-cemento.

Los trabajadores ansían ver resuelta su situación y habiendo obtenido aumentos que fluctúan entre el 22 y 26 por ciento de sus jornales entienden que están en condiciones de poder enfrentar responsablemente un compromiso de préstamo que de decidirse por vía legislativa les permitiría recuperar la perdida estabilidad de sus humildes presupuestos familiares.

En ocasiones múltiples el Parlamento ha concurrido a solucionar dificultades similares en otros gremios. Recientemente tal ha ocurrido en los obreros metalúrgicos y con los trabajadores de la lana para los que se propuso pago de jornales perdidos o concesión de préstamos para paliar dificultades de índole económica. Opinamos que no hay dificultad alguna en que el Banco de la República con la participación de Organismos responsables como los que proponemos habilite a los obreros de artículos de hormigón y de fibro-cemento con un crédito no muy abultado como el propuesto.

Montevideo, setiembre 26 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25:

Con licencia: Abreu de Machado, Olaso y Pírez.

Con aviso: Bianchi Altuna, Cutinella, Dubra, García da Rosa, Hernández, Lezama y Quilici.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Aufusso, Bonilla García, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Gasaniga, González Moreno, Lorenzi, Palomeque, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Terra y Troccoli".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara fué convocada a sesión extraordinaria para continuar considerando los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre las causas que motivaron la intervención en el Correo; medidas adoptadas por el Interventor; nombramientos efectuados; y razones por las que se mantiene el alejamiento del Director y Subdirector de Correos.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Mattos, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

Por el señor Diputado Grauert, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota)

—Veintiséis en veintiocho: Afirmativa.

6

La Comisión Nacional de Educación Física comunica que se inaugurarán los actos del III Congreso Panamericano de Educación Física en Montevideo y que la sesión inaugural se realizará el 7 de octubre a las 10 horas. Para esa sesión solicita el salón de la Cámara de Representantes.

Se va a votar si se autoriza a la Mesa a ceder la Sala de sesiones.

(Se vota)

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

7

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Habiendo varias pensiones informadas, hago moción para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión de octubre y a su vez se pase a la Comisión encargada de confeccionar las órdenes del día de las últimas sesiones que debe realizar la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

8

La Mesa solicita el acuerdo que establece el artículo 92 del Reglamento de la Cámara, para contestar el telegrama recibido de la Cámara de Diputados de la República Argentina, de que se dió lectura al comienzo de esta sesión.

Se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

9

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: yo pediría que la Mesa se sirviera expresar a la Cámara las causas por las cuales he llegado con retraso a la sesión del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción del señor Diputado Barrios Amorín, votada por la Cámara, la Mesa quedó autorizada para citar extraordinariamente al Cuerpo una vez que hubiera concertado con el Ministro la nueva fecha para continuar la interpelación. La Mesa omitió comunicarlo al señor Ministro. El señor Ministro se interesó en la mañana de hoy ante la Presidencia de la Cámara; no encontrando al Presidente, se interesó ante uno de los Vices para saber si la sesión se realizaba o no. Como se le hiciera saber que la Cámara

había sido citada a esos efectos y se había padecido una omisión al no comunicárselo, la Mesa asumía la responsabilidad de hacer saber esta situación a la Cámara y en todo caso dejar sin efecto la sesión para que había sido citada. Pero el señor Ministro ha obviado la dificultad manifestando a la Presidencia de la Cámara que él se disponía igual a pesar de esa omisión a concurrir a la sesión, si se le esperaba un momento.

Está aclarado el punto, a juicio de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: yo manifesté en la última sesión que comentaría el discurso del señor Ministro de Industrias y Trabajo cuando intentó dar explicaciones satisfactorias a la Cámara respecto a los cuatro puntos formulados en el interrogatorio.

Empecé por decir en aquella sesión que el estado de abandono en que se encontraba el Correo no podía ser imputado, de ninguna manera, a la Dirección General de Correos, puesto que ésta en reiteradas oportunidades, como está enterada la Cámara, había solicitado de los distintos Ministerios los recursos necesarios para regularizar tal estado de cosas.

Refuté también las manifestaciones del señor Ministro cuando había asegurado en Cámara que en un local con una capacidad apenas para cien personas, realizaban funciones simultáneamente trescientos carteros. Creo que en el espíritu de todos los señores legisladores debe haber quedado la convicción absoluta de que yo tengo razón.

El Correo no tenía, hasta que nosotros no votamos el nuevo presupuesto, trescientos carteros; apenas si desempeñaban funciones diarias doscientos cuarenta y lo hacían por turnos, en tres turnos diarios. De manera que jamás, nunca, podía haber en ese local más de ochenta o noventa personas.

Continuó el señor Ministro de Industrias y Trabajo haciendo a la Cámara una relación del estado en que se encontraba el edificio del Correo. Habló de que se habían mejorado los servicios higiénicos, después de la intervención. Es indudable que una medida de esa naturaleza, si en realidad fuera tal como el señor Ministro lo dijo, era una medida muy plausible; pero puedo asegurar a la Cámara que lo único que se hizo fué cambiar de destino y que lamentablemente para los funcionarios del Correo y muy especialmente para las funcionarias, para hacer uso de los gabinetes higiénicos deben hacer recorridos de más de cien metros y bajar dos y tres pisos del Correo. No me parece que una circunstancia de estas haya sido un motivo para justificar ni explicar siquiera la medida tomada por el Poder Ejecutivo con la intervención del Correo.

Continuó el señor Ministro diciendo que las claraboyas se encontraban en mal estado. Tampoco puede el señor Ministro acusar a la Dirección General de Correos del estado desastroso en que se encontraban y del muy mal estado en que aún se encuentran las claraboyas del Correo ni a la Dirección de aquella época ni a la intervención de ahora.

Para el arreglo de la claraboya del Correo, hay un expediente muy viejo, un expediente que ha viajado casi tanto como Vito Dumas. Estuvo en el Ministerio de Obras Públicas, en busca de $ 2.000.00, que es lo que costaba el arreglo de esa claraboya, desempeñando las funciones de Ministro el señor César Mayo Gutiérrez, y volvió al mismo Ministerio desempeñando el cargo el ingeniero Manuel Rodríguez Correa. En ese Ministerio se encontró muy buena voluntad de parte de los señores titulares de la Cartera para poder realizar el arreglo, pero lamentablemente no se encontró el rubro del cual pudiera echarse mano para su reparación.

De modo que al exponer esas deficiencias en el edificio, que no son imputables de ninguna manera a la Dirección General de Correos, no se puede tomar nunca como un argumento siquiera para explicar, ya que no para justificar, la grave medida tomada por el Poder Ejecutivo. Creo que al manifestar esto y asegurarle a la Cámara que sobre este asunto hay un expediente voluminoso en el Ministerio, dejo plenamente aclarado que quien tiene razón cuando defiendo esta situación, soy yo, y que al señor Ministro esto no le da ninguna autoridad para tomar la medida que adoptó.

Continúa el señor Ministro de Industrias y Trabajo en su exposición haciendo una relación de todas las deficiencias encontradas cuando llegó la Intervención. Y dice que "en el local donde estaban los carteros faltaban mesas y bancos para uso de los mismos, hasta el extremo de que para sentarse tenían que hacerlo sobre montones de sacos de correspondencia, en libros, en bancos rotos, etcétera." Saben los señores legisladores, a través de la pesada lectura que he hecho de las notas reclamo del señor Director General de Correos, que cien veces éste había comunicado a los distintos Ministerios la situación desastrosa en que estaban esos servicios; saben los señores Diputados que, lamentablemente para el buen desempeño de las funciones postales, los señores Ministros no habían concedido u otorgado al Director General de Correos los medios necesarios para regularizar esa situación.

Continúa el señor Ministro de Industrias y Trabajo manifestando que "los controles administrativos necesitaban un reajuste total y era necesaria también la mecanización de secciones administrativas como Contaduría, Valores, Giros, Tesorería, y se notaba además un elevado porcentaje de funcionarios que se hallaban fuera de sus puestos. Por último, los horarios se cumplían en forma irregular".

Fácil es demostrar, con documentos en la mano, que esa aseveración del señor Ministro, seguramente porque el señor Ministro ignoraba las cosas tal como ocurrían en el Correo, no es totalmente veraz. En el Correo se llevaba el control de todo lo que se hacía. Es más: en el Correo se cumplía, con respecto al horario, por parte de los funcionarios postales; había una oficina encargada de controlar la entrada y salida de los funcionarios, la que informaba diariamente a las correspondientes secciones sobre cuáles eran los funcionarios que entraban fuera de hora y los que se iban antes de hora. Tengo en mi poder un montón de las comunicaciones hechas por los funcionarios encargados de ese control, elevadas al Director General de Correos, donde constan cuáles funcionarios de las distintas reparticiones no cumplían con el horario asignado.

A este respecto, la medida adoptada por la Intervención tuvo para el Correo malas consecuencias; se suprimió el libro en el cual deben firmar los funcionarios postales la entrada, y se le sustituyó por hojas sueltas, que fácilmente pueden ser perdidas, las que se entregaban a un funcionario de inferior jerarquía para que las llevara después a quien correspondía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor Diputado?...

Se está llamando a Sala, porque no hay número.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Mientras estaban en funciones los señores Director y Subdirector General de Correos, ese control se hacía de acuerdo con la ley, vale decir, se firmaba en un libro que por una disposición gubernamental tiene que tener la firma y el sello de la Inspección General de Hacienda. Ese libro fué sustituído por la firma en hojas sueltas, y quizá ignoran el señor Ministro y el señor Interventor que alguna de ellas, alguna de esas hojas sueltas en que firman los funcionarios, en algún caso ha sido ya violada. Desde luego que no voy a proponer a la Cámara que haga una investigación para comprobar la veracidad de la violación de una hoja de control, pero afirmo en Cámara que la medida tomada por la Intervención al sustituir el libro de firma de entrada por las hojas sueltas se observó por la Inspección General de Hacienda, que considera que estas constituyen una anormalidad.

Continúa diciendo el señor Ministro: "En la actualidad los servicios específicos del Instituto se cumplen diariamente sin recargo alguno; la correspondencia entra y sale normalmente; se han regularizado las funciones de la Subsección Central, que es la que actúa en el ferrocarril mediante la rotación de empleados capacitados". Esta es una aseveración hecha por el señor Ministro que es fácil probar que no se ajusta a la realidad de los hechos. Creo que con excepción del diario "Acción", de Montevideo, no existe en el país, ni en la capital ni en el interior, un solo diario ni un sólo periódico que no tenga graves reparos que hacer al reparto de la correspondencia.

A tal extremo que cansados de las protestas hechas desde marzo hasta la fecha ante el señor Interventor de Correos, periódicos del interior publican todos los días quejas contra el Correo.

Se me ha remitido un montón de diarios en estos días: hasta un periódico de la ciudad de Rocha, cansado de sus protestas, la estampa en forma permanente diciendo que el Correo perjudica a la prensa del interior.

No leeré ese artículo por no cansar a la Cámara; pero el hecho de que un diario del interior del país lo publique en forma permanente demuestra que los servicios postales dejan mucho que desear.

Además, durante la Intervención, ha sucedido en el Correo un hecho que podemos calificar de inaudito. En el mes de julio, con motivo de los festejos del pueblo del Uruguay por la conquista del campeonato mundial de fútbol, los servicios del Correo estuvieron interrumpidos durante casi cuatro días. Y el Correo de la República faltó a los compromisos internacionales con respecto a los demás correos, y faltó a contratos con las compañías de aeronavegación

que transportan la correspondencia del Uruguay al resto de los países del mundo.

Aun cuando sea un poco pesado para los señores legisladores, quizás sea conveniente relatar los hechos tal como sucedieron.

A raíz de la conquista deportiva a que he hecho referencia, el júbilo popular llegó a todas partes del país, y como no podía ser de otra manera, llegó hasta el Correo, en el que desempeñan funciones algunos ciudadanos que en épocas pretéritas defendieron los colores del Uruguay en competencias futbolísticas.

El entusiasmo subió de grado, y nada pudo extrañar que el señor Interventor de Correos, excelente goalkeaper de "Nacional" y creo que algunas veces de los combinados uruguayos en épocas no muy lejanas, se dejó contagiar por el entusiasmo, y olvidándose que tenía una función muy seria que cumplir, pudo más en él el entusiasmo del deportista que la responsabilidad que le impone su cargo. ¡Y así fué que con su autorización, los días en que el pueblo uruguayo se entregaba al júbilo, el Correo no repartió correspondencia. Por ese motivo, correspondencia dirigida al exterior del país, que debió ser llevada por determinadas compañías de aeronavegación, permaneció en el Correo durante cuatro días, vale decir, mucho más tiempo del que hubiera sido necesario para trasladarla a Europa.

En esas circunstancias, el señor Ministro de Industrias y Trabajo no tomó contra la Intervención ninguna medida radical como la que adoptó contra el señor Director General de Correos cuando los carteros se declararon en huelga, a pesar de que en aquella ocasión el señor Director de Correos permaneció al frente de sus oficinas trabajando hasta las doce de la noche; aunque esta vez —ya sustituído el señor Director por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de marzo— el personal del Correo, contagiado por el entusiasmo público, abandonó sus tareas y dejó a la población sin prestarle un servicio tan fundamental como es el postal.

Continúa el señor Ministro de Industrias y Trabajo manifestando que "El traslado de las Oficinas citadas, es decir, las de Apertura General y Clasificación, al cuarto piso no sólo permitió dotarlas de locales amplios, sino que, además, refundir las tareas de clasificación, antes realizadas en dos etapas, llevándola a una sola, imponiendo con ello una una mayor celeridad a la distribución".

Esta es una aseveración del señor Ministro que carece totalmente de veracidad. Esa medida había sido tomada por la Dirección General de Correos. Está consignada en la página 306 del Boletín N.o 17 del año pasado. Lo tengo aquí, en mi mesa, y está a disposición de todos los señores Diputados.

Es más: esa refundición de servicios estaba a cargo de un funcionario de gran jerarquía como tal, clasificado por el señor Director General de Correos, en su calidad de funcionario, como lleno de méritos y con gran capacidad de trabajo; y clasificado, desde el otro punto de vista en que está clasificado el funcionariado postal, como un batllista militante en el sector político a que pertenecen los amigos del señor Presidente de la República. Me refiero al funcionario Giúdice, del cual más adelante, también, presentaré algún documento firmado por él, probatorio de hechos punibles o pasibles de un severo castigo, y que el señor Ministro desoyó.

Dice el señor Ministro de Industrias y Trabajo, informando a la Cámara de otra de las medidas tomadas por la Intervención para mejorar el servico postal, que se instaló un servicio de reparto de correspondencia en automóviles a Las Piedras y a Pando; y que dada la eficacia de esos servicios piensan extenderlo a la Barra de Santa Lucía y a otras localidades próximas a Montevideo.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo hace esa manifestación en Cámara porque estoy seguro que ignora que el informe de la Inspección General de Correos es absolutamente contrario a esa medida. El informe de la Inspección General de Correos dice que esa medida tomada por el actual Interventor de Correos ha hecho que la correspondencia llegue más tarde, y que hace mucho más oneroso el traslado en automóviles, ya que se podía aprovechar muy bien —como se aprovechaban antes— los trenes y los ómnibus que salen cada diez o quince minutos de Montevideo para esas localidades.

Pero yo digo más: he tenido oportunidad de hablar con personas domiciliadas en la localidad de Las Piedras que esperaban un día una encomienda que debía llegar en las camionetas que prestan tan "diligentes" servicios, y al concurrir al Correo se les manifestó que no habían llegado las camionetas, pero que casi con seguridad la encomienda vendría en unas valijas que había traído un tren cinco o seis minutos antes. Y efectivamente era así: las valijas habían venido por tren; las camionetas habían ido de paseo.

Un jueves, hace quince o veinte días, un día que debía continuar la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, y que yo por casualidad había tenido que ir a la localidad de Las Piedras, a mi regreso, siendo las horas 16 o 17, la camioneta N.o 3 del Correo, empadronada con la chapa N.o 4118, ocupada por el chofer y dos pasajeros, levantaba carne en una de las carnicerías de Las Piedras.

No es una acusación que le voy a hacer al señor Ministro ni cosa que le parezca, pero es la comprobación de un hecho: un servicio que se hace para mejorar algo tan importante como la Institución Postal, es encargado, si no en totalidad, al menos en parte, al transporte de carne, seguramente para quienes ocupaban las camionetas.

De modo que esa aseveración que hizo el señor Ministro del franco resultado de esa medida, cuando se interese por leer el informe de la Inspección General de Correos, seguramente va a cambiar de opinión, y seguramente también no va a extender los servicios de camionetas hacia las localidades vecinas.

Dice el señor Ministro: "Se está en vías de la equiparación y subdivisión de la Sección Apertura de Recomendadas, desglosando el trámite de las cartas certificadas del de impresos, llevando este último servicio a la planta baja por la calle Buenos Aires, dando facilidades a la población que las retirará directamente de las ventanillas sin necesidad de subir los dos pisos, como actualmente".

Esta es una medida que pone en práctica la intervención, pero que también había sido ya tomada, como todas las otras anteriores, por la Dirección General de Correos. De manera que sólo ha hecho poner en práctica con tiempo una cosa que había proyectado la Dirección General de Correos y que todavía no había tenido tiempo de poner en práctica.

Más adelante dice el señor Ministro: "Se estudia la implantación del sistema de mecanización de las oficinas de Contaduría, Tesorería, Valores y Giros. Se ha constituído una Comisión de compras que actúa independientemente de la sección Proveeduría, lo que permitirá que ésta última atienda en debida forma el aprovisionamiento de las dependencias postales en todos sus aspectos". Otras dos aseveraciones del señor Ministro fácilmente rebatibles. Ya se había estudiado la implantación del sistema de mecanización en Contaduría y Tesorería; tan se había estudiado que se tenía el precio, que costaba unos $ 12.000.00 anuales. De manera que era una de las obras que había estudiado el señor Director General de Correos, que estaba ya financiada y que no se había puesto en práctica, porque, desgraciadamente para el Correo, las súplicas del señor Director General habían caído siempre en el vacío.

Cuando el señor Ministro dice que se ha constituído una Comisión de compras, debió haber dicho que se había constituído una Comisión de compra: esa Comisión de compras la había constituído ya el Director General de Correos con mucha anterioridad y la prueba de ello está en el boletín postal número 1 en la página 14. Yo no leo esas resoluciones para no cansar a la Cámara, pero tengo aquí la colección de todos los boletines que la pongo a disposición de los señores Diputados para que se convenzan de que estoy diciendo verdad.

Más adelante dice el señor Ministro: "Es claro que no es una obra que pueda abordarse de inmediato, y necesita su tiempo". Todas las medidas fueron tomadas por el señor Interventor. Ya lo sabíamos y desgraciadamente estas medidas que había querido tomar el señor Director General de Correos no habían podido ser llevadas a la práctica porque no había contado nunca con el apoyo del señor Ministro de Industrias y Trabajo, apoyo que ahora se le ha prestado decididamente y plausiblemente al señor Interventor del Correo.

Creo que he refutado todas las aseveraciones del señor Ministro respecto de las medidas de la Intervención como salvadoras de la situación irregular en que se encontraba el Correo, y creo que en la Cámara debe quedar la convicción de que el Director General de Correos y el Subdirector General de Correos cuando desempeñaba las funciones de Director por ausencia de aquél, se habían preocupado constantemente por obtener estas mejoras para las que hoy el señor Interventor, más feliz que ellos, ha tenido el apoyo del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Respecto a lo que dice el señor Ministro del cumplimiento de los horarios, en el boletín número 4, página 91, están las resoluciones de la Dirección General de Correos por las cuales se toman las medidas necesarias para la obligatoriedad del cumplimiento de los horarios de los funcionarios postales. Pero era tal el celo del señor Director General de Correos para que esos horarios se cumplieran, que yo tengo aquí en mis manos una nota del señor Subdirector en ejercicio de la Dirección por licencia del señor Director, dirigida al Subjefe de la Sección Correos, que es probatoria de que mientras ejercían sus funciones aquellos señores, el horario se cumplía y los jerarcas máximos se preocupaban para que eso sucediera. La nota dice así: "Para su conocimiento y a los efectos dispuestos, transcribo a usted la siguiente

resolución dictada por el suscrito: "Montevideo, enero 12 de 1950. — Vista la situación anormal porque atraviesa el Instituto Postal por las razones que son de notoriedad; atento a que esta Dirección General ha tenido conocimiento que se ha permitido al personal de las oficinas afectadas por esa situación retirarse antes de la terminación de los horarios respectivos, invocando terminación de tareas; atento a que los sacos de correspondencia depositados en el pasaje de automóviles han llegado a sumar un número considerable, que además de obstaculizar el libre tránsito de los vehículos que a diario utilizan dicho pasaje, constituye ese hecho una falta de seguridad para la correspondencia que contienen por la proximidad a las puertas de acceso al edificio postal; considerando que en el primer caso planteado no es posible admitir la reducción de los horarios invocando terminación de tareas, cuando existe un abarrotamiento de correspondencia que en forma inusitada ha venido a obstaculizar seriamente el desarrollo de los servicios, máxime, que por esa misma razón ha sido suspendida la concesión de las licencias reglamentarias; considerando, con referencia al segundo punto expuesto, que el estancamiento de los sacos en ese lugar no debe prolongarse indefinidamente, teniendo en cuenta que el Instituto tiene locales disponibles para ubicarlos y a que el medio de transporte, aunque se tratara de pisos superiores, si bien en forma precaria, no ha determinado una paralización total de esas operaciones, la Dirección General resuelve que se haga saber a la Sección Correos: 1.°, que no debe permitir la reducción de los horarios en vigencia, por ningún concepto, utilizando al personal que haya terminado su tarea normal en la cooperación del esfuerzo extraordinario que actualmente se realiza hasta el resto del horario ordinario que el personal deba cumplir; 2.°, que la Jefatura de la Sección Correos adopte las medidas necesarias para que, con toda urgencia, sean trasladados los sacos referidos a los locales disponibles; y 3.°, exhortar a la Jefatura de la Sección Correos para que se esfuerce en prestar a este Despacho la máxima colaboración posible, en las medidas de emergencia que debe adoptarse para corregir la situación planteada, que ha preocupado no sólo a esta Dirección General sino también al Ministerio del ramo".

Quiere decir que los jerarcas máximos del Correo se preocupaban evidentemente porque se cumplieran los horarios y para que no se permitiera el abuso de abandonar sus tareas o las funciones que tienen que desempeñar en el Correo con el pretexto de que sus funciones específicas habían terminado antes de cumplirse los horarios que tenían que llenar.

Dijo el señor Ministro que había una cantidad enorme de funcionarios fuera de sus cargos. Eso es verdad; por dos veces se nombraron comisiones encargadas de regularizar esa situación; fueron comisiones designadas por el Ministerio respectivo e integradas por altos funcionarios postales. Una de ellas, si la memoria no me es infiel, fué presidida por el señor Pío Quartara, alto funcionario que hoy desempeña funciones podríamos decir de asesor del señor Interventor. Ninguna de esas comisiones elevó informe por una razón muy sencilla.

Los funcionarios que estaban fuera de sus puestos, constituyen podemos decir, tres categorías. Primero, aquellos funcionarios que habiendo sido nombrados con un cargo presupuestal determinado, desde la iniciación de sus actividades en el correo fueron destinados, algunos de ellos hace ya casi treinta años, a desempeñar funciones distintas del cargo para el cual habían sido designados. Esa situación no podía atribuirse ni al actual Director General ni a sus antecesores; es una situación irregular de las que tan frecuentemente se encuentran en el presupuesto de la Nación. Una segunda categoría de funcionarios fuera de sus cargos, es la de aquellos que por su especialización, ocupando un cargo presupuestal determinado, pasaron a desempeñar otras funciones en las cuales resultaban imprescindibles, no pudiendo por lo tanto ser trasladados, porque se resentirían los servicios.

Y una tercera categoría y esa sí es la gritona del Correo, es la de los malos funcionarios del Correo, de aquellos a quienes los jerarcas tenían alejados de sus cargos, muchos de ellos por gravísimas irregularidades constatadas en sumarios administrativos. De ellos he de ocuparme más adelante.

Pero yo digo que por ese lote de funcionarios incorrectos, que no estaban en sus cargos por una medida que debe ser de aplauso y de elogio de la Dirección General, no puede el señor Ministro hacer de ello un cargo a la Dirección, por no estar desempeñando las funciones correspondientes.

A uno de ellos —y esto ya lo referí en una sesión anterior—, Jefe de la Sección Apertura, el señor Fernando Fariña, ex Ministro de Industrias y Trabajo, separó de su cargo, sumarió, suspendió en sus funciones, e hizo realizar por la policía, de acuerdo con la Aduana, un allanamiento en un comercio. Se constataron irregularidades de tal calibre, que puede decirse, sin temor a caer en exageración, que ese funcionario delinquía. Se probó que mercaderías que venían como muestras sin valor, pero que venían con una etiqueta verde que crea en el Correo la obligación de pasarlas a la Aduana, por orden del Jefe de Apertura eran entregadas directamente a los beneficiarios. Y es necesario que sepa la Cámara que en esas muestras sin valor, pasaron alguna vez docenas de lapiceras Parker 51, otra vez docenas de relojes pulsera de gran valor.

Además, en una oportunidad llegó al Correo una encomienda por la cual se había pagado un alto derecho, como encomienda postal, y se constató que la caja respectiva estaba vacía. La Dirección General llamó al representante de la casa interesada, le anunció lo que sucedía, pero la firma en cuestión no hizo la denuncia pertinente a la Policía. Fácil es comprender que quienes se beneficiaban con ese contrabando, que sólo se podía hacer estando en connivencia con el Jefe de esa Sección, no podían tener ningún interés en que ese hecho delictuoso se aclarara, puesto que de esa manera sus grandes ventajas de contrabandista desaparecían, aunque fuera castigado el funcionario responsable de ese hecho.

Habló el señor Ministro que una de las medidas de la Intervención fué entregar de inmediato los trajes nuevos a los carteros. La verdad de los trajes es la siguiente: el trámite, como todos los trámites de adquisiciones, fué siempre largo; había que solicitar del jerarca la autorización para ello. Siendo Ministro de Industrias el señor Fernando Fariña, se obtuvo por medio del Ministerio la compra de los géneros necesarios para la confección de la ropa de los carteros. Esa ropa se hace sobre medida, y los sastres o el sastre encargado de la confección, iba entregando por lotes. Cuando se decretó la Intervención del Correo, había ochenta trajes; comprenderán los señores Diputados que los carteros no se iban a prestar la ropa; tenían que andar cada uno con su traje, y la Dirección General adoptó la medida, que yo no sé hasta dónde puede ser criticable, de no entregar los trajes hasta que no estuvieran los de todos los carteros, porque parecía, sí, criticable que pudieran andar ochenta carteros de traje nuevo y ciento sesenta o setenta luciendo los viejos harapos que tenían todos.

El señor Ministro da cuenta a la Cámara que la Intervención en seguida dió los trajes. Si no estuvieran hechos esos ochenta trajes, ya por resolución o por medidas tomadas por el Ministerio y por la Dirección General, sólo Mandrake podría haber confeccionado los trajes del Correo de un día para otro.

Sería esa una de las medidas que el señor Ministro atribuye como un éxito a la Intervención, pero que en realidad debe entenderse como un apresuramiento de esa Intervención en hacer lucir a ochenta carteros traje nuevo, mientras dejaban que los demás siguieran luciendo sus trajes viejos.

El señor Ministro habla del arreglo de los muebles. Todos los señores Diputados recordarán que en distintas oportunidades, la Dirección General había hecho ver al señor Ministro el estado calamitoso en que se encontraban los muebles y algunas dependencias del Correo, y había reclamado los recursos sin haberlos conseguido.

El señor Interventor, más feliz en ese aspecto que los señores Director y Subdirector, obtuvo del señor Ministro el apoyo necesario para contratar los jornaleros especializados a fin de realizar esos remiendos en los muebles del Correo.

Habló también el señor Ministro del traslado de las oficinas. Pero olvida o ignora el señor Ministro, que esos traslados ya habían sido dispuestos por la Dirección General, y que sólo se esperaba la autorización del señor Ministro, así como los recursos necesarios para comprar mil casilleros más para la correspondencia.

Con respecto a esos locales, además, se olvidó decir el señor Ministro, quizás porque ignorara el hecho, que los mismos ya habían sido arreglados por la Dirección General de Correos, utilizando para ello funcionarios que revistaban como carteros y que desempeñaban funciones a veces de carpinteros y a veces de albañiles, y que alguna Sección ya había sido trasladada sin haber producido ninguna perturbación en los servicios, puesto que esos traslados habían sido hechos los días sábados de tarde y domingos, en que el Correo permanece cerrado.

La intervención se apresuró a hacer algún traslado y es necesario que la Cámara sepa que el traslado de la Secretaría trajo una grave perturbación de los servicios y que, todavía, hubo en ese traslado la pérdida de algunos expedientes que hasta el día de hoy no han aparecido. De manera que el apresuramiento en hacer ese traslado, realizado sin el control necesario y —sin caer en alguna exageración— sin el razonamiento que debe haber en el traslado

de una oficina de tal importancia, trajo esos inconvenientes. Y el traslado del local de los carteros, también hecho con apresuramiento, trajo la paralización de los servicios durante más de un día.

(Ocupa la Pesidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Hubo amontonamiento de correspondencia porque, por lo menos, dos turnos de carteros no pudieron salir en el día del traslado a realizar sus tareas.

Con respecto al rubro de higiene, habló el señor Ministro de la higienización que se ha hecho en el Correo.

Podemos decir, sin caer en error, que los servicios de higienización de las oficinas postales habían sufrido ya una transformación favorable cuando el Ministro de Industrias y Trabajo, señor Fariña, dotó al Correo de un grupo de diez funcionarios para hacer la limpieza, y si hubo algún desmejoramiento en el desempeño de esas funciones fué cuando, por orden ministerial, esas funcionarias debieron limitar su tiempo de actuación a cuatro horas, suprimiéndoseles una media hora más que les había impuesto, por imperio de las circunstancias, el señor Director General de Correos.

Por otra parte, esas limpiadoras estaban bajo el control de una Comisión Asesora presidida por el Contador Pío Quartara, que fué designado por el Poder Ejecutivo.

En cuanto al atraso de la correspondencia que podía haber en el mes en que se decretó la intervención, se puede asegurar que a nadie que conozca algo de los servicios postales puede causar extrañeza que en los meses de verano haya amontonamiento de correspondencia, puesto que es cuando el cambio de correspondencia se hace más intenso; y como los funcionarios eran pocos, como faltaban carteros, lógicamente debía amontonarse correspondencia. Pero de ninguna manera puede culparse de esos hechos a la Dirección General de Correos; aquí también existe, en el Boletín Postal, que pongo a disposición de los señores legisladores, una nota del ex Ministro señor Fariña, nota de felicitación al personal postal, de fecha 31 de diciembre de 1948 —coincidente con el momento en que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con muy buen criterio, había puesto a disposición de la Dirección General de Correos el número de carteros suficiente para el reparto de la correspondencia— destacando que a eso fecha, 31 de diciembre de 1948, no había en el Correo ni siquiera una sola encomienda sin haber sido repartida.

Los señores legisladores recordarán que, a través de la pesada lectura que hice de las notas reclamo del señor Director General de Correos, señalé cómo en infinidad de oportunidades los jerarcas del Correo habían solicitado del señor Ministro de Industrias y Trabajo que se les proveyera del número de carteros necesarios para evitar esa acumulación de la correspondencia. Como no fueron contemplados en sus justas solicitudes, lógico es que haya habido algún amontonamiento de correspondencia y como el señor Interventor desde ese punto de vista, ha sido más feliz que el señor Director General de Correos logrando obtener el número de carteros suficientes para realizar ese trabajo, pudo ponerlo al día. Por otra parte esa medida coincidió con los meses en que la correspondencia es menor.

Dijo el señor Ministro: "Se trasladó la casilla de abonados que ahora da a la calle Misiones". Es verdad, y ya me referí a esa oficina cuando manifesté que la Dirección General de Correos ya había aprontado el local construyendo paredes y demás, utilizando carteros que desempeñaban a veces funciones de albañiles, y otras veces, funciones de carpinteros. Pero lo extraño es que cuando se va a hacer el capítulo de acusaciones por deficiencias de los servicios o de los locales, el señor Ministro no haya realizado un acto de justicia, que bien se lo merece el señor Director General de Correos. Creo, estoy seguro de que si el señor Ministro no enteró de ese hecho a la Cámara fué porque también es una de las cosas que él ignoraba.

La intervención, que ha buscado más que regularizar los servicios postales, motivos o pretextos para justificar las medidas tomadas contra la Dirección General de Correos, no se ha dado cuenta de que existe ya como un proyecto, digno de aplauso, que ha contado con el apoyo caluroso y el aplauso de todos los correos del mundo, estructurado por el Director General de Correos, sobre establecimiento del estatuto del funcionario postal. Si se hubiera puesto en práctica ese estatuto, si el señor Ministro de Industrias y Trabajo, asesorado por el actual Interventor de Correos, lo hubiera traído al Parlamento para que se hiciera ley, seguramente la Cámara no tendría que oír hoy algunas graves críticas, justificadas y severas, con respecto a designaciones hechas por el Poder Ejecutivo relativas a nuevos funcionarios postales.

Y tampoco ha encontrado la intervención del señor Ministro de Industrias y Trabajo otro proyecto de la Dirección General de Correos por el cual se insumiría la suma de $ 17.000.000.00 en la construcción de los locales para las oficinas postales de todo el interior del país, proyecto que cuenta, como principio para financiar la realización de esa obra, con $ 100.000.00 anuales que se evitarían al Ministerio de Industrias y Trabajo por pago de alquileres de los muy malos locales que alquila el Correo para sus oficinas en el interior del país.

Para ser justo, el señor Ministro, ya que traía esas críticas de vidrios rotos, de claraboyas descompuestas de servicios higiénicos tapados, debió haber dicho que quien se despreocupaba, según él de esas cosas se había preocupado también de las grandes soluciones que necesitaba el Correo. Pero aseguró el señor Ministro que los montacargas no funcionaban. ¿Es acaso ese un cargo que pueda hacerse a la Dirección General de Correos? De ninguna manera señores legisladores: los montacargas no funcionaban y el Correo no tenía quien los compusiera si no lo pagaban al contado. Tal es el descrédito de esa oficina pública, como de todas las oficinas públicas.

La Dirección General de Correos se había preocupado, una y mil veces de obtener los recursos y el señor Ministro había prestado oídos sordos a esas solicitaciones. Cuando se consiguió que, por una orden verbal del señor Ministro, se contrataran los servicios de la casa Otis para el arreglo de esos montacargas la casa Otis puso en conocimiento de la Dirección General de Correos que arreglaba uno y que mientras no se le pagara ese no arreglaba ninguno de los otros, y que si a los treinta días le terminada la obra, no se le había hecho efectivo el pago, la cuenta devengaba intereses. Verán los señores Diputados a través de esta carta que voy a leer, cómo la Dirección General de Correos se preocupaba por la defensa de los intereses del Estado, a la vez que se preocupaba por la regularización de esos servicios

Con fecha enero 26 de este año, eleva al señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Santiago Rompani, la siguiente nota: "Señor Ministro: con fecha 16 de enero en curso, oficio N.o 101|50, este Despacho comunicó al señor Ministro que en cumplimiento de una orden verbal impartida por esa Secretaría de Estado, había dispuesto notificar a la Casa Otis la aceptación de su propuesta para el arreglo de los tres montacargas que requerían una reparación inmediata, solicitando a la vez de dicha casa, la iniciación a la mayor brevedad de los trabajos pertinentes. En cumplimiento de lo dispuesto la Casa Otis Elevator inició ya la ejecución de dichos trabajos y ha comunicado a esta Dirección General que dentro de 10 o 12 días, a más tardar, estará en condiciones de perfecto funcionamiento uno de los montacargas precitados. En la última oferta presentada por dicha Casa y elevada a ese Ministerio con informe de este Despacho de fecha 10 de enero corriente, expediente 1363|49, la referida Casa daba precios por separado para cada uno de los tres montacargas mencionados, con un total de $ 10.191.00. Pero establecía al final de cada oferta, como condición de pago, que éste fuera efectuado dentro de los 30 días siguientes al de la entrega de cada trabajo, agregando que a partir del vencimiento de ese plazo, cobraría un interés del 5 o|o por la demora que sufriera. Como la Casa Otis expresa que a breve plazo —10 o 12 días aproximadamente— entregará uno de esos aparatos en perfecto funcionamiento, cuyo arreglo insume un total de $ 3.626.00, es indudable que a breve plazo comenzaría a regir el término de 30 días invocado para su pago, pues es su propósito presentar esa cuenta de inmediato. En virtud de que esta Dirección Genera no ha tenido conocimiento todavía de la resolución definitiva de ese asunto, por lo que no podrá, de no recibir en tiempo la comunicación respectiva, disponer en su oportunidad la liquidación y pago de las cuentas que con ese motivo se presenten; atento a que la tramitación de estas operaciones siempre demora algún tiempo porque deben intervenir en ellas la Contaduría y Tesorería de la Nación, en lo que les es pertinente: y a fin de no perjudicar al erario público con el pago de los intereses enunciados, me permito encarecer al señor Ministro la pronta ratificación de la medida dispuesta, por las razones aducidas".

Como ven los señores Diputados en ésta como en otras oportunidades, la Dirección General de Correos se mostró celosa cumplidora de sus obligaciones y celosa defensora de los intereses a su custodia. La verdad es que a pesar de que esa nota fué pasada en el mes de enero cuando se decretó la intervención todavía no se había autorizado a la Dirección General de Correos a hacer efectivo el pago de ese arreglo. Justo es que los montacargas no funciona-

ran, porque los otros montacargas no habían sido arreglados por la Casa Otis cumpliendo lo que le había manifestado a la Dirección General de Correos respecto a las condiciones de pago.

El señor Ministro habla de que la intervención arregló el montacargas. No: el señor Interventor lo que hizo fué que, más feliz que la Dirección General, obtuvo el apoyo del señor Ministro y pudo hacer efectivo el pago que justicieramente reclamaba la Casa Otis para continuar arreglando los desperfectos de los demás montacargas, y la falta de los montacargas había sido una de las causas que habían demorado el traslado proyectado de las demás oficinas del Correo.

De manera que en cuanto a esa medida de la intervención que el señor Ministro pone en el haber de ella y que parece poner en el debe de la Dirección General, nosotros, con pleno conocimiento de los hechos, debemos asegurar que si los montacargas no estaban en funcionamiento era porque la Dirección General de Correos no había obtenido del señor Ministro de Industrias y Trabajo la debida autorización para efectuar el pago de los arreglos.

Y paso ahora al tercer punto del interrogatorio: nombramientos hechos en el Correo desde el 23 de marzo hasta el planteamiento de esta interpelación. Dijo el señor Ministro que no podía darme los datos justos sobre las designaciones hechas en el Correo, pero aseguraba a la Cámara que eran pocas, que no alcanzarían quizás a cincuenta.

Es indudable que esa aseveración del señor Ministro es fácilmente rebatible. Los nombramientos efectuados en el Correo fueron muchos, muchísimos: quizás el señor Ministro, al hacer esa aseveración, truncó la frase: los pocos, los que quizás no alcancen a cincuenta son los nombramientos buenos y justos que se realizaron en el Correo, porque los malos saltan a la vista y son muchos, algunos de ellos injustificables y de ninguna manera justificados, como lo voy a probar dentro de breves momentos.

Quizás el señor Ministro haya creído que ese tercer punto del temario pudiera tener una finalidad determinada por algún nombramiento hecho entre los de máxima jerarquía y por ello se detuvo a dar explicaciones a la Cámara de las designaciones hechas en la Oficina Interpostal de América y España.

Pero aún en esos nombramientos, donde el señor Ministro cree defenderse con eficacia, voy a extenderme un poco después para ilustrar a la Cámara, con documentos cortos pero probatorios de hechos que deben llevar al convencimiento de los señores legisladores, que primó en el Poder Ejecutivo más que el afán de hacer grandes designaciones para una oficina internacional, un afán de contemplar situaciones políticas.

En las designaciones hechas en las oficinas dependientes de la Dirección General de Correos, que yo dije que son muchas, muchísimas y algunas de ellas injustificables, ha cometido el Poder Ejecutivo errores que la Cámara debe tratar de que se corrijan. Se ha violado reiteradamente el Estatuto del Funcionario: se ha premiado, elevándolos a puestos de categoría superior, a funcionarios que tienen sumarios por graves acusaciones, algunas de esas acusaciones probadas en los sumarios administrativos y pasibles de penas. Se ha hecho el nombramiento de alguna persona, cuyo nombre no voy a dar, voy a limitarme a dar las iniciales, y a leerle a la Cámara algún documento que lleva la firma de ese funcionario, excelente funcionario postal que es el señor Giudice que seguramente no podrá ser tildado de perseguidor de funcionarios batllistas, sino que tendrá que reconocerse que es un funcionario que realizó esa tarea que le fué encomendada con la honestidad y la corrección que se le reconoce en el desempeño de los cometidos específicos que tiene en el Correo. Fué ascendido de un puesto de categoría inferior a Estafetero de 2.a —aquí sí, como no fué delito, puede nombrarse la persona— el señor Artigas Mari. Ese señor pasó por encima de los derechos de centenares de funcionarios postales. Quizás no exagero si digo que se le pagaba por el rubro 102 B), al margen del presupuesto. Fué presupuestado como Estafetero de segunda.

La ley que nosotros votamos justicieramente en este Parlamento, exige que para los ascensos deben ser tenidos en cuenta los funcionarios de categoría inmediatamente inferior y todas aquellas designaciones que se hacen pasando por encima de los derechos de los demás, son violatorias del Estatuto del Funcionario y de esta ley de presupuesto para el Correo que nosotros votamos hace apenas un mes y medio, no para que el Poder Ejecutivo acomode a sus amigos, sino para hacer justicia a los funcionarios postales que estaban en una situación tan crítica económicamente.

He citado este caso porque es de una irritante injusticia, pero he de referirme a otros funcionarios que fueron presupuestados en cargos de categoría superior, pasando también por encima de los derechos de antiguos y meritorios funcionarios del Correo.

Tengo aquí en mis manos el reclamo hecho por un viejo funcionario postal, el señor Diego A. Vives. Quizá la Cámara no crea de buen gusto oír la lectura de estas notas donde estos funcionarios protestan ante el señor Interventor por lo que ellos consideran un verdadero atropello de sus derechos. Voy a ahorrarme la lectura de la nota; pero voy a citar, sí, contra qué funcionario, no contra el funcionario, sino contra qué designación protesta el señor Diego A. Vives para que el señor Ministro, que ahora tomará conocimiento de estas cosas, porque seguramente hasta ahora él las ignora pues de lo contrario tengo para mí la convicción de que cumpliría la palabra empeñada ante el Parlamento de que no utilizaría el presupuesto postal para hacer arreglos de situaciones personales sino para hacer justicia, para que el señor Ministro, repito, al tomar conocimiento de estas cosas, disponga de inmediato las medidas conducentes a que estas situaciones sean regularizadas.

El señor Diego A. Vives, funcionario postal con treinta y cinco años de servicio, con una foja de servicios intachable se considera ilegítimamente pospuesto en el cargo de Subinspector General de Correos por el señor Alfredo Masoller, que no tiene nada más que veinticinco años de funcionario.

Hace recalcar el señor Diego A. Vives que ya en otra oportunidad fué pospuesto.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Me parece oportuno, a la altura a que ha llegado el señor Diputado interpelante de su exposición, hacer mención a una carta que he recibido hace apenas unos días, en forma tal vez casual, no haciendo referencia al curso de esta interpelación. Es de esas tantas cartas que recibimos los Diputados de los Departamentos del interior, creyéndose que está en nuestras manos hacer justicia en los casos como los que acaba de relatar el señor Diputado interpelante.

Voy a omitir el principio y el final de la carta para concretarme a la parte pertinente que me parece que ratifica perfectamente el pensamiento del señor Diputado interpelante. Dice, refiriéndose al Correo de Paysandú esa carta, que es de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos: "Se han efectuado dos meritísimos ascensos de los compañeros Adolfo Macchia, y Juan C. Mongiardin, justos y merecidos ascensos; pero en reemplazo de estos funcionarios, se han nombrado dos suplentes, LYDIA DE PINTOS y OLGA BERTONE, 2 años y 3 meses de antigüedad, pasando por sobre los derechos de los siguientes funcionarios por orden de antigüedad: Ignacio Alvarez, con 27 años de servicios". Obsérvese: el cumplimiento anterior tenía sólo tres meses de antigüedad. Sigue: Juan Falco, con 26 años de servicios; Juan T. Garáfoni con 21 años de servicios Félix Mongiardin con 19 años de servicios, Carlos Ceriani con 10 años de servicios, Luis A. Armentano con 10 años de servicios, Víctor Ramírez con 7 años de servicios y Víctor González con 7 años de servicios".

Estos son casos concretos de funcionarios postergados por dos nombramientos, como los que acabo de indicar, de funcionarios con dos años y tres meses de antigüedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado interpelante ha hecho mención a una nota dirigida por un funcionario de veinticinco años de servicios, que se cree perjudicado en sus derechos por los nombramientos que se han efectuado en el Correo. No se ha dado lectura a esa nota. Estimo que debe ser un poco por el natural cansancio que debe tener el señor miembro interpelante, dado el tiempo que lleva en el uso de la palabra. Creo que es de interés que quede en el acta de esta sesión el texto de la nota del funcionario a que ha hecho referencia el señor Diputado, y, en tal sentido, sugiero la conveniencia de que se dé lectura de la misma por Secretaría

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, la Mesa procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Solares.

(Apoyados).

—Léase la nota de referencia.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 7 de 1950. — Señor Interventor de Correos, don Raúl Paravís. — Señor Interventor: Diego A. Vives Salvitano, Inspector de 1.a clase, C. C. Serie B. I. B. N.° 238, ante el señor Interventor se presenta y expone: que el día 4 de este mes se ha dado posesión del cargo de Subinspector General al señor Alfredo Masoller y aunque el nombramiento no se ha publicado el suscrito interpone reclamo por tal designación y fundamenta su recurso: en su mayor antigüedad y jerarquía, por haber desempeñado tal cargo en comisión desde setiembre de 1948 a abril de 1949 y porque ya ha sufrido anterior postergación al designarse Jefe de Sección Encomiendas al señor Antonio Sosa en julio de 1948, habiéndose invocado para el rechazo del recurso que antes interpuso, el artículo 7.° del decreto ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943.

En lo que respecta al desempeño del cargo en comisión —resolución de la Dirección General en expediente número 7.721|48—, declara: que fué condicionado a que no daría derecho al cargo en caso de vacancia, porque podría haber en tal momento algún otro funcionario con mejores derechos. En la actualidad el funcionario que aparece con mejor derecho para el ascenso, es el recurrente.

Es por las razones expuestas que el suscrito solicita: que se le dé por presentado en tiempo y forma y se eleve este recurso a consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo. — Saludo al señor Interventor con mi mayor consideración. — Diego A. Vives, Inspector 1.°".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo había manifestado que no iba a efectuar interrupciones; y efectivamente no lo haré; pero debo hacer una aclaración con referencia a la nota a que se acaba de referir el señor Diputado Durán Rubio.

La referida nota la recibí en el Ministerio y, además, nobleza obliga a reconocerlo y expresarlo, el señor D'Amado, Diputado por Paysandú, me había hecho referencia directa y personal a la reclamación que había sido interpuesta. Yo le contesté, tanto al señor Diputado D'Amado, como a la propia Asociación de Funcionarios de Paysandú, que estaba dispuesto a considerar todos aquellos pedidos de rectificaciones que se hagan valer, y hasta he transcripto el artículo pertinente de las disposiciones vigentes, que reconocen el derecho de todos aquellos funcionarios que se consideren perjudicados, a interponer sus reclamaciones en tiempo, respecto de los nombramientos y ascensos que crean lesivos a su derecho.

En honor, pues, a la manifestación que me había hecho el señor Diputado D'Amado, es que quería expresar estas palabras.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Diputado Astiazarán?

Deseo declarar que son exactas las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Y las del señor Diputado Durán Rubio, también.

Continúo, señor Presidente.

De la manera cómo se ha contemplado la situación de los funcionarios postales en el Presupuesto votado por la Cámara, voy a dar lectura a una nota, pidiendo disculpas a los señores Diputados por la pérdida de tiempo que esto significa, que considero que será beneficiosa, porque llevará a la convicción, aún de los más recalcitrantes defensores del Poder Ejecutivo, de que se han estado cometiendo, reiteradamente, injusticias con funcionarios postales dignos del mayor respeto y consideración. Hay una nota del funcionario postal Washington Tomé, dirigida al señor Secretario General interino del Correo, doctor Lisandro Cumplido, que dice lo que voy a leer.

"Montevideo, agosto 21 de 1950. El suscrito, Washington Tomé, actual Auxiliar de Subcentral, con una asignación de $ 175.00 y una antigüedad en el instituto de 18 años, desempeñados en su totalidad en la Secretaría General, ante el señor Secretario General Interino se presenta y expone:

Que considera que en el presupuesto postal recientemente sancionado no fué contemplado debidamente en sus lógicas y razonables aspiraciones, forjadas exclusivamente, en la posesión de una convicción total de haber cumplido celosamente y con un claro sentido de responsabilidad en el desempeño de tareas notoriamente superiores a las que le corresponden, de acuerdo a su jerarquía presupuestal".

Este es uno de los excelentes funcionarios postales que no estaban desempeñando el cargo para el cual habían sido designados, sino que estaban desempeñando funciones mucho más delicadas. Es extraño que cuando el Poder Ejecutivo viene a la Cámara a propiciar un presupuesto que será de regularizaciones de los funcionarios postales, se olvide de estas situaciones tan merecedoras de que se les contemple.

Continúa la nota: "Las circunstancias que precedentemente se establecen no son el fruto personal y apasionado de quien lleva tras de sí un interés, sino que ellas fluyen, inequívoca y categóricamente, de las informaciones documentadas que se adjuntan a la presente.

Pero hay más aún: en la Secretaría General de Correos, de acuerdo a su organización interna, el señor Secretario General, el señor Prosecretario, el Jefe de Turno de la Sección Correos en comisión en esta Sección, don Santiago Fontanarossa, y el suscrito, auxiliar, proyectaban las resoluciones que constituyen el despacho diario sometido a la firma del superior, estando encargado el firmante de redactar las de trámite y también otras de mayor entidad.

Como consecuencia del alejamiento prolongado y forzoso del señor Secretario General, tocó al suscrito como a los restantes encargados de la redacción de resoluciones, sobrecargarse en sus tareas, lo que hizo inspirado no sólo por el natural deseo de superación, de aprender siempre más y de disciplina que posee, sino que también con la íntima aspiración de disimular en lo posible, con su modesto esfuerzo, las resultancias que para el trabajo general de la Sección acarreaba la lamentable ausencia del señor Secretario, lamentable no sólo por lo que representa desde el punto de vista funcional, sino también desde otros muchos aspectos siempre necesarios y deseados en la vida de relación.

Posteriormente se produce la enfermedad del señor Fontanarossa y su licencia por ese motivo, también prolongada —lleva al presente siete meses de duración—, y nuevamente el suscrito se ve abocado, por las mismas razones invocadas anteriormente, a un nuevo recargo en su trabajo, el cual aceptó, realizó y realiza hasta el presente, poniendo de sí toda su mejor voluntad. Sobre la idoneidad y eficiencia demostradas, ellas quedan a su juicio y al de los superiores.

"Ahora bien. Todo ese cúmulo de circunstancias aunadas y el hecho de ostentar en su legajo personal todas las opiniones coincidentes favorables vertidas en los distintos expedientes en los que se me designó para las Comisiones indicadas en el memorándum adjunto, robustecido todo ello por una foja de servicios inmaculada, hicieron suponer al suscrito, con fundadas razones que en la primera oportunidad se regularizaría su situación presupuestal, llevándolo a una jerarquía en consonancia con las tareas sensiblemente superiores a su categoría, que realiza. Más aún: proyectado un presupuesto postal que se le dió en llamar de "regularización", no dudó ya de la consagración de sus anhelos.

Veía en esa cristalización de sus afanes, la apertura de un nuevo horizonte que orientara y diera mayores bríos aún a sus esfuerzos, en procura de la consecución de un destino mejor: creía ciegamente todavía en la justicia y en el cabal sentido que de la misma pudieran tener los hombres llamados a ejercitarla.

Pero no fué así. Quemadas las distintas etapas de aprobación y sanción del presupuesto, siento ahora con dolor, con profundo dolor, la decepción brutal que produce no sólo el hecho de no haber sido contemplado, sino también la certeza de saber que esa justicia en la que tanto soñara, no es tal.

Presiento que tal vez me falte, por estar reñida con mi propia idiosincrasia, esa obsecuencia que a otros, con mayor fortuna, los ha hecho triunfar. Creí que el sólo cumplimiento estricto del deber configuraba credencial suficiente para conseguir el éxito; desgraciadamente constato ahora que no es así. Pero, aún a pesar del fracaso de todas mis esperanzas, sigo pensando en igual forma respecto a los medios a emplear en procura del triunfo siempre deseado.

Frente a todo ello sólo cabe decir: allá los que tuvieron a su cargo la formulación del proyecto de presupuesto y su defensa en las Cámaras, con su justicia y su conciencia, si es que tienen esta última y si conocen la primera. En un hombre de bien sólo inspiran un profundo desprecio. Proseguir en el análisis de la catadura moral de esos personajes, sería darles un realce que nunca tuvieron y que jamás podrán tener.

Por ello, paso a determinar seguidamente el motivo pri-

mordial de esta nota: que frente a la situación precedentemente expuesta y no encontrándome al presente espiritualmente apto para continuar en el desempeño de las tareas superiores a mi cargo que actualmente realizo, solicito se me exima de su cumplimiento y se me reintegre a las que competen a mi categoría.

Quiera el señor Secretario elevar la presente ante quien corresponda, para la resolución pertinente".

Y a continuación figura el memorándum de todos los cargos, funciones extraordinarias desempeñadas por el señor Washington Tomé, que como mérito sustenta en su foja de servicios el grado número uno por el desempeño celoso, eficiente y responsable de funciones superiores a la de su cargo titular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: una vez más debo constatar el desinterés de los señores legisladores para que esta interpelación termine como debe terminar. Pero debo hacer resaltar que si bien es cierto que de parte de los señores legisladores integrantes del sector político a que pertenece el señor Director General de Correos, parece haber una despreocupación total por el asunto, ya que la asistencia corresponde al número cero no menos llama la atención la actitud de una bancada de treinta y un señores legisladores, a cuyo sector político pertenece el señor Ministro interpelado, a quien se le hacen graves acusaciones. La ausencia de los señores legisladores del sector blancoacevedista debe significar que creen que su correligionario no debe ser defendido.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Y la ausencia del sector batllista, con la honrosa excepción que debo mencionar del señor Diputado Arosteguy siempre presente, y de algún otro legislador que suele entrar a Sala a veces, debo interpretarla como diciendo que no quieren defender al señor Ministro de estas acusaciones.

Esto produce en mi espíritu un poco de descorazonamiento, pero la defensa de la verdad y del derecho, cuando la verdad está en mis manos y tengo conciencia de que defiendo derechos respetables, me impulsa a continuar la realización de esta interpelación, pese a ese desprecio que los señores legisladores hacen de este acto.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo creo que el señor Diputado Astiazarán, por la vía de un reproche, en cuanto lo parcializa con el sector que integro, pasa a ser injusto. Ha tocado un problema que debe de preocupar un poco a la Cámara. Por la vía de los reproches, desde este sector también podríamos decir que no es razonable que se voten interpelaciones, para lo cual se requiere un mínimo de treinta y tres votos, y que luego los mismos que las votan ni siquiera concurran a realizar un quórum que por el Reglamento se sitúa en veinticinco señores Diputados.

Creo, además, y este es el aspecto serio de la cuestión, que no es prestigioso para el Parlamento votar interpelaciones que conciten tan poco interés, ni contribuye tampoco a robustecer la autoridad necesaria que todos tenemos interés en preservar en los titulares de la función pública, este sometimiento a actos parlamentarios, puede decirse que descoloridos o algo así.

Me parece que si esta interpelación continúa en esta forma, el final lo prevemos en silencio todos los que asistimos a ella: será una de esas interpelaciones que se liquidan por falta de quórum. A mí no me parece que esto sea un desiderátum ni para los miembros de la Cámara ni para el propio Poder Ejecutivo.

Lo razonable sería, entonces, buscar la forma de liquidarla con una resolución directamente vinculada al tema, o buscar la forma de resolver por parte de la Cámara el desistimiento de esta interpelación.

Dejo planteada mi observación sobre un cuadro de cosas que no creo que sea alentador, ni para el señor Diputado interpelante ni para ninguno de los señores miembros de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: por una razón del respeto personal que siento por la propia institución de la Cámara de Representantes y, repitiendo lo que he dicho, por la propia persona del Diputado interpelante, debo formular esta aclaración: no sólo me interesa la opinión colectiva de la Cámara, sino también la opinión personal de cada uno de los miembros que la integran, y en lo que se refiere al interés que la interpelación puede despertar, lo ha dicho muy bien el señor Diputado Arosteguy, es una cuestión de prestigio en la cual yo no quiero incidir, pero debo declarar, es mi deber decirlo así, que todas las expresiones que se han hecho en Cámara serán estudiadas por mí con toda consideración, con el mayor respeto y con el mayor acatamiento a la verdad.

No querría, pues, que el señor Diputado interpelante pensase que cualquiera sea el resultado de estas sesiones, en lo que a mí respecta, sus palabras hubieran de caer en el vacío, sino que, por el contrario, cualquiera que fuera el resultado de la misma tendría mucho gusto en cumplir con el deber estricto de orden funcional, cual sería considerar todas aquellas cuestiones, todas aquellas censuras, todas aquellas observaciones que tuviera que formular a mi gestión, con el objeto de subsanarlas en cuanto fueran merecedoras de ser subsanadas, o aclaradas en cuanto pudieran ser aclaradas.

Es ésta, señor Presidente, una aclaración que me considero en el deber de formular.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que se ha integrado la Comisión de Asuntos Internos con los señores Diputados Fusco y González (don Juan Gregorio), de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de estudiar la cuestión reglamentaria planteada al proyecto que destina fondos al Campeonato Mundial de Tiro.

La Mesa da cuenta de que, en virtud de la licencia que se ha concedido al señor Diputado Cutinella hasta el 7 de octubre, se lo sustituye en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con el señor Diputado Fariña.

11

Continúa la interpelación, y con el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Ni siquiera soy aficionado a la pintura, de manera que no puedo darle a la interpelación el colorido que reclama el señor Diputado Arosteguy. Es una interpelación para crítica de actos del Poder Ejecutivo o resoluciones del Poder Ejecutivo, que yo justifico con la lectura de los documentos.

Sé bien que esta clase de interpelaciones no entusiasma; no son interpelaciones que se realizan en forma detonante, sino con la pesadez que tiene siempre el hecho de tener que probar cosas que los demás desconocen y que no les interesa; pero a la opinión pública y al funcionario postal, y a mí como representante del pueblo, me interesa dejar esclarecida la verdad de mis afirmaciones, y lamentablemente tendré que continuar, aún corriendo el riesgo de que la Cámara se quede sin número otra vez o muchas veces, y tendrá que terminarse este período y no volver yo más al Parlamento para que se acalle mi voz de representante del pueblo cuando defiendo la justicia y el derecho.

(¡Muy bien!).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, para una breve aclaración?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo quiero aclararle al señor Diputado interpelante que cuando empleé, acaso por una insuficiencia de lenguaje que declaro, la palabra "descolorido", no me refería al tema que ha tomado el señor Diputado para su interpelación, porque no puedo considerar tal lo que él ha entendido justicia administrativa, ni al propósito que ha perseguido el señor Diputado.

Me refería al acto, tal como se desenvuelve. A mí no me parece normal ni aceptable que una interpelación se resuelva entre angustiosos cuidados del quórum, teniendo que llamarse a Sala porque se interrumpe cada breves minutos por falta del número suficiente.

Ese alcance tenían mis palabras, señor Diputado, y muchas gracias.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Se justifica mucho de eso, porque están muy próximas las elecciones, y se justifica la actitud de muchos legisladores porque a un mes y medio de las elecciones los roces que puedan haber de grupo a grupo pueden traer consecuencias perjudiciales para algunas soluciones de futuro próximo.

De la lectura de la nota que acabo de dar a conocer a la Cámara, del reclamo justiciero, que traduce profunda amargura y decepción de un antiguo funcionario postal, que por sus grandes condiciones de funcionario, y ocupando en el presupuesto un modesto cargo, había sido elevado a desempeñar funciones superiores, se desprende que por el desconocimiento total y absoluto del señor Interventor de Correos y del señor Ministro de Industrias de esa situación, en el presupuesto regulador que votó el Parlamento esa situación no fué contemplada.

Ese solo hecho prueba que en el estudio del Presupuesto del Correo no se pudo prescindir de la presencia del Director General de Correos, conocedor de todas esas situaciones que debían de regularizarse.

No se hizo así, lamentablemente, porque al frente del Correo, hay un funcionario bancario que no sabe nada de servicios postales y que desconoce en absoluto el Presupuesto del Correo, a quien se le pasaban por alto, como muy bien lo dice el funcionario Tomé, aquellos a quienes les faltaba algo que a otros les sobraba: el deseo de congraciarse con sus superiores, llegar hasta ellos llorando lástimas, y creyendo que la justicia es sólo para ellos y no que debía de hacerse extensiva a todos los demás funcionarios del Correo.

Si se hubiera atendido la opinión del señor Director General de Correos, esa situación del señor funcionario Washington Tomé no se hubiera producido.

¿Y cómo respondió la Intervención de Correos a esa nota reclamo del señor Tomé, o a esa manifestación de dolor y amargura de un funcionario correcto? Suspendiéndolo sin goce de sueldo, sumariándolo y haciendo la consulta correspondiente a los asesores jurídicos para ver qué penalidad puede darle por el tono en que se expresaba ese funcionario respecto a la injusticia que con él se había cometido.

Pero una nueva protesta de un funcionario postal que todos conocen, cuya foja de servicios es inmaculada, el Jefe de la Sección Correos, se produce. Este funcionario se dirige con fecha 16 de junio al señor Interventor de Correos, haciéndole notar que ha violado la ley al hacer una designación que pasa por encima de todos sus derechos. No sé si la lectura de esta nota le dará un poco de colorido a la interpelación; pero yo me quedaría muy satisfecho con que la lectura de esta y de todas las notas que yo lea, le dé un blanqueo a esta interpelación y que esta interpelación, ya que no puede tener otro colorido, sea una interpelación bien blanca.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Dice el señor Pablo Scrigna, haciéndole notar al señor Interventor de Correos la violación de la ley: "Al reintegrarme a mis tareas, luego de una licencia por enfermedad, tomé conocimiento del contenido de la circular N.º 56/50, de esa Intervención, que transcribe una resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, autorizando para encomendar "las tareas de Subdirección en los casos a que se refiere la precedente nota, al Jefe de la Sección Administrativa, Contador don Pío S. Quartara". Como el párrafo anterior al transcripto, de la resolución invocada, establece que el señor Interventor absorbe las funciones propias de los señores Director y Subdirector, se deduce que la acción pertinente del señor Contador habrá de manifestarse solamente en ausencia de aquella autoridad.

Ha sido precisamente esa eventualidad la que ha merecido la previsión legal correspondiente. En efecto, la ley número 9.165, del 20 de diciembre de 1933, que entre otras disposiciones consagra la dependencia directa del Instituto del Ministerio de Industrias y Trabajo, establece en la siguiente forma el régimen de subrogaciones jerárquicas en ausencia de las autoridades directivas de la institución: "Artículo 4.º En los casos de ausencia del Director General, ejercerá las funciones de éste, el Subdirector, y en ausencia de ambos, el Jefe de Sección más antiguo de los de mayor categoría".

El suscrito ingresó al Instituto el 13 de setiembre de 1906, y desempeña la Jefatura de la Sección Correos desde el 26 de julio de 1939. En cambio, el señor Jefe de la Sección Administrativa ingresó al Correo el 26 de abril de 1929 y actúa en la Jefatura titular de su Sección, desde el 22 de marzo de 1946. Quiere decir que la sola comparación de guarismos referentes a fechas, tiene suficiente elocuencia como para que no pueda inspirar dudas la aplicación de la ley.

La Sección Correos, por natural afectación específica agrupa al 80 o|o del personal del Instituto, y constituye por gravitación propia de sus servicios esenciales, el centro medular del mismo. Ni la foja de servicios ni la salud moral del suscrito ostentan punto alguno capaz de ser atacado. Por ello, frente a una disposición que desatiende un expreso texto legal, el suscrito se permite solicitar quiera tenerse a bien informarle, si ese texto legal ha sido derogado por alguna de las formas de derogación de las leyes, o ha sufrido alteración o modificación que cambie su sentido. Porque de otro modo, aparece el suscrito, que es el Jefe más antiguo de los de mayor categoría, radiado del amparo legal, sin especificarse la causa, como si mediara alguna tacha o inhibición para entrar a ejercer lo que por imperio legal se le confiere.

Por los fundamentos expuestos, el suscrito viene a estar a derecho".

Hasta el 7 de setiembre de 1950 esta nota no ha tenido contestación de la Intervención ni del señor Ministro de Industrias y Trabajo. Yo no sé si la constatación de violación de la ley por parte del Poder Ejecutivo le da o no tono colorido a la interpelación. Lo único que sé es que la violación de la ley de Estatuto del Funcionario y de la Constitución de la República, me dan a mí, representante del pueblo, motivos más que suficientes para pedir explicaciones del señor Ministro que ha violado esa ley.

Y en las designaciones para cargos de pequeña jerarquía y de no tan pequeña jerarquía, hay irregularidades a montones, en las cuales están incluídos muchos centenares de funcionarios postales que han sido sancionados por distintos Ministerios y por el señor Director General de Correos; muchos de esos funcionarios han sido ascendidos de categoría y algunos de ellos, que no estaban en el presupuesto, han sido presupuestados, y a pesar de haber un pedido expreso del señor Director General de Correos con una documentación probatoria de delitos, a pesar de haber un pedido expreso del señor Director de Correos de que determinados funcionarios no fueran tenidos en cuenta en las designaciones y de que debieran ser suspendidos en las funciones que desempeñaban en el Correo, el señor Ministro los incluyó en la nómina de los favorecidos con la designación para cargos presupuestales después de la ley de presupuesto que nosotros votamos con fecha 11 de agosto.

A mí no me extraña que exista en el Correo un núcleo de funcionarios postales que sean enemigos declarados del señor Director General de Correos. Aquí está una nómina de los distintos funcionarios sancionados desde que llegó ese correcto ciudadano a ejercer las funciones de Director de Correos, y algunos de esos funcionarios que han sido sumariados, muchos de ellos sancionados con acusaciones hasta de peculado, están incluídos hoy en estas designaciones hechas por el Poder Ejecutivo con fecha del mes de agosto, publicadas en el Diario Oficial del 19 del corriente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado interpelante acaba de expresar que funcionarios sumariados, a los cuales se les ha imputado serias irregularidades administrativas que han dado lugar hasta a resoluciones por la vía correspondiente, que él las titula de peculado, han sido elevados en su categoría funcional. Le preguntaría al señor Diputado interpelante si en esos sumarios a que él ha hecho referencia ha tenido o no intervención la justicia ordinaria, y si la resolución recaída en los mismos ha sido dictada por los jueces correspondientes dentro de la justicia ordinaria del país.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a contestar gustoso la pregunta del señor Diputado Solares.

En los sumarios administrativos hechos a los ciudadanos a que he hecho referencia, lamentablemente no se entregaron a la justicia esos antecedentes, y no se entregaron a la justicia, como lo hice conocer a la Cámara con la lectura de las notas del señor Director General de Correos, porque por resolución que yo no quiero ni debo calificar, puesto que lo he dejado a cuenta de la ignorancia del señor Ministro de Industrias y Trabajo de la realidad de ciertos hechos, esos funcionarios fueron repuestos en sus funciones postales. Y es el caso del funcionario jefe de inspectores a que me he referido, que hay un allanamiento provocado o pedido por el señor Ministro de Industrias y Trabajo señor Fariña, de acuerdo con la Dirección General de Aduanas; en ese allanamiento se encuentra una casa de comercio en la cual existían abundantísimos objetos de subido valor entrados al país por la vía de encomienda postal, como muestra sin valor, y que a pesar de venir con la etiqueta correspondiente que esas encomiendas deben pasar por la Aduana, por una generosidad de ese funcionario pasaban directamente a sus destinatarios.

SEÑOR SOLARES. — ¿Y aun en esos casos no se dió intervención a la justicia ordinaria?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lo desconozco, porque esos son trámites que debe seguirlos el Ministerio, y como mi pedido de informes al Ministro no ha tenido una contestación satisfactoria, espero que el titular de la Cartera, enterado de esas cosas, con el nombre de las personas y con las acusaciones que hago, informará a la Cámara sobre si esos funcionarios fueron sometidos a la justicia ordinaria o no. Espero que el señor Ministro, al contestar, dará esos informes.

Pero voy a hacer hincapié en una designación. Es con respecto a un funcionario que desempeña las funciones de cartero. Un buen día llega hasta la Dirección General de Correos —voy a dar el día: el 30 de setiembre de 1949; va a hacer un año—, una señora radicada en la zona de Pocitos y quiere hablar con el Director General para hacer una terrible acusación contra ese cartero que lleva la correspondencia a su barrio. Manifiesta esa señora que el susodicho cartero había intentado violar una hija suya menor de edad.

Como es fácil comprender, el señor Director General de Correos, que es un hombre de bien, inmediatamente llamó al jefe de la Sección Carteros para averiguar quien era el cartero acusado. Se le dió el nombre y se le proporcionaron los antecedentes: hacía un tiempo había sido acusado también por una madre, de que había intentado violar a un menor. El señor Director General, procediendo con la hombría de bien que todos debemos reconocerle, y con la energía con que debe proceder todo hombre que se precie de serlo, designa al señor Giúdice, funcionario correcto y ejemplar, para hacer las investigaciones sumarias correspondientes y labrar las actas en los domicilios de los denunciantes. Se constituye en esos domicilios y con testigos se labra el acta donde se reitera la acusación. La madre de la niña pide llorando al señor Director General de Correos que no se dé publicidad a ese hecho: es una niña hija de una familia humilde pero muy honrada, y si trasciende al público el episodio podrá ser mañana injustamente señalada con el dedo como víctima de un acto que repugna a todas las conciencias honradas. La madre del niño manifiesta que temía la persecución de ese cartero, que temía que el niño fuera víctima después de un atentado de ese cartero que, como ciudadano y como hombre, ha dado pruebas de ser un degenerado.

El señor Director General de Correos con las dos actas concurre al Ministerio del señor Rompani —lo digo en la Cámara porque estoy autorizado por el señor Director General a hacerlo—, le muestra las actas y pide la severa sanción para ese funcionario. Desgraciadamente el Director General de Correos no tiene autorización ni siquiera para suspender ni para castigar a un funcionario; lo más que puede hacer es trasladarlo, y lo trasladó.

Pero el señor Ministro de Industrias y Trabajo no tomó ninguna resolución sobre ese asunto, y, señores Diputados, por pocos que seamos aquí conozcamos la dolorosa verdad: ese funcionario, degenerado como hombre, acaba de ser incorporado al presupuesto del Correo después de la ley que nosotros votamos considerándola de reparación justiciera para el pobre funcionariado postal. Y ese hombre doblemente acusado, con la prueba si no legal, si no la prueba de la justicia, con la prueba de la acusación de madres doloridas y con la firma de un funcionario postal al cual no puede retaceársele ninguno de sus merecimientos y al cual no puede siquiera intentarse decir que es perseguidor de los funcionarios batllistas, puesto que él mismo es un militante activo del sector batllista, aquel funcionario ha sido presupuestado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Rompani con fecha 11 de agosto de este año.

Yo creo, señores Diputados, que ese solo hecho, esa sola designación hecha por este Poder Ejecutivo amparado en una ley de reparación y justicia que votó este Parlamento, ese solo hecho, repito, le dará en este instante el colorido que quería el señor Diputado Arosteguy. Probar una cosa semejante, traer al Parlamento una designación de esta naturaleza, le da colorido a la interpelación por más desinterés que tengan las bancadas en cirme.

(Muy bien!).

—Ha de ser, señores Diputados, la acusación de esta designación, de este acto del Poder Ejecutivo, de este acto del señor Ministro de Industrias y Trabajo que yo no puedo catalogarlo como ineptitud, que no le reconozco al señor Ministro —no lo agravio—, que tampoco lo puedo poner en la cuenta de la mala intención, porque él no tiene ninguna mala intención; pero que desgraciadamente no la puedo poner en la cuenta de la ignorancia del señor Ministro, porque él —valga la verdad de la palabra de bien del doctor Miguel Aguerre Aristeguy— estaba enterado de este acto. De modo que habrá que buscar otro casillero para clasificar ese acto del señor Ministro.

La designación de ese ciudadano que tenía esa acusación brutal de hechos repugnantes, es toda una acusación grave contra el Poder Ejecutivo.

Pero si hay este grupo de funcionarios postales acusados de hechos delictuosos, severa y justamente castigados por el señor Director de Correos, que gritan y protestan y amenazan con huelgas si justicieramente se repone en su función a quien ha demostrado tanto celo por defender las funciones que desempeña, si existe ese grupo, repito, existe también en el Correo, el otro grupo de funcionarios: el grupo de los honestos que reconocen al señor Director como una persona de bien, merecedora del apoyo de todos ellos. Y no debe extrañarse a los señores Diputados que en una Comisión de Honor designada por los carteros, actualmente, a pesar de que el señor Director lleva ya siete meses separado de sus funciones, el señor Director de Correos haya sido designado para integrarla.

Y no me resisto a la tentación de leer un párrafo de una nota de uno de los funcionarios que yo he visto en los pasillos de la Cámara, que lo he oído dar informaciones contra el señor Director de Correos y que alguien que me merece la más absoluta confianza, por ser persona de mi amistad y merecerme su palabra el valor de todo un documento escrito, le oyó, —por estar sentado en la Barra junto a él—, cuando yo hacía acusaciones contra el Poder Ejecutivo y defendía al señor Director de Correos, manifestar a ese ciudadano, a quienes se sentaban a su vera y constituyen el grupo de los descontentos: "A este lo vamos a moler".

Yo tengo especial interés en hacer esta manifestación aquí en la Cámara, porque ese clima que se quiere decir que existe, de animadversión en el Correo contra el ciudadano intachable que es el doctor Miguel Aguerre Aristegui...

(Apoyados).

—...quieren traerlo también a la Barra como "cuco" para quienes en conocimiento de la verdad de los hechos, tenemos el valor cívico de venir a decirlo en este Parlamento, como lo decimos en cualquier terreno.

Les advierto a los que me van a moler que primero tienen que ser ellos molinillos para estar en condiciones de molerme; de lo contrario, no serán nada más que simples fantasmas los que creen que con actitudes de compadres, van a hacer callar la voz de un ciudadano independiente.

(Muy bien! — Apoyados).

—Ese funcionario que en la Barra dijo que a mí me iban a moler, ese funcionario postal, se dirigió al señor Director General de Correos, ante una resolución tomada por éste, en los siguientes términos: "Estimado Director: en su nombre me ha dicho hoy el señor Salinas que el hecho de que yo deba concurrir de tarde a la Oficina no anula su autorización para que yo siga desempeñando mis funciones de pagador en el Hipódromo de Las Piedras, cargo que ocupo desde hace siete años. Esa actitud suya pone de manifiesto una vez más, cuanto de justicia hay en su espíritu y cuanto de exquisita sensibilidad en su corazón".

Cuando el señor Director General de Correos contemplando una situación económica angustiosa, toma la resolución de favorecer a un funcionario postal que debe ganarse la vida fuera del Correo, es un hombre de exquisita sensibilidad; pero cuando el señor Director General por una resolución arbitraria del Poder Ejecutivo, permanece alejado meses y meses de sus funciones y va haciendo carne en esos funcionarios que el señor Director de Correos no va a ser repuesto en su puesto, esos señores, entonces, empiezan a encontrar defectos en ese señor Director y creen que quienes defendemos con honradez a este ciudadano nos vamos a atemorizar con esas amenazas.

Ese funcionario —voy a nombrarlo, señor Presidente y señores Diputados— pertenece al partido político en que yo milito. Es un ciudadano nacionalista independiente, con una definida militancia en el Nacionalismo Independiente, prueba ésta, señor Presidente, que no me movió para hacer esta interpelación, un fin mezquino de politiquería. Me ha movido como me mueve siempre en mi actuación parlamentaria, la defensa de la justicia y del derecho.

Ese funcionario postal que hallaba de exquisita sensibilidad del Director de Correos que se le permitiera ir de tarde a desempeñar funciones de pagador en el Hipódromo de Las Piedras, es el ciudadano nacionalista independiente don Enrique Olivero, que es Jefe de Valijeros, y que es, además, uno de los funcionarios que más se ha beneficiado con la aprobación del presupuesto del Correo que acaba de sancionar la Cámara.

He nombrado, señor Presidente, al ciudadano, y he dicho a qué partido político pertenece para que los señores Diputados tengan el convencimiento de que sólo defiendo la justicia y nada más que la justicia al plantear esta interpelación.

Sé que otros señores Diputados van a ocuparse de dis-

tintas designaciones hechas por el señor Ministro. Yo quiero hacer resaltar esa, de la que tengo prueba documentada, en la que el señor Ministro ha hecho oídos sordos a una gravísima acusación.

Pero ha sido mejorado con la aprobación del presupuesto y está en las designaciones hechas por el actual Poder Ejecutivo, el ciudadano funcionario postal Gualberto Basedas, del cual tengo interés que la Cámara conozca algunos antecedentes para que a su debido tiempo y en oportunidad, juzgue y dé a su palabra el valor que debe tener la palabra de este ciudadano.

El señor Gualberto Basedas, que es también de los que viene a la Barra y es de los que forman el grupo de "moledores" que voy a tener, tiene en sus antecedentes lo siguiente: Durante el actual Gobierno fué ascendido a estafetero. Estos tienen incluídos en el sueldo, un viático. Pero este señor Basedas se ingenió para hacer una estafeta a Las Piedras que sólo le llevaba 45 minutos. A la vuelta, su amigo y correligionario Farlone, que es el Jefe de Transportes, lo hacía llevar a su casa, allá por Colón, en un auto del Correo. Se enteró de ello el señor Director General de Correos y suprimió ambos abusos. La estafeta a Las Piedras siempre la había hecho un empleado de la Subcentral en horas de oficina, y a la que volvía a cumplir su horario. Entonces, el señor Gualberto Basedas se acordó que tenía una enfermedad crónica y fué al Servicio de Certificaciones de Salud Pública que le extendió un certificado que dice que no podía hacer ningún esfuerzo físico. Al no poder hacer ningún esfuerzo físico estaba incapacitado para trabajar.

Pero si la incapacidad física del señor Basedas le impedía desempeñar sus tareas de funcionario postal, según las crónicas policiales no le impidió actuar como revendedor de entradas a mayor precio en un partido entre Nacional y Peñarol, motivo por el cual fué preso y puesto a disposición de la justicia.

El Director General de Correos pidió al Ministerio la cesantía del señor Basedas puesto que estaba incapacitado físicamente para trabajar. No podía castigarlo el señor Director General de Correos: tenía que ser el señor Ministro quien declarara la cesantía de este funcionario que podía acogerse a los beneficios de la jubilación por su incapacidad física para el trabajo; pero sucedió una cosa: el Parlamento, por ley, le asignó a los estafeteros otro viático mensual que era para los que estaban trabajando. Entonces, el señor Basedas que tenía un certificado de incapacidad física para el trabajo, pretendió empezar a desempeñar las funciones de estafetero sin recordar que el Director tenía muy presente que había en su carpeta un certificado médico que le impedía desempeñar funciones, y que, por lo tanto, debía jubilarse y no ir a disfrutar de ese viático.

Otro de los funcionarios que ha sido mejorado en su asignación presupuestal y que ha merecido ascenso de categoría —y voy a nombrar a este funcionario y a otros porque tengo interés que la Cámara tenga presente para el momento oportuno la actuación de estos señores, a fin de juzgar el valor que le podemos dar a la palabra de esos ciudadanos en un hecho que relataré después.— otro de los funcionarios, digo es el señor Oriol Carrere. Tiene estos antecedentes: de la sucursal del Cerro tiene un sumario por quemar correspondencia y por sustracción de piezas postales. Una señora le entregó un reloj y olvidó poner la dirección al recomendar la encomienda; cuando volvió el reloj había marchado; el número de la recomendada apareció en la carta de un saludo de fin de año, pero el reloj no apareció por ningún lado.

Un novio envía un libro de Rimas de Becquer, encuadernación de lujo, muy bien empaquetado. El señor Carrere le dice: "Envíelo como muestra sin valor, que le cuesta mucho menos". Le hacía un gran servicio: el novio desenvolvió el libro, y a la novia en vez de llegarle las Rimas de Becquer, le llegó un prospecto comercial. Hay un sumario al respecto. Este señor desempeñaba las funciones de estafetero en el motocar que va a Blanquillos, y yo puedo decir en la Cámara, porque está probado en sumarios, que dejó el tendal de doloridos. Hizo la estafeta a Buenos Aires, y hubo denuncias de que "trabajaba" en combinación con los corredores. El señor Director General lo sacó de ahí y pese a que insistía en volver, no lo repuso.

Esas actividades de algunos estafeteros que van a Buenos Aires, obligó a tomar una resolución al señor Fernando Fariña, ex Ministro de Industrias, en combinación con el señor Director General, logrando que esas estafetas se hicieran en rotación mensual, a fin de que estos correctísimos funcionarios del Correo no pudieran hacer vinculaciones muy estrechas con los corredores a Buenos Aires.

Martínez Vigil: Era el que estaba como Jefe de Apertura. Como lo dije hoy, allí pasaban como muestras sin valor, valores elevados de cosas contrabandeadas. El señor Ministro Fariña hizo allanar una casa de comercio, encontrándose gran cantidad de artículos extranjeros, y del sumario surge que entraron por intermedio de este señor. Fué suspendido y el actual Ministro doctor Rompani lo repuso e hizo devolverle parte de sus sueldos retenidos. Tiene además otro sumario por contestar en forma incorrecta al señor Director General, cuando le trasmitió una orden.

Otro funcionario que ha sido mejorado, es el señor

Yo he tenido interés en que la Cámara conozca los nombres de estos funcionarios, porque ellos y sus manifestaciones constituyen seguramente la pieza fundamental por la cual se mantiene alejados al Director y Subdirector de Correos.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, cuando creyó dar explicaciones a la Cámara, no dijo ni una sola palabra de por qué se mantenían alejados de sus cargos al señor Director y al señor Subdirector. Yo, señores Diputados, puesto en la situación del señor Ministro, quizá hubiera callado también la única acusación que pudiera explicar, para quienes ignoran estas cosas, el mantenimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de tener separados de sus cargos a los altos jerarcas del Correo. Y es un error del señor Ministro, que me perdone él que le diga que es un error, no haber enterado a la Cámara de las graves acusaciones que han hecho esos funcionarios postales.

En el sumario inocentemente instruído por la huelga de carteros, sumario que no ha terminado, que difícilmente terminará en este Gobierno, dadas las largas que se le van dando a este asunto, en ese sumario, como traído de los pelos, estos funcionarios cuyos nombres he leído, funcionarios que han sido severamente castigados y acusados de graves faltas e irregularidades que lindan o caen dentro del delito, pusieron en conocimiento del Juez sumariante un hecho, que, de ser cierto, dejaría mal parada la honorabilidad del doctor Aguirre Aristegui, pero que a la vez dejaría mal parado a este Poder Ejecutivo, que quiso designar al doctor Aguerre Aristegui, Director de la Oficina Postal de las Américas y España. Ese hecho constituiría una grave acusación; el señor Ministro no lo citó; me imagino que lo ignorará.

El señor Ministro ha sido el primero en no darle a esta interpelación el sentido y el valor que esta interpelación tiene. Si hubiera conocido el hecho y lo hubiera callado, sería pasible de una severa crítica de la Cámara; desconocerlo es criticable, porque formulado el interrogatorio, el señor Ministro debió haberse asesorado perfectamente bien de todos los hechos que se han sucedido en el Correo y de todas las faltas que pudiera haber cometido el señor Director General de Correos.

Si el señor Ministro de Industrias y Trabajo creyó necesario informar a la Cámara acerca de que faltaban vidrios en el Correo; de que los servicios higiénicos estaban en malas condiciones, de que la claraboya andaba mal, de que los montacargas no funcionaban y de una serie de cosas que no habían sido corregidas porque el señor Ministro no había otorgado las medidas necesarias para hacerlo, el señor Ministro, conociendo estos hechos, sin cometer una grave falta no pudo ocultarlos.

Acusan algunos de estos señores al Director General de Correos de haber introducido como contrabando en valija postal, del interior de la República hacia su domicilio de la calle Cuareim, un cerdo limpio con un peso de ciento cincuenta kilogramos; acusan al señor Director General de Correos de haber trasladado clandestinamente, con un estafetero de su confianza, hacia la ciudad de Rivera, donde el Director General de Correos tiene una chacra de su propiedad y tres casas más de su propiedad, chapas de dolmenit, en una cantidad suficiente como para techar tres casas, conducidas en una estrecha estafeta de un ferrocarril.

Con toda dignidad, con la dignidad y la valentía que lo caracterizan, el señor Director General de Correos, que fué llamado a declarar en el sumario recién el 5 de junio contestó al señor Juez instructor en la forma que las circunstancias le imponían. No sé si a la Cámara puede interesar que le lea este interrogatorio a que fué sometido el señor Director General de Correos.

Como creo que la Cámara debe estar ya por demás fatigada y con la esperanza de que la contestación del señor Ministro y la intervención de algunos otros legisladores darán más colorido a esta interpelación, me voy a limitar a pedir a la Cámara que este interrogatorio sea agregado a la versión taquigráfica de esta disertación.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me parece que a las ulterioridades del debate convendría que el señor Diputado Astiazarán puntualizara, si puede, este dato: si el cerdo de que se trata era un cerdo limpio o sin higienizar.

(Hilaridad).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Eran ciento cincuenta kilogramos limpios. Quiere decir, señor Diputado, algo así, el doble del volumen de una persona de mediana estatura vestida y sucia, cosa que parece un poco difícil que pudiera ser.

Yo solicito de la Cámara que se autorice la inclusión de este interrogatorio en la versión taquigráfica para que los señores legisladores, con más reposo, con más tranquilidad tomen conocimiento del mismo y den a esas acusaciones el valor que ellas puedan tener.

(El texto del documento de referencia, la inclusión del cual en la versión taquigráfica fué resuelta posteriormente, es el siguiente:

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta, en el local de la Inspección General de Hacienda, ante el Jefe de la División Sumarios doctor Julio C. Mourigán, asistido del Inspector don Raúl Paladino, comparece el Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristegui, quien es preguntado al tenor siguiente: Por su nombre, nacionalidad, estado, edad, profesión, cargo que ocupa y domicilio: respondiendo: Miguel Aguirre Aristegui, uruguayo, casado, 56 años, médico cirujano, Director General de Correos, Cuareim 1432; **Preguntado:** Por las generales de la ley con respecto a sus superiores o a un subordinado Basedas que actúa o que actuaba en la Sub-Central; **Responde:** no me comprenden; **Preguntado:** Que medidas adoptó cuando tuvo noticia del movimiento de huelga dispuesto por el personal; **Responde:** Estando en el Hospital Pasteur fuí notificado por el Jefe de Turno, señor Masolier, y en forma telefónica de que el personal de carteros no salía a hacer el reparto. Eso fué el día 16 de marzo de 1950 alrededor de las 9 y 30 de la mañana. A la vez me solicitaba de parte de una Comisión de carteros, autorización para ir a hablar con el señor Ministro. Le contesté que diera las novedades al señor Ministro y solicitara dicha autorización que yo inmediatamente vendría al Correo. Así lo hice sabiendo allí que dicha Comisión de carteros, a la cual se habían agregado otros funcionarios postales ya estaban en el Ministerio. Pedí fuerzas policiales, que inútilmente solicitaron, —a mi pedido—, que el personal saliera a la calle ya que había abandonado su trabajo. Más tarde llegó de vuelta la Comisión diciendo que el señor Ministro vendría a las 11 y 30 al Correo. A mi pedido el señor Subsecretario Rossi Lauri confirmó dicha noticia. Cuando llegó el señor Ministro le hice saber que habían culminado las amenazas de huelga del personal de carteros de las cuales él estaba enterado desde fines del mes anterior y en forma reiterada por mí. Todo esto lo comuniqué en forma oficial al señor Ministro en Oficio que agregaré a este sumario. Mi preocupación a pesar de esas amenazas siempre fué vigilante, hasta el extremo que en la noche anterior a las 23 horas el señor Saúl Vaillant me comunicó que estando en la esquina de Misiones y Buenos Aires había oído a dos particulares que sin conocerlo como funcionario postal se decían "mañana no trabajarán los carteros". Le pregunté si él había podido confirmar en el ambiente que esa noticia no sería una murmuración más a las oídas en días anteriores y en otras oportunidades sobre el mismo asunto. Me contestó que había hecho exploraciones si ningún resultado. A pesar de ello al día siguiente a las siete y media de la mañana llamé al señor Giudicce, Jefe de carteros y le pregunté si había notado algo anormal en el personal de carteros Me contestó que trabajan en la misma forma que todos los días. Le hice saber lo que me había comunicado el Jefe de turno de la noche señor Vaillant y le pedí que en caso de que hubiera algo anormal me lo comunicada al Hospital Pasteur al Servicio del Profesor Plá a donde yo iría, pues en mi casa quedaba solamente la servidumbre. Esa recomendación tenía por motivo un exceso de precaución, pensando que los promotores de huelga ante otro fracaso, debido a la previa difusión de sus intenciones, podían haber cambiado de método. Así lo hicieron y con éxito, ya que era notorio que el personal carteros estaba abrumado de trabajo en forma inhumana porque no se reponían las plazas de carteros por ausencia por enfermedad, cesantía y que ellos no habían visto llenadas sus aspiraciones de que se les diera esas suplencias. Para ello hicieron pedido por nota que elevada al señor Ministro a quien también le dijimos la forma legal de hacerlo o sea de acuerdo al inciso 3.o de la ley del 6 de agosto de 1931. Vuelvo a repetir que todo esto y mucho más está claramente expuesto en la nota que envié al señor Ministro y que agregaré, y que es fecha 20 de marzo próximo pasado más o menos, (el sumariante dispone solicítese copia de esa nota a la Dirección). Como en la huelga de la Casa Central ya había intervenido el señor Ministro prometiendo ir a las 11 y 30, insistí ante el personal que tenía toda la correspondencia en sus carteras que salieran a hacer el reparto. Me contestaron que esperarían a oír las palabras del señor Ministro quien llegó a las 11 y 30. Como los huelguistas trataron de hacer extender la huelga en todas las oficinas postales de la ciudad, fué preocupación mía el evitarlo, logrando que el público fuera atendido en todas ellas excepto la de la calle Misiones y desde las 16 y 30 y también se plegaron las oficinas de Andes y Ejido. Para ello conté con la total adhesión de todo el personal superior del instituto y en especial de los Inspectores que me acompañaron en las tareas hasta pasadas las 24 horas, llegando alguno de ellos, entre los cuales estuve, yo, a estar más de 16 horas al servicio del instituto postal. **Preguntado:** Si usted se interesaba por la aprobación del proyecto de presupuesto; **Responde:** Me interesaba mucho, tanto que en época del doctor Zubiría y del señor Fariña habíamos sido encargados de estructurarle cosa que hicimos con la colaboración total del funcionariado postal, pues escuchamos en sus aspiraciones, deseos y necesidades a todos los grupos de funcionarios sacando las conclusiones que creíamos equitativas y justas. Ello fué conseguido ya que con conocimiento del doctor Zubiría hicimos conocer al personal las mejoras que obtendrían no provocando ninguna protesta. De más está agregar, que el doctor Zubiría había dado su aprobación a ese presupuesto. En el presupuesto estructurado durante la actuación del actual Ministro no he intervenido yo. Como Director General de Correos, tengo vivísimo interés en que se apruebe un presupuesto científicamente estructurado, de acuerdo a las grandes necesidades y que subsane las notorias deficiencias del instituto que actualmente está con un presupuesto de alrededor de veinte años atrás. **Preguntado:** Si antes de fin de año el personal de la Oficina de Entrada y Clasificación, que se componía de turnos de 10 a 12 personas, quedó reducido a 5 o 6 personas y se acumularon de dos a tres mil sacos de correspondencia que fué repartida en enero y febrero y si hubieron dos o tres conatos de huelga; **Responde:** Sobre esa reducción mejor que lo que pueda dar mi memoria se puede encontrar en el Correo datos fidedignos pues allí se llevaba el control de entradas y salidas del personal en la oficina correspondiente. Sería infantil querer atribuir a una causa que no creo haya existido la acumulación de esos sacos de correspondencia de fin de año. Fué un fenómeno habitual durante todos los fin de años, salvo en 1948 que el señor Ministro Fariña conociendo a fondo el problema nos autorizó a reforzar esos turnos y fué así que el día 31 de diciembre de 1948 enterado el Ministro Fariña que en el Correo no había un solo impreso ni una sola pieza postal por primera vez en la historia de los últimos tiempos del instituto, envió una nota de felicitación al funcionariado postal. En cuanto a los conatos de huelga durante mi actuación como Director General ellos son expuestos en la nota a que hice referencia del 20 de marzo. Pero puedo asegurar que no es nada probable que el personal de distribución de correspondencia se levante en huelga o amenace siquiera en diciembre o enero; **Preguntado:** Si usted tiene familiares en Rivera y si por medio de la estafeta de esa línea remitió o recibió bultos y si algo tuvo que ver en ello el estafetero Oriol Carrere; **Responde:** No tengo familiares en Rivera; he usado más de una vez al Correo para enviar encomiendas no sólo a Rivera sino a muchas partes como lo hacen de preferencia toda la población dada la seriedad del servicio de Encomiendas Postales. Desde luego que pagando el valor de dichas encomiendas No sé si el señor Oriol Carrere en esas condiciones habrá llevado alguna encomienda mía, pero dado sus antecedentes postales que constan en expedientes sumariales no me hubiera quedado tranquilo sabiendo que él era portador de alguna encomienda mía. **Preguntado:** Si algo semejante a lo preguntado ocurrió con el señor Piroto que hacía la línea a Rivera o con el estafetero Ríos Echevere que hacía la línea a Buenos Aires, o con el Jefe de Entrada y Clasificación Martínez Vigil, o con el Jefe de Trasporte Alberto Forlan o con Gualberto Baseras; **Responde:** El público entrega las piezas postales en las oficinas correspondientes, cuyas oficinas después las encaminan a destino. Yo el igual que el público jamás he entregado nada personalmente a ningún estafetero, salvo quizá, algo de servicio postal. Llamo la atención que ahí se incluyen en personas que no son estafeteros y esas mismas personas salvo el señor Piroto, todos por razones diversas pero siempre en defensa de los intereses postales han visto defraudadas

sus pretensiones por resolución mía como Director General de Correos. El señor Ríos Echevere, deseaba eternizarse en la estafeta de Buenos Aires. Después de cambiar ideas con el Ministro Fariña resolvimos que los estafeteros a Buenos Aires se turnaran mensualmente. Alegando enfermedad, el señor Ríos Echevere quería elegir una oficina a su gusto pero había una resolución de la Dirección General de Correos que los estafeteros imposibilitados por enfermedad para cubrir líneas de estafeta debían prestar servicios en la Sub-Central o sea la sucursal que está en la estación del ferrocarril y de la cual dependen todos los estafeteros; Martínez Vigil tiene un sumario por expresarse en forma incorrecta al recibir una orden del Director General de Correos. Más tarde fué separado del cargo porque se le comprobaron muy serias irregularidades en el Correo. En dicho asunto intervino el Ministro Fariña, directamente, haciendo allanar por la Justicia y por la Aduana una casa de comercio que estaba casi totalmente surtida con productos que según surge del sumario respectivo fueron entregados por el señor Martínez Vigil a quien yo separé del cargo inmediatamente de constatado el hecho. Más tarde volvió al Correo por resolución del actual Ministro, pero felizmente no a la sección donde tanta facilidad tenía y brindaba a sus colaboradores de cometer irregularidades en perjuicio del público y del Estado, como es la Sección Apertura de la cual era Jefe; Alberto Foriano, es el Jefe de Transportes a quien la Dirección General de Correos tuvo que sustituir en sus funciones más de una vez por manifiesta, deplorable y evidente ineptitud. Desearía que en este sumario se agregara al respecto de dicha ineptitud la opinión de otros funcionarios del Correo, entre ellos del Interventor señor Raúl Paravís. Ya al salir alejado del Correo llegó una nota del señor Foriano en que se hacía aparecer como perseguido por "batllista". Pese a no militar en sus filas no puedo aceptar ese agravio a uno de los partidos más destacados de nuestro país que no se sindica por ser refugio de "ineptos"; Gualberto Basseras, alegando indicaciones del Ministerio se hizo dar como único trabajo diario una estafeta a Las Piedras que le llevaba apenas tres cuartos de hora de trabajo, lo que habitualmente lo hacía en horas de oficina un funcionario de la Sub-Central. Enterado que fuí de eso inmediatamente se lo comuniqué al Ministro Fariña quien como de costumbre me demostró una vez más que nunca daba órdenes al Instituto Postal por otra vía que no fuera la correspondiente o sea la del Director General de Correos. Sacado el señor Basseras de esa línea dió parte de enfermo y el servicio médico de Salud Pública declaró que "no podía hacer esfuerzos físicos" por lo que pedimos al Ministerio la destitución de este funcionario por esa causal. Cabe agregar que según las crónicas policiales esa dolencia no le impedía al señor Basseras revender clandestinamente entradas al football en el Estadio Centenario razón por la cual fué sometido a la Justicia; **Preguntado**: Si usted recibió de Rivera un cerdo que pesaba más de 150 kilos y que fué llevado a su casa por el chofer de la oficina de Transportes señor Luis A. Richi, si recibió también en un saco de correo seis latas de guayaba y sardinas; más de veinte kilos de miel, varios sacos de correo con naranjas, cajones y canastos con otras cosas que eran llevados a su casa por el mismo chofer o por Oriente Pedutto; **Responde**: Que es ridículo afirmar que un cerdo de 150 kilos pueda venir por correo o estafeta. La carne que viene del interior no puede llegar a Montevideo sin los certificados de la inspección veterinaria del lugar pues en las estaciones de orígenes no los dejan embarcar sin ese requisito y menos en Montevideo los permiten salir de la estación. Si han venido naranjas, latas de sardinas etc. de Rivera como obsequios a mi persona no me extraña, ya que estoy habituado a ello pues durante 24 años ejercí en ese Departamento la profesión de médico cirujano dejando allí muchos afectos. Si vinieron en condiciones irregulares, cosa que me cuesta creer, debe buscarse al culpable que indudablemente no será el Director General de Correos actual ya que, pese a las condiciones morales de más de uno de los que hemos mencionado en este sumario, no creo que ninguno de ellos sea capaz de decir en ningún terreno, que yo les haya dado una orden irregular. Dejo constancia que me he hecho una verdadera violencia en tener que contestar esta clase de acusaciones. **Preguntado**: Si usted remitió por medio de las estafetas a Rivera chapas de dolmenit para la casilla en su chacra, palos de naranjos y limoneros para la misma, varios canastos y valijas conteniendo diversas cosas y los estafeteros de su confianza eran los señores Carbonell, García y Bianchi y el que retiraba y llevaba esas cosas era el chofer de la oficina de Transportes Luis Renaud y que los sacos que la contenían en el libro de tránsito que remitían de vuelta a Rivera figura como vacíos; **Responde**: Solicito al señor Instructor del sumario que inmediatamente pase telegrama a la policía de Rivera o a quien él crea conveniente para que revisen no sólo mi chacra sino tres propiedades que tengo en la ciudad de Rivera y verá que no hay una sola chapa ni un solo trozo de Dolmenit; en cuanto a enviar naranjos y limoneros desde Montevideo podría hacerlo por ignorancia el que hizo la denuncia, pero no yo que viví 24 años en Rivera; he nacido en Artigas y criado en el Salto y sé que esa clase de frutales procedentes de Montevideo, allá, en Rivera, no se aceptan ni de regalo por su mala calidad. De mi confianza y como Director General de Correos, y no para asuntos particulares, son todos los estafeteros que gozan de buenos antecedentes; **Preguntado**: Si el señor Carlos Barbeti es hombre de su confianza. **Responde**: Al señor Barbeti como a todos los funcionarios postales de Montevideo, —salvo el señor Amestoy honestísimo funcionario de Giros—, los conocí recién al asumir el cargo de Director General de Correos y me merecen la confianza que traduce la corrección de su comportamiento en las funciones postales. Antes de ser alejado de la Dirección General de Correos el comportamiento del señor Barbeti llegado a mi conocimiento fué siempre correcto. **Preguntado**: Si tiene algo más que agregar y por la razón de sus dichos. En este estado pregunta el doctor Mourigán si conoce el señor Gualberto Basseras; si le comprenden las generales de la ley; **Responde**: Personalmente no lo tengo presente; si lo he visto alguna vez no lo recuerdo; sé que es empleado del Correo y cuya conducta me ha merecido serias observaciones como surge de lo anteriormente dicho. Tengo que agregar que aunque el sumario iniciado fué a pretexto de una huelga de carteros se han agregado una serie de acusaciones hechas —por los nombres que he oído— por individuos sin jerarquía moral para enfrentar a quien por primera vez en una larga vida de funcionario del Estado con más de 30 años de actuación que yo no la clasifico pero pueden hacerlo quienes me conocen desde la cuna. He contestado a todas ellas en forma clara y terminante que el señor Juez Instructor puede por otros caminos confirmar su verdad, haciéndome gran violencia pero entendiendo que debo facilitar la ardua tarea que se ha encomendado al Instructor del sumario. No siendo para más y entendiendo el sumariante que no hace más que cumplir con su cometido al agotar el interrogatorio del sumariado, dispone que, previa lectura y ratificación se firme para constancia. En este estado hace presente el doctor Aguerre Aristegui que es habitual en la Dirección General de Correos de la Argentina, enviar a fin de año alrededor de una veintena de panes dulces de navidad y que algunas veces el Director General de Correos que declara después de repartir parte de esos panes entre los funcionarios de menor jerarquía en este Correo ha enviado el sobrante como regalo del instituto a un albergue de menores de Rivera. Que también se han enviado libros y revistas como donación a la Biblioteca Municipal "Artigas" de Rivera. Estas últimas no estoy seguro de que hayan sido enviadas como oficial ya que eran donación personal.

En este estado el sumariante pregunta: Si tuvo algún sumario antes de éste y que otros cargos desempeñó en la Administración Pública; Responde: Que no tuvo ningún sumario. Tengo más de 32 años de servicios en la Administración, pues ingresé como practicante interno de Salud Pública por concurso de oposición, si no recuerdo mal allá por 1918; en 1919 fuí enviado por la Asistencia Pública a combatir contra la gran epidemia de grippe en Durazno; en 1922 me trasladé a Rivera allí fuí designado Médico de Servicio Público y de Higiene, más adelante fuí Médico Jefe de la Gota de Leche de Rivera también por concurso de oposición; fuí designado Profesor Liceal en cuyo cargo llevo 26 años de ininterrumpida actuación; también designado por las autoridades nacionales Presidente del Comité Delegado del Niño en Rivera. Presidente de la Comisión Local de Educación Física. Presidente de la Liga Uruguaya de la Tuberculosis en Rivera. Presidente de la Anglo Uruguaya y Francia Libre desde su fundación. Médico del Ferrocarril Central durante todos los años que estuve en Rivera y dejaremos de enumerar otras actuaciones para agregar solamente que fuí Intendente Municipal de Rivera en las elecciones de 1942").

SEÑOR ASTIAZARAN. — He dejado exprofeso para lo último el comentario de las designaciones hechas por el Poder Ejecutivo en la Oficina Postal de las Américas y España. En esas designaciones fué en lo que se extendió el señor Ministro en la seguridad de que estaba totalmente respaldado por la legalidad de las mismas y por la corrección de ellas; pero es bueno ilustrar a los señores legisladores sobre la verdad de esas designaciones, cómo fueron hechas y cómo debían ser hechas.

Vacante el cargo de Director de la Oficina Postal de

las Américas y España por el lamentado fallecimiento del doctor Arturo Quesada, correspondía que el señor Director General de Correos, previa consulta a los demás Correos de América y España, propusiera al Poder Ejecutivo el ciudadano que debiera desempeñar cargo de tan alta jerarquía y, como siempre, el Director General de Correos, procediendo con la rapidez con que se debe proceder y con la justicia que caracteriza su gestión al frente del Correo, consultó a todos los Correos de América y España sobre si aprobaban las propuestas que él elevaría al Poder Ejecutivo, para su designación, del Subdirector de esa Oficina, señor Miguel Angel Alvarez Eastman, y todos los Correos integrantes de la Oficina contestaron afirmativamente. El señor Ministro de Industrias dijo con la excepción de Colombia. Yo le digo al señor Ministro que ahí también está equivocado. Colombia contestó afirmativamente; tengo la copia de todas las contestaciones, que pongo a disposición de los señores legisladores. La de Colombia dice así: "Colombia apoya postulación señor Alvarez Eastman para Director Oficina Internacional".

Con Colombia lo que pasó fué otra cosa: en vista de que el Gobierno del Uruguay no sumplía con el compromiso que tiene con la Oficina Internacional, de hacer la designación, protestó y manifestó que, vista la indiferencia del Gobierno Uruguayo en hacer esa designación, se aplazara la misma hasta la realización del Congreso Postal.

El señor Director General de Correos, obtenida la respuesta de todos los Correos integrantes de la Oficina Postal de las Américas y España, comunicó al Subdirector señor Alvarez Eastman, su decisión de propiciar su candidatura para la Dirección de esa Oficina; y con la misma fecha, febrero 14 de 1950, se dirigió al señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Rompani, haciéndole esa propuesta. En su comunicación a los demás integrantes de esa Oficina, en su comunicación al señor Alvarez Eastman y en su comunicación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, el doctor Aguerre Aristeguy manifiesta que la justiciera designación del señor Alvarez Eastman como Director de la Oficina, en su concepto, debería traer aparejado el ascenso de todos los funcionarios de esa Oficina. Era, indudablemente, un acto de estricta justicia, plausible, como lo reconocieron la mayoría de las Oficinas Postales del resto de América que en sus contestaciones aplaudían esa decisión del Director General de Correos, de ascender a todos los funcionarios de esa Oficina.

De manera, señores Diputados, que de cumplirse esa propuesta del Director de Correos, el único cargo vacante que quedaría en esa Oficina era el de más ínfima categoría. Y los sentimientos del señor Aguerre Aristeguy quedaron patentizados una vez más cuando le manifiesta a su candidato a Director que al quedar vacante el puesto de más ínfima categoría, era de justicia, era de humanidad contemplar la situación de la familia que se había visto privada, por el fallecimiento del Director, de los recursos económicos que le permitieran llevar una vida digna como la que lleva y como la que se merece, y proponía que para ese puesto de auxiliar fuera designada la hija del extinto Director de la Oficina, que es una inteligente estudiante de la Facultad de Derecho.

Vamos a ver dentro de un instante cómo procede el Poder Ejecutivo. Esa propuesta es hecha el 14 de febrero. El señor Presidente de la República, que demuestra ya en ese instante tener interés en la vacancia de la Dirección General de Correos, llama por teléfono al doctor Aguerre Aristeguy y le pide que esa propuesta sea detenida. Como el señor Director General manifestara al señor Presidente de la República que el jerarca máximo del Correo era él y que, por el artículo 108 de la reglamentación de la Oficina Postal, era el Director General de Correos quien proponía, de acuerdo con la Oficina Postal de las Américas y España, y el Poder Ejecutivo tenía que limitarse al nombramiento, él no podía de ninguna manera proponer un candidato que no fuera aquél que tuviera los méritos suficientes para que se le hiciera justicia, y ese funcionario tenía que ser el Subdirector. El señor Presidente de la República le manifestó al doctor Aguerre Aristeguy que el candidato del Poder Ejecutivo para Director de la Oficina Postal de las Américas y España era el propio Director General de Correos; a lo que el señor Director General contestó que agradecía, pero que no podía aceptar de ninguna manera porque él era un ciudadano que le gustaba respetar los derechos ajenos y por más que pudiera convenirle, desde el punto de vista económico y de figuración, ser Director de esa Oficina, tenía la sensibilidad suficiente para no lesionar derechos de nadie.

Eso creó un estado de tirantez entre el Poder Ejecutivo y el Director General de Correos, al extremo que se le manifestó que a una propuesta de la generosidad de la del Poder Ejecutivo el señor Director General de Correos respondía con un acto inamistoso, cosa que no aceptó el señor Director General.

¿Y por qué se espacia en el tiempo la designación de este funcionario a quien le corresponde la Dirección de la Oficina Postal de las Américas y España, que ha sido propuesta al Poder Ejecutivo el 14 de febrero, previa aceptación de todos los demás Correos que integran la Oficina? ¿Por qué se prorrogó en el tiempo hasta el 30 de junio? Señor Presidente: los hechos nos hacen meditar. Si el doctor Aguerre Aristeguy, pisoteando los derechos de los funcionarios de la Oficina Postal hubiera pedido una licencia, hubiera favorecido a quien desempeñaba las funciones de Director, lo propusiera y el Poder Ejecutivo lo designara, la Dirección General de Correos quedaba vacante y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Estatuto del Funcionario, podía designar al ciudadano que él quisiera sin que nadie pudiera criticar esa designación; pero no sucedía lo mismo en la Oficina Postal de las Américas y España: se tenía que designar al ciudadano que proponía el Director General de Correos con la anuencia de los demás Correos de América. Y nadie de los que se han preocupado de los problemas del Correo ignora que en ese lapso de tiempo se hicieron gestiones, felizmente fracasadas todas para designar a una persona ajena a la Oficina Postal como Director de ella.

Se me dirá que no tengo una prueba escrita de esto, pero yo contestaré que sí, que la tengo, no una prueba en la que se diga que se le ofreció a determinada persona, pero sí una prueba de que se hicieron tentativas para designar a otra persona y de que se hicieron consultas a algún Gobierno muy cercano al nuestro, apenas separado por ese pequeño Río de la Plata, teniendo la contestación que merecían tener.

Me perdonarán los señores legisladores que lea la nota con que el Director de Correos de la Argentina contesta, con fecha mayo 3, dirigiéndose al Director General de Correos del Uruguay, más bien dicho: debe dirigirse al señor Interventor del Correo: "Respondiendo al amable requerimiento formulado por Circular N.o 7358 de la Oficina Permanente de la UPAE a raíz del lamentado fallecimiento de su Director doctor Arturo Quesada, destaqué la facultad privativa del Gobierno uruguayo para proveer el cargo vacante, de acuerdo con lo que prevé el Reglamento de Ejecución del Convenio. Agregaba al propio tiempo, que si tal designación recayera en la persona del actual Subdirector, señor Miguel A. Alvarez Eastman, viejo y meritorio funcionario de la Oficina, la Administración argentina vería complacida tan auspicioso desenlace. En el momento actual, el suscripto mantiene este punto de vista y entiende —dada la evidente necesidad de que la Dirección de la Oficina, íntimamente ligada al desarrollo de los servicios postales del Continente, esté en manos de expertos en la materia— que la sustitución de la expresada candidatura solamente recibiría el beneplácito si en su lugar se postulara una personalidad de méritos indiscutidos como lo es el doctor Miguel Aguerre Aristeguy, quien, a su profundo conocimiento de los servicios postales une magníficas dotes de carácter, todo ello garantía de una actuación eficiente e imparcial. Quiera el señor Director General aceptar la seguridad de que esta franca expresión de puntos de vista no lleva en sí otra mira que el desarrollo y el afianzamiento de la UPAE y colaborar oficiosamente en la solución de los problemas que atañen a su Oficina Internacional que tan de cerca toca a todas las Administraciones postales americanas. Saludo al señor Director General con mi consideración distinguida. Oscar Nicolini, Ministro de Comunicaciones."

Quiere decir, señores Diputados, que en mayo de 1950 hubo una consulta del Correo intervenido del Uruguay al Correo de la Argentina sobre la conveniencia de sustituir al señor Alvarez Eastman por otro candidato. Yo juzgo ese acto como un acto incorrecto del Poder Ejecutivo, como un acto que no pudo ni debió hacer el Poder Ejecutivo. En la designación de funcionarios de la Oficina Postal de las Américas y España para el cargo de Director, el Poder Ejecutivo debe nombrar a quien le proponen y nada más, y en los demás cargos el Poder Ejecutivo no tiene absolutamente nada que hacer.

Quiere decir, señor Presidente, que en esta designación que al final fué justiciera, como debió haber sido el 14 de febrero, fué justiciera porque al Poder Ejecutivo se lo impusieron las circunstancias y nada más, porque el Poder Ejecutivo, no una, sino por lo menos dos veces, había intentado no designar al señor Alvarez Eastman para ese cargo de alta jerarquía.

Y producido el nombramiento que aplauden todos los Correos de América y de España para el cargo de Director del señor Alvarez Eastman, queda vacante el cargo de Subdirector. El cargo de Subdirector debe ser nombrado por la Dirección General de Correos a propuesta del Director de la Oficina y aquí, señores Diputados voy a decir que me explicaba la actitud de días pasados del señor Ministro al asegurar a la Cámara que la sustitución del señor Director General de Correos había sido total en sus

funciones y yo me lo explicaba para justificar la designación que hizo el Interventor de Correos, designación que de acuerdo con los compromisos internacionales debe hacerla la Dirección General de Correos. Y la Dirección General de Correos, para los organismos componentes de esa organización, la constituye el Director General de Correos, en sustitución de él, el Subdirector General de Correos y en sustitución de éste, el jefe más antiguo de los de mayor jerarquía, nunca un funcionario designado a dedo por el Poder Ejecutivo.

Creo que el Poder Ejecutivo para este caso debió de respetar los compromisos internacionales y que no podía tener ningún apresuramiento en hacer su designación sin antes haber cumplido con la obligación legal de suplantar a los Directores del Correo con aquellos funcionarios que la ley determinaba debían suplantar a los Directores en caso de ausencia de éstos.

Aceptar el temperamento del Poder Ejecutivo es darle carta blanca para que cada vez que el Poder Ejecutivo quiera hacer una designación de esa naturaleza, con un pretexto baladí, como en estas circunstancias, separe a los funcionarios que desempeñan esos cargos y coloque allí a una persona que contemple los intereses de ese Poder Ejecutivo. Y es lo que ha sucedido en este caso. Hay una extraña y rara coincidencia, señores legisladores en las fechas de las designaciones.

El señor Miguel Alvarez Eastman fué propuesto el 14 de febrero para ser designado, con justicia, Director de esa Oficina y el Poder Ejecutivo demoró esa designación hasta el 30 de junio, fecha en que la efectuó, apremiado por las protestas de algunos Correos que creían que nuestro Gobierno se desinteresaba de ese cargo: pero una rara coincidencia: el mismo día, el 30 de junio fecha en que el Poder Ejecutivo designa Director al señor Alvarez Eastman, ese día el señor Director de la Oficina, que había aceptado complacido la propuesta del señor Director General de Correos de que al ser designado él Director de esa Oficina ello traería aparejado el ascenso de todos los funcionarios de esa Oficina, el señor Director de esa Oficina, el mismo día, firma este decreto: "30 de junio de 1950. Habiendo sido designado Director de esta Oficina Internacional, en uso de las facultades que me concede el inciso 2 del párrafo 1 del artículo 108 del Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España vigente —oigan bien los señores Diputados— y considerando lo conversado con el señor Interventor, cúmpleme proponer para el cargo que dejo vacante de Subdirector - Secretario General de esta Oficina, al señor Juan Rodríguez Correa. Reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y particular estima. Miguel A. Alvarez Eastman, Director".

Un funcionario que al hacérsele justicia a él acepta complacido hacerla a los demás funcionarios de su misma oficina, que ve espaciado el acto de justicia que el Poder Ejecutivo debe realizar con él durante varios meses, se olvida de ese compromiso de honor que tiene no sólo con el jerarca que lo propone haciéndole justicia, sino con el compromiso de honor que debe tener con los funcionarios de menor jerarquía de su oficina, y propone inmediatamente de su designación, pero de acuerdo con lo conversado con el Interventor, a un ciudadano totalmente ajeno a las funciones postales.

Y otra rara coincidencia: "Montevideo. 30 de junio de 1950. De acuerdo con la propuesta formulada por el señor Director de la Unión Postal de las Américas y España y en uso de las facultades que le confiere a esta Intervención el decreto de fecha 22 de marzo del corriente año, y los que emanan de la referida propuesta, desígnase al señor Juan Rodríguez Correa Subdirector de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España. Notifíquese a los interesados, Oficina Internacional de las Américas y España y Sección Servicio Internacional. Publíquese en el Boletín Oficial y elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo, dando cuenta de lo resuelto".

El mismo día en que se produce el parto tan demorado de la designación, de la justiciera designación de Director de la Oficina, ese mismo día el Director, olvidándose del compromiso de honor contraído y de lo que seguramente su conciencia de funcionario le indicaba, que debía ser respetuoso de los derechos de los funcionarios de esa Oficina, de acuerdo con lo conversado, con el Interventor propone a otra persona: propone al Interventor, de acuerdo con lo conversado con él mismo.

El Reglamento de la Oficina Internacional no contiene ningún artículo, ningún inciso, que indique que el Subdirector debe ser propuesto de acuerdo con nadie. El Subdirector debe ser propuesto de acuerdo con la conciencia del señor Director.

Respecto de las condiciones morales e intelectuales de los funcionarios designados, me complazco en reconocer que los considero ciudadanos de relevantes méritos personales.

(Apoyados).

—No tengo, pues, en mi crítica, nada que decir respecto de esos funcionarios; mi crítica justa y severa es para las actitudes del Poder Ejecutivo que ha adoptado resoluciones que, en mi concepto están al margen de las disposiciones legales.

Quise hacer una exposición más detallada de estas designaciones, porque fué sobre ellas que el señor Ministro, creyéndose asistido de tal razón, hizo hincapié para llevar a los señores Diputados el convencimiento de que el Poder Ejecutivo había procedido siempre correctamente y de acuerdo con la ley.

Yo debo terminar, señor Presidente, y lo hago diciendo que a pesar del escaso colorido de esta intervención, la larga y pesada lectura de la documentación que he hecho en Sala debe haber llevado a los señores Diputados al convencimiento de que en la Dirección General de Correos hay un ciudadano honrado y capaz, que conoce las funciones que debe desempeñar, que tiene el carácter y la energía suficiente para desempeñar ese alto cargo jerárquico, sin contemplaciones con los delincuentes pero sin debilidades con sus superiores jerárquicos. Ha demostrado en su larga actuación una preocupación constante por los mejoramientos de los servicios postales, ha reclamado insistentemente de los distintos Ministros de Industrias y Trabajo los recursos necesarios para corregir esas deficiencias y, sin embargo, señores Diputados, el Poder Ejecutivo lo mantiene alejado de las funciones. Parecería que este Poder Ejecutivo, en estas circunstancias, tuviera interés en que no hubiera allí un hombre que conociendo las funciones que debe desempeñar y conociendo al detalle todas las cosas del Correo, imponga orden y se haga respetar.

Del señor Interventor del Correo, personalmente también tengo el mejor concepto, pero no basta ser un hombre honrado y preparado para las funciones bancarias: es necesario tener conocimiento de las funciones postales, que son totalmente distintas de las funciones bancarias. Es necesario tener conocimiento de todas las irregularidades del Correo, conocimiento que no se puede obtener de un día para otro, desempeñando funciones prestadas.

La intervención en el Correo no ha dado ningún fruto beneficioso y el alejamiento de los señores Director y Subdirector del Correo está lesionando moralmente a esos dos funcionarios ejemplares.

(Apoyados).

—El señor Ministro de Industrias y Trabajo no ha dado en Sala ninguna razón valedera de su actitud primitiva, de su decreto de Intervención, violatorio de la Constitución de la República, al separar funcionarios sin la venia del Senado, y no ha dado ninguna razón valedera para mantener alejados de sus cargos a esos altos jerarcas.

Considero, pues, que esta descolorida intervención mía debe haber llevado a los señores Diputados al convencimiento de que deben ser repuestos, para bien de la función que desempeñan, los señores Director General y Subdirector de Correos, y que quien debe irse a su casa porque no puede resistir el peso de estas verdades que he dicho, es el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Se lo digo con el respeto personal que me merece, pero en función de legislador, que acusa a un miembro del Poder Ejecutivo.

Considero, señor Presidente, que los señores Director y Subdirector de Correos, deben ser re[illegible]tos en sus cargos, y que quien no ejerce de acuerdo a l[illegible] y con corrección por ignorancia de las cosas, las func[illegible] de jerarca máximo del Correo, es el señor Ministro [illegible] Industrias y Trabajo.

Por ahora, he terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vo[illegible] se incorpora a la versión taquigráfica el interrogat[illegible] ha hecho llegar a la Mesa el señor Diputado Astia[illegible]

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativ[illegible]

12

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para u[illegible] cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He conversado con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales sobre la necesidad de urgir el tratamiento del asunto que está a estudio de la misma, referente a la emisión de bonos de pavimentación para Paysandú. Pero a pesar de que está en nuestras manos, creo que para que la Comisión haga

la labor efectiva que requiere este urgente proyecto de ley, debe ser integrada, a esos efectos —como se hizo oportunamente cuando se trató un proyecto de ley similar para el Municipio de Montevideo— con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se integre la Comisión de Asuntos Departamentales, para estudiar el proyecto sobre emisión de bonos de pavimentación para Paysandú, con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a solicitar, en nombre de la Comisión Especial encargada de confeccionar la orden del día, que los asuntos que voy a pasar a la Mesa sean incorporados a la orden del día de la sesión que la Cámara celebrará el jueves 28 del corriente. En la orden del día de esa sesión figura únicamente el presupuesto del SODRE. Vamos a pasar una lista de 41 asuntos, y tenemos la seguridad de que la inmensa mayoría de ellos no provocarán debate, pero la pasamos con esta condición: la Comisión estima que la Cámara debe trabajar la semana próxima con verdadera dedicación. Cree que sería conveniente sesionar, aparte del jueves, el lunes 2, el martes 3 y el miércoles 4 y a la vez el jueves 5 y el viernes 6 y suspender las sesiones ordinarias de la otra semana.

Los Diputados se encuentran con verdadera dificultad para concurrir estos días a Cámara, sobre todo los del interior. Preferimos fijar dos días más, el jueves y el viernes de la semana próxima, y dejarlos en total libertad la semana siguiente, terminando las sesiones de la Cámara el viernes 6.

De esta manera, señor Presidente, los asuntos que no pudieran ser tratados en estas sesiones, el Cuerpo los consideraría en las sesiones extraordinarias que con toda seguridad se realizarán después del acto electoral, según es norma corriente.

Decía, señor Presidente, que la lista de 41 asuntos que pasaré a la Mesa debe ser incluída en la orden del día de la sesión del próximo 28 a solicitud de la Comisión Especial. Aunque la inmensa mayoría de ellos no va a dar lugar a discusión, va a ser difícil llegar a la aprobación total de los mismos y por eso es solicita que los que no fueran aprobados se incluyeran en la orden del día de la sesión del lunes 2 de octubre.

La Comisión entiende que el martes 3 debe destinarse al estudio de los problemas que tiene a su consideración la Comisión de Presupuesto, que tiene muchos informados Dicha Comisión establecería la orden del día de esa sesión.

La Comisión entiende que el miércoles 4 deben considerarse los asuntos que pueden dar lugar a debate, y aconseja a la Cámara que en primer término se considere el aumento del poder emisor del Banco de la República, luego la designación de la Comisión investigadora solicitada por el señor Diputado Silva sobre procedimentos policiales, y la contratación de la misión militar aérea en los Estados Unidos de América. Y para el jueves 5 y viernes 6, que se continúe con los otros asuntos informados por las restantes Comisiones. Oportunamente la Comisión presentaría a la Cámara un nuevo proyecto para integrar las órdenes del día de esas dos sesiones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

Un programa de trabajo para tres años.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión comprende la observación hecha por el señor Diputado Barrios Amorín, pero podemos asegurar que de los cuarenta y un asuntos que se proponen, la mayor parte podrá ser aprobada en un lapso relativamente breve. Además, hemos atendido un poco a las solicitudes formuladas por los distintos legisladores. Al principio el criterio de al Comisión fué mucho más restrictivo, pero las continuas y permanentes solicitudes de legisladores de distintos sectores, obligó a abrir un poco el grifo, y por eso la orden del día es más abundante.

En primer término la Comisión creyó que sólo se debían tratar aquellos proyectos que por anticipado se podía casi contar con la aprobación del Senado, y también aquellos que hubiesen sido sancionados por el Senado, y que con la aprobación de la Cámara se convertirían en ley.

Ese fué el primer criterio de la Comisión, pero solicitudes de casi todos los señores legisladores la han obligado a variar su propósito.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra propone que se incorporen los asuntos a que hizo referencia a la orden del día de la sesión del próximo jueves. La Mesa advierte a la Cámara que el jueves continuará una sesión extraordinaria, luego de un cuarto intermedio, y a juicio de la Mesa se necesitaría quórum máximo para incluir asuntos en esa sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decretada la sesión extraordinaria, se pueden incorporar asuntos a la misma, —y los precedentes son innumerables en la materia— por simple mayoría del Cuerpo. Esto se ha hecho en reiteradas oportunidades.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

En cada sesión extraordinaria sólo pueden ser incorporados dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 29. — ...En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo no es aplicable porque se refiere al caso de que durante la sesión extraordinaria se incorporen asuntos. En ese caso se necesita la declaración de urgencia, por medio de cincuenta votos, es decir, el mismo procedimento que en las sesiones ordinarias. La redacción del texto es bien clara al respecto.

A mayor abundamiento, señor Presidente, si la Cámara resuelve de conformidad con lo que acabo de solicitar a nombre de la Comisión especial, estos asuntos figurarán en la convocatoria respectiva, y figurando en la convocatoria respectiva, se pueden tratar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que la tesis del señor Diputado Ferrer Serra es la pertinente. El mecanismo previsto en el artículo a que acaba de darse lectura por Secretaría, es para el caso de que en una sesión extraordinaria, sin conocimiento previo de los señores legisladores que no hayan concurrido a esa sesión, se traten asuntos que no figuraban en la orden del día. Pero yo recuerdo —y en esta Legislatura se ha hecho reiteradas veces— que mediante un plazo de días se ha votado, para una sesión extraordinaria cualquiera, que se realizaría después la inclusión de asuntos junto con el que motivaba la convocatoria de sesión extraordinaria, porque interpretado racionalmente el Reglamento lo que busca es que los señores legisladores que concurren a una sesión extraordinaria sepan con la anticipación suficiente, los asuntos que se van a tratar.

Si en la convocatoria de la sesión que se va a realizar el próximo jueves se incluyen los asuntos que acaba de mencionar el señor Diputado Ferrer Serra, no hay ningún inconveniente —y repito que hay muchos precedentes en favor de la tesis del señor Diputado Ferrer Serra— en que la Cámara proceda de ese modo. Además, es la única manera viable y práctica —sin violentar el Reglamento, a mi juicio, pues es un caso no previsto— para organizar la consideración de los asuntos que trajo la Comisión especial.

Me parece que se podría votar sin ninguna preocupación de violentar el Reglamento, la moción del señor Diputado Ferrer Serra, y en último caso, si en la sesión extraordinaria del próximo jueves algún señor legislador cree que eso es antirreglamentario, podría plantearlo, y se resolvería en consecuencia. Por consiguiente, voy a apoyar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete la cuestión a la Cámara, para que resuelva. La Mesa hace una salvedad expresa puesto que entiende que no corresponde incluir estos asuntos en la orden del día de una sesión extraordinaria, que continúa luego de un cuarto intermedio, y cree que no se ha hecho nunca eso ni corresponde que se haga. Por mayoría de sus integrantes la Cámara puede sostener la tesis que ha expuesto el señor Diputado Ferrer Serra y que ha hecho suya el señor Diputado Flores.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Tengo entendi-

de que la moción que ha presentado el señor Diputado Ferrer Serra abarca otros aspectos del trabajo de la Cámara, —además de la inclusión de asuntos en la orden del día— que no se refieren al ordenamiento de las sesiones. ¿La votación ahora significaría pronunciarse sobre el conjunto de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra ha planteado diversos problemas. Uno es la inclusión de asuntos en la orden del día de la sesión del jueves próximo. Pero si el señor Diputado quiere una aclaración más amplia, tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que en este momento se pondría a votación de la Cámara es la primera parte de la moción, porque el resto del trabajo comprende sesiones extraordinarias que la Cámara en este momento, con el quórum presente, no las puede votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Quiere decir que cualquiera sea la forma de organizar el trabajo que proponga la Comisión designada para confeccionar la orden del día de la Cámara, a mi juicio, la Cámara ni la Comisión pueden desentenderse de un problema que, el Parlamento tiene la obligación de entrar a considerar antes de clausurar sus sesiones ordinarias, en esta Legislatura; me refiero al problema del seguro de paro.

Este proyecto de ley ha sido largamente estudiado en la Comisión de Legislación del Trabajo, según la información que nos ha proporcionado el representante de nuestro sector en esa Comisión. Diputados de distintos sectores integrantes de esa Comisión, han declarado que el proyecto está estructurado en lo fundamental y que hay pendientes algunos problemas de financiación. No sabemos si los partidos representados en la Comisión que ha de confeccionar la orden del día de la Cámara, tienen un criterio afirmativo o negativo respecto a este proyecto de ley.

Sabemos sí que en las elecciones anteriores todos los partidos prometieron sostener la necesidad de la ampliación de los seguros sociales y especialmente el seguro referido a la desocupación. Cualquier orden del día que la Cámara se dé, cualquier ordenamiento del trabajo que la Cámara formule creo que tiene que tener en cuenta esta aspiración fundamental de la clase obrera.

Creo que el Parlamento no puede ser insensible al hecho de que en todos los Departamentos del interior de la República, la desocupación aumenta y que en la Capital también aumenta.

Hace algunos días los trabajadores de Montevideo realizaron un paro de veinticuatro horas, y uno de los puntos que postulaba ese paro de veinticuatro horas era el seguro general de desocupación.

Creo que la Cámara y los distintos sectores que componen la Comisión que debe ordenar el trabajo de la Cámara y formular proposiciones en ese sentido, no pueden prescindir de esta aspiración fundamental de los trabajadores.

En este sentido, nuestro sector solamente puede comprometerse a una cosa: a recordar en todas las sesiones de la Cámara el asunto del Seguro de Paro y a reclamar la atención de la Cámara para que se incluya en el orden del día y se trate este asunto.

La Cámara de Diputados, a nuestro juicio en los últimos meses ha hecho una obra importante, en cuanto a aprobar determinadas iniciativas de carácter legislativo que tienen en cuenta intereses fundamentales de la clase obrera y el pueblo. Ha despachado el proyecto de ley relativo a actividades insalubres; ha despachado el proyecto de ley relativo a las jubilaciones; ha despachado el proyecto de ley relativo a la reforma de las asignaciones familiares, que están a consideración del Senado de la República. Pero creo que no quedaría plenamente cumplida su obra, y que no quedarían, tampoco, plenamente cumplidos los compromisos que frente a sus propios electores y a los trabajadores, que tantas veces han golpeado a las puertas del Parlamento, han contraído los partidos, si no despachara la Cámara ese proyecto de seguro de desocupación, que está estudiado por su Comisión, y puede ser despachado en plazo útil.

Esta es la constancia que queríamos dejar, pidiendo la atención de la Comisión de la orden del día de la Cámara que estudia la formulación de la orden del día, para que ese proyecto, con la buena voluntad de los sectores que componen esa Comisión y la Comisión de Legislación del Trabajo, que han actuado largamente sobre este proyecto, y tengo entendido que han llegado a soluciones positivas, pueda ser considerado antes del 15 de octubre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra propone en nombre de la Comisión, en concreto, que se vote la inclusión de todos los asuntos que ha pasado a la Mesa. Se trata de cuarenta y un asuntos.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Quisiera saber qué se va a votar: si se debe o no se debe violar el Reglamento. ¿Es así?

De acuerdo con las manifestaciones de la Mesa, de que es antirreglamentario yo voy a votar que no se debe violar el reglamento.

Anticipo mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha limitado a salvar su opinión y no la ha planteado en esa forma. Ha puesto a votación la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FRAGA. — Creí que la Mesa afirmaba que era antirreglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era una interpretación de carácter personal, antes de que se votara.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en primer término debo manifestar que esa Comisión se constituyó de mala manera, porque creo que en ella deberían haber participado todos los sectores políticos. En otras oportunidades así se ha hecho, y correspondería que se hubiera realizado una reunión con todos los Partidos, para determinar mejor cuáles son los puntos que a juicio de los Partidos tienen más urgencia, unos que otros, porque eso facilitaría las propias deliberaciones de la Cámara.

SEÑOR LEONE. — ¡Apoyado!

SEÑOR RICHERO. — Segundo punto: nosotros no podemos votar cuarenta y un asuntos planteados así en general, sin conocer qué asuntos son. Tenemos, por lo menos, que tener un repartido.

Tercera cuestión: el señor Diputado Héctor Rodríguez ha planteado que el Seguro de Paro es uno de los problemas fundamentales que debe legislar la Cámara y no sabemos si eso figura en la lista, o si, por lo menos, hay un compromiso de incluirlo en una fecha determinada en la orden del día. Por lo tanto, nuestro sector está inhibido de votar esa proposición y tendrá que votar negativamente. Creo, además, que desde el punto de vista reglamentario no se podría votar sin un repartido previo y sin votar asunto por asunto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: quería hacer una consulta a la Mesa.

En la Comisión de Fomento de la Producción se estudia en estos momentos un proyecto muy importante que afecta a la industria vitivinícola, y hay gran interés en esta industria en que sea aprobado en esta Legislatura.

Quisiera saber si hay alguna probabilidad de que ese proyecto pueda ser incluído en algún momento en la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El criterio de la Comisión ha sido incorporar o proponer que se incorporen en la orden del día los asuntos que están informados. Si hay uno, dos o tres asuntos sin informes es porque la naturaleza de los mismos hace suponer que no han de dar lugar a discusión. Entre ellos está, por ejemplo, el Liceo de Tacuarembó, y si no tiene informe es porque la Comisión consideró que tratándose el Liceo de Florida resultaba incongruente que no se incorporara el otro proyecto sobre el mismo asunto.

Me adelanta ahora la señora Diputada Valverde de Graña que está hecho el informe. Así que hasta en éste que la Comisión ha incluído sin informe, se ha producido ya el informe correspondiente.

Por lo tanto, la Comisión no puede aconsejar la inclusión de asuntos que no han sido informados, pero quedan términos hábiles para que, si las Comisiones se expiden en el correr de estos días, sean incorporados a las sesiones del cinco y el seis.

Hay una serie de pedidos de los señores Diputados que no se pudieron contemplar de entrada, porque no es posible. De lo contrario tendríamos que haber hecho una orden del día de doscientos asuntos, y ya los señores Diputados tienen bastante con cuarenta y uno. Si atendemos la sugerencia de todos los señores Diputados, no sólo con respecto a los asuntos informados, sino a los que están en las Comisiones, lo único que podríamos decir es que se tratarán por el orden correlativo de las carpetas, y entonces la Comisión estaría demás.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra no han aclarado lo que yo pensaba de este problema; eso se verá cuando el asunto esté informado.

Pero en la orden del día de la última sesión de la Cámara, en el octavo lugar, figuraba un proyecto informado por la Comisión de Fomento de la Producción, que consta de un solo artículo, referente a un mensaje del Poder Ejecutivo contemplando la situación de los agricultores perjudicados por temporal, que viene corriendo desde el año 1947.

Creo que la Comisión podría haber tenido en cuenta este asunto, porque es muy sencillo y favorecería a cientos de hombres de trabajo.

Quería hacer esta advertencia por si la Comisión estudia este problema e incorpora este asunto. En oportunidad, cuando esté pronto el informe de la Comisión de Fomento sobre el asunto relativo a la industria vitivinícola, hablaremos.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: ya planteaban los señores Diputados Héctor Rodríguez y Richero la necesidad de que en esta orden del día se incluyeran algunos asuntos que son de fundamental importancia para los intereses de la clase obrera y del pueblo, como es el caso del Seguro de Paro.

Yo recuerdo que en discusiones que hubo allá por el año 1947, el que fué luego Ministro de Industrias y Trabajo, el señor Diputado Fernando Fariña, se comprometía en aquel tiempo a sacar dentro de breve tiempo el Seguro de Paro.

La verdad es que está por terminar la Legislatura y el Seguro de Paro todavía no se ha aprobado ni en la Comisión, y corremos el riesgo de que en la orden del día que se está elaborando no sea incluído.

La causa de la discusión, entonces, que se está produciendo en la Cámara, es de la falta de la representación de nuestra bancada en la Comisión de la orden del día, ya que en ella podría discutir estos problemas sin traerlos al seno de la Cámara y sin hacerla perder un tiempo tan necesario para sacar adelante las leyes que está esperando el país. Además de la injusticia que significa este hecho de la no incorporación de nuestra bancada en la Comisión de la orden del día, nosotros vamos a tener que intervenir en distintas oportunidades, gastando este tiempo que tanto se necesita, por no tener nuestra bancada allí el lugar para reclamar, como sería lógico que lo hiciera.

Hay otro proyecto, además, que está esperando el pueblo del interior: el aumento a los asalariados del campo, a los obreros agrícolas. Hemos aprobado aumentos de salarios y de sueldos para distintos sectores de la clase obrera, pero siempre siguen desamparados los jornaleros del campo. Creo que no podemos terminar esta Legislatura sin aprobar un proyecto de aumento para los esquiladores, para los troperos y para los obreros agrícolas y de tambos. Hay un proyecto ya estructurado por nuestra bancada, que está en la Comisión de Fomento de la Producción, que debe ser informado a la brevedad si queremos realmente hacer justicia a los trabajadores del campo. Además hay un proyecto de abaratamiento del precio de la leche que es esperado por todos los pueblos del interior.

El señor Diputado Bianchi Altuna, por último, planteaba el problema relacionado con el Departamento de Contralor de la Vitivinicultura. Este proyecto desde el año pasado estaba en la Comisión de Fomento de la Producción, pero ahora ha venido ya el mensaje del Poder Ejecutivo y hay compromiso de Representantes de todas las Bancadas frente a los productores de la industria vitivinícola de que este proyecto salga este año. Esta tarde he tenido oportunidad de hablar con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Fischer, que me ha dicho que de no salir este proyecto este año los viticultores quedarían completamente desamparados porque el decreto del Poder Ejecutivo como se hizo este año, sería completamente ineficaz y necesitaría una ley para el contralor de las bodegas; de lo contrario, los campesinos viticultores quedarían completamente desamparados.

Quiero decir que estas cosas, que son de fundamental importancia, hay que ponerlas en primer término en la orden del día y no llenar la orden del día con pequeñas cosas dejando sin resolver los grandes problemas que tiene el país.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo voy a distraer un minuto la atención de la Cámara para solicitar, si es posible, que se incluya en la orden del día de estas sesiones extraordinarias, un proyecto que ya tiene sanción del Senado. Se trata de una planillita de muy pocos renglones. Cuando se sancionó el presupuesto docente, al parecer, se cometió una omisión con relación a algunos funcionarios de la Facultad de Química y Farmacia. Tratado el proyecto por el Senado, éste rápidamente reconsideró esa situación y ese proyecto está informado y ha figurado varias veces en la orden del día y nunca ha tenido la suerte de que se le tratara por el cúmulo de trabajo que tiene el Cuerpo.

Solicito que este asunto se incluya en la orden del día, ya que algunos funcionarios de esa Facultad se encuentran en condiciones de injusta inferioridad frente al resto del funcionariado que ha tenido ventajas en sus asignaciones cuando se sancionó el presupuesto docente.

Repito que como tiene sanción del Senado y ya figuró en la orden del día, podríamos encontrar una oportunidad para hacer justicia a esos funcionarios que han quedado relegados por un explicable error en circunstancias en que se trabajaba en un presupuesto tan complejo como es el docente.

Propongo, en consecuencia, que se incluya en la orden del día ese proyecto que tiende a regularizar esa situación.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como se va a realizar una sesión especial para asuntos de la Comisión de Presupuesto, creo que ese asunto planteado por el señor Diputado Sarmiento puede ser incluído en la relación de asuntos de esa naturaleza.

Por consiguiente, pediría al señor Diputado, si no tiene inconveniente, que ese asunto pase a la Comisión que está estructurando la orden del día para que lo tenga en cuenta en esa sesión.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Acepto la sugestión del señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden de la sesión del jueves 28, los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con lo propuesto, si el jueves 28 no se terminara esa orden del día, que es lo más posible, los asuntos seguirían en la misma correlación para el día lunes 2; el martes 3 la Comisión aconseja reservarlo para la Comisión de Presupuesto, día en el que tendría oportunidad el señor Diputado Sarmiento de incorporar el asunto a que ha hecho referencia, y para el miércoles 4, en sesión ordinaria, la Comisión aconseja tres problemas que van a dar lugar a debate: el aumento de la emisión del Banco de la República, la designación de la Comisión investigadora propuesta por el señor Diputado Silva sobre procedimientos policiales y la contratación de la misión militar aérea de Estados Unidos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que la Cámara puede conformarse con la votación que ha hecho. Tiene un trabajo abrumador por delante con esa orden del día que nos hemos dado y, según el curso que tenga el debate de esos problemas, entonces...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Acepto su sugerencia.

SEÑOR SOLARES. — Entonces, con el asentimiento del señor Diputado Ferrer Serra, no tiene objeto que siga hablando.

14

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sin embargo creo que lo aconsejado por la Comisión respecto del día miércoles es procedente, es decir, fijar una sesión, con la debida anticipación, para tratar el problema de la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, porque a esa sesión debería asistir el señor Ministro de Hacienda y quizá, si fuera posible, venir las autoridades del Banco de la República para cualquier cosa.

Propondría, entonces, que se votara la sesión del miércoles para la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la

República, para la Comisión investigadora propuesta por el señor Diputado Silva y para la contratación de la misión militar de los Estados Unidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El miércoles hay una sesión ordinaria, de modo que tendría que votarse nada más que la inclusión como preferencia en la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Cuando me oponía a que se votara la moción propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, entendía que dadas sus últimas manifestaciones retiraba la moción. Pero ahora la hace suya el señor Diputado Stewart Vargas, sosteniendo que debemos ya hacer una orden del día para el miércoles de la semana próxima.

Sostengo que debemos esperar la labor de la Cámara y ver con estas órdenes del día que ya hemos votado, a qué resultados llegamos; no debemos hipotecar o llenar la orden del día del miércoles próximo sin antes saber el resultado de la labor de la Cámara con el programa que tenemos por delante.

Por eso no voy a votar la moción que acaba de proponer el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo comprendo un poco las observaciones hechas por el señor Diputado Solares. Creo que el procedimiento más lógico va a ser que suspendamos las sesiones ordinarias el lunes o el jueves, si hay cincuenta votos, y que la Cámara pase a sesionar extraordinariamente: de esa manera va a haber más facilidades de tratarse los asuntos propuestos por la Comisión.

En consideración a lo expuesto solicito que no se haga efectiva la votación propuesta por mí al principio y hecha suya por el señor Diputado Stewart Vargas. La Comisión va a mantener en las sesiones ordinarias este plan, pero para regir en las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: queda entendido entonces que oportunamente se resolverá el problema planteado.

15

La Mesa da cuenta que se ha integrado la Comisión de Asuntos Departamentales con los señores Diputados López Gutiérrez y Tróccoli, de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para tratar el problema referente a pavimentación de Paysandú.

16

Continúa el debate sobre el pedido de informes solicitado al señor Ministro de Industrias y Trabajo por la separación del señor Subdirector General de Correos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: confieso que pensaba hacer una exposición algo extensa. Sin embargo, después del magnífico discurso pronunciado por el señor Diputado interpelante doctor Astiazarán que en forma concreta y documentada, ha probado una serie de irregularidades y de cargos imputables a la gestión del señor Ministro de Industrias y Trabajo, poco tengo que agregar.

Sobre todo, señor Presidente, creo que queda poco que decir después de haber escuchado cargos tan serios, tan graves y tan documentados como los que ha hecho el señor Diputado interpelante, en manera especial el que tiene relación con el cartero eventual del Correo que, a pesar de tenerse conocimiento por el Ministro de Industrias y Trabajo de los gravísimos cargos que había contra él, fué incorporado al presupuesto, cuando lo que correspondía era haberlo puesto en la calle y haber dado cuenta a la justicia de los procedimientos de ese sujeto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Quiero dar cuenta a la Cámara que, con algunos compañeros de bancada, debo concurrir ahora a una reunión de carácter político, de tal manera que nos vemos obligados a retirarnos. Ya algunos lo han hecho.

Dejo planteada esta posición, ante el escaso quórum con que cuenta la Cámara.

No sé si la solución podrá ser un cuarto intermedio, o si la Cámara continuará en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR MORENO. — No, señor Presidente, no hago moción de ninguna clase, porque creo que el quórum por ahora es suficiente. Pero como hoy se mantenía el quórum a duras penas, con algunos de nosotros, por eso lo planteaba.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Decía, señor Presidente, que entre los cargos gravísimos que ha hecho el señor Diputado Astiazarán contra el cartero eventual a que hacía referencia, los que yo tengo que formular, en su gran mayoría los ha hecho el Diputado interpelante, y algunos que tengo para agregar son pálidos frente a lo que se nos ha denunciado en Cámara ante nuestro estupor y nuestro asombro. Me parecería que el señor Ministro de Industrias y Trabajo debió haber reaccionado inmediatamente para dar la explicación a la Cámara sobre hecho tan grave como el que refería el señor Diputado Astiazarán.

Por eso, señor Presidente, mis palabras no van a ser muy extensas, y me voy a concretar a decir que comparto totalmente las manifestaciones del señor Diputado interpelante en toda su exposición, pero en manera especial considero que la separación de los señores Director y Subdirector General del Correo señores Aguerre Aristegui y Vaillant es, a mi juicio, irregular; que el Poder Ejecutivo no podía haber separado de ninguna manera a estos funcionarios por la huelga que allí se provocó, ya que la huelga tuvo como razón fundamental el presupuesto del organismo y la Dirección General de Correos —no puede perderse de vista; creo que ya lo dije en otra oportunidad— no es un organismo autónomo, no es un servicio descentralizado; es una dependencia del Poder Ejecutivo y es el Poder Ejecutivo el que debe elevar los presupuestos al Parlamento para su tratamiento. Si la huelga se producía en el Correo no era por cierto por culpa del señor Director General o del Subdirector, sino por culpa del Poder Ejecutivo que no había remitido el presupuesto tan deseado por los funcionarios postales a consideración del Parlamento y entonces si alguien debió haber sido suspendido, con el criterio que se aplicó, era el propio Poder Ejecutivo, pero nunca el señor Director General de Correos.

(Apoyados).

—De modo, señor Presidente, que como el señor Diputado Astiazarán ha sido extenso en este asunto, y bien documentado, no voy a insistir sobre el particular, pero quiero, sí, decir una palabra con respecto a las designaciones hechas en la oficina de la Unión Postal de las Américas y España.

Creo que el procedimiento seguido es peligroso. En oportunidad se le dijo a los países adheridos a la Unión Postal de las Américas y España que la designación del señor Alvarez Eastman traería como consecuencia el ascenso del resto del funcionariado de la oficina, y la designación de la señorita de Quesada. Sin embargo así no se procedió, y en definitiva habremos quedado en situación no muy agradable con los otros países adheridos a la Unión Postal de las Américas y España.

En lo que tiene relación con las designaciones y con el presupuesto que en oportunidad se trató en esta Cámara, quiero decir que enterado de lo que se ha hecho en el Correo en materia de designaciones, mi partido político, que estuvo representado en la Comisión de Presupuesto por sus integrantes, señores Diputados Arrillaga Safons, Raffo Arrosa y Ciompi, y el Diputado que habla que fué a todas sus sesiones como simple integrante de esta Cámara, sin integrar la Comisión, mi partido político, repito, expresa desde esta banca su más formal protesta por la actitud del Poder Ejecutivo, que prácticamente ha burlado las esperanzas de todo el Parlamento, que creyó que con las cláusulas de garantía se habría de hacer justicia al funcionariado postal y en definitiva no se ha hecho tal cosa sino que también se burló a gran mayoría de los funcionarios del instituto postal.

El señor Diputado Astiazarán presentó casos bien concretos. También los tengo yo aquí. Pero quiero señalar, antes de citar algunos otros, la consideración que como funcionarios me merecen el señor Diego Vives, con treinta años y cinco años de actuación correctísima e intachable, postergado por el señor Alfredo Masoller, que ahora vamos a ver cómo se realizó su designación, porque la he buscado en todas partes en el "Diario Oficial", sin poder encontrarla.

Lo mismo podría decir del funcionario Washington Tomé, para quien yo propuse en la Comisión de Presupuesto, en su oportunidad, un tratamiento especial por sus excepcionales condiciones y que el Poder Ejecutivo no aceptó que fuera llevado a la categoría que a mi juicio le correspondía.

Tengo además, en mi banca, la nota de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos de Paysandú, que me fué suministrada por el señor Diputado Olaso que en el

cía de hoy no pudo concurrir a la Cámara, y que leyeron en su oportunidad los señores Diputados Durán Rubio y Astiazarán, y creo que algún otro señor Diputado.

Tengo, señor Presidente, otros casos. Aparte del caso del señor Masoller, tengo el de un funcionario de Colonia, el señor Gomeza, que fué buzonista durante mucho tiempo. Luego se le encomendó al servicio interno de la Oficina; actuó en las sucursales del interior del Departamento. Tenía más de dos años trabajando en comisión y más de diez años, creo que dieciocho, en el Instituto. Fué desplazado por una señora o señorita, hace muy poco tiempo, que llegó de la calle.

Tengo el caso del señor Rodolfo Molinari que estuvo en comisión en distintos cargos en el Instituto; y que ahora, de la noche a la mañana, aparece como Inspector de Correos de 2.a clase, postergando a cantidad de funcionarios que desempeñan tareas de Inspectores de 3.a clase y que además tienen muchos más años de servicios en el Instituto Postal que él.

Tengo entendido que este funcionario todavía no ha ocupado el cargo que le corresponde; pero no estoy seguro de este último aspecto del asunto.

También, el caso de Salvador Aznar, peón. Fué ascendido a chofer desplazando a diversos jornaleros que tenían muchos más años de antigüedad que él.

Humberto Carrasco entró de la calle como chofer, sin libreta, y también desplazando a otros funcionarios a jornal.

Está el caso de un estafetero. Mari, que era portero. Fué designado estafetero de 2.a clase.

Y tengo aquí, señor Presidente, a la vista, lo que está ocurriendo en la sucursal de Las Piedras con su Jefa titular, la señora Elena R. de Rodríguez.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR SILVA. — Esta señora estuvo durante un tiempo enferma, creo que durante diez o doce meses. Se le designó una reemplazante a jornal. Y cuando la señora fué revisada nuevamente por los médicos y autorizada a volver a trabajar, no pudo volver a su cargo de titular, porque en este momento hay una señora reemplazante que está ocupando su cargo y viviendo en la casa en que debía vivir ella. En consecuencia, se ve obligada a vivir en la casa de una hija, en Montevideo.

Parece que todas estas cosas las ignora la intervención y el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Otro caso, señor Presidente: la designación del señor Demetrio Rodríguez, cartero de la Sucursal del Carmen, Departamento de Durazno. Este señor Demetrio Rodríguez fué designado —entiéndase bien— Encargado de Correos de la Sucursal Tacuarembó, antes de sancionarse la ley de presupuesto, unos días antes; en consecuencia, de acuerdo con la ley de 11 de agosto es actualmente Subjefe Departamental.

Quiere decir que de cartero del pueblo del Carmen pasó a Subjefe de Correos del Departamento de Tacuarembó.

Se me informa también, que en la Sección Carteros fueron presupuestados muchos jornaleros que pasaron por encima de los derechos que tenían otros por mayor antigüedad. Se me dice que ha sido provisto —esto me lo podrá confirmar el señor Ministro— el cargo de Inspector de Sumarios.

No tengo seguridad de que ello haya ocurrido pero se me dice que ha sido provisto desde la calle, ese alto cargo.

Yo aprovecho la oportunidad para preguntarle al señor Ministro, si estoy bien o si estoy mal informado...

El señor Ministro me dice que ha sido llenado también ese cargo. Otra tremenda injusticia, señor Presidente, es que se llene el cargo de Inspector de Sumarios postergando a una cantidad extraordinaria de meritorios empleados de Correos, trayendo de la calle a una persona, cuyas condiciones no discuto, pero que crean una seria injusticia dentro del Instituto Postal.

Yo he presentado así, rápidamente, a título de ejemplo las injusticias que se han cometido.

Pero he levantado y levanto mi voz en el Parlamento, indignado porque se hagan estas cosas por la injusticia que se comete con el funcionariado postal, tan sufrido, que estuvo años esperando un presupuesto; que tuvo que ir un día a la huelga para que el Poder Ejecutivo despertara y tuviera sensibilidad para atender sus problemas: tan sufrido que han pasado veinte y tantos años sin poder conseguir ese presupuesto.

Levanto mi voz de protesta porque aquí, en la Comisión de Presupuesto trabajamos ahincadamente, esforzadamente todos los sectores para hacer un buen presupuesto de Correos, pero fundamentalmente para que se hiciera justicia a los funcionarios postales.

Yo recuerdo que en oportunidad de tratarse el presupuesto de Correos, dije las palabras que voy a leer en Sala: "Por otra parte, en la Comisión de Presupuesto que se ha trabajado con gran armonía, justo es decirlo... (Apoyados) ... y con gran espíritu de hacer justicia sin distinciones políticas, me complazco en reconocerlo así con toda lealtad... (Apoyados) ... la verdad es que se han obtenido una serie de conquistas que son de importancia y de interés no sólo a los efectos de regularizar la situación presupuestal del Correo sino para darle garantías también a los actuales funcionarios del Correo. (Apoyados). Y esos 428 cargos nos encontramos que van a tener que ser llenados exclusivamente con los actuales funcionarios presupuestados eventuales y reemplazantes por medio de una Comisión calificadora integrada por funcionarios del Correo, dejando a los funcionarios en Comisión en sus cargos, que ocupan actualmente, llenando desde luego, determinados requisitos que no quiero detallar en este momento. Se establece el ascenso por concurso, el ingreso por concurso y la prohibición de designar nuevos reemplazantes o eventuales".

Y sigo más o menos, con mis palabras, haciendo consideraciones similares.

Bien, señor Presidente, encontramos aquí, en el "Diario Oficial", cómo se ha cumplido con esto. El presupuesto del Correo tuvo sanción el 11 de agosto, y la regularización presupuestal se ha hecho el 26 de agosto. Pero se hicieron designaciones; —y eso es lo que provoca mi protesta— con fechas 3 y 9 de agosto. Y se publican de la siguiente manera en el "Diario Oficial", lo que da mucho que pensar; en el N.o 13.158, tomo 188, página 375, el decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo donde dice que se regulariza la situación del personal de la Dirección General de Correos de acuerdo a la nueva ley, y se hacen designaciones. Y estas designaciones o estas regularizaciones toman las páginas 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y parte de la página 381 donde hay también otro decreto por el que se hacen otras designaciones, son las de los carteros.

Pero señor Presidente, a continuación de esto se publican las designaciones hechas el 9 de agosto. Llama poderosamente la atención que en el "Diario Oficial" el 19 de setiembre se publiquen las del 26 de agosto, y después se publiquen las del 9 de agosto. Entre estas del 9 de agosto está la designación de Demetrio Rodríguez, el cartero del Carmen que fué con el cargo de Jefe en Tacuarembó; entre estas designaciones están también las de algunos otros funcionarios a los que hice referencia hace un momento y que en este instante tendría que buscarlos detenidamente; pero lo que más llama la atención es la fecha de las designaciones: 9 de agosto y luego aparecen las del 3 de agosto, vale decir, que se hace el orden cronológico al revés: en vez de publicar en orden 3, 9 y 26, el Poder Ejecutivo lo hace exactamente a la inversa. Esto llama la atención y hace pensar que esto se hizo todo a último momento, —que se hace todo junto; y sin querer ser suspicaz, tengo que creer que después del 11 de agosto se hizo todo esto para favorecer a un grupo de personas que yo he citado, como ha citado también el señor Diputado Astiazarán.

(Apoyados)

—Estas cosas no pueden ser: merecen nuestra observación y nuestra protesta indignada; porque obsérvese cómo trabajó esta Cámara, cómo trabajó la Comisión de Presupuesto de esta Cámara queriendo hacer justicia, y con quién trabajamos: con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el Interventor de Correos, en absoluta colaboración, de tal manera que la última noche, cuando terminó la sesión de la Comisión de Presupuesto con el tratamiento de este asunto, distintos sectores políticos expresaron su complacencia, porque el Partido Nacional había estado representado formando número y trabajando en forma intensa para que se hiciera un presupuesto justo, equitativo y ecuánime, y nos encontramos ahora con que el Poder co-Legislador, el Poder Ejecutivo, hace designaciones con fecha de 3 y 9 de agosto...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—...cuando tenemos que en ese mismo momento ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados el presupuesto y el señor Ministro concurría a las sesiones de la Comisión de Presupuesto del Senado y estaba esperando la aprobación del mismo; y hace designaciones el 9 de agosto. el señor Ministro y el Poder Ejecutivo sabían que el 7 de agosto el Senado había aprobado el presupuesto que le había enviado la Cámara, y ya lo tenía en su carpeta el señor Ministro de Industrias y Trabajo para ponerle el "cúmplase"; y en vez de hacerlo así, y en vez de ponerlo el 9 de agosto, lo pone el 11, haciendo designaciones el 9; violando los derechos adquiridos por los funcionarios postales.

Todo esto me lleva a hacer uso de la palabra y a expresar mi protesta enérgica por este tratamiento que ha dado el señor Ministro a la Comisión de Presupuesto porque creíamos de buena fe, cuando estábamos haciendo el presupuesto, que el señor Ministro habría de respetarlo desde ese momento; sin embargo, prefirió tomar el otro camino, y olvidarse de cuál era el compromiso que tenía con la Comisión de Presupuesto y con el Parlamento.

Después de todos estos desaguisados, el Poder Ejecutivo ha llamado, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 11 de agosto, a elecciones para integrar una Comisión Calificadora, pero se olvidó que debió haber cumplido con el Parlamento; primero. Por todas estas razones hay profunda indignación entre el funcionariado postal, y en los Legisladores de mi partido una enérgica protesta que vengo a expresar en este momento, porque creo que no ha habido lealtad ni sinceridad con el Parlamento.

Tenía muchas otras cosas decir, pero que, como dije al principio, el discurso exhaustivo del señor Diputado interpelante haría que volviera a repetir parte de lo que él ha manifestado. Por eso doy por terminadas estas palabras, pero diciendo que creo que se ha probado aquí en forma terminante la omisión en que ha incurrido el señor Ministro de Industrias y Trabajo, lo que lamento por su persona, que me merece la más alta consideración, pero creo que ha estado en esta oportunidad muy mal y que no ha cumplido con su deber de Secretario de Estado.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión sobre este problema; no hay ningún orador inscripto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si no va a hacer uso de la palabra ningún otro señor Diputado, lo haría yo para contestar los cargos que se han formulado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pienso hacer uso de la palabra, pero me parece pertinente, a los efectos de la buena economía del debate, que primero hable el señor Ministro, porque en realidad si él me convenciera, o convenciera a la Cámara de que los cargos hechos por el señor Diputado Astiazarán no son verdaderos, desde luego ahorraría al Cuerpo un deshilvanado discurso que pienso pronunciar.

De manera que en lo que a mí respecta me parece más conveniente que el señor Ministro conteste el discurso del señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: la exposición formulada en Sala por el señor Diputado Astiazarán ha sido sumamente prolija y minuciosa, por lo cual es dable suponer que la mía ha de ser tan minuciosa y tan prolija como la del señor Diputado interpelante.

Cuando hablé por primera vez en Sala lo hice respondiendo al pedido de informes formulado en la forma escueta con que venía hecho en la comunicación que la Cámara me había pasado, y si bien lo hice en forma reducida, creo haber contestado en lo fundamental los más importantes cargos realizados en Sala. En cambio, para ciertas situaciones particulares, tanto las que acaba de expresar el señor Diputado Astiazarán, como las que acaba de ratificar el señor Diputado Silva, no me hallo, desde luego, suficientemente informado como para dar a la Cámara las explicaciones que esas observaciones merecen. Se trata de situaciones y hechos que tengo que librar necesariamente a mi memoria, a mis recuerdos, y que necesariamente tienen que fallarme, por lo cual debo recordar a la Cámara que si en este momento esas explicaciones no son suficientemente amplias, es porque en este instante no puedo darlas con la sinceridad con que es mi deber hacerlo.

Aparte de eso, según se expresó al comienzo de esta sesión, si bien es cierto que ha existido un lapso suficiente como para que procurase ahondar en los informes que solicitara el señor Diputado Astiazarán, y que ampliara considerablemente en Sala, no es menos cierto que recién en la mañana de hoy me enteré que tenía que concurrir a Sala para continuar produciendo estos informes. No es una excusa, pero es una explicación.

En algún sentido tendré que repetir necesariamente lo dicho al comenzar esta exposición. Sin embargo, tengo que referirme a una o dos cosas previas, que son las que tienen atinencia con mi posición personal.

Yo agradezco sinceramente, de corazón, a los señores Diputados que han hablado antes que yo, las expresiones de consideración personal, y les aseguro que la falta de esa consideración personal sería para mí un motivo suficiente para que estimara sumamente incómoda mi intervención en este debate y compartir con ellos esta situación en la que todos vivimos.

Y hay algo a lo que tengo que referirme especialmente, y es a las palabras expresadas por el señor Diputado Silva en cuanto historia la actuación de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

La actuación de la Comisión de Presupuesto, en lo relativo al presupuesto del Correo, es, a mi entender, algo que honra al Parlamento, porque pocas veces he visto que se actuara con tanto ahinco, con tanto espíritu de cuerpo, y con tan buenos deseos de hacer las cosas bien. En efecto, cuando concurrí a la Comisión de Presupuesto, mis primeras manifestaciones fueron referentes al sincero propósito de destinar los cargos que se creasen por el presupuesto a la regularización del personal del Correo, y eso efectivamente fué hecho así, tanto como que en la parte dispositiva de la ley de presupuesto del Correo se dice expresamente que los cargos creados por esa ley quedan destinados a regularizar la situación del personal en comisión, y que los últimos puestos habrían de llenarse necesariamente con aquel personal eventual o de reemplazantes que hubieran acreditado idoneidad y buena conducta.

Me voy dando cuenta, a medida que hago esta exposición, de que no tengo en ella el orden que hubo en la exposición del señor Diputado Astiazarán. Pero a medida que se van suscitando los motivos y a medida que se van suscitando los temas, tengo que ir haciendo referencia, como no sea más que lateral o directa, a las manifestaciones de los señores Diputados Astiazarán y Silva.

Cuando nos hemos referido a la situación legal del Correo, nos hemos estado refiriendo a algo que el señor Diputado Silva acaba de decir recién: el Correo es una dependencia directa del Poder Ejecutivo, y es, como creo que el Diputado Artecona lo dijo al tratarse la ley del año 33, una planilla del Ministerio de Industrias y Trabajo. Por consiguiente, siendo una dependencia de la Administración Central, ésta es responsable de ese servicio.

El señor Diputado interpelante ha hecho referencia minuciosa y circunstanciada a extensas comunicaciones pasadas en reiteradas oportunidades, a partir, creo, que del año 1946 o 1947 hasta la fecha, por el señor Director General, a todos los hombres públicos que ocuparon el Ministerio de Industrias. Y en todas esas comunicaciones se suscitaban constantemente y se planteaban reiteradamente los mismos problemas, las mismas situaciones y las mismas necesidades. Suscintamente, el mejoramiento del local, el aumento del personal, la necesidad de dotarlo de un presupuesto ordenado y coherente, y el aumento, por consiguiente, de las asignaciones que por concepto de los rubros de sueldos y de gastos habría de tener ese presupuesto.

El presupuesto del Correo fué remitido por el señor Ministro de Industrias y Trabajo de aquel tiempo, doctor Zubiría, y tengo entendido que el señor Ministro Fariña también remitió a la Cámara un presupuesto de ese Organismo. Y a los pocos días de haberme hecho cargo del Ministerio, fuí citado por la Comisión respectiva para discutir el presupuesto del Correo. Quiere decir, pues, que el presupuesto del Correo se encontraba ya en la Cámara y se hallaba ya a estudio de la Comisión. Cuando esta me citó, me enteró de un proyecto de enmiendas que había sido sometido a su consideración, para conocer cuál era la posición del Poder Ejecutivo con referencia a ese proyecto de enmiendas. El Poder Ejecutivo hizo suyo entonces un nuevo proyecto que debió haber sido elevado a la Cámara, si mis recuerdos no me traicionan, en diciembre de 1949, el cual a su vez fué complementado considerablemente con el proyecto que definitivamente se remitió en marzo de este año. Ese proyecto fué objeto de reiteradas reformas, porque en el seno de la Comisión de Presupuesto tuvieron ambiente todas aquellas propuestas de mejoramiento de asignación, de aumento de personal, que recogían no sólo los Diputados que la integraban, sino que llevaban a su seno Diputados de distintos sectores y de las que se hacía eco el Poder Ejecutivo.

Y es así como salió ese proyecto de presupuesto que fuera promulgado en agosto del año en curso.

En lo que se refiere a las causas que motivaron la intervención en el Correo, han sido expresadas al comienzo de mi exposición. Las causas de la intervención están expresadas sucintamente en el decreto, y se fundan especialmente en la situación emergente del estado de huelga que había mantenido el personal.

El señor Diputado Astiazarán leyó en Cámara una vasta exposición que, sobre ese tema, hizo el señor Director General. Si mi memoria no me traiciona, entre otras cosas, decía lo siguiente: que las causas de la huelga se encontraban fundadas y explicadas en el acta que en el día del conflicto se había levantado, ante escribano público por los propios funcionarios en las dependencias de la Administración General de Correos, y que eran fundamental-

mente la falta de un presupuesto adecuado y la falta de personal.

Cuando concurrí, en marzo de este año, a la Comisión de Presupuesto, llamado por ella misma con el objeto de adelantar el estudio del presupuesto de Correos, recuerdo que me hizo una pregunta el señor Diputado Arrillaga Safons, aquí presente, en el sentido de si era cierto que el personal se había considerado molestado por el aumento de horas de trabajo, y hasta recuerdo que las palabras que el señor Diputado me expresó fueron, más o menos, las siguientes: es sencillamente censurable que se aumenten las horas de trabajo a un personal que se encuentra tan mal pago como el personal de Correos.

Esa fué una causa que se me expresó personalmente y de la que no tengo otro testimonio que este que acabo de manifestar, representado por la interrogante que me hizo en la Comisión de Presupuesto el señor Diputado a quien me refiero.

En efecto: el conflicto fué el 16 de marzo y con fecha 14 el señor Director había comunicado al personal que, para regularizar los servicios, era necesario aumentar el horario en media hora, a fin de solucionar el atraso existente en la manipulación de correspondencia y evitar, en lo posible, que continuara acumulándose. Esa medida, tomada el 14, me fué comunicada el mismo día 16; y como se preguntara al señor Director cuál era la razón de esa medida, manifestó que se trataba de una autorización impartida por el Ministerio. En realidad, según he podido averiguar después, se trataba de una resolución adoptada por el señor Ministro Fariña en el transcurso del año pasado. La comunicación del señor Director es de fecha 16, expresa que fué dada ese día y dice así: "De acuerdo con la autorización oportunamente acordada por ese Ministerio y dentro de las condiciones establecidas en la resolución invocada, cúmpleme dar cuenta a ese Ministerio que, a efecto de regularizar el atraso producido en la manipulación de correspondencia, se ha dispuesto en el día de la fecha la extensión del horario de oficina dependiente de la Sección Correos por el término de media hora hasta la regularización pertinente".

En la comunicación pasada a los funcionarios se agregaba, además, que si ese atraso no se regularizaba perderían el descanso, creo, del domingo, y la licencia; no recuerdo bien la sanción a que se sometía al personal porque, como acabo de expresar, estoy recurriendo a mis recuerdos.

Pero lo que recuerdo muy bien es lo siguiente: que cuando con posterioridad a ese conflicto yo hube de visitar las dependencias del Correo —y fué el sábado inmediatamente siguiente, esto es, dos o tres días después de producido— esa comunicación estaba pegada en una puerta de la Sección donde están trabajando los carteros.

De más está decir que no es mi propósito deslindar ninguna responsabilidad ni arrojarla sobre hombros ajenos, sino que es mi propósito sincero —pido a la Cámara que me crea— nada más que el narrar objetivamente los hechos para que la Cámara se encuentre en condiciones, suficientemente ilustrada, para juzgar las cosas y para juzgarme a mí.

El día del conflicto fuí enterado de lo que ocurría por un funcionario inferior que me parece era el señor Masoller, y no se pudo encontrar al Director General hasta promediar la mañana. El Director General me hizo saber que había dado parte a la policía para desalojar al personal, que permanecía en sus puestos sin trabajar, a lo cual le contesté que, en mi opinión, convenía procurar que el personal depusiera su actitud para evitar males mayores.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Dice el señor Ministro que el día de la huelga no pudo ser localizado el señor Director General de Correos hasta promediada la mañana. En la nota que yo leí a la Cámara el señor Director General de Correos manifiesta que, habiendo tenido que concurrir de mañana al servicio médico del profesor Pla en el Hospital Pasteur, al salir de su casa habló al Jefe de Correos anunciándole que cualquier novedad que hubiera en el Correo se la comunicara a dicho servicio; que no le avisaran a la casa porque quedaba solamente el personal de servicio y muy frecuentemente no atendía el teléfono. En la nota elevada al señor Ministro con fecha 20 relatando los hechos, el señor Director de Correos manifiesta esa verdad.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tal como dije cuando el señor Director General me manifestó que se había dirigido a la policía pidiendo que desalojara al personal, el Jefe de Policía me expresó que él no podría hacerlo sin orden del Ministro del Interior, y, como decía, la posición mía, de exhortar al personal a que depusiera su actitud, se halla respaldada por el artículo 26 del decreto-ley número 10.388, de 13 de febrero de 1943, —es el estatuto del funcionario— que dice así: "Las garantías ofrecidas y los derechos acordados a los funcionarios por el presente estatuto cesarán en el caso de abandono colectivo del servicio, en cuyo caso las autoridades administrativas competentes, atendidas las circunstancias y previo el apercibimiento público para que cesen sus tareas, pedirán declarar vacantes los cargos abandonados".

Tal como fué leído aquí por el señor Diputado Astiazarán al referir la comunicación pasada por el señor Director General a la prensa, esa comunicación le fué hecha a los funcionarios postales y éstos, en asamblea realizada en la noche de ese mismo día, resolvieron deponer su actitud y volver al trabajo.

Tengo que agregar, además, lo siguiente: en esa nota se hizo referencia a dos circunstancias de orden personal: se dice que en dos oportunidades en que fué solicitada mi opinión, yo no me encontraba en Montevideo, una vez estaba en Punta del Este y otra en el Brasil.

En primer lugar, debo decir que mis comunicaciones con el señor Director General eran sumamente frecuentes; varias veces en el día teníamos comunicaciones telefónicas: era muy frecuente que me visitara en el Ministerio y también amenudo me pasaba notas y comunicaciones como las que leyó el señor Diputado interpelante: también era común que me dirigiera cartas manuscritas y escritas a máquina de orden particular, algunas de las cuales todavía conservo y pueden corroborar la verdad de lo que afirmo.

En cuanto al hecho de que yo me hallara en Punta del Este no configuraría realmente una falta de servicio porque se trataba de la semana de carnaval: prácticamente, la licencia que yo me habría tomado abarcaría cuatro días: miércoles, jueves, viernes y sábado: pero, de esos cuatro días, el viernes estuve en Montevideo pues el día jueves salió en los diarios de la capital una comunicación de una asamblea realizada por los obreros de CUTCSA en la que se decía que, ante la inminencia de un paro que amenazaban realizar, se había resuelto efectuar con urgencia una visita al Ministro de Industrias. Me trasladé de inmediato a Montevideo en la mañana del viernes; estuve todo el día aquí y recuerdo que ese día mantuve una conferencia telefónica con el doctor Vera Jimeno de Subsistencias, aunque no tuve la visita del Comité de huelga de los obreros de CUTCSA. De manera que prácticamente mi ausencia de la capital, si bien es cierto que yo estoy obligado a dar full-time, a estar constantemente al servicio del Ministerio, habría sido de solamente tres días hábiles.

En cuanto a mi viaje al Brasil, concurrí a San Pablo a visitar una fábrica que tiene el propósito de instalar una filial en la ciudad de Paysandú. La Cámara conoce los desvelos y el especial anhelo que he puesto por la industria sanducera que constituye, según lo he manifestado yo, un ejemplo para el país entero. Estuve en San Pablo, ausente del país, sábado, domingo, lunes y martes; y, a pesar de haber sido declarado huésped oficial del Gobierno brasileño, el miércoles 15 estaba de regreso en Montevideo. Quizás debiera haber accedido a la invitación que se me formulaba quedándome unos días más, pero el miércoles 15 estaba en Montevideo y el jueves 16 tiene lugar la realización de este conflicto.

Quiero decir algo más, que iba a expresar cuando tuve que cortar esta exposición. No es un alarde de falsa modestia, es la expresión sincera de la verdad: nunca creí que mi permanencia en un Ministerio como el de Industrias y Trabajo pudiera ser muy larga. Nunca me hice ni la ilusión, ni la auto-amenaza de que durara un año, como ya llevo: un poco por esa posición y otro poco por aquel respeto a que me referí al comenzar mi exposición hacia las personas que me han precedido en la vida y que me han precedido en la función pública.

Mi actitud, frente a las dependencias a mi cargo, si en algo ha sido excesiva, ha sido en el cuidado de las jerarquías funcionales y de las jerarquías personales. He procurado dejar dentro de la mayor libertad posible a los Jefes de las distintas reparticiones públicas a mi cargo.

Me perdonarán los señores Diputados que recita algo que todos ellos saben, pero el Ministerio de Industrias y Trabajo es un verdadero muestrario de instituciones y de oficinas: tiene dos oficinas claves, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Dirección de Industrias; además, otras oficinas que pudieran tener muy buen acomodamiento en cualquier otro Ministerio mejor que en el de Industrias, tal es como la Dirección de Propiedad Industrial que hace las veces de un registro, la Imprenta Nacional, el Diario Oficial, el Instituto de Química Industrial, el Instituto de Geología y Perforaciones y la Dirección General de Correos que, en mi opinión, tendría que configurar, como era antes, junto con el Telégrafo y con

algunas otras cosas, una entidad distinta que abarcara las comunicaciones y los transportes.

Es natural, pues, que, dentro de esas distintas reparticiones, mi posición haya sido de expectativa y de respeto; y lo único que he pedido a todos esos jerarcas es que hiciesen llegar hasta mí todas aquellas iniciativas que ellos consideraran conducentes al mejor éxito de su gestión, para darles el más rápido y el mejor andamiento que fuera posible. Lo que hice con todas esas reparticiones dependientes del Ministerio de Industrias y Trabajo, lo hice con mayor razón con la Dirección General de Correos.

Me perdonará la Cámara que me exprese tanto en primera persona, pero tengo que hacerlo así porque veo que lo que está en juego es no sólo la conducta de un Poder, sino también mi conducta personal y nunca me encuentro más cómodo que cuando discuto mi conducta personal, y no porque me sienta tranquilo por el solo hecho de hallarme en paz con mi conciencia, sino porque tengo el placer de hallarme en paz con el concepto y con la conciencia de los demás. Dentro de ese ámbito de mi conducta personal —lo dije al principio, lo repito ahora— me sentiría sencillamente avergonzado de que por el pensamiento de cualquier persona que me conozca haya pasado la sombra de la idea de que pudo haber existido o mediado un motivo de bajo resentimiento, de inquina o de personalismo excesivo en las medidas adoptadas con el Correo.

Lo dije en aquella oportunidad y lo repito ahora porque sé que las cosas no basta decirlas, sino que también hay que repetirlas y porque es posible que algún señor Diputado no me haya escuchado entonces.

Tenía razones de orden personal directo para mirar con particular preferencia al señor Director General de Correos de largo tiempo atrás vinculado con la amistad y el afecto a personas de mi familia, y de largo tiempo atrás vinculado por parentesco y, como es natural, por el afecto a personas de mi amistad, con quienes me liga un afecto real, generoso, cordial y sincero. De modo que si a alguien tuve que distinguir, fué al Director General de Correos; me complazco en decirlo así no como un mérito, sino como una explicación generosa que me considero en la obligación de proporcionar.

Esa posición de orden personal hizo que en lo que se refiere a los problemas del Correo, los tratara yo con particular; con excepcional importancia, con excepcional rapidez.

El señor Diputado Astiazarán ha comentado, con la propiedad que caracteriza todas aquellas cosas que él puede comentar, las explicaciones que di y si bien es cierto algunas cosas no tienen importancia, tienen, sin embargo, importancia y trascendencia para explicar la posición personal, no tanto del Ministerio sino del Ministro para con el hombre que ocupaba la Dirección General de Correos. Y sobre todo para comprobar que en los expedientes a que esos trámites se refieren, si hubo algo excesivo en mí, fué el trámite verificado; y por ser lo más próximo a lo que se ha dicho hoy, se podrá recordar que se hizo referencia a una orden verbal impartida... Si me lo recordara, señor Diputado Astiazarán; no tengo la versión taquigráfica y no puedo recordar.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Una orden verbal impartida para la contratación de los servicios de la Casa Otis.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Exactamente. Una orden verbal impartida para la contratación de los servicios de la Casa Otis para la reparación de los montacargas y ascensores. Se trataba de esas conversaciones telefónicas que teníamos con frecuencia y en las cuales el señor Director sometía a mi consideración los problemas más urgentes y en las que yo me adelantaba a darle una autorización verbal, que desde luego habría de ser ratificada posteriormente dentro del expediente, para evitar, precisamente, esas dilaciones naturales a que el señor Director se refirió en sus constantes comunicaciones al Poder Ejecutivo y a las que yo también me referí al hacer mi exposición.

Por ejemplo, en el expediente de los montacargas, con fecha 30 de julio de 1949, esto es, mes y medio antes de que yo me hiciera cargo del Ministerio, el Correo pide recursos para el arreglo de los montacargas. El 1.o de agosto el Ministerio pasó el expediente al de Obras Públicas, solicitándole opinión con ruego de pronto despacho. Volvió el 16 de setiembre, esta es, dos días después de que yo me hiciera cargo del Ministerio. El 17 del mismo mes, o sea al día siguiente, se pasó en vista al Correo, porque volvió con informe de la Contaduría General de la Nación manifestando que el rubro "Inmuebles" es insuficiente y que el gasto podría atenderse por vía legislativa, que es justamente lo que el señor Diputado Astiazarán expresara anteriormente. El 17 de enero el Correo elevó nuevamente los antecedentes, sugiriendo se acepte la propuesta de Otis Elevator por la suma de $ 10.000.00. El Ministerio los pasó en el día a informe de la Contaduría con recomendación de urgente despacho y la Contaduría lo devolvió informado el 20 de enero. Se remitió a dictamen del Tribunal de Cuentas el 23 del citado mes y volvió con dictamen del Tribunal el 18 de abril de 1950, o sea a los tres meses de haberlo recibido.

Quiere decir que tal como resulta de esto y en este expediente, donde mayor celeridad hubo, fué precisamente dentro de las oficinas del Ministerio de Industrias.

En el asunto de las claraboyas, el 12 de agosto de 1949 el Correo solicitó se gestionara del Ministerio de Obras Públicas la reparación de las mismas. Al día siguiente, el 13 de agosto, se remitió el asunto al Ministerio de Obras Públicas; el 24 de setiembre del mismo año, el Correo reiteró la gestión anterior y la nota se pasó a Obras Públicas el día 29 del mismo mes.

Yo quisiera ahorrarle a la Cámara la lectura de otros expedientes, pero no tengo ningún inconveniente en proporcionarle esta versión o que esto quedara incorporado al acta de la sesión para que en su oportunidad la Cámara lo considerase.

Estoy en condiciones de demostrar que tal como surge en este expediente, todas las gestiones que venían de la Dirección General de Correos jamás se detuvieron en las oficinas del Ministerio y mucho menos en el despacho del Ministro, sino que siempre tuvieron preferente atención.

Es más, señor Presidente: creo haber dicho también...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: creo oportuno interrumpir al señor Ministro, aunque estas interrupciones prolonguen un poco el debate, porque el señor Ministro le está dando trascendental importancia a hechos realmente banales. Si me he referido a los expedientes que él está mencionando actualmente, es porque he considerado que el hecho de que el señor Interventor haya encontrado en el Correo los montacargas descompuestos o las claraboyas sin componer, o muchos otros desperfectos en el edificio, de ninguna manera esos hechos podían ser imputables a responsabilidad del señor Director General de Correos. Sé, y la Dirección General de Correos lo dice repetidamente en sus notas, que todos esos trámites son largos; sé que son largos. Quiere decir que el señor Director General de Correos no obtuvo, —a pesar de haberlo pedido al señor Ministro y a pesar de la diligencia que pueda haber puesto el señor Ministro en la tramitación de esos expedientes— los medios necesarios. De manera que es un cargo que el señor Ministro no puede ponerlo de ninguna manera a cuenta de la responsabilidad del señor Director General de Correos. Yo he formulado cargos mucho más graves, que son los que tengo interés que el señor Ministro explique.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Esta interferencia no es banal, en mi opinión, como dice el señor Diputado Astiazarán sino sumamente importante, porque creo recordar que se manifestó en Sala que el señor Director General de Correos no habría encontrado en el Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Rompani, que habla, la buena acogida y la buena voluntad de que habría disfrutado con todos los Ministros anteriores.

(Interrupción del señor Representante Astiazarán)

—Y que en cambio esa buena acogida y buena voluntad la habría encontrado solamente el señor Interventor.

De acuerdo con estos resúmenes que acabo de leer y que más o menos se repiten en todos los expedientes, es indudable que esa buena acogida y esa buena voluntad la tuvo en todo momento. Pero es indudable algo más también y es lo siguiente: que no he formulado absolutamente ningún cargo contra la Dirección General de Correos; que me he limitado a exponer hechos y a contestar el pedido de informes: que, por ejemplo, cuando se me pregunta "medidas adoptadas por el señor Interventor", me he limitado a contestar eso: cuáles fueron las medidas adoptadas por el señor Interventor. Y que según consta en la propia versión de mis palabras que reconocí expresamente, que muchas de esas medidas no pretendían ser revolucionarias —creo haber empleado esa palabra— sino que, por el contrario, no eran más que la realización o culminación de gestiones efectuadas con mucha anterioridad.

Eso lo expresé, eso lo reconocí y hasta creo haber dicho también lo siguiente: que mal puedo estar yo formulando cargos desde el momento que por atribución personal he de ser yo quien —si el destino y la Cámara lo quieren—

ha de liquidar ese sumario, que en este momento se está instruyendo.

De manera que en ese sentido no tengo absolutamente ningún inconveniente ni es para mí absolutamente ninguna violencia reconocer, manifestar que coincidimos el señor Diputado interpelante y yo; que en esas cosas que se han realizado ahora, no se ha pretendido ver o atribuir méritos exclusivos al actual sistema, sino que, al contrario, se ha dicho cuáles son las cosas que se han hecho: unas que se referían a trámites anteriores y otras a iniciativas anteriores, a las cuales se les dió realidad tangible y otras que se han hecho ahora, que podrán ser observadas o no, pero que están dentro de esas medidas adoptadas a que se refiere el segundo punto de la moción de pedido de informes.

Con eso, señor Presidente y señores Diputados, yo deseo llevar a la convicción de todos, que en el Correo y con el Correo hice o procuré hacer todo aquello que me era sugerido como conveniente o como necesario por la Dirección General, y que siempre se contó, de mi parte, con la mejor buena voluntad y con la mejor buena disposición, y que esa buena voluntad y esa buena disposición radica y existen, precisamente, en la forma cómo se le dió trámite a esas necesidades inmediatas a que se ha hecho referencia.

Pero también hay algo más y es lo siguiente: cuando se hablaba de falta de fondos y de falta de recursos, lo que se decía era, a pedido del Correo o sin que ese pedido expreso existiera, solicitar refuerzo de rubros, creo que pocas veces la Cámara y la Comisión de Presupuesto pusieron tan buen empeño en apurar los trámites como cuando, de reforzar los rubros del Correo se trataba. De manera que ya fuera para mejorar los servicios o para proveerse de recursos siempre existieron los medios y las providencias necesarias para poder resolver esas necesidades en la medida de lo suficiente.

Se hizo referencia a la creación de determinados puestos de carteros. En este momento no estoy en condiciones de plantear específicamente cómo fueron las cosas: no sé hasta qué punto hay cargos que se puedan crear si no es por medio de una ley especial, pero puedo asegurar a la Cámara, y me complazco en decirlo —porque me interesan no sólo las opiniones colectivas sino las personales— le digo al doctor Astiazarán que todas las veces que se me pidió algo —yo siempre sugerí que se me pidieran las cosas necesarias para proporcionarlas si podía— accedí a lo solicitado.

Hay otra aclaración que debo hacer. Se ha dicho que las reformas introducidas en el local del Correo se hicieron gracias a que la Intervención contó con recursos de la nueva ley, con los que no contó la Dirección General. Eso no es así: esa sí habría sido una ilegalidad manifiesta: haber estado empleando recursos con referencia a una ley que no se había promulgado todavía. Las reformas que se introdujeron o las modificaciones que se hicieron fueron cumplidas con los recursos o con los refuerzos de rubros votados por el Parlamento dentro del presupuesto anterior. No se gastó absolutamente nada sino dentro de los recursos específicamente autorizados por la ley, por el presupuesto y por el Parlamento para esos servicios especiales. En cambio puedo decir lo siguiente: cuando concurrí al Correo, posteriormente al conflicto, visité todas sus dependencias y pude comprobar, a ojos vistas, el mal estado en que todo aquello se encontraba.

A principio de este año aparecieron publicaciones en los diarios, y fotografías, que revelaban el estado ruinoso del edificio y el estado de desorden de la correspondencia. El señor Director General había pedido licencia con fecha 26 de diciembre, y disfrutó de ella durante la mayor parte del mes de enero o durante todo el mes de enero: no lo recuerdo bien: y estuvo a cargo de la Dirección el Subdirector Vaillant, quien una mañana me llamó para decirme que del diario "El Plata" habían ido para pedirle autorización a fin de sacar una fotografía que revelara el estado interno del Correo y el amontonamiento de correspondencia. Eso era a principios de enero, y como recordarán los señores Diputados yo estaba en el Ministerio desde setiembre: hacía, pues, tres meses y medio.

Sabía que ese amontonamiento de correspondencia era un mal que se repetía año a año, y tenía recuerdos frescos en cuanto a las fotografías aparecidas en años anteriores.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiero llamarle la atención al señor Ministro que en mi larga exposición —quizás por ello mismo haya pasado inadvertido para el señor Ministro— me referí a ese amontonamiento de correspondencia y dije que en 1948 no se había producido porque el entonces Ministro, señor Fariña, autorizó la utilización de cincuenta o cien funcionarios carteros para que no se produjera, lo que se cumplió con tal eficacia que el 31 de diciembre de 1948, consta en el boletín postal una nota del señor Fariña felicitando a los funcionarios postales por haber repartido totalmente la correspondencia y encomiendas postales. Si en 1949 ese amontonamiento se produjo una vez más, ello se debió pura y exclusivamente a que a pesar de haberse pedido reiteradamente el refuerzo de carteros y a pesar de la diligencia que el señor Ministro había puesto para atender las solicitudes del señor Director General, ese refuerzo de carteros no se hizo.

De manera que a esas circunstancias se debió el amontonamiento.

No dejemos, pues, en el ambiente de la Cámara que quede eso como una acusación de desidia de la Dirección General en el desempeño de sus funciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tengo perfecto recuerdo de que tal como lo dice el señor Diputado interpelante, el 31 de diciembre el señor Ministro Fariña había pasado una nota al Correo, en contestación de la que éste le había pasado al Ministro, diciendo que no quedaba una carta sin repartir.

Puedo asegurar lo siguiente: que tal como lo dijé recién, si era necesario prever esa seguridad de atraso, la sola sugerencia de las medidas pertinentes, habría bastado para autorizarlas. Puedo también decir que la misma nota que recibió el señor Ministro Fariña la recibí posteriormente yo del señor Vaillant, a raíz de las medidas adoptadas para regularizar el atraso de la correspondencia, y adoptadas con la urgencia que solicitaba el propio señor Vaillant.

En esa oportunidad —después voy a proseguir con lo que ha sido objeto de la interrupción— cuando el señor Vaillant me consultó acerca de si debía autorizar o no a los fotógrafos de "El Plata" que documentaran la forma cómo estaba la correspondencia en el Correo, le dije que debía permitirlo, primero, porque era una verdad, y segundo porque en el peor de los casos nadie iba a suponer que con mi sola presencia en el Ministerio, por una especie de acción catalítica, hubiera sido yo quien habría transformado aquello en lo que parecía ser.

En cuanto a los atrasos, están estos expedientes: el 2 de febrero de 1949, es decir, durante el Ministerio del señor Fariña, el Correo da cuenta de que ha llegado a movilizar y clasificar la mayor parte de la correspondencia detenida, y que sólo resta poner al día las Secciones Certificadas y abonados, por lo que ha reducido de 50 a 23 el número de funcionarios que hacen turnos extras. Esto fué el 2 de febrero de 1949, es decir, un mes después de la nota del señor Fariña. El 6 de febrero del mismo año da cuenta de que implantó un turno extraordinario de cuatro horas para normalizar los servicios de las Oficinas de Apertura General y Expedición al interior. El 15 de febrero el Ministerio aprueba la medida y devuelve el asunto al correo.

Debo hacer una aclaración: tengo mis dudas de que sean las fechas que aquí están. De manera que para el caso de que estas fechas sean equivocadas, pido que no se tenga por hecha la rectificación en cuanto a la fecha. Es posible que hayan sido del año 1950 y no del 1949, como están aquí.

El 3 de marzo de 1950 da cuenta de que dispuso que varios funcionarios trabajen horas extras para sacar atrasos en la Sección Casillas de Abonados y oportunamente dará cuenta de los jornales a los efectos de su liquidación.

El 25 de abril el Ministerio aprueba la medida y devuelve el asunto al Correo. El 29 de abril hace saber que dispuso dos turnos extraordinarios de funcionarios a fin de proseguir las tareas de descongestionamiento de correspondencia atrasada.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?... ¿En qué año?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, Y TRABAJO. — En 1950.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Ya no estaba el Director General de Correos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero quiero referir que eran medidas que iba adoptando el Correo, y que el Ministerio daba su aprobación porque estas comienzan el 3 de marzo, quiere decir, pues, que el Ministerio concedía invariablemente su aprobación a todas las medidas que se sugerían para mejorar el servicio. Es más: el 16 de diciembre de 1949 el Correo eleva el plan de servicios de verano, justamente por el congestionamiento de correspondencia. El mismo día se pasa al Ministerio de Hacienda para que indique rubro, y para que manifieste si de acuerdo con las disposiciones de la ley procede liquidar los viáticos que propone el Correo.

Vuelve el 9 de enero, y el 11 del mismo mes se pasa en

vista al Correo. El día 14 vuelve informado, y el mismo día se pasa al Ministerio de Hacienda, etc., etc.

Quiere decir, señor Presidente y señores diputados, que el Ministerio en todo momento, en cuanto a atrasos y en cuanto a descongestionamiento de servicios, estuvo en contacto, permanentemente, con la Dirección del Correo, y prestando su aprobación —muchas veces previa— a todas las medidas que con posterioridad habría de rendir cuentas.

No tengo presente en este momento si dentro de este rubro al que me estoy refiriendo quedarían algunas otras cosas más acerca de las que debo hablar; pero como se ha dicho que hay muchas otras importantes a las que hasta este momento no me he referido, quiero hacerlo. Creo, pues, que he explicado —la Cámara dirá si he justificado— en qué forma el Ministerio colaboró con la gestión de la Dirección General de Correos y en qué forma se puso al servicio —válgame la expresión— de todas aquellas medidas que para el mejor servicio del Correo proponía la Dirección General.

Hace un rato me refería a la visita que hice al local del Correo, y pude comprobar —según acabo de decir— la forma en que funcionaba esa oficina. Y tengo presente la falta de cristales, el mal estado de los locales, el hacinamiento del personal, la forma en que el personal tenía que trabajar, y puedo asegurar que tal como lo informé dando lectura a los informes que se me han proporcionado —y que considero absolutamente veraces—, todos esos inconvenientes han sido salvados y todas esas deficiencias han sido subsanadas, sin contar con más recursos que con los que se contaron antes de la sanción de la ley del nuevo presupuesto del Correo.

El ordenamiento del personal y el ordenamiento de las oficinas y reparticiones en otros pisos, que hasta ahora no se habían habilitado, se hizo en un corto espacio de tiempo, y desde luego con las previsiones realizadas antes, pero que no se habían cumplido todavía.

Insisto: al hablar así, me limito a referir los hechos; me limito a decir qué es lo que he hecho para que se juzgue en qué forma he proporcionado estos informes que se me solicitan, en cuanto a las medidas adoptadas por el señor Interventor se refiere.

Sobre el señor Interventor, tengo que puntualizar otras cosas. Para su designación se tuvo en cuenta su eficiencia técnica, comprobada en una repartición del Estado tan importante como es el Banco de Seguros, en donde el señor Interventor trabaja en condiciones, desde luego, muy distintas a las que se le exigen dentro de las reparticiones de la Dirección General de Correos. Se fué a él después que fracasaron los intentos de designar como interventor a otras personas que por su honorabilidad, por su imparcialidad y por su eficiencia, podían dar prenda de la bondad de la gestión que habrían de cumplir.

Tengo que referirme en especial forma al planteamiento legal, a la juridicidad, por así decirlo, de la intervención decretada, de la separación de sus cargos del señor Director y del señor Subdirector, y de la forma cómo estos han sido sustituidos o reemplazados.

La mayor parte del fundamento legal de todas las medidas adoptadas fué expuesta por mí ya al empezar mi exposición. Dije en aquel momento que lo que en el decreto de intervención se dispuso fué lo que allí se dice: la separación provisional, sin que afecte el sueldo ni la situación personal del señor Director y del señor Subdirector. Y dije, también en aquel momento, que cuando la sustitución de un funcionario por otro es total toma el nombre de intervención, que es una facultad concedida al Poder central con referencia a las funciones y a los servicios de su directa dependencia.

El señor Diputado interpelante ha manifestado que la separación de los funcionarios públicos y de los jerarcas de los servicios tiene que hacerse, en todos los casos, con acuerdo del Senado. No pienso lo mismo; creo que eso debe ser cuando se trata de una separación definitiva con carácter de destitución, esto es la pérdida total del cargo, del ejercicio del mismo, y de la situación jurídica a que el cargo se refiere. Pero cuando se trata, como en este caso, de una separación provisional, hasta tanto dure un sumario que se instaura con el objeto de aclarar cuáles son las razones por las cuales se produjo esa violenta situación de conflicto, que corresponde a una huelga, esa separación provisional esa intervención quedaría en mi opinión dentro de la órbita normal por así decirlo de las funciones inherentes al desempeño de los servicios puestos a cargo del Poder Administrador o Poder Ejecutivo.

Es más: se ha referido la circunstancia de que el sumario ha excedido del término de treinta días que establece el decreto de 1927.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Antes de que el señor Ministro continúe la exposición, yo quisiera que en este momento me aclarara lo siguiente, y perdóneme que lo invite a referirse a un hecho que yo comenté en la Cámara.

El señor Ministro aseguró en Cámara que la sustitución del señor Director General de Correos y del Subdirector en sus funciones había sido total. Yo le referí en aquel momento que el señor Director General de Correos continuaba desempeñando sus funciones como miembro nato del Directorio de la Caja de Ahorro Postal. El señor Ministro dijo que consideraba eso como un hecho irregular y que no se había cumplido el decreto de intervención.

Han transcurrido veinte días desde que el señor Ministro tomó conocimiento de esa situación irregular, pero ella continúa. De manera que eso es un cargo que le hago al señor Ministro, que se lo hago a su vez, al Interventor del Correo, que no cumple con el decreto de la intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — A todo eso me he de referir necesariamente, pero sin embargo agradezco al señor Diputado que me lo recuerde, porque quizás lo pasara por alto.

He dicho, en efecto, que la intervención es la separación total pero provisional, es decir, en todas las funciones anexas al cargo. He dicho que esa separación es durante el tiempo que transcurre el sumario y que se puesto a aclarar cuál es la situación creada por el hecho de que el sumario subsista y que en este momento no haya cesado aún.

Eso es desdichadamente, y lo tengo que reconocer como jerarca administrativo en este caso, del mismo modo como hube de reconocerlo en otras oportunidades como abogado actuante en asuntos de esa naturaleza, un vicio, creo que inevitable, de las circunstancias. Es imposible, prácticamente imposible que un sumario administrativo, sobre todo de una importancia tal como asume el de la intervención del Correo, pueda terminarse en tan breve lapso.

Recordaba en mi exposición anterior, y tengo que repetirlo, porque creo que algunos señores Diputados presentes no lo recuerdan, o no han estado presentes quizás en esa ocasión, que en mi opinión la disposición que establece que el diligenciamiento de todo sumario administrativo deberá terminarse dentro del plazo de treinta días contados desde que el funcionario instructor se haya encontrado en condiciones de cumplir el decreto o resolución que lo ordena, emana de un decreto del Consejo Nacional de Administración de agosto 29 de 1927, referido a la Inspección General de Hacienda, y creo yo que preventivamente a los organismos dependientes de aquellos Ministerios que actuaban bajo la órbita del Consejo Nacional de Administración.

Sin embargo, como es la única disposición, no diré legal porque no es ley sino un decreto, como es la única disposición jurídica, digo, que existe con respecto a sumarios administrativos, me parece razonable extender por analogía, hasta donde la analogía lo consienta, ese precepto a todos los sumarios administrativos que existan en todos los órdenes de la Administración: centralizada, descentralizada, nacional o departamental, por lo menos como criterio de orientación.

No me amparo, pues, en el escrúpulo legal que puede haber por el hecho de no emanar eso de una ley sino de un decreto, y no de orden general sino solamente de un decreto, que comprendía únicamente en su origen a una rama especial de la Administración, porque creo que es un principio razonable, una especie de principio general de derecho, que debe regir en todos aquellos casos en que el derecho positivo calla.

Pero, en cambio, debo recordar que la misma disposición prevé que no pueda terminarse un sumario dentro de ese término, y que en ese caso debe ponerse eso en conocimiento de la Superioridad, solicitando el otorgamiento de un nuevo plazo. Hay, pues, dos condiciones para la instauración de un sumario administrativo: primero, que el funcionario designado se encuentre en condiciones de realizar el sumario, y recién en ese momento corre el plazo para que sea instaurado; y segundo, que en el caso de no haberse podido terminar dentro de ese plazo, se solicite el otorgamiento de un nuevo plazo [illegible].

Además debo recordar que [illegible], y eso lo dije también en aquella oportunidad, [illegible] disposición legal, [illegible] el artículo 12 de la ley de 17 de [illegible] de [illegible] los Juzgados de [illegible] se dice que "cuando [illegible] no se hubiera terminado, el Juez de [illegible] por escrito al que [illegible] y [illegible] del [illegible] a [illegible]

terminación. Dicho informe se repetirá cada semana después del vencimiento del plazo indicado. Si el Juez de la causa no estimare justificada la demora, dará cuenta al "Tribunal Pleno"... —que hacía las veces de Suprema Corte de Justicia— ..."Para la corrección que corresponda".

Quiere decir que el mismo plazo también existe para los sumarios judiciales; sin embargo, yo no tengo presente en este momento ningún sumario judicial que se haya terminado dentro del lapso de un mes y no tengo presente en este momento —mi vida profesional no es muy larga, pero ya llevó, porque terminó cuando inicié el Ministerio, catorce años— ningún caso de un juez que haya recabado autorización para terminar sumario porque no le han sido suficiente treinta días, porque no le ha sido posible terminarlo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Permítame terminar sobre este aspecto, señor Diputado.

Por consiguiente, no tengo inconveniente en admitir que la demora en la tramitación de los sumarios administrativos y la demora en la tramitación de los sumarios administrativos en donde se halla comprometida la situación funcional de jerarcas tales como el Director General de Correos y el Subdirector del mismo instituto, es sumamente importante y es necesario que se liquide cuanto antes.

Pero si se piensa en la cantidad de funcionarios que se hallan comprometidos y además en las diversas circunstancias y razones que mediaron para que ese sumario se interrumpiera o hubiera de postergarse por imposibilidad del que fuera designado, primeramente, creo que, hasta cierto punto, son explicables las razones por las cuales el sumario del Correo no ha terminado aún.

Le concedo la interrupción, señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es para recalcar ante la Cámara la disparidad de criterio del señor Ministro al juzgar unos y otros sumarios en el mismo Correo: se mantiene alejados ya por más de seis meses a los jerarcas máximos del Correo, por un sumario que se instruye por una huelga de carteros; en cambio, no se termina un sumario en el cual están probadas serias irregularidades de un funcionario del Correo, que había sido separado por el Ministro anterior, señor Fariña, que había dado motivo para que se hiciera allanamientos de casas comerciales, comprobándose en aquéllas la existencia de mercaderías introducidas de contrabando en el correo. Y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Rompani, creyó que regularizaría fácilmente la situación del Correo reponiendo en funciones en ese mismo organismo a esos funcionarios acusados de delitos. Sin embargo, en el caso de los señores Director y Subdirector, que no han sido acusados de ninguna clase de delitos, el señor Ministro cree que cumple con la Cámara diciendo que hasta que no se termine el sumario, no serán repuestos en sus cargos.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El caso concreto al cual se refiere el señor Diputado fué expuesto en la sesión de esta tarde. No he tenido tiempo, por consiguiente, de indagar cuáles hubieran podido ser las razones para que el que habla, como lo dice el señor Diputado, interrumpiera un sumario para reponer a un funcionario respecto al cual se habían comprobado cargos sumamente graves y que había sido separado del ejercicio del mismo por mi Ministro antecesor. Sin embargo, puedo asegurar que hasta este momento no recuerdo, en los sumarios que he tenido que resolver, que están resueltos ya, cuyas resoluciones han sido dadas a publicidad, y otros que he tenido que resolver y que todavía no han tenido resolución definitiva, en ningún caso creo haberme apartado de los resultados del expediente y en ningún caso creo haberme apartado de las conclusiones de la Comisión de Disciplina y del dictamen fiscal. Es más: hace pocos días hube de dictar una resolución que, hasta cierto punto, considero excesiva, pero lo hice ajustándome al informe que resultaba del propio expediente, respecto de un cartero al cual se habría podido comprobar que habría retenido correspondencia no epistolar sino de impreso. De acuerdo con la reglamentación interna, le corresponde determinado número de días de castigo por cada infracción cometida. Sé que ese cartero tuvo que soportar una pena equivalente a algo así como $ 335.00, y esa resolución fué adoptada de acuerdo con la opinión resultante de los autos, en un expediente que había sido tramitado dentro del mandato del señor Director General.

Con respecto al caso concreto al cual el señor Diputado interpelante se refiere, no he tenido tiempo, desde luego, de informarme a qué expediente se refiere, en la última sesión también lo refirió pero como me llegó tarde la versión no corregida por los oradores, no tuve tiempo, repito, — y como hoy no sabía que tenía que concurrir a la Cámara— de corroborar ese dato; pero me atrevo a afirmar que esa resolución mía ha de estar de acuerdo con la Comisión de Disciplina y el dictamen fiscal. Es un riesgo que corro y en el caso que me equivoque tendría que reconocerlo y buscar otras razones, si existen, o tener que darlas si no existen.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El caso concreto lo planteé cuando me referí a medidas del señor Ministro que hacían crear un clima, un ambiente de animadversión entre algún funcionariado del Correo frente al Director General de dicha institución. Lo hice ya hace varios días. De manera que el Boletín Informativo lo debe tener hace varios días el señor Ministro en su domicilio. No le habrá prestado atención.

Es el caso del Jefe de Aperturas, al que yo me referí hoy, que fué sumariado y separado del cargo por el señor Ministro Fariña y que el doctor Rompani, después de estar sumariado durante seis u ocho meses, lo repuso. Lo repuso no en la Oficina de Aperturas, pero lo hizo desempeñar funciones postales a pesar de que en ese sumario se constataron esas cosas.

Si a ese funcionario, con esas graves irregularidades constatadas, el señor Ministro creyó que, aún cuando no estuviera el sumario terminado, podía reponerlo en el cargo, si no hay acusación muy grave contra el Director General y el Subdirector del Correo, aunque ese sumario no esté terminado, creo que muy bien debió reponerlos en sus cargos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Insisto, señor Presidente: yo querría ver ese sumario para ver en función de qué razones adopté esa resolución. Pero no me extraña que haya sumarios en los que habiendo cargos comprobados o por lo menos habiendo acusaciones graves, si esas acusaciones no han sido comprobadas debidamente, al elemento que juzga no le está dado, cuando tiene en sus manos el futuro o el destino de una situación funcional, resolverla nada más que por impresiones personales. Es necesario que en un sumario administrativo esa comprobación sea fehaciente hasta tal punto que, tal como consta en el ánimo de todos los señores Representantes, el Senado ha estado negando venias para destituir a muchos funcionarios cuya destitución ha sido pedida por el Poder Ejecutivo, sin fundar la razón por la cual se niega esa venia, porque, desde luego, no tiene por qué fundarse; pero el hecho real y cierto es ese: que hay que ser tan cuidadoso y exigente con respecto a la prueba de irregularidades que pueden dar lugar a una destitución, que puedo asegurar a la Cámara que si en ese caso se adoptó esa resolución, es primero porque no existía prueba fehaciente de la acusación formulada y, segundo, porque, con seguridad los informes referentes a esa situación y sobre todo los dictámenes, los elementos fundamentales, que son la Comisión de Disciplina —creo que ese es el nombre— y el Fiscal, que es el elemento acusador, que tiene que pedir la pena, habían opinado favorablemente.

Confieso que he perdido un poco el hilo de la exposición; pero, sin embargo, creo que con referencia al fundamento legal de la intervención, del sumario y de la separación provisional en los cargos del Director General y del Subdirector del Correo, quedaría por analizar la situación que el señor Diputado plantea referente a la subsistencia en la persona de un mismo funcionario de dos condiciones: la condición de Director General de Correos y la condición de miembro integrante de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El señor Diputado interpelante hizo referencia a dos opiniones jurídicas que hacen mucha fuerza sobre mi ánimo. Una de ellas la del doctor Echegoyen y la otra del doctor Cosio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Se está llamando a Sala porque no existe el quórum reglamentario para continuar la sesión.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En mi exposición anterior hice referencia a la opinión del doctor Cosio, y dije en aquella oportunidad que la respetaba por tratarse de un profesional, de un universitario, de

un colega, en un asunto opinable en el que todos los pareceres son respetables, aunque no hayan, desde luego, que compartirse todos.

Y en lo que respecta a la opinión del doctor Echegoyen, no tengo ningún inconveniente, no tengo ninguna reserva mental al manifestar que respeto tanto como el doctor Astiazarán la opinión y la persona del doctor Echegoyen, a quien conozco de largo tiempo atrás y respecto de quien nuestras diferencias en cuanto a la ideología y al color político no me han impedido brindarle en todo instante mi más profundo respeto personal e intelectual.

Las observaciones formuladas con respecto al decreto de intervención del Correo, creo que han sido contestadas, en lo que a mi opinión personal corresponde con lo que he dicho anteriormente. Creo que hay que separar dos cosas: la intervención y el sumario, y en una de las interrupciones que concediera al señor Diputado interpelante en la primera sesión le contesté precisamente en esos términos. Sobre todo se hace alusión en esa opinión que tanto respeto, sin dejar de disentir con ella, al hecho de que los funcionarios que hubieran estado en situación de conflicto habrían quedado comprendidos por el artículo 165 del Código Penal, que castiga severamente a quienes hagan abandono colectivo de la función y del cargo.

Creo yo que esa disposición del artículo 165 del Código Penal ha sido reglamentada en los hechos por el artículo 26 del decreto-ley número 10.388, de 13 de Febrero de 1943, Estatuto del Funcionario, al que me referí recién y que me perdonarán los señores Diputados que repita ahora. Dice así: "Las garantías ofrecidas y los derechos acordados a los funcionarios por el presente estatuto cesarán en el caso de abandono colectivo del servicio, en cuyo caso la autoridad administrativa competente, atendidas las circunstancias y previo el apercibimiento público para que vuelvan a sus tareas podrá declarar vacantes los cargos abandonados". Creo que este principio, que es una ley, que es un precepto incorporado a nuestra legislación general, debe constituir una parte integrante, o por lo menos debe ayudar a interpretar el principio general contenido en el artículo 165 del Código Penal. Y tal como lo referí anteriormente, la intervención es una separación total, pero provisional. Por consiguiente, lo que quedaría por analizar no sería, me parece a mí, cuál es la responsabilidad del Poder Ejecutivo o del señor Interventor por el hecho de que el señor Director General continuara actuando en la Caja Nacional de Ahorro Postal, máxime teniendo presente que esa institución, que ese organismo, ha realizado una consulta de orden jurídico con el objeto de aclarar su posición y su situación y sobre la base de esa consulta ha arribado a la conclusión de que el Director General puede seguir integrando ese instituto del Estado.

Tal como lo hice en aquella oportunidad, lo que en estos casos corresponde es una delimitación de las competencias respectivas de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de la Dirección General de Correos: un conflicto de competencias que debe dilucidarse directamente entre esos dos organismos; y además, tengo entendido que el señor Interventor llamó la atención acerca del hecho de que no se le citara para las sesiones.

Creo que es a raíz de esa manifestación, que habría sido realizada la consulta en la cual se funda la Caja Nacional de Ahorro Postal para continuar funcionando con intervención del Director General de Correos. Y manifesté en aquella oportunidad, ante una pregunta que directamente me formulara el señor Diputado interpelante, que las resoluciones adoptadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por un funcionario que en opinión del Poder Ejecutivo se hallaría impedido de integrarla, quedarían dentro de la órbita —me parece que dije así— de las nulidades relativas de procedimientos, de las nulidades formales que pueden ser subsanadas. Esto es, que no son nulidades absolutas que aparejan la inexistencia del acto.

Creo yo que Jéze a quien se citara en el curso de esa consulta, no habla precisamente de nulidades relativas o absolutas, sino de nulidades subsanables o insubsanables, que viene a ser más o menos lo mismo.

En cuanto a la responsabilidad que puede caber al señor Interventor por no hacerse cargo de esa posición, creo que quedaría deslindada o explicada, por el hecho de que hay un organismo, del cual forma parte el Director, que considera que éste es el que debe integrar sus sesiones, por lo cual me parece que debe resolverse el asunto por medio del debido deslinde de la competencia de una y otra Institución.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Ministro sostiene que la integración del Directorio de la Caja de Ahorro Postal con el Director de Correos, que está suspendido o separado en sus funciones, podría acarrear a los actos o resoluciones tomadas por este Directorio, la situación de que esas resoluciones estuvieran viciadas de una nulidad relativa.

Sería interesante puntualizar cómo se subsanarían las resoluciones, en un ente público como es el Directorio de la Caja de Ahorro Postal, que tomara en un asunto dentro de su competencia, donde la voluntad y el voto del integrante que está inhabilitado, según el Poder Ejecutivo, para actuar, integrara el mismo acto. Yo creo, señor Presidente, que estaríamos frente a un caso de nulidad absoluta, porque no veo cómo se va a anular o corregir o subsanar un acto, cuando la voluntad del votante o del integrante del Directorio ha sido necesaria para integrar la validez del mismo. Yo no veo la manera de subsanar esa nulidad relativa a que hacía referencia el señor Ministro.

Si él, que ha estudiado a fondo el problema, pudiera aclarar cómo debería procederse para efectuar esa corrección, para subsanar esa nulidad, la Cámara se encontraría mejor informada al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúe señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Ministro, la Cámara ha quedado sin número.

—Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La pregunta que me formula el señor Diputado Solares corresponde a otra que también me hiciera en Sala el señor Diputado Astiazarán, y que, desde luego, es una cuestión lateral o colateral al punto central de este pedido de informes.

Debo confesarle al señor Diputado Solares con toda franqueza, con toda sinceridad y con toda sencillez, que no estoy habilitado para estudiar a fondo un asunto que no es, desde luego, mi especialidad.

Soy abogado, y me he especializado en alguna rama determinada, más por imposición del ejercicio del cargo, que por razones de otra índole.

Esta sería una cuestión de Derecho Administrativo, y se dará cuenta el señor Diputado que mi planteamiento adolece de un defecto que es el de que lo hago desde el punto de vista civilista de las nulidades relativas y de las nulidades absolutas, que en derecho público no tienen aceptación.

Sobre ese particular, me perdonará la Cámara esta incursión en un campo que me ha sido familiar pero del que debo estar olvidado después de un año de vacancia.

Hay un libro interesante del doctor Gelsi Bidart, "Las nulidades procesales"; en estos momentos en que parece que el proceso tiende a orientarse dentro del Derecho Público, quizás de allí extraigamos algunos conceptos que esclarezcan estas cosas.

Pero creo yo que las nulidades que pudieran derivarse de la intervención del señor Director de Correos no correspondería a lo que en Derecho Privado consideramos como nulidad absoluta o insubsanable y que, lo que vale ahí, no es la voluntad específica de determinada persona, sino la intervención en la formación de la voluntad genérica del ente, —que es el Consejo Directivo de la Caja Nacional de Ahorro Postal—, de un determinado funcionario, cualquiera que sea la persona de este funcionario.

De modo que en el caso de existir necesidad de que esa voluntad se expresara determinadamente, sería para aquellos casos en que hubiera habido un quórum especial, un quórum específicamente determinado o exigido por la ley, y me parece que en estos casos no se puede determinar.

Demás está decir que es una opinión que improviso en una materia que no es de mi resorte, pero en la cual tengo fundada conciencia que me encuentro dentro de la mejor opinión.

Creo que de existir una nulidad, no sería una nulidad absoluta que aparejaría la inexistencia del acto, sino una nulidad relativa que podría ser subsanada posteriormente, porque en este caso precisamente hasta podría existir algo parecido a lo que en el Derecho Civil es la doctrina del error, que podría estar fundada en una opinión sumamente respetable de un profesional de derecho que se ha especializado en esas cuestiones.

De modo, señor Presidente, que en mi opinión la situación jurídica de los actos adoptados en esas condiciones podrían insertarse dentro de esta tónica general.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Propongo, señor Presidente, que la Cámara a esta altura de su labor levante la sesión pasando a cuarto intermedio hasta el viernes a la hora 17.

(Apoyados).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Arosteguy, por dos motivos: creo que esta interpelación que al parecer tiene cansados a los señores Diputados, debe terminar cuanto antes, porque el tema está totalmente agotado. Y en segundo lugar, no puedo votar la moción de aplazamiento para el viernes a las 18 horas, porque ese día, a una hora muy próxima a esa, el Partido Nacional realizará un mitin en el cual debemos participar creo que todos los integrantes de estas dos bancadas, lo que hará imposible que concurramos a la Cámara a esa hora.

Creo que con un poco de paciencia, podemos terminar esta noche la interpelación; el señor Ministro no ha de tener seguramente más que para un par de horas para hablar.

(Murmullos).

—... y creo que no hay ningún otro señor Legislador anotado, de manera que podemos dar fin a la interpelación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Admito, desde luego, que teniendo un compromiso partidario político los integrantes de las bancadas nacionalistas, no sea el viernes un día adecuado; pero me mantengo en proponer un intermedio, porque evidentemente la Cámara está amenazada de quedar sin número en cualquier momento, y me parece más razonable y más ordenado, en vez de quedar sin número levantar la sesión, dejando fijada la fecha en que debe reunirse la Cámara.

Propongo que, si no fuera el viernes, sea el jueves a las 16 horas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?

¿Podría solicitar que fuese a las 15 horas?

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Ministro, ¿tiene para mucho rato?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quedan dos capítulos importantes a tratar: el de los nombramientos en el Correo y el de los nombramientos en la Unión Postal. No sé medir el tiempo; creía que en media hora iba a terminar, y llevo dos horas y media; no estoy en condiciones de establecer cuánto me queda por hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el jueves a la hora 15.

(Se vota).

—Nueve en treinta: Negativa.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Ante la actitud asumida por algunos de los muy pocos Representantes del batllismo en Sala, agrupación política que tiene la obligación de respaldar al señor Ministro...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—... al hacer abandono de Sala, para dejar esta sesión sin número, hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el jueves a la hora 16.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el jueves a las 16 horas.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintinueve: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Celebro que sea el autor de la interpelación el que haya reconocido que no es posible mantener a la Cámara durante horas y horas en las condiciones que está sesionando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hemos mantenido el quórum, y no tienen los señores Diputados derecho a hacer ningún reproche.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Cámara ha quedado sin número.

Como no se logra restablecer el quórum, queda terminado el acto.

(Es la hora 23 y 28 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Jueves 8 de Febrero de 1951 — Núm. 13270

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

UFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

9 de Febrero. Hora 9. 6 autocamiones.
9 de Febrero. Hora 9 y 30. 3 automóviles y 1 jeep.
9 de Febrero. Hora 10. 2 motores y diversos repuestos para los mismos.
9 de Febrero. Hora 10 y 30. Paño para capote e implementos para su confección.
10 de Febrero. Hora 9. Material de papelería y encuadernación.
10 de Febrero. Hora 10. Material fotográfico.
12 de Febrero. Hora 9. Utiles de Oficina.
12 de Febrero. Hora 11. Utiles de limpieza.
13 de Febrero. Hora 9. Material de iluminación.
13 de Febrero, Hora 10. Material de electricidad.
13 de Febrero. Hora 11. Hierro (diversos tipos), bulones, remaches y hojalatas.

Las propuestas se presentarán en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José, (5.o piso). donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo Enero de 1951.

(Cuenta corriente) En.30-20279-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20, a fin de adquirir una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzado, una máquina para engrampar vira, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande, para zapatero, puesta en Talleres de este Servicio, Cif. o Fob. o Fas., con destino al Taller de zapatería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.7-20330-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir Harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.3-20311-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir: Ojalillos, suela, lienzo para calzado, vaqueta impermeable, graneada y vichí negro, cueros badana, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce (12) de Febrero de 1951, a las once (11) horas. — Montevideo, Enero 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.3-20312-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: Crema de batata, fiambre de ternera, lengua de vaca o novillo, aceitunas, queso tipo Chubut, papel de embalaje, brochas para afeitar, llaveros de metal, posamates, calentadores, boquillas para calentadores, peines para señora, género de invierno para vestidos, frazadas, manteles vainillados, brillantina, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.2-20300-v.feb.15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir: Almohadillas, frascos aceite, para máquina de escribir, alfileres, aceiteras, alambre, biblioratos, broches, cintas para máquina de escribir, cinta de hilera, carpetas, chinches, etiquetas manila esponjas, frascos de gioy, gomas de borrar, hilo acarreto, hilo sisal, hilo de algodón, índices, lápices, lapiceros, lacre, libretas, libros mojadedos con esponja, matrices, plumas, papel secante, papel carbónico, papel de copia, papel absorbente paper embalaje, papel cuadriculado papel florete, papel para máquina de calcular, piola, perforadores, plomos de precintar, reglas, sobres comerciales, sobres de oficio, secafirmas, sello reloj, tinta y tinteros, con destino a distintas Secciones del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951.

(Cuenta corriente) En.31-20285-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir: Polvo pulidor, ciruelas negras, abrelatas, hornos para calentadores, fuentes esmaltadas, talco con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.2-20302-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100, a fin de adquirir Juegos de escritorios, alfombras de lana, con destino a Contaduría y Tesorería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Febrero de 1951, a las once (11) horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951.

(Cuenta corriente) En.31-20286-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, a fin de adquirir brin color verba mate, cretona hormillas verba mate con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951.

(Cuenta corriente) En.30-20268-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 80, a fin de adquirir hormillas color verba mate, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951.

(Cuenta corriente) En.30-20270-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 74, a fin de adquirir: Mesa metálica, fichero metálico, alfombras, estufa eléctrica, carpetas de hule, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.2-20301-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 75, a fin de adquirir cinta de lana negra, escarapelas de "Artigas", con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951.

(Cuenta corriente) En.30-20269-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16, a fin de adquirir avena, alfalfa y paja, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. Montevideo, Enero 25 de 1951

(Cuenta corriente) En 29-20251-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1, a fin de adquirir efectos de higiene y limpieza, jabones Sapolio, papel higiénico, ladrillos para limpieza, naftalina para atender los aprovisionamientos durante el primer semestre del ejercicio 1951, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 40 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 25 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20250-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18, a fin de adquirir paño militar, bayeta, forro ordinario gris o marrón, cinta de lana negra, botones corozo, hormillas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce (12) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 25 de 1951.

(Cuenta corriente) En.29-20253-v.feb.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 1.200 ms.3 de tosca para la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en esta oficina el día 8 de Febrero de 1951 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En 29-20253-v.feb.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de mosaicos de portland con destino al Cuartel de Blandengues, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto por este Servicio y que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20316-v.feb.9.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, para la venta de estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Febrero de 1951, a la hora 10. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Ada. Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de la hora 8 a 11 y 30.

$12.00 En.30-651-v.feb.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Febrero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Febrero 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20328-v.feb.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 70

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos opoterápicos, correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 17 de Febrero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Feb.2-20304-v.feb.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICIACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos tiendas para oxigenoterapia.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Febrero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.27-20241-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 80

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de laboratorio y aparatos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Febrero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.27-20242-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Febrero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.27-20243-v.feb.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de extintores de incendio.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Febrero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.27-20244-v.feb.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|15
Compra de una máquina elevadora mecánica portátil

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una elevadora mecánica portátil, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Febrero de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Enero 30 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.7-20325-v.feb.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|17

Construcción de edificio para sede de la Sucursal Fraile Muerto, vivienda para el señor Gerente - Contador y casa para empleados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (2.o piso) edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Melo, al precio de $ 15 00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 15 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas es encuentren en poder del Banco, en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura

(Cuenta corriente) Feb.7-20326-v.feb.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|16

Confección de uniformes de media estación, compra de camisas y corbatas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, para la confección de 383 uniformes de media estación, 136 gorras, y el suministro de 766 camisas y 383 corbatas, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 20 de Febrero de 1951, a la hora 16 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Enero 26 de 1951.

(Cuenta corriente) En 31-20280-v.feb.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 366

Segundo llamado

Hornos incineradores

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro hornos incineradores destinados a los edificios del Plan de Viviendas que construye el Banco en la manzana limitada por las calles Lauro Müller, Tristán Narvaja, Dr Luis Piera y Yaro, de esta ciudad, denominados predio 1, grupos "A" y "B" y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1951 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Enero 27 de 1951 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) En.30-20278-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Segundo llamamiento

Impresión de listas semanales de propiedades para alquilar

Llámase a licitación por segunda vez para la confección, durante el término de un año de 500 folletos semanales conteniendo las listas de propiedades en arrendamiento o en venta, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco (piso 3.o)

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 14 de Febrero próximo a las 16 horas en el salón de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia — Montevideo, Enero 31 de 1951 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20281-v.feb.9

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Febrero de 1951 a la hora 10

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20296-v feb.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

División Administrativa — Sección Proveeduría

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente 1095|50 y amparada en el inciso B) del artículo 3.o del pliego particular de condiciones y del artículo 13 del pliego general, se ha procedido a anular la licitación pública número 20 50, efectuada el 11 de Diciembre de 1950 — El Jefe de Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Feb 7-20323-v.feb.9.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS

Segundo llamado

Este Instituto llama a licitación para la adquisición de proyectores cinematográficos de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría avenida Uruguay 816

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Febrero de 1951 en la Gerencia General, a la hora diez, calle Andes 1465 — Montevideo, Enero 30 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.2-20307-v feb 15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra dde hasta 20 000 kilos de sal fina, con opción a 30 000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Enero 31 de 1951 — El Departamento Comercial

(Cuenta corriente) Feb.3-20312-v.feb.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número ...

Uniformes para el personal de Conserjería

Apertura: el día 20 de Febrero a las 10 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora y indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb 2-20303-v feb.15

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la ampliación del edificio propiedad de la Caja, ubicado en las calles Dante, Sierra Mercedes, Eduardo Acevedo.

Los planos y memorias se hallan a disposición de los interesados en la Intendencia de la institución, calle Mercedes número 1852 (tercer piso), de 7 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán en el Directorio de la Caja el día 14 de Marzo de 1951 a las 10 horas — Montevideo Enero 29 de 1951.

(Cuenta corriente) En 30-20265-v feb.12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso número 5

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: Febrero 12 de 1951, hora 11 y 30 Licitación número 729: maderas (Colonia Dr. B. Etchepare) (segundo llamado).

Febrero 19 de 1951, hora 10. Licitación número 731: artículos de vidrio (periódica). Hora 10 y 30. Licitación número 732: heladera eléctrica.

Febrero 26 de 1951, hora 8 y 30. Licitación número 733: material de cirugía.

Para los pliegos y propuestas respectivos los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).. — Montevideo, Enero 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.7-20324-v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso número 4

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Febrero 12 de 1951, hora 12 Licitación número 716. Instrumentos y accesorios para agrimensura (segundo llamado). Hora 12 y 20: Licitación número 730. Cubiertas para autos (Garaje Central).

Febrero 19 de 1951, hora 8: Licitación número 710. Almacén, Cif. (segundo llamado) Hora 8 y 30: Licitación número 693 Cajones fúnebres, papel embalaje y aserrín, periódica (quinto llamado. Hora 9: Licitación número 725. Anteojos, periódica (tercer llamado) Hora 9 y 30 Licitación número 627 Papel medio hilo para confeccionar billetes de lotería. Cif. (segundo llamado).

Febrero 26 de 1951 hora 8: Licitación número 635: Alcaloides, Cif (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.2-20305-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 180 00, del Servicio de Asistencia Domiciliaria.

Médico Ayudante de la Sección Ginecología del Hospital Pereira Rossell (méritos y oposición), con una asignación mensual de $ 200 00.

Médico de Guardia para el Hospital Pereira Rossell (méritos), con una asignación mensual de $ 300.00

Partera Interna para el Hospital Pereira Rossell (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Autopsista del Hospital Pereira Rossell (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Dentista Adjunto del Hospital Vilardebó (méritos) con una asignación mensual de $ 200 00.

Dos cargos de Médicos Auxiliares para el Hospital Vilardebó (méritos), con una asignación mensual de $ 180 00

Médico Auxiliar para el Hospital Vilardebó (méritos) con una asignación mensual de pesos 180.00

Médico Ayudante para el Hospital Dr. Pedro Visca (méritos y oposición), con una asignación mensual de $ 200 00

Médico Adjunto Oftalmólogo del Hospital Maciel (méritos) con una asignación mensual de $ 180 00

Médico Ayudante de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel (méritos y oposición) con una asignación mensual de $ 200 00

Ayudante de Farmacias Encargado de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 3 de Marzo de año en curso a la hora 11. — Montevideo Enero 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb 2-20306-v feb.8

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública número 1, (primer llamado), para el lavado de ropa de los Establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430

La apertura se realizará el día jueves 15 de Febrero de 1951, a la hora 9, en la Contaduría Central, Florida 1434.

(Cuenta corriente) Feb.7-20321-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|951, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, de las distintas dependencia del Instituto Nacional de Alimentación fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a las 9 y 30 horas en las oficinas de este organismo Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 25 de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente En.31-20288-v feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14|951

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14|951 por el suministro de leche fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Enero 25 de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.31-20289-v.feb.13

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de libretas del profesor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Febrero de 1951 a la hora 10, en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain número 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once horas. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.
(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, en las medidas y cantidades de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día nueve de Febrero de 1951 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corrriente) En 20-20164-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la publicación de una serie de cuadernos artiguistas de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el 24 de Febrero próximo a las 9 horas en punto. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) En.30-20273-v.feb.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 2

Se llama a licitación pública para la adquisición C I F. Montevideo de productos químicos y de laboratorio.

La relación detallada de los mismos, así como el pliego de condiciones respectivo, se halla a disposición de los interesados, en el Economato de la Facultad de Medicina (Avda. Gral. Flores número 2125) todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 26 de Febrero de 1951, a las 9 horas, en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb 3-20314-v.feb.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 3

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo de material fotográfico.

La relación detallada del mismo, así como el pliego de condiciones respectivo, se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Avda. Gral. Flores número 2125), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 26 de Febrero de 1951, a las 11 horas, en la Administración de la Facultad. — Montevideo Enero 29 de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.3-20315-v.feb 16.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para la compra de heladeras eléctricas, máquinas para lavar ropa, tejido de alambre, material de vidrio neutro

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de los artículos que se mencionan en el título de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Material de vidrio neutro: Febrero de 1951 a las 15 horas.

Tejido de alambre: Febrero 12 de 1951 a las 16 horas.

Máquina eléctrica para lavar ropa: Febrero 13 de 1951 a las 15 horas.

Heladeras eléctricas: Febrero 13 de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio; todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas).
(Cuenta corriente) En.27-20245-v.feb.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-20126-v.feb.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 126. — Suministro de acero hueco para estays y acero especial para ganchos de acople, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso).

Apertura el 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — La Administración.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42.
(Cuenta corriente) En.31-20287-v.feb.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 124. — Suministro de 60 (sesenta) cocinas económicas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 20 de Febrero de 1951 a las 10 horas.

C. M. 125. — Suministro de una grúa locomóvil Diesel, eléctrica, para carga y descarga, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso) Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) En 30-20266-v.feb.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3431 - 51
Venta de medallas de oro
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 21 de Febrero de 1951, inclusive, 3 medallas de oro con un peso total de 0 49.509, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20331-v.feb.12.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3447 - 51
Venta de material en desuso
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 20 de Febrero de 1951, inclusive 3.850 kilogramos cables de acero varios tipos y rieles tranvía, bombas de agua, trituradora de cascotes, tambores hierro negro, carrocerías y cabinas para camión, zarandas, pulverizador y amasadora sin motor, 4 290 kilogramos zinc y bronce en desechos y repuestos para autos, radiadores, guardabarros, espolones, ruedas de discos, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20332-v.feb.12.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3435|51
Venta de material en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 15 de Febrero de 1951, inclusive, 10.000 kilogramos, aproximadamente, durmientes vías Decauville varios tipos, 35 000 kilogramos, aproximadamente, ejes de acero tanques hierro para aire comprimido, tachos hierro, depósitos de hormigón y de hierro, máquina para acanalar chapas, molinetes para guinche, 500 kilogramos, aproximadamente, bulones varios tipos y medidas, con y sin tuercas, cajas para herramientas, ruedas con pértigo y tubos chapa hierro forma cónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20333-v.feb.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3448|51
Trabajos de relevamiento topográfico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, entre ingenieros civiles, ingenieros de puentes y caminos y agrimensores para la realización de trabajos de relevamiento topográfico en la zona del río Negro, comprendida entre Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20334-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3443|51
Conductor doble de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Abril de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 100.000 metros de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado, para cruzadas de distribuciones principales de Centrales Telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) En.31-20282-v.feb.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3444|51
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 4.000 botellas agua fuerte, 600 cepillos c|mango, 3.000 kgs. creolina, 6.000 panes jabón para lavatorio, 4.000 paños para limpieza de pisos y 2.000 kgs. soda cristal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.31-20283-v.feb.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3441|3
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 330 medidores eléctricos, para corriente alterna y trifásica de 3 por 10, 30, 50, 75 y 100 amp. y para 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.27-20232-v.feb.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1873 (segundo llamado). — Compra de chapas de acero. Apertura: 16 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Número 1875 (segundo llamado). — Compra de revólveres. Apertura: 15 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Número 1891. — Compra de un equipo para tratamiento de agua para calderas. Apertura: 27 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

Número 1892. — Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 14 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 227

Construcción de un acueducto de hormigón armado en el establecimiento "El Espinillar" (Departamento de Salto).

Recepción de ofertas: 21 de Febrero de 1951 a las 16 horas. Apertura de las ofertas 26 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-20214-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUANA L. GATTI VELAZQUEZ, uruguaya, estudiante, con domicilio en Bulevar Artigas número 1287, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Claro y Simple", (poesías), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Feb.3-802-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAC DE BORGES uruguaya profesora con domicilio en la calle Cervantes número 2008, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del

libro titulado "Pozo de Jacob" (prosa y poemas en prosa), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Feb.2-735-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMILIO CARLOS TACCONI, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Durazno número 1027, piso 4, Apto. 55, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de que se declara autor, titulado: "Bordón", habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 En.31-669-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISABEL SESTO, uruguaya, profesora de literatura, con domicilio en la calle Durazno número 1933 (apto. 11, piso 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "A la caza de emociones estéticas en diez países europeos" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en estado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$6.00 Feb.1.o-698-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RUBEBN NELSON CANTERO, empleado, con domicilio en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4281, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Oye los parches" (candombe) de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$6.00 En.31-712-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
REMIGIO ALFREDO NOE, ciudadano legal, empleado, con domicilio en la calle Anzani número 2025 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Tarifa de Importación de Materias Primas" (Leyes, decretos y demás disposiciones que la rigen), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 En.27-584-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

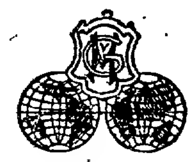
ACTA N.o 62030. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "CHARMELAINE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.26-542-v.feb.8.

ACTA N.o 62031. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "ALGOLAINE", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.26-543-v.feb.8.

ACTA N.o 62032. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "RAYLAINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-544-v.feb.8.

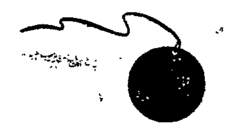
ACTA N.o 62035. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "VITAMERAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-551-v.feb.8.

ACTA N.o 62064. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — Con esta fecha, Mitau y Grether S. A. I. y C., de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado registrar de la marca



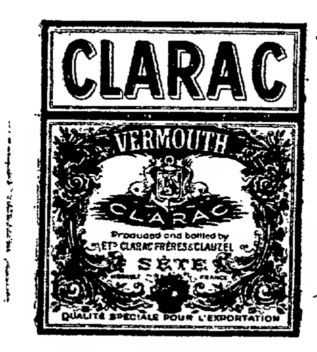
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.7-774-v.feb.17.

ACTA N.o 62100. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.3-732-v.feb.16.

ACTA N.o 62101. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Etablissements Clarac Freres y Clauzel S. R. L., (Francia), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Feb.3-733-v.feb.16.

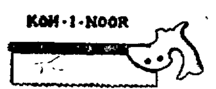
ACTA N.o 62041. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha Fernando Silveira Riet, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRUTISAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.3-757-v.feb.16.

ACTA N.o 82066. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Con esta fecha Bertoldo Hirsch, de Uruguay, solicita registrar la marca "LUMOPRINT" para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.3-758-v.feb.16

ACTA N.o 62105. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, R. A. F. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "JUANCITO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.3-772-v.feb.16.

ACTA N.o 62116. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Con esta fecha, Compañía Comercial Greco Uruguaya, Koniaidis y Cía., Montevideo, solicitado registrar marca "BARONE LUIGI ROCASOLI", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.3-759-v.feb.16.

ACTA N.o 62109. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, Trabucati y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.3-762-v.feb.16.

ACTA N.o 62107. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington, (Inglaterra), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Feb.7-773-v.feb.17.

ACTA N.o 62099. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, José P. Lúisso Butti, ha solicitado el registro de la marca "IMRA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-790-v.feb.17.

ACTA N.o 62079. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "DICALOSE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-685-v.feb.14.

ACTA N.o 62080. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar marca "GINOCALCION", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-686-v.feb.14.

ACTA N.o 62081. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIEMA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.1.o-687-v.feb.14.

ACTA N.o 62082. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "IODOFILINA CORTIAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-688-v.feb.14.

ACTA N.o 62083. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "CANFILINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-689-v.feb.14.

ACTA N.o 62084. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "CORTIODE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.14.

ACTA N.o 62085. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "AMINO - CORTIODE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-691-v.feb.14.

ACTA N.o 62086. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "SEPTICEMINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-692-v.feb.14.

ACTA N.o 62087. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "SECLOPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-693-v.feb.14.

ACTA N.o 62088. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROBALATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-694-v.feb.14.

ACTA N.o 62090. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FLANNELAIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.1.o-713-v.feb.14.

ACTA N.o 62089. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VESPA", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.1.o-714-v.feb.14.

ACTA N.o 62075. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Scheuricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SUAVEX", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.1.o-715-v.feb.14.

ACTA N.o 62096. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "SULMEFRIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.1.o-707-v.feb.14.

ACTA N.o 62033 .— Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía por Tufic Acle S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$11.00 En.27-582-v.feb.9

ACTA N.o 62038. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique Societé Anonyme, de Francia ha solicitado el registro de la marca "TREPHONYL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 En.27-583-v.feb.9.

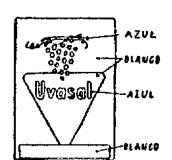
ACTA N.o 62040. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Noguera y Compañía de Montevideo. solicita la marca

GLADIADOR



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 En.27-593-v.feb.9.

ACTA N.o 62043. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo [illegible] marca



para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 En.27-594-v.feb.9

ACTA N.o 62048. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Dentsply Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "DENTOFORM", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-595-v.feb.9.

ACTA N.o 62018. — Montevideo, Enero de 1951. Alemania, solicita registrar la marca "SYSTOX" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 En.27-492-v.feb.9.

ACTA N.o 62016. — Montevideo Enero de 1951. — Con esta fecha, "Farbenfabriken" Bayer de Alemania, solicita registrar la marca "METACID", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 En.27-491-v.feb.9.

ACTA N.o 62017. — Montevideo Enero de 1951. — Con esta fecha, "Farbenfabriken" Bayer de Alemania solicita registrar la marca "POTASAN" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 En.27-490-v.feb.9

ACTA N.o 62036. — Montevideo, Enero 22 de 1051. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

CHARMIS

para las clases 9 y 10 (s d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.50 En.26-552-v.feb.8.

ACTA N.o 61998. — Montevideo, Enero 18 de 1951 — Con esta fecha, P. A. L. Sociedad Colectiva, de Montevideo, (Uruguay). solicita registrar la marca "CHIPS", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-567-v.feb.8.

ACTA N.o 62003. — Montevideo, Enero 18 de 1951 — Con esta fecha Omar Fontana S. A., de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 En.26-565-v feb.8.

ACTA N.o 62004. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha Kaylon S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KAYLON" para distinguir las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 En.26-566-v.feb.8.

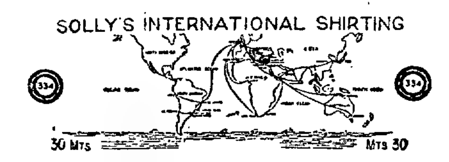
ACTA N.o 62009. — Montevideo, Enero 19 de 1951 — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay). solicita registrar la marca "DOCEVIT" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-571-v.feb.8.

ACTA N.o 62010. — Montevideo, Enero 19 de 1951 — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca "METODON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-570-v.feb.8.

ACTA N.o 62011. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca "ACITRAPEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.26-569-v.feb.8.

ACTA N.o 62012. — Montevideo, Enero 19 de 1951 — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca "MEDISEDAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.26-568-v.feb.8.

ACTA N.o 62027. — Montevideo. Enero 20 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Roditi de Manchester. (Inglaterra), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivls. — La Dirección.
$18.00 En.26-564-v.feb.8.

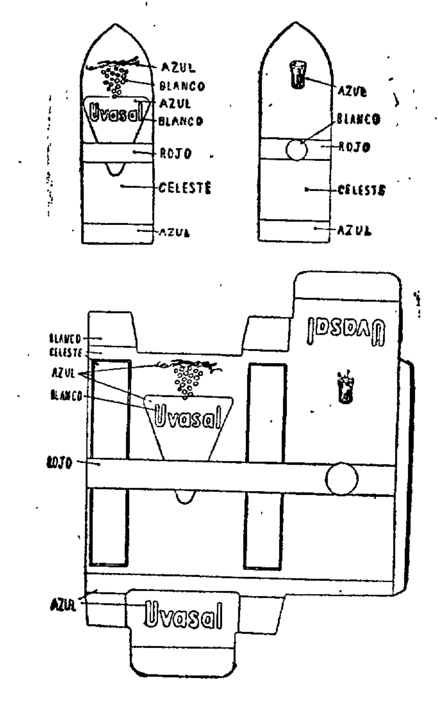
ACTA N.o 62029. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ferodo Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca

Duraco

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.26-546-v.feb.8.

ACTA N.o 62034. — Montevideo, Enero 22 de 1951 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUERA DE STANDART", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-545-v.feb.8.

ACTA N.o 62042. — Montevideo Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$44 00 En.29-611-v.feb.10.

ACTA N.o 62052. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Salomón J. Gadol, de Montevideo. solicita registrar la marca "GUANTEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.29-604-v.feb.10.

ACTA N.o 62044. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Juan E. Gufer, por Sapac Corporation, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTEROL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.29-608-v.feb.10.

ACTA N.o 62019. — Monteideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SACHTOLITH" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.30-621-v.feb.12.

ACTA N.o 62020. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores por Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NICAR", para distinguir artículos de las clases 7, 8, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.30-622-v.feb.12.

ACTA N.o 62021. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores por Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GRILLO", para distinguir artículos de las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.30-620-v.feb.12.

ACTA N.o 62022. — Montevideo, Enero 19 de 1951 — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SACHTLEBEN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.30-619-v.feb.12.

ACTA N.o 62023. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HIDANTOBROM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.[illegible]-618-v.feb.12.

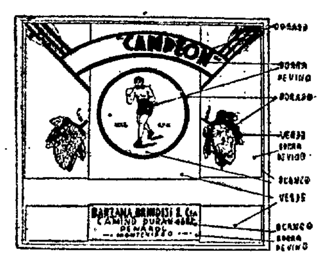
ACTA N.o 62[illegible]. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "PRODURAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.30-645-v.feb.12.

ACTA N.o 62059. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Con esta fecha Shaw y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "GLADIATOR", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-644-v.feb.12.

ACTA N.o 62069. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alvaro Milburn, de Montevideo, solicita la marca "CORESA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-643-v.feb.12.

ACTA N.o 62068. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Charles Mackinlay y Company Limited, (Escocia), solicita registrar marca "LEGACY", para clase 2. (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.31-658-v.feb.13.

ACTA N.o 62073. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Con esta fecha, Barzana, Brindisi y Compañía, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00. En.31-673-v.feb.13.

ACTA N.o 62072. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rabarzucca S. R. L., (Italia), solicita registrar marca

ZUCCA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.31-659-v.feb.13.

ACTA N.o 62074. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BABY - CE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-672-v.feb.13.

ACTA N.o 62076. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "COMPROPEN"; para distinguir artículos la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-683-v.feb.14.

ACTA N.o 62077. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "VITASEPTINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-684-v.feb.14.

ACTA N.o 62097. — Montevideo. Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "CAMPEADOR" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-702-v.feb.14.

ACTA N.o 62094. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza de Montevideo, solicita la marca "DOS NORTEAMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-703-v.feb.14.

ACTA N.o 62093. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS CENTRO AMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-704-v.feb.14.

ACTA N.o 62092. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AFRICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1o-705-v.feb.14.

ACTA N.o 62091. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS SUDAMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-706-v.feb.14.

ACTA N.o 62110. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.7-791-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8506. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, señor Quemaco Soc. de Responsabilidad Ltda., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras para gasificadores a gas de kerosene"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Feb.7-811-v.feb.17.

ACTA N.o 8512. — Montevideo. Enero 29 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell por Oto - Renovex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato de prótesis auricular reeducador y regenerador del oído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.3-736-v.feb.16.

ACTA N.o 8509. — Montevideo. Enero 29 de 1951. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores gasificadores para combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.3-775-v.feb.16.

ACTA N.o 8510. — Montevideo. Enero 29 de 1951. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de cámaras de gasificadores de quemadores gasificadores de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 Feb.3-776-v.feb.16.

ACTA N.o 8511. — Montevideo. Enero 29 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Feb.3-777-v.feb.16.

ACTA N.o 8513. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S A., por Joseph David Fisher, de Illinois, Chicago, (E. U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un concentrado estimulante de glándula adrenal y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 Feb.3-778-v.feb.16

ACTA N.o 8516. — Montevideo. Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Mejías Wirott, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Juego de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Feb 3-756-v.feb.16.

ACTA N.o 8508. — Montevideo. Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Edison E Camacho y Luigi Arcieri, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de calzado sin costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.1.o-717-v.feb.14.

ACTA N.o 8499. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una disposición en aparatos refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 Feb.1.o-716-v.feb.14.

ACTA N.o 8507. — Montevideo. Enero 27 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carl Emile Vermehren, de Kolund (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y dispositivo para recuperar la hipofisis de los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.1.o-701-v.feb.14.

ACTA N.o 8500. — Montevideo. Enero 24 de 1951. — Con esta fecha los señores Lionel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Fravega, de Montevideo solicitan patente de invención por quince años, para "Aparato para llenar pilotes en seco bajo gran presencia de agua, por medio de aire comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 En.30-624-v.feb.12.

ACTA N.o 8501. — Montevideo. Enero de 1951. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hughes Tool Company (E U A), solicita patente de invención por quince años para "Brocas de rodillos para barrena de pozos" y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10 089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 En.30-633-v.feb.12.

ACTA N.o 8502. — Montevideo. Enero de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ditta Fratelli Capoferri, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la formación en obra de revestimiento para paredes zócalos, cielorrasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12 00 En.30-634-v feb.12

ACTA N.o 8505. — Montevideo. Enero 26 de 1951. — Con esta fecha los señores Juan Mancini y Julio M Baz, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de empolvamiento de caño fluorescente al gas Neón, Argón y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 En.30-647-v.feb.12.

ACTA N.o 8504. — Montevideo Enero 25 de 1951. — Con esta fecha, el señor Eustaquio Alfonso Reyes Espínola ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de diferencial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 En 29-606-v feb.10.

ACTA N.o 8503. — Montevideo. Enero 25 de 1951 — Con esta fecha, el señor Eustaquio Alfonso Reyes Espínola ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cambios de trasmisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 En.29-605-v.feb.10

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Tootal, Broadhurst Lee Company Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en el tratamiento de materiales fibrosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 En.27-580-v.feb.9

ACTA N.o 8498. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales textiles compuestos en todo o en parte de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo O. Tedesco. Secretario.

$12.00 En.27-579-v.feb.9.

ACTA N.o 8484. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Leonardo José Vidal ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas fichas para registro y archivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12.00 En.27-600-v.feb.9.

ACTA N.o 8483. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Leonardo José Vidal, de Buenos Aires, Rep Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 En.27-601-v.feb.9.

ACTA N.o 8482. — Montevideo Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Leonardo José Vidal, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 En.27-599-v.feb.9.

ACTA N.o 8493. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Ribeiro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la formación de un revestimiento fosfático sobre metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 En.26-563-v.feb.8.

ACTA N.o 8492. — Montevideo Enero 20 de 1951 — Con esta fecha Abraham Fiszerman y Marcos Fischerman de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de sujeción para aros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 En.26-562-v.feb.8.

ACTA N.o 8494. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha el señor Arpad Mandel, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema plegable de mesa y asientos tipo valija" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 En.26-560-v.feb.8.

ACTA N.o 8496. — Montevideo, Enero 22 de 1951 — Con esta fecha Kaylon, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de faja con cintura y puño elástico anatómico indemallable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 En 26-561-v.feb.8.

ACTA N.o 8495. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 En 26-553-v.feb.8.

ACTA N.o 986. — Montevideo, Enero 13 de 1951 — Con esta fecha el señor Julio C. Prato Ferreira, por José Suñol Pi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación y explotación de una planta automática de fabricación y laminación continua de hojas de opalina para ser cortadas en formas de placa azulejos, patines para pisos, mosaicos venecianos, molduras etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 En.26-576-v.feb 20.

ACTA N.o 987. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Alianza Industrial S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de hilos de coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$24.00 En.22-468-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 7'951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 5 de segundo grado de "Punta del Este" (obras de ampliación y conservación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20327-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 6'951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Casa de Disciplina. Obras de construcción del edificio para su sede. Montevideo (primera etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20317-v.feb.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5'951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Escuela N.o 19, Rural, de "Colonia Lavalleja". Obras de construcción del edificio para su sede, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1651. — Divis. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.2-20297-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada una fracción de terreno propiedad del señor Liberato Pérez, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 7204, con un área compuesta por 28 hectáreas 5851 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Washington 308, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — Francisco Alonso González, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.2-20308-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 593

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería en general.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el 14 de Febrero de 1951, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-20271-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres mil toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Paysandú, en la Oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día nueve de Febrero del corriente año a las diez horas en la oficina de la Sección Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado — Montevideo, Enero 26 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20264-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de quince (15) tractores con hoja empujadora, con accesorios y repuestos a juicio de la Dirección de Vialidad incluyendo cuchillas, por un monto variable hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387 (Montevideo).

Apertura de propuestas el día 9 de Marzo de 1951 a la hora 9 y 30 — La Dirección.

(Cuenta corriente). En.29-20261-v feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8 — Tramo: Puentes sobre el arroyo Mosquitos. Ubicada en la 8.a sección del Departamento de Canelones.

Expediente número 3775. — Propiedad de Teodora Bredereck de Rusiñol. Padrón número 13895. Area: 1 H., 4269 ms.2 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1951 — Guillermo E. Caballero, Jefe Of. Téc. de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.3-20313-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1951

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aceites y grasas lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 31 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20320-v.feb 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "puente y acceso sobre el arroyo Potrero, tramo Correl de Palma - San Luis del Medio, ruta número 19 y sobre el Estero de Pelotas tramo Lascano - Cebollatí ruta número 15, en el Departamento de Rocha

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Febrero de 1951 a la hora 10 — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.26-20217-v.feb.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 669 (bis)

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis (6) camionetas destinadas

a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Feb.7-20336-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI, usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Keber Velazco, Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.
$144.00 Feb.3-755-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal, usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura
$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SECCION CONTADURIA
Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y con motivo de la toma de posesión de las nuevas autoridades electas, se emplaza a los acreedores del Municipio a presentar los comprobantes de sus créditos antes del día 10 de Febrero próximo en la Contaduría de esta Intendencia, a los efectos de su liquidación. — Trinidad, Enero 24 de 1951. — J. Etchevery Del Pino, Contador Municipal y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
(Cuenta corriente) Feb.3-20319-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto número 155|951)
La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la calle 14, para que dentro del término de 10 días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85. — Maldonado, Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20322-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, de fechas 6 y 19 de Octubre de 1950, respectivamente, se fusionan en un solo padrón, los tres que integran el predio destinado al Campus de Maldonado. — Maldonado Enero 15 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-20298-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto número 6422|950)
La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 10 entre Nunes y calle 9 y calle 24 entre 17 y 21, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal; a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85. — Maldonado, Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20335-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Vidal entre Ituzaingó y Artigas, Vidal entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Vidal entre 25 de Mayo y Sarandí, Artigas entre Vidal y Mariscal Foch, Treinta y Tres entre Vida y Larrañaga, 25 de Mayo entre Vida y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.
La no concurrencia dentro de ese pazo significará el reconocimiento de la cuenta.
Los costos por propiedades se estabecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 30 de 1951.
$72.00 Feb.7-792-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE RODO
Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Junta Local de Rodó, con sujeción estricta a planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales, y demás recaudos confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura Municipal y aprobado por este Ejecutivo Comunal en resolución de la fecha.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, advirtiéndose que las referidas propuestas deberán cumplir con las exigencias de la ley de Licitaciones vigente, y lo estatuído en los pliegos de condiciones. — Mercedes, Enero 24 de 1951. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$24.00 En.30-653-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 7 de 1951

6.a Sección

OLAVO ORLANDO CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 e IVONNE NANCY ROBERTI, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Galicia 1125

10.a Sección

RAMON ANGEL BOGADO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n, y ADELIA PERALTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4320
JORGE ALBERTO GRAVIER, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2583, y NELLY FREIRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3596, Apto. 1.

15.a Sección

FILOMENO LARRAÑAGA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1616, y DIONISIA GARCIA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1616.
SALVADOR ALBERTO SCARLATO FERREYRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 1994, y MARIA ISABEL ZUNINO DELFINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1176.
LUIS MANUEL LIZARDI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1816, y DOLORES CELENE AMIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1809 Apto. 2.
NICOLAS HECTOR PENCO PIGURINA, 40 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1850, Apto. 4, y ANA CANDIDA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2186.
VICTOR LEIRO BLANCO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiliado Rivera 2011, y SILVIA SEIXAS PEREZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2012.

24.a Sección

OSCAR ENRIQUE GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3192, Apto. 114, y VENUS LIROPEYA GALLO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Rivera 3192, Apto. número 114.
$2.00 P|p-v.feb.9.

Montevideo, Febrero 3 de 1951

3.a Sección

RUBENS FARIAS, 33 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Colón 1575 y VICTORIA COITINHO, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colón 1575.
LUCIO JORGE MAGLIANO, 24 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Rincón 512 y MARIA DORA TREMONTI, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 512.
HORACIO DIAMANTINO ALZA, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 588 y ELDA HONORATA PUJADAS, 36 años, soltera, educacionista argentina, domiciliada Sarandí 588.
LEON SULIMOVICH NUDELMAN, 42 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Sarandí 238, y HANOLA BARKI, 29 años, soltera, modista, turca, domiciliada Sarandí 238.
HECTOR ASDRUBAL STERLA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1309 apto 1 y DELIA MARGARITA BRUSSONE, 33 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1309.

5.a Sección

CARLOS PEÑALOZA, 20 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado Ibicuy 124 y MIREYA SASTRE, 23 años, soltera, oriental domiciliada San José 1147.

8.a Sección

ANGEL GOMEZ, 28 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Agraciada 2526 apto. 17 y CONCEPCION MIGLIACCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2526 apto. 17.
ISIDRO NUÑEZ ACOSTA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Agraciada 2459 y BONIFACIA BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2469.
DANIEL BETBEDER, 26 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Libres 1462 y GLADYS ESMERALDA DEBITONTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas 1474
HECTOR JORGE CAMPOS BRIANZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2264 y ANGELICA POLONIA BERMUDEZ 20 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 2264.
KIRO KIROFF 50 años, soltero agricultor, búlgaro, domiciliado Angel Floro Costa 1590 y ELISABETH ANTAL, 60 años, divorciada, húngara, domiciliada Angel Floro Costa 1590.
JULIO CESAR DOMINGUEZ ALFARO, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Isidoro de María 1677 y MARIA OFELIA PIGNON VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1677.

10.a Sección

JACINTO AMALIO GABARRIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2729 y CRISANTEMO ZORAIDA OUVIÑA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2729
MANUEL SANCHEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2327 y ANGELA PALMITESTA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2282
DELFINO FERRERA (hijo) 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 3968 ap. 2 y ELISENDA GUERRA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2377.
DAVID LUCIDORO ANNONI, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Félix Laborde 2519 y ALVICIA TRILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2519.
JUSTO CORREA, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Capri 2282 y CELIA RENEE HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2283.

FELIPE AMICONE, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Santander 1965 y AURORA PENA ROJA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santander 1965.
ANTONIO FERNANDEZ, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Larravide 2370 y ELSA GLADYS ROMANELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2370.
CARMELO MARTINEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2405 e IRENE BENITA MACHIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2405.
WASHINGTON PRIETO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santana 1659 y TERESA ESTELA BICCHIERAI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1426.
MANUEL NUÑEZ, 24 años, soltero, tallador, portugués, domiciliado Resistencia 1623 y GELSA LARROSA, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Sarasota 1961.
ANGEL OMAR STACHONI, 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Lafuente 2330 y EDIVIA HAYDEE HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2282.
FIDEL HONORIA VIDELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3827 y ELENA JUSTA BELTRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3982.

11.a Sección

PEDRO CELESTINO REYES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 4276, y AMELIA IRIS ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4240.
CARLOS JOSE FERRANDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4786 y AURELIA GONZALEZ, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Alférez Real 2708.
LEONEL ROCHA, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3636 y MARIA ESTHER DE CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3636.
BASILICIO GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4826 y JUANA SIMONA VALIENTE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o número 4826.
ALFREDO LUIS VIMERCATTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 2875 y EUGENIA ESTHER GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a número 2875.

13.a Sección

JORGE ALBERTO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1761 y PILAR REY PAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1761.
ISIDRO NEPOMUCENO ARZOLA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3434 y JUANA ANGELA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 8 N.o 116, Casabó.
ROGELIO LORENZO, 45 años, soltero, estibador, español, domiciliado Chile 4276 y ELISA VEIGA, 37 años, soltera, española, domiciliada Chile 4276.

14.a Sección

MANUEL MILA ABRAHAM, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Castillos 2675 y GABRIELA ERMELINDA RAMIREZ QUIJANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2675.
GUILLERMO RITO LOACES, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1206 y ELIDA MENDEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1296.

19.a Sección

MANUEL ESTEBAN CANCELO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2465 y OLGA GUERRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1908.
RUBEN MUÑOZ, 20 años soltero, empleado oriental, domiciliado Coquimbo 2085 ap. 1 y MARTHA ESTHER KEMERLE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2085 apto 1.
ENRIQUE OMAR AVELLINO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Cuñapirú 2041 y JUANA ESTHER ECHEGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2159
JUAN PEDRO RAMIREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2132 y MARTA MAMERY, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2132.
PEDRO MESZAROS, 52 años, soltero, pintor yugoeslavo, domiciliado Hocquart 1321 y MARGARITA FARKAS, 48 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Hocquart 1321.

22.a Sección

JUSTINO URAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. José Quesada 3481 y AGUSTINA BOSSIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. José Quesada 3481.
$2.00 Pp.v.feb.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 80), se cicta, llama o emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 310) se cita, llama y emplaza a la sucesiones de Silveiro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por Lucía Conte Mazello, Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello, Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello, Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Piranga y C. Rojas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 90), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 168.858 ubicado en la calle Veraguas entre Montalvo y Lister para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERMIDA (ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 83), se cita llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526, ubicado en la calle Piratas entre Cañas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic 12-23347-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 311) se cita llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48695, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Días y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 308) se cita, llama y emplaza a Juan A. Núñez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.403, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23346-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 312), se cita, llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148.761 ubicado en la calle Miguel Martínez entre Presidente Oribe y Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic 12-23345-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doc-

tado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93 483 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93 483 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble y, en especial, a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUBO DE MURIAS El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Dic.4-23222-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 528) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 169283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Higgins: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 30 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.4-23223-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO FORTUNATO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-710-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 26 de 1950. — José R. Figueroa. Actuario.

$8.00 Feb.1.o-708-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SURKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-709-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA YUCULANA o YUCULANO o JUCULANO o IUCULANO DE MENDOZINO o MENDICINO o MENDECINO o MENDOCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 26 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-711-v.feb.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, doña ELENA BRAGA DE PEREIRA DA CUNHA y LORENZO PEREIRA DA CUNHA iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras de compra venta que fueron extendidas el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte por el escribano José María Durán Guani. Por la primera don Mario Piegas Da Cunha, vendió a don Fernando Braga una fracción de campo y las mejoras que le acceden, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 518, la que según plano levantado por el Agr. don Alfredo Hareau en el mes de Diciembre de 1906, tiene una superficie de 3.343 H. 4.799 mts. cuadrados, 959 mlts. y según el plano del Agr. Carlos A. Furtado de Marzo de 1914, 3.340 H. 3.257 mts. cuadrados y se deslinda por el N. con el arroyo Clara; por el S. en su mayor parte Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión Irulegui; por el E. con campos de la sucesión Da Cunha hoy de don Francisco Jorge Da Cunha y por el O. con don Manuel Gago; por la segunda escritura don Fernando Braga compró a don Juan Paladino la fracción de campos y mejoras que le acceden situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 2.976 y que tiene una superficie según título y plano levantado por el Agr. don Andrés de Cruces en Junio de 1894 de 1.031 H. 9.972 ctá. y 93 dmts., lindando por el N. en una extensión de 1.853 mts. según el plano con la Suc. de don Francisco da Cunha, más tarde campos de don Mario Piegas Da Cunha y hoy de la sucesión Fernando Braga; al E. en una línea de 5.420 mts. con doña Secundina Irulegui de Zuasnabar hoy don José Antonio Echenagucía y doña Matilde Irulegui Boiz Calvo, y por el O. en un límite de 4.544 mts. linda con campo de doña Manuela Damiana Irulegui de Echenagucía. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1er. piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$216.00 Feb.1.o-15008-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-15043-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OMAR PINTOS, domiciliado en Guayabo 1790 al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres ofreciendo a ese efecto las declaraciones de los testigos doctores Luis A. Peluffo y Sidney Burgstaller Nicora, a quienes se preguntará sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido previo dictamen fiscal, se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Omar Pintos" — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$16.00 Dic.23-14870-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELISA CAMBON NINE a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de su padre y el de su madre: donde dice "Clambon" debe decir "Cambón" y donde dice Nini debe decir "Nine". — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Dic.22-14803-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ETTLA KAHNS, o ETTLA KAHN, o ETA KANS o ESTELA KANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.11-13912-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.7-14152-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BOTTE o BUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.7-809-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAMBERTO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-14973-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SERAFIN GHIOLDI o GUIOLDI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-14896-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICO y DANTE BRUNO, en las que el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bueno" debiendo decir Bruno, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 16 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-12459-v.feb 20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JUAN SCARONE con VICENTA BORGES, en la que el apellido del contrayente y del padre de éste aparecen como "Scaron" debiendo decir "Scarone". La de nacimiento de José Scarone, en la que aparece el apellido paterno como "Escaroni" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Alfredo Germán Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Escaroni" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Pedro Gregorio Scarone, en la que aparece el apellido paterno como "Escaró" debiendo decir Scarone La de nacimiento de Cornelia Hortencia Scarone en la que el apellido paterno aparece como "Escarón" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Juana Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Escaroni" debiendo decir Scarone. La de nacimienti de Victorio Saúl Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Scaroni" debiendo decir Scarone, y la de nacimiento de María Angélica Scarone, en la que aparece con el nombre y apellido paterno de ésta como "María Escaroni" debiendo decir María Angélica Scarone, por ser como corresponde. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$54.00 En.20-425-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.4-1-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "JOSEFA SUAREZ contra EULOGIO MEDINA. Divorcio" (Lo. 46. Fo. 127), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogio Medina para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$48.00 Dic.7-14170-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "COUTO (ERNESTO) contra GRECCO SILVA (MARIA ELOI-

SA). Divorcio por causal" (Lo. 45. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a María Eloisa Grecco Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$36.00 Feb.3-754 v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDMOND COSGROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Altuario Adjunto.
$24.00 Feb.2-738-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de CATALINA TOLENTINO NIETO donde dice "Juana Nieto" debe decir "Juana Celeste Nieto" y en las partidas de matrimonio de Juana Celeste Nieto y Héctor Tolentino y de nacimiento de Héctor Cayetano Tolentino Nieto donde dice "Celeste Nieto" debe decir "Juana Celeste Nieto". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Feb 1.o-725-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BOSSIO DE MARIA o ANGEL ALFONSO BOSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario
$12.00 Feb.1.o-14756-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA o PETRONA CHARQUERO ESPIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Feb.1.o-14933-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRATO FERNANDEZ o GRATO SABAS FERNANDEZ o GRATO SABAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Feb.1.o-14931-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o JUAN FERNANDO ALONSO o ALONZO y LUISA ANASTASIA o LUISA o MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX o LESPIO o LESPIOC o LESPIOCQ o LESPIAUCQ o LESPIAN o LESPIANG o LESPIAUQ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$48 00 En.22-454-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ARIS FERNANDEZ, ALFREDO LEOPOLDO Información de vida y costumbres. (L.o 46 F.o 764)", se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1950, se presentó este escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — Alfredo Leopoldo Aris Fernández, constituyendo domicilio legal en la calle Carlos Berg N.o 2424 apartamiento 4 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano vengo a ofrecer la información de los testigos señores Julio Gómez Areosa, domiciliado en Eduardo Acevedo números 1062-1010, y manuel Pedro Pianavia con domicilio en Camino Castro 560, los que serían interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Por mi honradez y costumbres morales: 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto quiera el señor Juez recibir la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público, aprobarme la misma, expidiéndome testimonio. — Alfredo Aris" — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$23.00 Feb.1.o-15042-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANDRES PRESA NOGUEIRA en la siguiente forma: donde dice "Luisa Noguera" debe decir "Lirta Noguera": — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.20-14753-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CARACCIOLO (DONATO) contra VIDAL (MARIA ESTHER). Divorcio, se cita llama y emplaza a María Esther Vidal, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $36.00 Dic.6-14103-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.19-14674-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN BADIA MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.7-808-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LEOCADIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.7-821-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA o GARCIA RIESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.1.o-15011-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del Dr. BOLIVAR BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.1.o-14926-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCIANO AGUSTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.1.o-14897-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR BUÑIRIGO y de LORENZA ADELAIDA MARTINEZ estableciéndose que donde, respectivamente, dice "catorce de Noviembre de mil novecientos nueve" y "Carmen Rodríguez" debe decir "veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis", y "Carmen Martínez" — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Dic.20-14749-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, a MARIO LOPEZ WATTINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Nilda Alba Giaccio (L.o 39 F.o 240) — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 Dic 13-14445-v dic 30.
Feb 1.o-v.feb.20.

Expedición de segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "ESCONDEUR (TOMAS FRANCISCO) Segunda copia de hijuela" (Lo 39. Fo 298), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Adolfo Martínez Enriqueta Martínez, Jacoba Martínez Ernestina Chenaut o Chanaut, Ricardo Chenaut Carlos Chenaut, Trajano Ragalla Julia Fernández, Emilio Fernández, María Martínez Darío A Sarachaga y Carolina Martínez, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental, don Benito Montaldo, el 26 de Julio de 1889, para los sucesores de Jacoba Martínez, relativa a la partición judicial de los bienes de la testamentaría de Felipa Albín de Martínez, aprobada por auto de 3 de Noviembre de 1888 por el señor Juez del referido Juzgado doctor Francisco Capella y Pons por la que fueron adjudicados los solares nueve diez y cinco de la manzana "D" dos de la manzana "E" dos de la manzana 266 dos de la manzana letra "G" cinco y ocho de la manzana "B" uno y seis de la manzana número 264 y cinco y nueve de la manzana número 261 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, trazado en Febrero de 1888 ubicados en la 1a sección de Montevideo, con frentes a las calles entonces denominadas San Salvador Caiguá Timbó Asamblea Estanzuela, Cebollatí y Gaboto — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 Dic.1.o-13932-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO y de JOSEFA TONELLI o JOSEFA TONELLI DE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 Dic.1.o-13905-v dic 30 Feb.1 o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MIGUEL GIACHETTI, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Yachetti debe decir Giachetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.7-812-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "RAUL DOAT contra CARMEN ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Alonso para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.19-14705-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$8.00 Feb.1.o-722-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ERASMO RUIZ ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-15033 v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DIONISIO GONZALEZ con PAULA SOSA, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Angel debe decir Dionisio, y partida de nacimiento de Teodoro Antonio González, estableciéndose que donde el nombre del padre y del inscripto aparece como Angel debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

$18.00 Feb.1.o-14904-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ANA TELS AFONSO contra ANTONIO DA SILVA ROSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Da Silva Rosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.16-14592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges OTELO OXILIA y ANGELICA BRIGNARDELLO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Dic.22-14817-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En.10-52-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LEGUIA estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Bernarde debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.20-14754-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA NUÑEZ de DE LA SOTA y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado doña María Núñez de De La Sota, Blanca Nieve Núñez de Grissetti y Julio Uruguayo Núñez solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Pedro G. Tuboras en Montevideo el 23 de Marzo de 1911 según la cual don Juan Pedro Núñez adquirió de don Francisco Piria el solar situado en la duodécima sección judicial de este Departamento designado con el número 8 de la fracción "D" en el plano respectivo empadronado con el número 969 587 compuesto de 535 metros 65 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle número 1 denominada hoy José Catalá· 52 metros 3 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar 9· 55 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con los solares 4, 1 5 y 6 y 10 metros 30 centímetros al Sudoeste confinando con varios propietarios. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120.00 Dic.5-13945-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb. 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ABDAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.18-14644-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ESTER BOROWSKI contra BERNARDO ALPEBUEN" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Alpebuen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.5-14044-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTTORIO DE VECCHIO o VITTORIO DE VECCHIO o DEL VECCHIO o del VECCHIO o de VECCHIO o VICTORIO DEVEKYO o VICTORIO DE VEKYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.7-503-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MANUELA FENANDEZ DE VAZQUEZ y BENITO VAZQUEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de defunción de doña Manuela San Marful de Vázquez y don Benito Vázquez, en la parte que la primera de dichas partidas establece "Manuela Fernández de Vázquez" y la segunda, dice: "Manuela Fernández" debiendo decir en su lugar: Manuela San Marful de Vázquez. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-721-v.feb.20.

Incapacidadd

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BENITEZ ISABELINO. Ley 8 de Agosto de 1936". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1950 fué declarado en estado de incapacidad don Isabelino Benitez, designándose curadora a su hija Silvia Benitez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 de Setiembre último. — Montevideo Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-630-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SILVA (CAROLINA) y LUONGO PICERNO (JOAQUIN) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carolina Silva y Joaquín Luongo Picerno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.1.o-631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA ARGENTO DE SAVOINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-629-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-625-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA COPPO DE RICCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-626-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-627-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DIAZ GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-629-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MANTERO DE PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-114-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA TORRES DE TRECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-115-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COLLAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-117-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BIGANZZOLI o BIGANZOLI o BIGANSOLI o BIGANSSOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Diciembre 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-116-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible]

Ma França, Ju[illegible] [illegible]tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RICARDO o RICARDO o RICARDO FELIX VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no-

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto p. o. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-382-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TABORDA, LORENZO RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Alberto y Enriqueta Elena, pues donde en ellas figura el padre de los inscriptos como "Raúl Taborda" debe decir: Lorenzo Raúl Taborda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Feb.1.o-231-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA NICOLASA PERCOVICH DE MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-15119-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LUISA SURRACO DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-15117-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesón de doña LUISA PUIG DE PRANDONI, citándos ea los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-15118-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AVELINO FERNANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Feb 1 o-15038-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Feb.1.o-60-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "FLEITAS, BERGE y otras Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Bergé Fleitas con Exequiela Medero, por aparecer en la misma los contrayentes como "Borge Fleitas" y "Veneranda Mederos", en lugar de Bergé Fleitas y Exequiela Medero, respectivamente y B) De nacimiento de Irma Fleitas Medero, por figurar en ella la inscripta como hija de "Francisco Fleitas" y de "Veneranda Mederos", cuando debe decir hija de Bergé Fleitas y de Exequiela Medero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Feb.1.o-14932-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM GALANTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.10-108-v.feb.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el señor Federico Cibils Hamilton, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 66.795 compuesto, según plano del agrimensor Carlos G Mac - Coll, de 15 de Enero de 1923, inscripto el 16 del mismo mes y año en el Ministerio de Obras Públicas, de trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros, con dieciocho metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Plata (hoy Félix Laborde); diecisiete metros diez centímetros en su costado Nordoeste lindando con Vicente y Luis Galuzo; diecisiete metros cuarenta centímetros en su costado Noreste, también lindando con Vicente y Luis Galuzo, y diecinueve metros ochenta p cinco centímetros en el Sudeste, por donde linda con María Ferrari. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Díaz o Días Candelaria Sagasbarrios de Días o Díaz y Josefina Vila de Días así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a contestar la demanda que entabla el nombrado Federico Cibils Hamilton para que se declare que ha adquirido el dominio del bien por la prescripción treintenaria y también que ese dominio resulta probado por la posesión de diez años con justo título contra los presentes y por veinte años con justo título contra los ausentes, así como que se han extinguido las acciones que pudieran tener los sucesores de Nicolás Díaz o Días, Candelaria Sagasbarrios de Díaz o Días y Josefina Vila de Díaz o Días para aceptar las sucesiones de éstos o pedir la partición del bien contra el expresado Federico Cibils Hamilton, como derechohabientes de Arturo Díaz o Días y Felipe S. Díaz o Días, todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 En.15-260-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 En.2-15039-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABETA BARRAGAT o BARRAGAT DE LACAZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.7-14128-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PERRONE (MATILDE) y PASTORINO (CARLOS VICTORIO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Victorio Pastorino y Matilde Perrone y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Dic.16-14548-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO KUPFERSCHMIDT deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las obras existentes sin ubicación determinada, dentro de los límites del inmueble que se describe seguidamente El terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 61.478, situado en el paraje conocido por La Estanzuela (hoy décima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: ciento catorce metros diez centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre el camino Carrasco; doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, que por formar esquina tiene frente al camino Veracierto, estando el costado Sudoeste formado por tres rectas cuyo primer tramo parte del camino a Carrasco y tiene cuarenta metros veintiocho centímetros, al cabo de los cuales se quiebra formando un martillo saliente en dirección al Sudoeste, en diez metros de extensión, y el otro tramo se extiende en una longitud de doscientos cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros hasta encontrar la línea del fondo al Sudeste, y la línea del Sudeste está formada por una quebrada de dos rectas que, en conjunto, suman ciento treinta y ocho metros quince centímetros una de treinta y nueve metros setenta centímetros y la otra de noventa y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con Juan Rebella Según título el terreno se compone de un área de dos hectáreas, nueve mil ciento quince metros veinticuatro decímetros cuadrados y, según plano del Ingeniero Andrés J Rius, de Febrero de 1922, previa deducción de una fracción de cuatrocientos metros, de tres hectáreas seis mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y, por consiguiente, resulta un sobrante de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados que se considera ubicado dentro de los límites generales del inmueble y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar especialmente a los ex dueños y linderos Francisco de Alzáibar Manuel Solsona, Micaela Jauregui de Solsona, Sebastián Carrasco Ana Pérez, Juan Gregorio, Santiago Esteban Pedro José Bartolo y Tomás Rebella, José María Loriente, María Felicia y María Juana Salaberry Arnaud o Andrés Salaberry, Juan Abadía, María Aguerrebere y Catalina y María Salaberry Juan G Salaberry, Agustín Dodera, Tomasa María Dodera Joaquín Zamora, Juan Panizza y Juan Rebella y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a lo que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan en el mencionado juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240.00 Dic.2-13937-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA ALVARIZA DE AYALA y LIBORIO APOLINARIO AYALA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.3-771-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Enero 31 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 Feb.3-770-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACCOSSANO PILLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 Feb.3-769-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ROVIRA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Enero 31 de 1951. — Luis A. Lamas. Actuario.

$8.00 Feb.3-768-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Enero 31 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario

$8.00 Feb.3-767-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario

$8.00 Feb.3-766-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.3-14996-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-417-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-14997-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANSONE o JUAN SANSSONE o JUAN SANZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1950. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-50-feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CERIANI DE TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1950. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-49-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA MARINO DE ASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-14988-v.feb.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "ARGEMIRA DA SILVA BARROSO contra IDELBERTO FERREIRA DOS SANTOS Conversión al divorcio" (Lo 34 Fo 745) se ha dictado la sentencia que se transcribe N.o 467 — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — Vistos, para sentencia definitiva estos procedimientos seguidos por Argemira Da Silva Barroso para convertir en divorcio la separación personal existente con Idelberto Ferreira Dos Santos Resultando 1.o Que Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso contrajeron matrimonio el 19 de Diciembre de 1925 en la 11.a circunscripción Parroquia de Inhauma 6.a zona. Río de Janeiro Brasil. (fs 1 y v.): 2.o Que por sentencia del Juzgado de la 2.a Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro confirmada por la Séptima Cámara del Tribunal de Justicia el 25 de Abril de 1947 se decretó la separación, por mutuo consentimiento entre los cónyuges prenombrados (fs. 1 a 2): 3.o Que, el 23 de Junio de 1950. Argemira da Silva Barroso inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio dicha separación personal solicitando se notifique por edictos a su esposo en mérito a ignorar su domicilio (fs .8 a 9): 4.o Que la accionante justificó su domicilio en el país con los documentos de fs 13 a 14, averiguación policial de fs 19 v., las declaraciones de fs 21 a 22 v. la diligencia del Oficial Alguacil que precede: 5.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno aconseja decretar la conversión solicitada (fs 22 v.): y Considerando Que acreditado el domicilio en el territorio nacional, el hecho del matrimonio y la sentencia de separación personal ejecutoriada y habiendo transcurrido más de tres años de ésta se hallan cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 185 del C. Civil y procede decretar de plano la conversión en divorcio "ad vinculum" solicitada, notificándose por edicto al otro cónyuge. Por los fundamentos expuestos y visto el artículo 186 inciso 2.o del C Civil Fallo Decrétase la conversión en divorcio solicitada y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso Notifíquese por edicto al esposo, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes, háganse las devoluciones que correspondan y archívese — Atilio Piguirim Vivas — Luis Antonio Lamas Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, y para la publicación respectiva, habiéndose habilitado el feriado mayor, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$144.00 En.24-519-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ALESSANDRO ZNADEVICI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Zabela Griskeviciute de Znadevicius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 11 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.15-14516-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada el 7 de Diciembre de 1950, en los autos "Díaz Epifanio y María Batista de Díaz contra AGUILAR, AMILCAR y MARIA LEIRIA PALERMO Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 7, Fo. 173) se cita llama y emplaza a Amílcar Aguilar y a María Leiria Palermo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Diciembre 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

$36.00 Feb.1.o-124-v.mz.9.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "GARCIA OTILIO y BARTORE DE GARCIA JOSEFINA con LORENZO EUFEMIA Pérdida de la Patria Potestad" Lo 7 Fo 36 N.o 839 se cita llama y emplaza a Eufemia Lorenzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta.

$36.00 Dic.20-14729-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.27.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución de Noviembre 27 de 1950, dictada por el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Delucis Andrés con CHIRIVAO EMILIA Pérdida de la Patria Potestad (L.o 7 F.o 66 N.o 892" se cita llama y emplaza a doña Emilia Chirivao para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 9 de 1950. — Ana E. Bonet Torres

$36.00 Dic 18-14613-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gasteiu Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes número 1144 Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 15 de 1950 — Raúl Trottogini Actuario.

$36 00 Dic 30-15010-v.feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1050. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.

$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30 - Feb.10-v.feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COHENDET DE SABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo. Diciembre 18 de 1950 — Luis A. Machó. Actuario.

$12.00 Feb.2-760-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber que por auto 1296 de fecha 12 de Diciembre de 1950 ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA o MARIA CARMEN CASTRO DE CETRULO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — María Emilia Gleiss Actuaria del Juzgado de la 19.a sección

$12.00 Feb 1 o-339-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario en autos "EVA NELIDA GARGIULO DE CAPOTTE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1.o Fo. 100) se hace saber al público que con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Eva Nélida Gargiulo de Capotte y don Luis María Capotte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 7 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Feb.7-207-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan C Nario recaído en autos "SEBASTIAN VEGLIO, ADELA ZAFFARONI DE VEGLIO JULIA ADELA VEGLIO DE GANDINI, ALFREDO ERASMO VEGLIO HECTOR SEVERINO VEGLIO y SEBASTIAN NARCISO VEGLIO Rectificación de partidas" (Lo 1.o Fo 115), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas de autos solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán y en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de don Sebastián Veglio y doña Adela Zaffaroni donde dice que el contrayente es de apellido paterno Vello debe decir Veglio y donde dice que el padre de dicho contrayente es Juan Bello debe decir Juan Veglio 2.o De nacimiento de Adela Julia Veglio donde dice que el padre y abuelo paterno son de apellido Bello, debe decir

Vegilo; 3.o Las de nacimiento de Alfredo Erasmo, Héctor Severino y Sebastián Narciso Vegilo, donde dice que el padre y abuelo paterno son de apellido Velio debe decir Vegilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Feb.1.o-652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAGIOR CAMAROTTE o CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.27-589-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, dictado en autos: "JOAQUIN BRIZOLARA. Prescripción" (L.o 1.o, F.o 119), se cita, llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las sobras existentes en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las sobras objeto del juicio consisten en 26 hectáreas, 9326 ms 94 decímetros, existentes en un campo propiedad del actor, sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Yaguary" compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros empadronado con el número 3108, que linda: al Norte, una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros lindando con Juan Osorio Piñeiro; al Este, una recta de mil ciento sesenta y siete metros, separando de la sucesión de Hirio Ubal; al Sur, otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros, separando de campos de Gregorio Helguera y, al Oeste, un camino nacional a "Lapuente" por medio, con campos de Manuel María Fernández, en una extensión de dos rectas amojonadas quebradas, una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$144.00 En.23-435-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANDELARIO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — San Ramón, Diciembre 13 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 En.31-670-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BOLIVAR LORENZO TISCORNIA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 99), se cita por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Amorín y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en el ejido de Chacras de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, compuesta según plano de una superficie de 7 hectáreas, 5836 centiáreas, 7 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte Bernabé Amorín (hoy pueblo Eilis); por el Sur, Dionisia Amorín de Cabrera; por el Este María Cándida Amorín (hoy Pablo Eilis) y, por el Oeste, camino vecinal limítrofe con la sucesión José Domínguez Casariego, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado mayor en curso. — Melo, Enero 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 En.22-440-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferrarc Olmos, dictada en autos "PURA FERNANDEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Serapia Pérez o Pirez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms.2 ubicados en la manzana 163 de esta ciudad, empadronado con el número 1340 según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur, calle José Enrique Rodó y, por el Norte, sucesión de Flavio Y T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Cesación de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "María Magdalena Moglia de Brusco. Solicitando se declare incapaz a su esposo JUAN BRUSCO", se hace saber al público que por resolución de fecha 4 del actual, se declaró la cesación de la incapacidad de Juan Brusco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.7-799-v.feb.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción" (Lo. 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A.", iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas, según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920, de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud, con el arroyo de Las Vacas y, por el Oeste, con don Vicente Petragla; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud, el citado arroyo de Las Vacas; por el Este, con el terreno que se ha deslindado y, por el Oeste, con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte, Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y, por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración, la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros. La "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas, 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Limitada", y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 Feb.7-797-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DALMAS DE ARMAND UGON (CELIA EMILIA). Rectificación de partida" (Lo 30 Fo 760) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Celia Emilia Dalmás de Armand Ugón, estableciéndose que donde dice Celia EEmilio Dalmás de Armand Ugón debe decir Celia Emilia Dalmás de Armand Ugón y donde dice Celia D. de Ugón debe decir Celia D. de Armand Ugón, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 En.20-393-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER J. o ESTHER JOSEFA LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-15081-v.feb.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOURN (ENRIQUE). Prescripción" (Lo. 30, Fo. 689) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Tourn iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: Las fracciones tres y cinco del plano del agrimensor Alberto Davyt, con las siguientes superficies y linderos: Fracción número tres: cinco hectáreas cuarenta y ocho metros, que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste con carretera; al Nordoeste, con parte de la fracción cuatro, y al Suroeste, con la fracción dos. Fracción número cinco: cinco hectáreas dos mil veinte metros que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con la fracción cuatro; al Suroeste, con la misma fracción cuatro y con don Víctor Malán y, al Nordoeste, con don Ricardo Gilles, haciéndose constar que la fracción número 3 conserva el padrón de origen número 1116, habiéndose adjudicado a la fracción número 5 nuevo padrón número 12042, de las que resulta un excedente de área en las citadas fracciones de seis hectáreas, mil ochocientos sesenta y dos metros con cincuenta y tres decímetros. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción excedente a que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 Dic.4-14033-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANDRADE, ABELARDO. Prescripción (Lo. 30, fo 759)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Audrade, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 633, manzana 63, compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms. que se deslindan así: Metros 43.38 y metros 43.70 al Sur y al Este, respectivamente, con frentes a las calles General Flóres y Carmen, por ser esquina; metros 2.72, al Sureste, línea de la ochava, sobre las citadas calles; metros 44.30 y metros 45.80 al Norte y al Oeste, respectivamente, lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlo en forma, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA CLOTILDE CORREA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Feb.1.o-15053-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictad en los autos caratulados: "ARTURO N. DE SOUZA con OFELIA EUSEBIA MOREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha trece del actual se ha decre-

tado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de autos, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 27 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$32.00 Dic.20-14775-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "BERNARDINA DAGUERRE. Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos Luis, Margarita, Inocencio y León o León Gabriel Daguerre, a Martín Harispe o Arispe o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48 00 Dic.13-14448-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL VIERA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, 29 de Diciembre de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 En.26-574-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA MAGDALENA FALCON DE NEME", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 19 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Feb.1.o-15952-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o ERASMO GONZALO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria Judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 26 de 1950. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.
$16.00 En.26-575-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "QUINTIN CARMELO BENIA Prescripción adquisitiva treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Bibiano Antuco Acosta y a doña Dámasa Acosta y a sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores y a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte del inmueble urbano empadronado con el número mil ciento trece, señalado en el plano topográfico de Trinidad como los solares números dos y cuatro de la manzana número ciento sesenta y uno de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados que limita: al Norte, con el solar número seis; al Este, con los solares números uno y tres; al Sur, con la avenida General Flores y al Oeste, con la calle Piedras. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$96.00 En.10-129-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra OLGA DIBARBUREN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Olga Dibarburen, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.815, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte con calle pública; al Sur: Suc. Montes de Oca; al Este: Elena E. de Alonso, y al Oeste: Juan A. Perera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) En.26-20221-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. JUAN E. LARRAURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Juan E. Larrauri y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.857, ubicado en el Huerto N.o 29 de esta sección, y que limita: al Norte: Rosa M. Caballero; al Sur, prolongación calle Brasil; al Este, Pedro Miguel Jaime y al Oeste: Margarita Villareal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) En.26-20222-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra BRAULIA CLAVERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Braulia Clavero, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.809, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte: Alcides Albino; al Sur: calle Agraciada; Este Severino C. Trotta, y Oeste: Santiago H. Sánchez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 17 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) En.26-20223-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.7-783-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORTEROLA o TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.1.o-69-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OSBALDE u OSVALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.1.o-70-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o LOYOLA RIVAS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Feb.1.o-71-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE CHIARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$12.00 Feb.7-784-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BUENAVENTURA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Feb.1.o-15002-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de MATIAS MARTINEZ y que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20293-v.feb.14. Mz.5-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Feb.1.o-15001-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES MOGORDOY DE GUILLEN o NICOMEDES MOGORDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 En.29-613-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CEVERIANO FRANCISCO o SEVERIANO FRANCISCO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 En.26-554-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON, y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v.dic.30. Feb.1 o-v.feb.1.o Feb.20-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "CORDONE DE SAGARDOY (ROSA) con SAGARDOY (JOSE MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 587), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rosa Cardone de Sagardoy y José María Sagardoy, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Feb.2-745-v.feb.27.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ (JUAN C. FELICIANO). Prescripción treintañal" (Lo. 6. Fo. 581), se cita, llama y emplaza especialmente al Intendente Municipal de este Departamento, en la persona, representando al Municipio y, al Fisco, en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental y a los linderos Feliciano Martínez, Cesáreo Martínez (hoy Tomás Casella), Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), así como a los sucesores de don Cesáreo Martínez de León, Carmen Tejera de Martínez, Jeremías Martínez Tejera, Simón Honorato Martínez Tejera y Carmen Andrea Martínez de Giménez y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 223, ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Los Ceibos", de una superficie de 27 hectáreas 7044 metros y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla, en Marzo de 1931 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 157, el 18 de Diciembre de 1944, se deslinda así: al Norte, Feliciano Martínez; al Este, camino vecinal y parte con Cesáreo Martínez; al Oeste, Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Feb.2-744-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES BENITA CLAVIJO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-447-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLUNBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-548-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZANARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20294-v.feb.14.
Mz.5-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, MANUEL GARCIA, ANDRES GARCIA BORGES y BRAULIA BORGES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-15028-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "EUGENIO ADRIAN MONET. Sucesión" (Lo. 4, Fo. 155) se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Paz de Monet, doña Julia Cesarina Monet Paz y doña Nélida Amanda Monet Paz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirán los trámites de este intestado, hasta la partición correspondiente habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 En.16-302-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "MANZANI, AIDA ALICIA. Rectificación de partida (Lo. 8 Fo. 601)" se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Serafín Manzani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Aida Alicia por figurar en ella el nombre del padre como Serafino Manzzoni y no Serafín Manzani que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Dic.20-14747-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCLAVO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Noviembre de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.1.o-185-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SATURNINO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.1.o-186-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CEVERINA CATALINA VEZZOSO SOLARI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido de la misma como "Vezal" en lugar de "Vezzoso" el apellido materno aparece como "Sokar o Solari" siendo el verdadero "Solari" el apellido de la abuela paterna aparece "ilegible" siendo el verdadero "Charlone", el nombre de la gestionante aparece como "Ceverien Catalina" siendo el verdadero "Ceverina Catalina". — Paysandú, Noviembre 17 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

24.00 Feb.1.o-193-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA BERRUTTI de BUZZO y TOMAS LORENZO ESTEBAN BUZZO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-14226-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-14938-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PASARELLA DE CARPENTIERI y JUANA PASARELLA DE GLOSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Dic.4-14001-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIGNATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Paysandú, Diciembre 27 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Feb.1.o-188-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 En.19-361-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos (Sucursal Río Negro) con la sucesión de doña LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Cobro de impuesto de herencia y recargos" (Lo. 18 Fo. 197) se cita y emplaza a todos los herederos de la causante y demás sucesores de la misma a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23353-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950 CARLOS EDUARDO BRADFORD Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con cualquier derecho del siguiente bien "Un solar de terreno de la manzana número 82, de este pueblo, empadronado con el número 19 de un área de 429 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 22 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Dic.6-14126-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-33-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX VILLAGRAN y ELCIRA CORREA DE VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-80-v.feb.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ARIAS DE PEZAOLA (MERCEDES). Expedición de segunda copia de escritura", (L.o 36, Fo. 280) se cita y emplaza a don Fructuoso González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras solicitadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita corresponde a una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Gerónimo Severo el día 4 de Agosto de 1908, por la que la Municipalidad de este Departamento vendió a don Fructuoso González y éste a don Nazareno Pezaola el solar cinco de la manzana ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras. Dicho solar se encuentra empadronado actualmente con los números 6100 y 6101. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 En.19-167-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ALVARADO (RAMON). Quiebra. Calificación de la misma" (Lo. 36. Fo. 362), se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 16 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

(Coctas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "MANUEL AMADO o FAUSTINO VENANCIO AMARO. Intestado" (L.o 34 F.o 111) se ha presentado al Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. (Artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Diciembre 6 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.14-23373-v.dic.26.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO D. OLIVERA, o ANALIO DEMETRIO OLIVERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 5 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Feb.1.o-357-v.feb.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1950, fué declarado incapaz don JOSE ESTANISLAO LARRAÑAGA BARRIOS designándose Curador del mismo a su padre legítimo don José León Larrañaga. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A.Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.1.o-331-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PRIETO DE URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Feb.1.o-15078-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, a la heredera ausente doña Blanca Lila Cal Correa, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Diciembre 28 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.1.o-578-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos "MARIA ANGELA REIXACH contra ORESTES RODRIGUEZ VIANNA Divorcio" se cita llama y emplaza a Orestes Rodríguez Vianna para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele deensor de oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto

$36 00 En.5-38-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "ROSA JUANI DE FERNANDEZ y HECTOR MANUEL FERNANDEE Segunda copia de escritura" se cita llama y emplaza a Florencio Mena y Juana Cabrera de Mena. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Luna Peyre el 21 de Noviembre de 1930 otorgada por don Florencio Mena. casado con Juana Cabrera. a favor de Jesús Fernández Rodríguez relativa a una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección de Rocha, empadronada en la actualidad en mayor área con los números 6381, 304, 305, 312 y 313, compuesta de una superficie según mensura del agrimensor Osvaldo Olivera de 11 hectáreas 6821 metros, lindando: por el N., camino a La Higuera; por el Sureste, predio de la sucesión Jesús Fernández; al Sur, camino nacional y, al N. O., predio de la sucesión Jesús Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha. Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 En.10-138-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA SAVEDRA, estableciéndose que el apellido del padre es "Velázquez" y el de la madre "Silva" — Salto, Noviembre 30 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$12.00 Dic.22-14845-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Grilli con NIDIA ZULMA RAFFO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Nidia Zulma Raffo, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 2 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$36.00 Dic.13-14419-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TOLENTINO CUELHO, en la que éste aparece con el apellido materno como "Cuelho", cuando debe decir Lucas. — Salto, 9 de Noviembre de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 Dic.22-14844-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto. doctor Bolívar Etchechury. dictada en autos "GILBERTO MIGLIARO y DELFA ALZA DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal constituída por don Gilberto Migliaro y doña Delfa Alza de Migliaro. citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto. Diciembre 4 de 1950 — José Luis Basso Actuario Adjunto

$40.00 Dic 13-14418-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA HERMINIA PANERO JOURNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$8.00 Feb.1.o-14987-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Gilberto P Etcheverry dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR SERVETTO e HIMILCE ELFRIDE ORGOROSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 12 Fo 553 N.o 610) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos — San José Diciembre 30 de 1950. — Humberto Pou Actuario

$40.00 En.15-269-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULO RUFINO o RUFINO DIAZ GALARZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Diciembre 21 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.1.o-15091-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO AMADO CENTURION o FULGENCIO AMADEO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 30 de 1950 — Horacio A. Cazalás. Actuario

$8.00 Feb.1.o-6093-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "BERNARDINA MELLO GONZALEZ DE FARIAS Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio a los señores Leopoldo María Pedro y Juana Erramuspe y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: El solar número cinco de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número doscientos ochenta y cinco. compuesto según título de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y. según plano del agrimensor don Gerardo P Fernández de Octubre de 1950 registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 3 de Noviembre del mismo año con el número doscientos tres de mil ciento ochenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados. cuyos límites son: al Noreste. la calle Wáshington Beltrán: al Sureste. la calle General Rivera: al Suroeste. sucesión Natalio Falcón (hoy A Palombo) y. el Noroeste Modesta B de Sotto A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor próxima. — Tacuarembó Diciembre 13 de 1950 — Raúl Ferreira. Actuario

120 00 En.31-679-v mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FERNANDEZ citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella. para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó. Octubre 16 de 1950 — Latino A Leira Juez de Paz

$12 00 Feb 1 o-2-v.feb 14

REMATES JUDICIALES

PEDRO T BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ROSA CALDEYRO Incapacidad" se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T Ballefín Espinosa en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público sobre la base de $ 80 00 la hectárea y en un solo lote los siguientes bienes dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759 se compone según plano levantado por el agrimensor Zoe Taroco en Abril 15 de 1940 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental e Empadronamiento de Rivera con el N.o 62. y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 3135 metros) y linda al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira Vica arroyo del Apretado por medio al Sur con Bernardina Rodríguez de Núñez José María dos Santos. II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1941 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida se compone de una superficie libre de caminos, de 119 hectáreas 3312 m²

de manifiesto y a disposición de los interesados y se deslinda así: al Norte Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente: al Sureste con Juan María dos Santos; al Noroeste: Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. en el acto de serie aceptada. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523. quinto piso los: III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Enero 10 de 1951. — José Curi Zagia. Actuario Adjunto.
$216.00 En.16-320-v.feb.26.

ENRIQUE SOLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUANA CALLERIZA DE ROSELLO. Incapacidad L.o 34. F.o 629" se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1951 a las 17 horas en el lugar de su ubicación. Camino Castro N.o 154. y sobre la base de $ 10.000 00 se procederá por el martillero don Enrique Soler a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 41 888. situado en "Paso Molino" 20.a sección judicial de Montevideo. con una superficie de 637 mts 87 dms. 4 cms que se deslindan así: 16 mts 25 cms de frente al Este al Camino Castro entre las calles Juan José Aguiar y Capitán Osorio por 40 mts 61 cms de fondo lindando al Oeste con inmueble empadronado con el N.o 41 885; al Norte con el inmueble empadronado con el N.o 41 887: y al Sur con Orlando Rossello
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serie aceptada 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador 3.o Que el bien a rematarse nada adeuda por concepto de pavimento cordón vereda colector conexión. arrimos o cargas análogas 4.o Que los títulos respectivos. parte se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca U 213 serie X ley 1921) y en la Oficina Actuaría de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. piso 7.o 5.o Que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Enero 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$72.00 En 20-449-v.feb.8

T. MANUEL BRAÑA Y DANIEL ROSTAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. doctor don Rubens Carro Ariosa. dictada en los autos caratulados: "CONRADO AMONDARAIN Solicita venta de bienes N.o 816 L.o 26 Fo 674 Año 1950". se hace saber que el día 24 de Febrero próximo a la hora 18 (continuándose si fuere necesario. el día 25 del mismo mes y año. a la hora 9 y siguientes) y en el lugar de su ubicación. se procederá. por intermedio de los rematadores T Manuel Braña y Daniel Rostán. en acto presidido por la señorita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. Esc Olga Haedo Méndez. asistida del suscripto Actuario adhoc. a la venta en remate público de los siguientes bienes de la sucesión de Juana Joaquina Arribillaga de Lescarbourá: I) Sin base y al mejor postor un molino a viento y los bienes muebles existentes en la casa de familia de la expresada sucesión. esta ciudad. Avda Asencio entre calles Rodó y Prestes II) Seis lotes de terreno con la edificación. construcciones y mejoras que accedan a cada lote. ubicados en la manzana "143" de la planta urbana de la ciudad de Dolores. 3.a sección judicial de Soriano. de acuerdo al fraccionamiento practicado por el Agr. C Gilberto Roberts en plano inscripto el 9 de Setiembre de 1949. con el número 501. en la Oficina de Catastro de Soriano. con las bases y referencias que se detallan a continuación: A) El lote "Uno". por precio que exceda a la base de $ 1 626.00. compuesto de un área de 401 mts 63 dmts. padrón 969 (parte). que linda: Noroeste. calle José E. Rodó; Nor-este. lote "dos": Sur-este. lote "seis"; y Sur-oeste; Augusta R. de Solich: B) El lote "Dos". por precio que exceda a la base de $ 1.198.00. compuesto de un área de 428 mts 45 dmts., padrón. 969. (parte). que linda: Noroeste. calle José E. Rodó: Nor-este. lotes tres. cuatro. cinco y seis y parte con Guillermo Alayón; Sur-este. lote seis; y Sur-oeste. lote "uno". C) El lote "Tres" por precio que exceda a la base de $ 3.666.00. compuesto de un área de 312 mts. 86 dmts.. padrón 968. que linda: Noroeste. calle José E. Rodó: Nor-este. formando esquina. Avenida Grito de Asencio: Sur-este, lote "cuatro"; y Sur-oeste. lote "dos": D) El lote "Cuatro" por precio que exceda a la base de $ 2.786.00. compuesto de un área de 372 mts 45 dmts. padrón 969 (parte). que linda: Noreste. Avenida Grito de Asencio: Nor-oeste. lote tres; Sur-oeste, lote dos; y Sur-este. lote cinco; E) El lote "Cinco". por precio que exceda a la base de $ 5 852.00 compuesto de un área de 470 mts. 67 dmts.. padrón 969 (parte). que linda: Nor-este. Avenida Grito de Asencio; Nor-oeste. lote cuatro; Sur-oeste, lote dos; y Sur-este, Guillermo Alayón; F) Y el lote "Seis", por precio que exceda a la base de $ 3.708.00, compuesto de un área de 512 mts. 17 dmts., padrón 971. que linda: Nor-este. Avenida Grito de Asencio; Nor-oeste, Guillermo Alayón: Sur-oeste. parte lote dos y parte calle 18 de Julio; y Sur-este, Tornaría y Ruiz. Celeste S. de Condenanza e Isabel Lorenzi de Martino.
Se previene: 1.o Que en el acto de series aceptadas sus ofertas. los mejores postores de los bienes muebles. deberán abonar la totalidad del precio ofrecido y los adquirentes de los lotes raíces consignarán el 10 o|o de sus ofertas 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración de los inmuebles serán de cuenta de los adquirentes: 3.o Que los títulos. plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores; 4.o Que se han habilitado los días y horas en que se efectuará el remate: 5.o Que los lotes raíces se venderán con las cuotas vencidas de hormigón pagadas. siendo el saldo de cuenta de los compradores: 6.o Que las áreas y linderos de los lotes. se expresan conforme a las referencias del plano citado: 7.o Que respecto a los inmuebles no se admitirá postura que no exceda a las bases fijadas. — Dolores. 23 de Enero de 1951 — F. Mario Capano, Actuario Ad-hoc.
$174.00 Feb 1.o-720-v.feb.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de oficina de balances de Antonio M Blanco Valparaíso número 1269. prometimos vender al señor José F Operti la fábrica de pastas alimenticias sita en la calle La Paz número 2052 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Enero 16 de 1951 — JOSE RAMON ATCHUGARRY — MARIA CARMEN FERNANDEZ DE ATCHUGARRY
$18 00 En.20-375-v feb.8

VENTA DE CARNICERIA
Prometí vender a don Delmiro Ventura la carnicería p productos de cerdos situada en esta ciudad calle Waterloo números 976 y 976 (bis) Acreedores presentarse en escribanía Schiavone. Rincón 512 (piso 2.o apto 4.o) Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Enero 5 de 1951 — MARIA AURORA GARSILAZO DE GARABELLO
$12.00 En.20-424-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Juan Angel Márquez la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas que está instalado en la calle Rivera número 1693 Acreedores presentarse en el mismo comercio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Fray Bentos. Diciembre 14 de 1950. — LUIS ANASTASI
$18.00 En.20-383-v.feb.8

COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A. "CONACOSA"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Marzo del corriente año, a la hora 18 en el local social. calle Miguelete N.o 1446, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la distribución de utilidades. 3.o Actuación del Directorio en el actual ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 4.o Liquidación de la sociedad. — Los accionistas para poder concurrir deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la empresa con 48 horas de anticipación. — La Secretaría.
$9.00 Feb.7-803-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. he prometido en venta a Manuel Rodríguez Pérez y Benito Velasco el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1926. — Montevideo. Enero 15 de 1951. — JESUS MARIA REYES ESTRAMIL.
$19 20 En.22-467-v.feb10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que habiendo rescindido el contrato de arrendamiento que existía en el comercio sito en la calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de bar y billar. por el cual los señores Juvenal Miraballes Castro y Juan Carlos Méndez arrendaban el comercio arriba mencionado al señor Roberto Moras García se comunica a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el referido comercio dentro de los treinta días — Montevideo. Enero de 1951 — ROBERTO MORAS GARCIA. — JUVENAL MIRABALLES CASTRO — JUAN CARLOS MENDEZ
$24.00 En.15-250-v.feb.8.

LUIS MARIA SAN ROMAN, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a la resolución del Directorio, en sesión de fecha 25 de Enero de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 43 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 20 de Febrero de 1951 a las 18 horas, en el local social de la calle Marcelino Sosa número 2186. para considerar da siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48): 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 (artículo 37 inciso A): 3.o Informe del Síndico.
En esta segunda convocatoria se resolverán los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en los escritorios de la Sociedad, calle Marcelino Sosa números 2186|88. sus acciones. mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. con tres días de anticipación por lo menos. del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta - poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44) — Montevideo, Enero 26 de 1951. — El Directorio
$44 00 En.31-665-v.feb.13.

LUIS MARIA SAN ROMAN, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a la resolución del Directorio. en sesión de fecha 25 de Enero de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 20 de Febrero de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Marcelino Sosa números 2186|88, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48): 2.o Situación económico - financiera de la Sociedad.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en los escritorios de la Sociedad, calle Marcelino Sosa números 2186|88. sus acciones. mediante su entrega o la del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración. tipo y serie. con tres días de anticipación. por lo menos, del fijado para la reunión Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta - poder registrada en Secretaría. tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Enero 26 de 1951. — El Directorio.
$36.00 En.31-966-v.feb.13.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Se avisa el señor LUIS BONORA o a sus representantes legales o sucesores a cualquier título, que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Juan Rosas empadronado con el número 130 830. señalado con el número 69 de la manzana "F" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933. transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1951
$16 00 En.31-671-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a la señora Aurora Patrone de Alvarez el taller de lavado y planchado de ropa "Las Gaviotas" situado en Gabriel A. Pereira número 2868 Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1334 (piso 5. Apto. 9) Ley 26 de Setiembre de 1904 — MOISES RODRIGUEZ. — DORA SCHWENGEL DE SPERATI. — Aurora Patrone de Alvarez.
$12.00 En.27-581-v.feb.15.

DISOLUCION SOCIAL
Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Mauricio y Marcos Drescher han disuelto una "sociedad de hecho" que tenían en esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Drescher Hnos." con sede en la calle Darwin número 3276. explotando el ramo de fábrica de zoquetes y calcetines. haciéndose cargo del activo el señor Mauricio Drescher A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo. Enero 16 de 1951. — Mauricio Drescher. — Marcos Drescher.
$24.00 En.19-376-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel A. V. Da Cunha Motta nuestra tienda y mercería en Sarandí 370 (Rivera). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 349 (Montevideo). — Montevideo, Enero de 1951 — ACHER HNOS.

$16.00 Feb.1.o-674-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender al señor Juan Bregliano nuestro comercio que en el ramo de café, cervecería y bebidas alcohólicas gira en la calle Gonzalo Ramírez 2119, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio jurídico, calle Arenal Grande número 1415. — Montevideo, Enero 28 de 1951 — EDUARDO VILLEGAS SUAREZ. — ESTEBAN ROBERTO GARINO. — MARIA BRESCIA. — CARLOS PEDUTTO — EVARISTO SEIJO. — FLORIANA MARQUEZ.

$24.00 Feb.1.o-663-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a Clorinda Saffi Díaz y a José Acosta la fábrica de cerámicas calle Burdeos 1790. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN JORGE NOHORA. — Clorinda Saffi Díaz y José Acosta

$12.00 Feb.1.o-662-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender a la señorita Alejandrina Ortiz Díaz el comercio sito en el camino del Andaluz número 5123, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — CECILIA VACARO DE PAVAN. — Alejandrina Ortiz Díaz.

$18.00 Feb.1.o-681-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Chazanovich y Angel Ferraro la panadería "Ciffoni", ubicada en la calle Fraternidad 3929 Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — CIFFONI Hnos.

$16.00 Feb.1.o-676-v.feb.26.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Moris Yafe vende su cuota parte proindivisa al señor Albert Yafe, tomando éste conjuntamente con el señor Víctor Yafe el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad Moris y Víctor Yafe, que en el ramo de confecciones en general giraba en la calle Rivera 2557. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Enero 24 de 1951. — MORIS YAFE. — ALbert Yafe.

$24 00 Feb.1.o-682-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cesado en mis actividades comerciales y he prometido enajenar a los señores: Arnoldo Héctor y Milton Acevedo, las mercaderías e instalaciones del comercio que gira en esta ciudad, avenida Uruguay N.o 1416. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la avenida Uruguay N.o 1416. — ALBERTO QUINTEROS.

$18.00 Feb.1o.-718-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor EUGENIO NEIRA, ha vendido al señor Luis Michelini, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en el Pueblo Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, calle Dr. Héctor Guiannarelli N.o 31 (12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja). — José Batlle y Ordóñez, Enero 25 de 1951.

$24.00 Feb.1.o-696-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Roberto, Luis Antonio Román y Angel Victoriano Viscardi, los útiles, herramientas e instalaciones de la Bodega, sita en la ciudad de Canelones, calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 14|950. — FELIX CEDRO GILARDO. — AMELIA BOTTA. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406, Montevideo).

$18.00 Feb.1.o-697-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad entre Belia C. Viñas y Pablo A. Viñas, establecida en esta ciudad para la explotación de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Belia C. Viñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 11 de 1951. — BELIA C. VIÑAS. — PABLO A VIÑAS.

$24.00 En.18-355-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Guerisoli Hnos.", establecida con café y bar Misiones 1484, en el que continuará el señor Miguel Guerisoli exclusivamente y el cese de las actividades comerciales que la misma firma desarrollaba en el café y bar de Cerrito 451 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a Colonia 1359, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles oportunamente satisfechos. — MIGUEL GUERISOLI y Sucesores de EDUARDO GUERISOLI.

$25.60 En 23-495-v.feb.12.

DISOLUCION PARCIAL

BARTHABURU y Cía. "TIENDA GUILLAMON"

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente, a partir del 1.o de Octubre de 1950, la sociedad "Barthaburu y Cía.", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, mercería e importación de tejidos con el nombre de "Tienda Guillamón" establecida en la avenida Agraciada 2662, de esta Capital Se retira de la firma el socio Víctor Giovannone, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios restantes señores Pedro Barthaburu y Alfredo González Guillamón

$32.00 En.18-338-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos en esta ciudad, calles Treinta y Tres y Rivera, en ramos de café, bar y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Beatriz. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez 691 — Canelones, Enero de 1951. — MIGUEL BEATRIZ. — MANUEL SANTURIO.

19.20 En 23-486-v.feb 12

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general etraordinaria (artículo 17 de los estatutos sociales) que se realizará el día 15 de Febrero de 1951, a la hora 18 en el local de la calle General Rondeau 2002, para tratar la reforma de los estatutos sociales, que comprende el siguiente orden del día:

1.o Modificación del artículo 3.o. 2.o Ampliación del capital social (modificación artículo 4.o). 3.o Ampliación del Directorio (modificación artículo 10), y 4.o Remuneración Directores y Síndico (modificación artículo 24). — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones, o el recibo de las mismas efectuado en un Banco (artículo 19). — El Directorio.

$16.00 Feb.1.o-729-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Kiwa T. Selzer el comercio taller mecánico en Maldonado 886. Acredores: 25 de Mayo 669 (escritorio 3), término legal. — Montevideo, Enero 23 de 1951 — ADOLFO APFEL — XENTA MALAR DE APFEL.

$8.00 En.29-603-v feb.22.

PUNTAL S. A. TEJIDOS E HILADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Febrero de 1951 a la hora 17 y 30 en el local de la sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1950. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplentes. — Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna Institución Bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Lorenzo Chyanaja, el Secretario.

$32.00 Feb.1.o-695-v.feb.14.

A V I S O

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" - SUCURSAL SALTO LIMITADA". EN LO SUCESIVO "BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA"

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992, se hace saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada el 11 de Enero de 1951, por el escribano Raúl Cazabán Goncalves, fué modificada la sociedad del epígrafe, en lo siguiente: A) Se modificó la denominación que en lo sucesivo será "Barraca y Aserradero Harguindeguy Limitada"; B) Ingresó a la sociedad el señor Samuel Segundo Rodríguez; C) Se elevó el capital social de $ 200 000 00 a $ 310 000 00. Este contrato fué inscripto el 22 de Enero último con el N.o 3, en el Registro Público de Comercio de Salto. — Salto, Enero de 1951 — P. M. Harguindeguy. — P Maldini. — A. P Marziottë. — S S. Rodríguez.

$20.00 Feb.2-740-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "MOSQUEIRA Y GARCIA" establecida en Rondeau 1699 para la explotación del restaurant, café y bar desligándose de la misma Ademar García, Nilda Pérez Nasabal haciéndose cargo de activo y pasivo Emilio Mosqueira Suárez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Diciembre 8 de 1950

$24 00 En 22-459-v feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que según escritura autorizada en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1950, por el escribano Osvaldo Boggiano, la sociedad comercial en comandita de esta plaza "C. BRANDES Y CIA.", integrada por el socio solidario don Carlos Brandes y la socia comanditaria Sofía Brandes Sienra, vendieron a la sociedad anónima "C. Brandes y Cía. S. A." la casa de comercio en el ramo de mercería e importaciones, sito en esta ciudad en la calle Rincón número 658 declarándose disuelta la sociedad "C. Brandes y Cía." y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "C. Brandes y Cía. S. A." A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1951 — Carlos Brandes. — Sofía Brandes Sienra.

$30.00 Feb.2-728-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que cesando en mis negocios de tienda y anexos, establecido en la 6.a sección judicial de Paysandú (Estación Tambores), por clausura, aviso a mis acreedores, los que se consideren con algún derecho se presenten en el mismo local con los justificativos correspondientes para efectuar sus cobros de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Enero 31 de 1951. — (Firmado): AMARANTO DIAZ MELLO

$18.00 Feb.2-739-v.feb.22.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli, S. A." para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 24 de Febrero de 1951 a las 11.45 horas en el domicilio social, avenida Uruguay 1117|19 para tratar la siguiente orden del día: Parte ordinaria: I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950; II) Informe del Síndico; III) Elección de Síndico; IV) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Parte Extraordinaria: V) Reforma de los estatutos sociales

Las acciones deberán ser depositadas de conforfidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$30.00 Feb.2-699-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en está plaza bajo la razón social "Montextil" Vernik y Feldman, sita calle Andes número 1412, en el ramo de mercería, ropería y tejidos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo don Velvel Feldman. Acreedores en calle Cerrito 661 (bis, apto. 6). — VELVEL FELDMAN. — MARCOS LAND. — JAIME VERNIK.

$24.00 En.31-668-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores David Katz y Lipa Abela la mitad indivisa del taller de fabricación de sillas, etc. instalado en Defensa 2213. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — JAIME BEDER. — David Katz. — Lipa Abela.

$16.00 En.31-675-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de Salvo y Porro, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Guillermo Tell 4001, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Agustín Salvo. — Montevideo Diciembre de 1950. — Pablo Agustín Salvo. — ADOLFO PORRO.

$12.00 En.22-395-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gilberto Diego Hannay la panadería "La Gloria" en San Carlos (Maldonado) calle Carlos Reyles esq. Carlos A. Cal. Acreedores en la misma: plazo 30 días (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Enero 1951. — EMILIO TOUS.

$12.80 En 22-451-v feb 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Napoleón Figueroa mi comercio, café, bar, almacén de Carlos Ma. Ramírez 1951-57. Acreedores: presentarse a Vizcaya 4295 dentro del término legal. — Enero 17. — ESTANISLAO TAMOSIUNAS.

$8.00 En.22-455-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Jorge Caponi el comercio de venta de pan establecido en Juncal 1474, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ROMEO MELONE CAPO. — LAURA VICO DE MELONE.

$19.20 En.22-460-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Casal de Paredes el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Gral. Pagola 2052 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — RAMON RODRIGUEZ CASTRO. — DOLORES PEREZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 En.22-461-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Tomasa Lombardo de Montero, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Angel Salvo 76, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — JUAN SALAS SANCHEZ. — BLANCA MANCEBO DE SALAS.

$19.20 En.22-462-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Barcia López el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Cerro Largo 1334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — JOSE RAMON ARIAS BERMUDEZ. — CARMEN ALONSO DE ARIAS.

$19.20 En.22-464-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandós el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — JOSE COSTAS AMORIN. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — TERESA SILVA DE FONTAN.

$19.20 En.22-465-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público en general que cederé al señor José Pedro Segundo de Arteaga, todos los derechos que me corresponden en la Sociedad Berro y Compañía Ltda., que gira en esta plaza en la calle Paraguay 1579 en el ramo de importación de automóviles. Acreedores presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Terra). — Montevideo, 18 de Enero de 1951. — GABRIEL TERRA.

$19.20 En.22-437-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pedro Bordino el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3382 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — ELBIO ISIDRO SARTORI FRASCHERI. — URBANA ANTINISCA DE SARTORI.

$19.20 En.22-466-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Nandín y González", almacén y bar, de la calle Paysandú N.o 799. Activo y pasivo a cargo del socio señor Domingo González. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — JOSE NANDIN. — REMEDIOS LAMEIRO DE NANDIN. — Domingo González.

$12.00 En.22-387-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Berriel, el café y bar de la calle Convención N.o 1390. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$12.00 En.22-389v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ininterviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender al señor Juan Antonio Olivera, el café, bar y pizzería, de la calle Gral. Flores N.os 3342, 3344 y 3346. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — JESUS LAREO.

$12.00 En.22-388-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MARKAR MARKARIAN y VERONICA ORCHARIAN DE MARKARIAN han prometido en venta a la señora doña María Guessyan de Heushkerian y Zaven Getznian Rulian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó número 1697. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero de 1951.

$18.00 En.22-421-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender al señor Boruch Lifrand Fiszbaum, el comercio sito en la calle Garibaldi N.o 1750, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — SUSANA LISBONA. — Boruch Lifrand Fiszbaum.

$18.00 En.22-433-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.O. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Baptista Núñez y Manuel Oribe, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749, ramo almacén y verduras (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — JORGE ROLANDO GRILLO. — Julio Baptista Núñez. — Manuel Oribe.

$18.00 En.22-400-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Juan Soto, el comercio que en el ramo de confitería, fiambrería y venta de bebidas fermentadas, tengo en la Avenida San Martín N.o 2200. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — BALDOMERO TAIBO.

$16.00 En.22-401-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Valverde nuestra carnicería, calle San Martín 2815. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — ANGEL LUIS CALVO SIERRA. — ANA PASALACQUA.

$6.00 En.22-396-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Papazian, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Grecia 3299, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — PAYLAK PAPAZIAN. — Antonio Papazian.

$12.00 En.22-394-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Luisa Vettorazzi el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y licencia alcohólicas, tengo establecido en La Paz, 5.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía de F. Humberto Cataldi, en esta Villa. — La Paz, Diciembre 20 de 1950. — FRANCISCO PIRIZ.

$18.00 En.22-403-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto E. Podestá el café y bar establecido en 25 de Mayo 450, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$19.20 En.22-458-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio, que hemos prometido vender a Juan Camaño Suárez, el comercio que en el ramo de panadería y confitería que gira en esta ciudad en la calle Guadalupe N.o 1884, sentarse en calle Misiones N.o 1371, esc. 21. Escribano Garino Bordenave. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JESUSA PEREZ LOUREIRO. — DOROTEO SAN MARTIN.

$18.00 En.25-509-v.feb.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituido sociedad con el señor M. ORLANDO FRAGA, vendiéndole a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de carpintería y tornería poseo en la calle Dgo. Aramburú 2062. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE GERVASIO FRAGA y MANUEL ORLANDO FRAGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1950.

$12.00 En.25-514-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público, que prometí vender al señor Juan B. Martinicorena, el comercio sito en la calle Paysandú N.o 1749, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — CARLOS CENDON. — Juan B. Martinicorena.

$18.00 En.25-535-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a Walter Schnabel y Manfredo Kahn el salón de té y bebidas fermentadas en la calle 25 de Mayo 695. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1950. — CARLOS A. BERINDELLI. — ELISABETH S. DE BERINDELLI.

$12.00 En.25-512-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que fecha 19 de Mayo de 1950 ha quedado disuelta la sociedad IRMA M. DE ISARRUALDE y OLGA M. DE FERNANDEZ con almacén comestibles y fermentadas, calle Cuñapirú 2215, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Irma M. de Isarrualde. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1951. — Irma M. de Isarrualde. — Olga M. de Fernández.

$18.00 En.25-510-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido mi comercio (Provisión) sito en Avda. San Martín N.o 2551 al señor Milán Starostik. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos en la Oficina de Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512, la que interviene. — LIDIO LOPEZ. — Milán Starostik.

$12.00 En.25-503-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Lanús Marichal, el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en la calle Mercedes 1299. Los acreedores deben presentarse al Banco del Comercio Minorista y Agrario, Uruguay 1053, Contaduría. — Montevideo, Enero 23 1951. — URBANO FERNANDEZ DIAZ. — MARINA SENA DE FERNANDEZ.

$18.00 En.27-547-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Guillermo Reitenbach, el negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas tengo establecido en esta ciudad, calle Larroba N.o 909. Los acreedores se presentarán en Misiones 1408, tercer piso. Estudio del escribano Oscar Alberto Silva. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — ESBERTO CORTADA.

$18.00 En.28-540-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Roberto Molina prometió vender a Alberto Vesga el comercio almacén comestibles sito en Charrúa 2649. Acreedores: escribanía "Draper - Trías", calle Sarandí 430 (piso 2.o), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951

$12.00 En.27-592-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Matera Di Scala y Héctor Bertocchi Tenerani el comercio de mi propiedad que en el ramo de estación de servicio automovilístico gira en la calle José L. Terra número 2547, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414 (escritorios 3 - 4 (escribanía Ruano - Rivas) — FLORENTINO AÑON SANCHEZ. — NIEVES BRIANO DE AÑON.

$18.00 En.27-587-v.feb.13.

CONCORDATO PRIVADO

Entre los señores Palabez y Fernández, fijando domicilio en la calle Rincón 512 (piso 4, apto. 8) y sus acreedores, cuya nómina se acompaña, se ha celebrado el siguiente arreglo sobre la base de la liquidación del activo por cuenta de sus acreedores, de acuerdo con el artículo 11 de la ley del 11 de Noviembre de 1926:

1.o Los acreedores firmantes conceden a los señores Palabez y Fernández los beneficios de un concordato privado sobre la base de la liquidación del activo del taller metalúrgico que bajo la denominación de Palfer gira en esta plaza, en la calle Domingo Aramburú 2022.

2.o Designan liquidador al contador señor Carlos A. Mendive, con todos los derechos y obligaciones que la citada ley le acuerda y a quien los señores Palabez y Fernández conferirán poder amplio e irrevocable a efectos del mejor desempeño de su cometido. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — $ 15.192.07. nuestra cuenta Simón Orenstein: $ 445.32. Barraca La Victoria. Simón Orenstein: $ 762.50 Caja Obrera Simón Orenstein: $ 65.40. p. Cándido Trivelli - Pedro Trivelli: $ 13.20. Gascoral: $ 44 00, p. p. Quimur, S. A., Luis Estragó. Valeriano Neguclosenchevery: $ 250 00. p. Ingeniería Moderna Ruben Ponti: $ 158.37 p. p. Barreira e Hijos. E. Vidal: $ 109 00. Walter Roger: $ 720 00. José Pickarevicz: $ 9 00. p. Ferretería Artigas (hay una firma ilegible): $ 355.80. p. Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal Machado Hamilton: $ 114.20, p. Ciel. Manuel Fraga: $ 59.14. Eugenio Zárate: $ 30.10. Esteban Duarte: $ 207 44. p. Cipia S. A., Arnoldo Ordoqui: $ 184 69 Antonio Martínez: $ 232.00, p. Aparicio Hnos. José Aparicio: $ 147 70. Juan Alberto Arocena: $ 40.90. Guillermo Sartori: $ 105.00. p. Baku Oil Company. Pascual Maturro: $ 20.00. p. Eric Marco Liesel Marco; $ 1.086.20, Daniel Seco

Protocolización número nueve. — Concordato privado Palabez y Fernández. — En Montevideo (Uruguay), a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, el subscripto escribano y testigos, comparece el señor Contador don Carlos A. Mendive en representación de la sociedad comercial "Palabez y Fernández" Talleres Metalúrgicos Palfer, con domicilio en la casa calle Domingo Aramburú número dos mil veintidós y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis solicita del subscripto escribano protocolice el ejemplar del concordato celebrado por sus representantes y acreedores, diligencias de notificación a los acreedores no firmantes y estado, memoria, inventario. Me hace entrega de un legajo de diecinueve fojas firmadas que a la vez rubrico. Y yo, el escribano doy fe: A) Conozco al compareciente; B) El señor Mendive es mandatario, liquidador - interventor según su designación en el concordato que antecede y mandato que le otorgaron los concordatarios en escritura que autorizó en nueve de Setiembre próximo pasado; C) Previne la publicación en el "Diario Oficial"; D) Leída que les fué esta acta, así la otorga y firma con los testigos señores Pedro Ortega y A. Díaz Aznárez. E) Sigue esta protocolización a la agregada el veintiocho de Setiembre próximo pasado bajo el membrete: "Protocolización número ocho. Compraventa y prenda industrial. Alberto Mántaras Rogé con José Couto", del folio doce al catorce. De todo doy fe. — Carlos A. Mendive — Pedro Ortega. — A. Díaz Aznárez. — Enrique Escardó, Escribano.

$84.00 Feb.3-765-v.feb.16.

R. E. I. LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 20 de Noviembre último, ante el Esc. Oscar E. Franco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno, con el N.o 12 al Fo. 45 del tomo 12 de Registro de Contratos. don ULISES PEREYRA, con la conformidad de su esposa doña LEONOR CIVEIRA, cedió a los señores Napoleón Alberto Escudero, José Pedro López Vidaur y Juan Carlos Fernández Gil, la cuota que le correspondía en la Sociedad REI Limitada, pasando a ser estas tres personas, los únicos componentes de la citada firma y conviniendo en la misma escritura, las siguientes modificaciones del contrato social: A) El capital social se aumenta a $ 23.500.00, así aportado: pesos 8.000.00 por el señor Escudero: $ 8.000.00 por el señor López Vidaur; y $ 6.500.00 por el señor Fernández Gil; B) El plazo será de 5 años a contar del 1.o de Enero de 1950, prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de 5 años, si no hubiera oposición de algún socio con 180 días al vencimiento de cada período. Frente a terceros, la sociedad se considerará vigente mientras en el contrato no exista constancia de la disolución. C) La administración será ejercida por el señor Escudero D) Los ejercicios sociales correrán de 1.o de Enero a 31 de Diciembre: los balances se efectuarán en el mes de Enero de cada año: de las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva; del resto y durante los 5 primeros años el 75 o|o se destinará para aumento del capital social, y el saldo de utilidades, o las pérdidas en su caso, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Napoleón Escudero. — José P. López Vidaur. — Juan C. Fernández.

$48.00 Feb.3-763-v.feb.16.

ARBESA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Febrero de 1951 a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 (apto. 14), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación y consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de las remuneraciones.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día sábado 17 de Febrero. — El Directorio.

$20.00 Feb.3-752-v.feb.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 10 del corriente a las 11 horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 3 de 1951.

$22.40 Feb.3-737-v.feb.14.

ALIVERTI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par por un valor de $ 50.000 00. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 15 de Febrero próximo. — Montevideo, 31 de Enero de 1951. — El Directorio

$12.00 Feb.1.o-741-v.feb.14.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero próximo a las 10 horas en la sede social, calle Rincón 487 (piso 11), a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de la distribución de utilidades del ejercicio vencido: 2.o Remuneración del Directorio y Síndico.

La asamblea quedará legalmente constituida a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para el comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegare a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presente (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 487 (piso 11), hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 35).

$28.00 Feb.3-780-v.feb.16.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
(Rincón 455 — Montevideo)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Febrero de 1951, a las 14 horas, en Rincón número 455 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1950. 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico. 4.o) Designación de Directorio hasta el 31 de Octubre de 1953, en las condiciones establecidas en el Art. 9.o de los estatutos sociales, por caducidad del mandato de los actuales Directores. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51. 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$16.80 Feb.3-814-v.feb.12.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1951, en el local de la sociedad calle Alzáibar 1284|86, en ésta, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo 3.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

— Nota. Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1284|86 — Montevideo, Enero 23 de 1951. — El Directorio.

$28 00 En.26-550-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza Grimberg y Hasan, ramo tienda, calle 25 de Mayo 241. ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse al comercio. — ABRAHAN HASAN — ABRAHAN GRIMBERG.

$12.00 En.20-398-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ininterviniendo "Oficinas Cercido" de S. Cercido y Cía. Solís N.o 1460. resolvimos disolver la Sociedad "Nandín y González" café y bar de la calle Paysandú N.o 794 Activo y pasivo a cargo del socio señor Domingo González. — Montevideo, Enero 14 de 1951 — JOSE NANDIN. — REMEDIOS LAMEIRO DE NANDIN. — Domingo González

$12.00 En.20-390-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender a Indalecio Mederos e Indalecio Martín la casa de comercio ramo almacén y verduras calle Maldonado 2250. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — ELIAS JUAN BEUNZA. — Indalecio Mederos — Indalecio Martín Mederos.

$12.00 En.20-399-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO
(Las Piedras)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad avenida General Artigas número 679, el día 21 de Febrero próximo venidero a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2) Elección de cuatro (4) miembros titulares y los suplentes respectivos para integrar el Directorio: 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deben depositar las acciones con 48 horas de anticipación a la misma en las oficinas de la Caja. — Las Piedras, Enero de 1951. — Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

$10 80 Feb 3-749-v feb.8.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Negocios Inmobiliarios, S. A., convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local calle Ituzaingó 1309 (Apto. 3) el día 23 de Febrero de 1951 a la hora 14 y 30, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31|12|50: 2.o Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta

Se hace presente que de acuerdo al artículo 23, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea

$9.00 Feb 3-779-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Tomás Ramos la Panadería "España" sita en la Avda. Agraciada 2462. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo: Sarandí 430, esc. 18 y 19. — MANUEL ARGUL QUINTANA. — MIGUEL ALBERTO Y GASPAR CARLOS OUTERELO ARGUL. — Tomás Ramos.

$12.00 Feb.3-751-v.feb.22.

NITI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1951 a las 19 horas en el Casino Golf Palace, sito en el Balneario Atlántida, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio (artículo 23): 2.o Informe del Síndico (artículo 30 inciso C): 3.o Designación de Directores y Síndico para actuar en el próximo ejercicio: 4.o Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 29): 5.o Asuntos varios (artículo 24).

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de los estatutos para acreditar su personería deben registrar y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Ituzaingó 1309 (apto 7), con cinco días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$21.00 Feb.2-746-v.feb.9.

LOS PINOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1951 a las 18 horas, en el Casino Golf Palace, sito en el Balneario Atlántida, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio (artículo 23): 2.o Informe del Síndico (artículo 30 inciso C): 3.o Designación de Directores y Síndico para actuar en el próximo ejercicio: 4.o Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 29): 5.o Asuntos varios (artículo 24)

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de los estatutos, para acreditar su personería deben registrar y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Ituzaingó 1309. (Apto. 7), con cinco días de anticipación a la asamblea. — El Directorio

$21.00 Feb.2-747-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Oscar Rodríguez y Francisco Serrón el comercio de café y bar de la calle Piedra Alta número 1895, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo Enero 20 de 1951. — ALBERAO SELALLES.

$18.00 En.27-585-v.feb.9

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Hilario Helguera (hijo) propietario de la Cabaña La Liberal, en el Departamento de Canelones, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos: Raza Hereford. Sexo: Macho H B U. 316.683, R. P. 2.313. Fecha de nacimiento: 5 de Diciembre de 1948.

$24.00 En.22-438-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Sanso, el bar y fonda establecido en Paraguay 2599 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ — CARMEN ALONSO DE ALONSO

$19.20 En 22-457-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Gonda la fábrica de bebidas sin alcohol establecida en Larrañaga 3566 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — ANGEL PEREZ DOMINGUEZ.

$19.20 En.22.463-v.feb.10.

C. I. M. A.

Comunicamos al comercio y al público que trasladamos nuestra empresa C. I. M. A., de Joaquín Requena 2391 a Cerro Largo 1242. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — Por la empresa: CARLOS J. VIDAL.

$4.00 En 29-602-v feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Ramón Capelán Iglesias mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse Colonia 1359 dentro del término legal. — OLGA BATTIONE DE CARRERA (sucesora de Enrique Carrera Losada).

$6.40 En.22-453-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter García la panadería instalada en 8 de Octubre 3486. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). — JESUS TASENDE. — ISOLINA V. DE TASENDE. — Walter García.

$12.80 En.30-635-.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestros socios Manuel Loaces y Jesús Ferro la parte que teníamos en la panadería instalada en avenida Italia 3898. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ — MARIA SCAFARELLI. — Manuel Loaces. — Jesús Ferro

$12.80 En.30-636-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestra socia Aída Martínez de Martínez la mitad indivisa que nos correspondía en la panadería instalada en Gobernador Viana 2678. Intervino el señor Angel Tett. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA A. CAPRA DE MARTINEZ. — Aída Martínez de Martínez.

$19.20 En.30-637-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Luis Martínez la panadería instalada en Marcelino Sosa 2382. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). Intervino el señor Angel Tett. — JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — MARIA DURAN DE FERNANDEZ — José Luis Martínez

$12.80 En.30-638-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que el señor Alberto Loureiro cederá a la señorita María del Carmen Besil su cuota en la firma "Besil y Compañía" con farmacia en la avenida 8 de Octubre 4334, de Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707 (piso 4.o). Escribano Ramiro Llano. — ALBERTO P. LOUREIRO. — María del Carmen Besil.

$16.00 En 30-649-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Edmundo Lupo cederá a Juan J. Luberto su cuota en la sociedad "Lupo y Luberto" con taller mecánico en Mateo Cortés 5269 tomando el adquirente el activo y pasivo. Acreedores presentarse al escribano P. Horwitz, 25 de Mayo 707 (Apto. 8). — Montevideo, Enero 15 de 1951. — EDMUNDO LUPO. — Juan J. Luberto.

$16.00 En 30-650-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que "Antonio García y Cía." prometió vender a Benicio Renia el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano 25 de Mayo 707 (apto. 8). — Montevideo, Enero 10 de 1951. — JOSE MARIA GARCIA CASTRILLON — ANTONIO GARCIA GONZALEZ

$16.00 En 30-648-v.feb 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Esmoris y Lorenzo Couto la panadería instalada en avenida Agraciada 4034. Acreedores presentarse en término legal escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). — MARCELINO FERNANDEZ — TRINIDAD M. DE FERNANDEZ. — Francisco Esmoris. — Lorenzo Couto

$12.80 En 30.639-v.feb.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Scuccimarra y Cía.", casa zapatería, ubicada en 8 de Octubre 3632 (bis) quedando el activo y pasivo a cargo del socio Paulo Wisosky. Los acreedores se presentarán en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio 5), dentro del término de treinta días, ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Raúl Distacio, Balanceador.

$19.20 En.30-642-v.feb 19

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Por documento firmado el 23 del corriente, hemos convenido: I) Disolver la Sociedad "PARMO SOCIEDAD COMERCIAL", instalada en Gabriel A. Pereyra N.o 2838 de esta ciudad, ramo fábrica de parquet, mosaico, carpintería, construcciones, exportación, importación, etc., tomando a su cargo el socio Fabiano Svirsky el activo y pasivo, y II) la venta del activo de "Parmo Sociedad Comercial" excepto las cuentas a cobrar, a José Blumstein. Los acreedores presentarse en Gabriel A. Pereyra N.o 2838, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 23/951. — Margarita Nieves Maresca de Esperón. — Alberto Esperón. — Fabiano Svirsky — Perla Stolovich. — Alfredo Asurey. — José Blumstein.

$16.00 En.29-614-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a los señores Andrés Vidal y Miguel A. Arias la fiambrería, productos de granja y fábrica de helados en la calle Maldonado 1459. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1951. — MARIA DEL CARMEN NUÑEZ. — Andrés Vidal. — Miguel Angel Arias.

$12.00 En.25-313-v.feb.13.

"LA URUGUAYA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1951, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Elección del Directorio, Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 18). — La Gerencia.

$22 40 En.29-623-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Bartolo Pellegrini Rodríguez la casa de comercio instalada en "Colonia Belgrano", octava sección judicial de Colonia, que gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS FRANCISCO PASSARINO.

$12 80 En.29-607-v.feb.17.

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a los promitentes compradores de los solares empadronados con los números: 89.437: 89.514: 89.435: 89.444: 89.471: 89.460: 89.464: 89.465: 89.475: 89.490: 89.474: 89.432; 89.515: 89.476 y 89.430, sitos en "Piedras Blancas" 21a sección judicial Montevideo, para que comparezcan con los justificativos de sus derechos en la Escribanía "Draper-Trías" Sarandí 430, piso 2.o, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 22 951.

$12.00 En.27-591-v.feb.13.

DISOLUCION PARCIAL
"ALLEN y Cía."

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 15 de Enero corriente, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Allen y Cía.", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación y venta de productos químicos, retirándose de la firma el socio señor José Pedro Ramos Maffia a partir del 1.o de Junio de 1950, quedando la sociedad a cargo exclusivo y bajo la responsabilidad de los socios restantes, señores Diego Lamas Allen y José Villano.

$42.00 En 29-612-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Y OLSEN. Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón. — Molstad y Holt.

$34.80 En.29-68-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Serafín Juan Sotelo el comercio de almacén de comestibles de la calle Acevedo Díaz número 2205, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — MANUEL COTELO.

$18.00 En.27-586-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1950, el señor JULIO C. PALACIOS le ha vendido a sus consocios Leandro M. Dearmas y Julio César Bogo la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería de obra poseen en la calle Pesaro 3116 quedando los señores Leandro M. Dearmas y Julio César Bogo a cargo del activo y pasivo. Se notifica acreedores.

$18.00 En.25-511-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO GRANIELLO ha prometido ceder todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Graniello y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y comercio en general a los señores Alfonso A. Cataldi y Ricardo Berrutti. Acreedores al comercio 18 de Julio N.o 549. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Durazno, Enero 17 de 1951. — Alfonso A. Cataldi. — Ricardo Berutti.

$24.00 En.27-573-v.feb.21.

VENTA DE PENSION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Fernando Zelco y Luis Weiszman la pensión "Wáshington" instalada en esta ciudad, calle Piedras número 429. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 393 (tercer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1951. — SZMUL PIERNIK

$16.00 En.13-249-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria A. de Viera, el almacén, bebidas fermentadas, tanque de nafta y cantina de club deportivo, sito en el Cno. Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — OTILIO DANTE CAFFA. — NELLY MARGOT LEMA DE CAFFA. — Gregoria A. de Viera.

$20.40 Feb.7-805-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco. (Valparaíso N.o 1269) prometí vender al señor Benito Mehr el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1913 bis de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1951. — EDUARDO ARIAS.

$13.60 Feb.7-817-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber —a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,— que he prometido en venta a don Manuel Rouco, mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415 de esta ciudad. Por lo tanto, quienes se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avda. Uruguay N.o 1722 — Montevideo, Enero 29 de 1951. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.

$20.40 Feb.7-810-v.feb.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo mandado por la ley N.o 8.992 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" y se denominará "Laboratorio Lasdrog" siendo sus socios integrantes los señores Pablo Leocadio Alvarez del Bono, Raúl Paz Castiglioni Vogt y Mauritin Pal Fischer. Objeto: La explotación, industrialización y elaboración de especialidades de carácter farmacéutico o medicinal y de perfumería, y todos los negocios que tengan relación directa o indirecta con su giro. Plazo: 5 años tácitamente prorrogables por períodos iguales Capital: Diez mil pesos aportados por los socios por partes iguales. Administración La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Pablo Leocadio Alvarez. Domicilio: Yaguarón 1182. Utilidades y pérdidas: Serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Los estatutos fueron inscriptos con el N.o 68 del folio 148 y sgts. del libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con fecha Octubre 3 de 1950 — Pablo L. Alvarez del Bono. — Raúl Paz Castiglioni Vogt. — Mauritin Pal Fischer.

$32.00 Feb.7-798-v.feb.17.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extraviáronse libretas de Caja de Ahorro N.o 94 y 410 a nombre de ANDRES POSTIK y OLGA POSTIK BRITO. Se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Enero 27|1951. — Caja Popular Florida

$2.40 Feb.7-787-v.feb.13.

APOLANT SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1950 a las 10 horas en el local social calle Rincón N.o 720 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario y balance, cuenta ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendos a repartir; 2.o Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1951 (artículos 11 y 32 inciso C) de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1951. — El Directorio.

$15.00 Feb.7-801-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 12.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o Elección de Síndico y suplente. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Alcides R. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo Secretario.

$36.00 Feb.7-788-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Agustín Rodal y Ruben Enrique González el bar, fonda bebidas alcohólicas y helados sito en la Avda. 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1951. — OSCAR PABLO RAMPOLDI. — Agustín Rodal. — Ruben Enrique González.

$13.60 Feb 7-804-v.feb.26.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Jacobo Kogan, Adolfo y Simón Deutsch y Oscar Lema —integrantes de la sociedad Kogan, Deutsch y Lema,— la fábrica de porcelana para artículos de electricidad y anexos, situada en la calle Rocha número 2909 de esta ciudad. A los fines legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (esc. 5). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — BENJAMIN LANDSMAN. — AIDA WOLAJ DE LANDSMAN.

$32.00 Feb.7-815-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Alberto Irigoin, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y anexos, tengo establecido en Santa Rosa (Canelones), calle Berreta esquina Varela Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía de F Humberto Cataldi, en Santa Rosa o en La Paz. (Canelones) — Santa Rosa, Noviembre 16 de 1950 — CARLOS CASANOVA.

$18.00 En.20-404-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve parcialmente la sociedad integrada por Jaime Morer, Samuel Gelburt y Chaskiel Szyffer, instalada con taller de calzado en Guaviyú 2563, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Morer y Gelburt retirándose el señor Szyffer. Los acredores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — SAMUEL GELBURT. — CHASKIEL SZYFFER. — JAIME MORER

$24 00 En.31-677-v.feb.24.

MAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (Mausa) convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592 esq. Camino Mendoza, el día sábado 24 de Febrero de 1951, a las 16 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I. Consideración del balance y memoria anual e informe respectivo del Síndico. II. Elección de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de las personas que han de desempeñar por el término correspondiente, las funciones de Síndico titular y Síndico suplente. III. Determinación de la remuneración del Síndico. IV. Elección de un Director y suplente respectivo. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$25.60 Feb.7-818-v.feb.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de estatutos de "OYAMA S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Oyama S. A." Mod. de Estatutos. Libro 46. Folio 24", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado dicha sociedad anónima solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 27. — Asamblea general extraordinaria realizada el 11 de Marzo de 1950. — En Montevideo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta en la sede de la calle Cuñapirú N.o 1282, se reunieron conforme a lo dispuesto en el estatuto, los accionistas de Oyama S. A. bajo la presidencia del señor Julio Garra y con asistencia de los miembros del Directorio señores Eduardo Cúneo y Fernando A. Parrabére, que actuó en Secretaría, faltando por enfermedad los señores Orestes J. Rivara y Roberto Iglesias: además de los señores accionistas que firmaron en el libro respectivo de asistencias de asambleas a fojas 16|17. Siendo la hora 10 fijada para la reunión, no alcanzando el capital representado al quórum indicado en el artículo 49, de conformidad al mismo artículo, siendo las 10.35 horas, previa confrontación por el señor Casimiro Terradas Ackerman, Inspector de Hacienda de las publicaciones referentes a esta asamblea, ordenadas por la ley, efectuadas desde el día 1 al 7 del actual y del capital representado que ascendía a $ 741.500.00 (setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos) se inicia el acto. — Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de los estatutos de acuerdo al siguiente proyecto: Artículo 1.o (modificado) Con la denominación de "Oyama" la Empresa nombrada seguirá en el uso de la personería jurídica, concedida por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Mayo de 1930 y 13 de Diciembre de 1932 a Fornando Varrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, y de fechas 22 de Setiembre de 1944 y 9 de Setiembre de 1948 a Oyama Sociedad Anónima. — Artículo 2.o. Se elimina lo siguiente: "Continuar el giro comercial de la Empresa cuyo nombre se cambia", quedando redactado en la siguiente forma: El objeto de la Sociedad será preferentemente, la explotación por medio de la industrialización, fabricación y comercialización de cualesquiera productos de bodega y licorería, así como la preparación y expendio de jugos y esencias de frutas y bebidas sin alcohol. Podrá además: A) Aceptar representaciones y efectuar la distribución de productos de cualesquiera naturaleza, nacionales o extranjeros; B) Elaborar cualesquiera clase de productos que se consideren convenientes a su organización; C) Efectuar importaciones y exportaciones. — Artículo 4.o. Se concreta el término de duración: 30 años a contar del día 19 de Noviembre de 1948 que es la fecha de inscripción de los estatutos anteriores en el Registro de Comercio. — Artículo 5.o. (Modificado). El capital social será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) representados por cincuenta mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una, y estará dividida en diez series de quinientos mil pesos cada una, representada por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, cada serie individualizada con las letras A. B. C. D. E. F. G. H. I. y J. Actualmente se hallan totalmente subscriptas e integradas las series A. B. C. D. E. y acciones de cien pesos cada una de la serie F, todas ellas ordinarias. En todo caso de emisión de capital, el Directorio fijará las condiciones, precio, forma de pago, al contado o a plazos de las acciones a emitir. Además el Directorio queda ampliamente facultado para la integración, total o parcial del capital social, estableciendo todas las condiciones que tenga por convenientes. Está habilitado para emitir títulos comprensivos de varias acciones, no pudiendo sin embargo ser éstas, en ningún caso, inferiores a cien pesos. — Artículo 6.o. (Se elimina). — Artículos 7.o, 8.o y 9.o. (Pasan a ser 6.o, 7.o y 8.o). — Artículo 10. (Se elimina). — Artículos 11 y 12. (Pasan a ser 9.o y 10). — Artículo 13. (Se elimina). — Artículo 14. (Pasa a ser 11). — Artículo 15. (Pasa a ser 12 y queda así: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cinco a siete miembros según así lo resuelva la asamblea general de accionistas en la oportunidad de cada elección. Al mismo tiempo se elegirán cinco o siete suplentes que ingresa-

rán a las funciones titulares por el orden de la respectiva colocación. —Artículo 18. (Pasa a ser 13 y queda así: Los Directores durarán cuatro años en el desempeño de sus funciones renovándose dos o tres titulares en un bienio según esté compuesto el Directorio por cinco miembros y los restantes en el otro bienio. Del Directorio designado en la asamblea general ordinaria efectuada el día 28 de Setiembre de 1948, cesarán el 30 de Junio de 1952, los dos miembros que indique el sorteo a realizarse al efecto. Los otros tres miembros cesarán al 30 de Junio de 1954. En ambos casos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la respectiva asamblea general designe a los sustitutos. — Artículo 17. (Pasa a ser 14 y queda así: Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que falte para cumplir el mandato de los Directores cesantes. — Artículos 18, 19, 20 y 21) pasan a ser 15, 16, 17 y 18). — Artículo 22. (Pasa a ser 19 y queda así): El Directorio sesionará válidamente con tres o cuatro miembros, según esté compuesto por cinco o siete Directores. Lo demás queda igual. — Artículo 23. (Pasa a ser el 20). — Artículo 24. (Pasa a ser el 21 y se modifica en la siguiente forma). Numeral VI. Adquirir acciones o debentures u otros valores de Sociedades nacionales o extranjeras. Numeral XVII. Se elimina el final que dice: luego de hacer las amortizaciones y desvalorizaciones que juzgue prudente". Numeral XIX. Queda redactado así: "Emitir las distintas series de acciones y establecer las condiciones de su emisión, subscripción, colocación y forma de pago, pudiendo abonar con acciones las adquisiciones y demás operaciones que efectúe" de acuerdo con artículo 5.o. Numeral XXI. Se sustituye "permitir obligaciones" por "emitir obligaciones". El resto de este numeral queda igual. — Artículo 25. (Pasa a ser el 22 cuyo proemio queda redactado así): "Sin perjuicio del contralor administrativo corriente que corresponde al Directorio sobre todos los servicios sociales, se comete la fiscalización general de la Sociedad a un Síndico que será elegido anualmente conjuntamente con un suplente, por la asamblea general ordinaria de accionistas y que recibirá la remuneración establecida en el artículo 44, inciso C). Artículo 23. (Es nuevo). "En caso de vacancia el Síndico suplente sustituirá al titular con las mismas atribuciones. — Artículo 26. (Pasa a ser el 24 y experimenta el siguiente cambio). El proemio queda redactado así: "El Presidente será el representantes del Directorio y ejercerá la Dirección superior de la Administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y atribuciones, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que confiere el Directorio a terceros". En el inciso A) se elimina la parte que dice: "Sin perjuicio de los poderes generales y especiales que confiera el Directorio a terceros". Los incisos B) y C) quedan redactados como están. El inciso D) se modifica en los siguientes términos: "Firmar indistintamente con uno cualquiera de los Directores, o con quien se indique mediante mandato, toda operación bancaria y en especial las letras, giros, vales, conformes y cheques, los instrumentos públicos y privados en que está interesada la Sociedad... (el resto del inciso queda igual). El inciso E) queda redactado como está — Artículo 27. (Pasa a ser el artículo 25) — Artículo 28. (Pasa a ser el artículo 26 cuyo inciso B) se elimina. — Artículo 29. (Pasa a ser el artículo 27 cuyo inciso C) se elimina). — Artículo 30. (Pasa a ser el artículo 28 y queda redactado así: "El señor Julio Garra es el dirigente de la elaboración y fabricación de los productos que fabrica la Sociedad para cuyo fin ha depositado la suma de treinta mil pesos en acciones ordinarias de la Sociedad en el Banco de la República como garantía del mantenimiento del secreto y seguridad de aplicación de las fórmulas correspondientes a los vinos, vermouths, fernet, amaro y demás productos que expende la Sociedad. En el caso de que el señor Garra no pueda o no desee continuar en las funciones especiales cuyas propiedades le reconoce este artículo, propondrá al Directorio el reemplazante. Designado el nuevo técnico elaborador, el señor Garra, podrá retirar de inmediato su garantía. — Artículo 31. (Pasa a ser el artículo 29 que queda redactado así: "El técnico elaborador que designe el Directorio quedará sujeto a una garantía de cincuenta mil pesos que deberá depositar en efectivo o en valores, en una institución oficial a la orden del Directorio, la que será devuelta a los seis meses de producirse su cesantía. — Artículo 32. (Pasa a ser el artículo 30 que queda redactado así: "Las funciones y atribuciones del nuevo técnico-elaborador, serán fijadas por el Directorio, quedando las fórmulas depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Directorio, pudiendo ser retiradas por la mayoría de los Directores, en cumplimiento de resolución expresa que conste en el libro de actas. — Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39. (Pasan a ser artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37). — Artículo 40. (Pasa a ser artículo 38 y se modifica en la primera parte así): "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósitos expedidos por instituciones bancarias (El resto queda igual). — Artículo 41. (Pasa a ser el artículo 39) y queda así: "Inciso A) queda igual. Inciso B) queda así: Designar los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos"; I) De la lista propuesta por el Directorio; II) De la lista o listas presentadas hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, por accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, debiendo constar en las mismas la aceptación expresa de los candidatos. Inciso C) se suprime. Inciso D) queda igual y pasa a ser el inciso C). Inciso E) queda igual y pasa a ser el inciso D). — Artículo 42. (Pasa a ser el artículo 40) con la siguiente redacción: "Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que por estos estatutos se requiera una mayoría especial". — Artículo 43. (Pasa a ser artículo 41). — Artículo 44. (Pasa a ser artículo 42). — Artículo 45. (Pasa a ser artículo 43). — Artículo 46. (Pasa a ser artículo 44) y queda redactado así: "Las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez deducidos los importes por concepto de amortizaciones, fondos de previsión para despidos y leyes sociales, deudores morosos y gratificaciones al personal, serán distribuidas en la siguiente forma: A) 5 o|o reserva ordinaria o legal hasta cubrir el 25 o|o del capital integrado; B) 9 o|o al Directorio en la siguiente proporción: 3 o|o al Presidente, 6 o|o a los demás miembros en proporción a sus asistencias; C) 1 o|o al Síndico; D) Del saldo, el Directorio propondrá a la asamblea el dividendo sobre las acciones ordinarias, y los importes que se destinen a reservas especiales o extraordinarias; 3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 44. El señor Presidente inicia el acto bosquejando algunos aspectos de la reforma de estatutos a presentar a consideración de los señores accionistas, y a continuación pone a consideración de los señores accionistas el primer punto de la orden del día. Iniciada la lectura del acta anterior, el señor Martínez propone sea suspendida, en virtud que corresponde a la memoria del ejercicio anterior: el señor Presidente pone a consideración esta moción, la que es aceptada por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, se inicia leyendo el señor Secretario la reforma antes descripta, y puesta a consideración, artículo por artículo son aprobados por unanimidad con las siguientes modificaciones acordadas por la totalidad de los asistentes. — Artículo 5.o. El capital social será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y estará dividido en diez series de quinientos mil pesos cada una, representado por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, cada serie individualizada con las letras A. B. C. D. E. F. G. H. I. y J. Actualmente se hallan totalmente subscriptas e integradas las series A. B. C. D. E. y $ 111.900.00 (ciento once mil novecientos pesos) de acciones de cien pesos cada una de la serie F, todas ellas ordinarias. En todo caso de emisión de capital, el Directorio autorizado por la asamblea fijará las condiciones, precio, forma de pago, al contado o a plazos, de las acciones a emitir. Además el Directorio queda ampliamente facultado para la integración total o parcial del capital social, estableciendo todas las condiciones que tenga por convenientes. Está habilitado para emitir títulos comprensivos de varias acciones no pudiendo sin embargo, ser éstas, en ningún caso, inferiores a cien pesos. — Artículo 15. Pasa a ser artículo 12 y queda redactado así: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cinco a siete miembros, según así lo resuelva la asamblea general de accionistas en la oportunidad de cada elección. Al mismo tiempo se elegirán cinco o siete suplentes que ingresarán a las funciones titulares por el orden de la respectiva colocación. Leído fué aprobado por unanimidad. Quedan autorizados los señores Presidente y Secretario Julio Garra y Fernando A. Parrabére o los miembros del Directorio que éste designe para presentar ante las autoridades correspondientes, las mencionadas modificaciones, y aceptar si las hubiere, las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, siempre que ellas no varíen fundamentalmente lo aceptado por la asamblea. El señor Presidente pone a consideración el tercer punto de la orden del día, siendo propuestos los señores Fernando Faveur y Adolfo Simón (hijo), para firmar el acta de esta asamblea. Siendo las 11.55 horas se da por terminado el acto. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabére, Secretario. — Delegados de la asamblea F. Faveur. — Adolfo Simón (h.). — C. Terradas. (Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas". — Concuerda con el original de su tenor que luce de fojas quince a veinticuatro del libro número dos de actas de asambleas de "Oyama" Sociedad Anónima, que he visto. En fe de ello y para "Oyama" Sociedad Anónima expido el presente en Montevideo el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta. (Hay un signo). — Carlos M. Larralde, Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Julio Garra y Fernando Alberto Parrabére, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Oyama S. A.", al señor Ministro decimos: Que en la asamblea general extraordinaria efectuada el día 11 de Marzo último se aprobó la reforma de los estatutos de la Empresa que representamos, en los términos que resultan del acta N.o 27 y cuyo testimonio, expedido por el escribano Carlos M. Larralde con fecha 2 del mes en curso, acompañamos. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos que nos autorizan para efectuar esta gestión, venimos a solicitar la aprobación de la misma por el Poder Ejecutivo. Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Julio Garra. — Fernando A. Parrabére. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Para mejor informar respecto a la reforma estatutaria proyectada por "Oyama S. A.", convendría que previamente los interesados presenten el texto completo de los estatutos en la forma definitiva en que quedarían relactados. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda. — Orestes J. Rivara y Fernando A. Parrabére, en el expediente N.o 1536|30 al señor Ministro decimos: Que en nuestros caracteres de Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Oyama Sociedad Anónima", venimos a acompañar, redactado en sellado, un ejemplar conteniendo el texto del futuro estatuto de la entidad que representamos, siempre que se aprueben las reformas aceptadas en la última asamblea. Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Orestes J. Rivara. — Fernando A. Parrabére. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — A sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que evacúe el informe pendiente. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de "Oyama S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o. Corresponderá determinar si las acciones representativas del capital social se emitirán al portador o nominativas. Queda entendido además, que las facultades otorgadas al Directorio por este artículo no alcanzan a autorizarlo para emitir acciones de distinta calidad a las ordinarias cuyas características se detallan en el estatuto (artículo 408 del Código de Comercio). — Artículo 21. Donde dice: "condiciones de su emisión" deberá decir "condiciones de subscripción e integración". Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda. — Orestes J. Rivara y Fernando A. Parrabére, Vicepresidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Oyama S. A.", en la carpeta N.o 1536 año 1930, al señor Ministro decimos: Que aceptamos las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda. En consecuencia, el artículo 5.o quedará redactado así: "El capital social será de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), representado por cincuenta mil acciones al portador..." (lo demás igual); y el artículo 21, inciso XIX, así: Emitir las distintas series de acciones y establecer las condiciones de subscripción e integración, emisión, colocación y forma de pago..." (en lo demás igual). Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Fdo.) Orestes J. Rivara. — Fernando A. Parrabére. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti. — Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción del artículo 5.o y el artículo 21, inciso XIX, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Oyama S. A.", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 54 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de es-

tas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados ,dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Vista: La gestión de "Oyama Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: 1.o) Por el artículo 2.o proyectado se elimina, de la redacción que anteriormente tenía, la expresión: "continuar el giro comercial de la Empresa cuyo nombre se cambia", quedando el objeto social caracterizado en la forma establecida en las resoluciones de 22 de Setiembre de 1944, 9 de Setiembre de 1948 y en la presente, por la que se amplían sus fines incluyendo los ramos de importaciones y exportaciones; 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedad Anónimas los interesados aceptaron las modificaciones aconsejadas a los artículos 5.o y 21 (fs. 74). Considerando: la adopción de la mencionada reforma no contraría los requisitos legales y estatutarios pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar de conformidad con lo expuesto precedentemente, la reforma estatutaria de "Oyama Sociedad Anónima" y confirmar la resolución de 30 de Abril de 1930 por la que se autorizó su funcionamiento bajo el nombre de "Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa" y la de 22 de Setiembre de 1944, que cambió dicha denominación por la actual, entiéndose que continúa sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. Montevideo. Setiembre 25 de 1950. — M. Bertolotti. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Orestes J. Rivara y Fernando Alberto Parrabére, Vicepresidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Oyama" S. A., en representación de dicha entidad, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485, escritorios 5 y 6, del señor Juez solicitamos se sirva: 1.o) Disponer que, previos los trámites de estilo, se inscriban en el Registro Público de Comercio, los testimonios de la reforma de estatutos y de las resoluciones aprobatorias, las cuales acompañamos; 2.o) Que los edictos, para su publicación y los testimonios una vez inscriptos, sean entregados al señor Gutemberg Aresche. — (Fdo.): Fernando A. Parrabere. — Orestes J. Rivara. — Presentado con copia hoy, veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Gianola. — Tomé razón con el N.o 1396 al folio 24 del libro de Conocimientos N.o 46. — Conste. — Gianola. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Gianola. — N.o 11287. Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo. — Juan C. Altieri. Actuario Adjunto. — Montevideo Octubre 4 de 1950. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Conste. — Altieri. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5259. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano. — Montevideo, Octubre 6 de 1950 — Recibido con esta fecha. Conste — Gianola. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Al despacho. — Gianola — N.o 11746 — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, previa liquidación y pago de tributos judiciales, decrétese la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente y archívese. — Mallo. — Juan C. Altieri. Actuario Adjunto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 13 del folio 117 y siguientes del libro N.o 34 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Gianola. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1023.00.—14728.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o SIETE (7)
Tercer y último llamado

Para la renovación de las cubiertas de los techos actuales de las Salas de Diputados y Senadores por las definitivas de cobre, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquiciones de la Comisión Administradora del Poder Legislativo (subsuelo del Palacio Legislativo), todos los días hábiles de nueve a once horas.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la referida oficina el día martes veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta la hora diez, hora en que serán abiertas dichas propuestas en presencia de los licitantes concurrentes.

(Cuenta corriente) Feb.8-20343-v.feb.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 250 toneladas de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 13 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.8-20341-v.feb.10.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3431|51
Venta de oro
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado ofrece en venta, hasta el día 21 de Febrero de 1951 inclusive, 0.49,509 de oro de 18 kilates, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.8-20348-v.feb.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3437|51
Revestimmiento de madera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1951 a las 9 horas, para contratar la construcción y colocación de revestimiento de madera para el 9.o piso del Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.8-20339-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62099. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Camacho y Arcieri, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

Luigi

para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.8-839-v.feb.19.

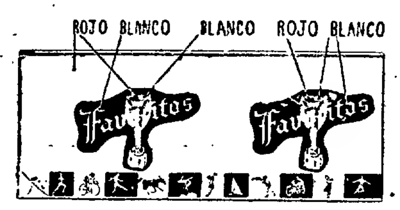
ACTA N.o 62117. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Félix Vassallo, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Feb.8-830-v.feb.19.

ACTA N.o 62135. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Feb.8-858-v.feb.19.

ACTA N.o 62119. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), (Montevideo), solicita registrar marca "HUDSON", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-842-v.feb.19.

ACTA N.o 62120. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), (Montevideo), solicita registrar marca "ELK", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-843-v.feb.19.

ACTA N.o 62121. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "MICHIGAN" para clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-844-v.feb.19.

ACTA N.o 62122. — Montevieo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "TEXAS", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-845-v.feb.19.

ACTA N.o 62123. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "OHIO" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-846-v.feb.19.

ACTA N.o 62124. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar de la marca "MONTANA" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-847-v.feb.19.

ACTA N.o 62125. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "MISSOURI" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-848-v.feb.19.

ACTA N.o 62126. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "LOUISIANA" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-849-v.feb.19.

ACTA N.o 62133 — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Antonio Italiano, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "COPACABANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Feb.8-838-v.feb.19.

ACTA N.o 62118. — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Studebaker Corporation, (E. U.A.), solicita registrar marca

Commander

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb 8-841-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8517. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por el señor Gustavo Goll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos catalíticos y los aparatos empleados en éstos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb 8-859-v feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Saneamiento de Santa Clara de Olimar
Depósito de distribución de agua potable
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable de "Santa Clara de Olimar" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y

demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.
La recepción y apertura dde las propuestas se efectuará el día 27 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.8-20343-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 70
Trajes de verano para porteros
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes de verano para porteros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Febrero de 1951 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) Feb.8-20340-v.feb.19.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 161
Segundo llamado

Suministro de un (1) camión blindado para recaudación. Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1951, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Feb.8-819-v.feb.8.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 184
Primer llamado

Suministro de hasta 130 baterías para autobuses. Fecha de apertura: 5 de Marzo próximo, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Gerencia.
$0.80 Feb.8-820-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 797

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una (1) caldera de calefacción a agua caliente de 40.000 calorías hora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Febrero del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Feb.8-20344-v.feb.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito a esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 8 de 1951

2.a Sección

JUAN BAUTISTA PEREZ, 36 años, soltero, corredor, chileno, domiciliado Cerrito 217 y MARGARITA ZEBALLOS, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 217.

3.a Sección

JUAN CARLOS CIAPESSONI, 41 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Sarandí 544 y SARAH GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 544.
ANTONIO ZAPPATERRENO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Washington 128 y CESARINA FASCIA, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Washington 128.
ROBERTO ANGEL QOSOREL, 36 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Colón 1395 y JOSEFA MARCO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1395.
RAUL MEILLET, 57 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y ELINA CASTELLANOS ECHEBARNE, 41 años, divorciada, oriental domiciliada Buenos Aires 479.
ROBERTO MOURELLE, 37 años, divorciado, educacionista, oriental, domiciliado Misiones 1371 y MARY ROSALIA PEDROSA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Misiones 1371.
RODOLFO MARIO BOUZO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 454 y JOHANNA BIENECK, 46 años, divorciada, alemana, domiciliada Rincón 454.
SZYJA KUPIEC PERKAL 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Buenos Aires 535 y RAQUEL MATEL WAJNRYB, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 535.

4.a Sección

LEIBA SPAIZAS, 48 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Julio H. y Obes 1092, y BASIL MILNER, 44 años soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1092.
GILBERTO UEOPOLDO WEILL, 22 años, soltero, empleado, francés (ciudadano legal), domiciliado Canelones 1028 Apto. 3 y ELENA ELVIRA LEUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 3.
BARRETT MIGUEL DE SANTA ANA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Soriano 926 y MARIA HAYDEE ALVAREZ, 29 años, divorciada, mepleada, oriental, domiciliada Soriano 926.

5.a Sección

JORGEN ULRICH LARSEN, 25 años, soltero, empleado, dinamarqués, domiciliado Durazno 1225 e IRMA JAGER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1230.
ERICH LEO BUKOFZER, 44 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Paraguay 1070 y STEFFI GLUCKMANN, 40 años, soltera, alemana, domiciliada Paraguay 1070.

6.a Sección

RICARDO AMARO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1655 Apto. 4 y JUDITH CORINA BALBI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1655 Apto. 4.

9.a Sección

RUBEN OCAMPO, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Güttenberg 6191 y YOLANDA CARLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1779.

10.a Sección

ARMANDO GONZALO QUISIQUE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Félix Laborde 2775 y BLANCA DORA CASTELLON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2775.
RUBENS GARIBOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3687 y NORA SUAREZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3691.

11.a Sección

GERONIMO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domciliado Camino Carrasco 4781 y ANA MARIA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4781.
ANTONIO ALONSO, 51 años, viudo, empleado, español, domiciliado Joanicó 4081 y FRANCISCA DE LEON, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Joanicó 4081.
SILVIO FERMIN PELUFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel J. Bélinzon 4900 y AMELIA GLADYS MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel J. Bélinzon 4894.
EMILIO OSVALDO PANZACCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi 4088 y ZULMA OLIMPICA GARGAGLIONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 4959.
JULIO CESAR RIVERO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4946 y MARIA JESUSA PIRES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4489.

12.a Sección

AGUSTIN FUENTES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3324 Apto. 3 y ELIDA TELLAGORRI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3324 Apto. 4.
JULIO SIBILLOTTE, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3906 y NELLY MARGARITA BRANDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3906.
MARIO BASSI, 44 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Quijote 2790 y MARIA NA DE MELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2790.
HECTOR ANTONIO VILLAVERDE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bella Vista 1936 y GLADYS TERESA TEALDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2055.

14.a Sección

CELSO GONZALEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3645 y MARIA JULIA PORTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 740.
SANTIAGO ROMEO CAVIGLIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1108 y PASION GLADYS ESPIÑEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3680.
JUAN JOAQUIN PISON, 32 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Román García 1085 y RENEE VARESI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domicilaida Román García 1085.
HECTOR ELAUTERIO TOLOSA MAINETTI, 21 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Francisco Gómez 936 y LUBEL HERMINDA BOCCIA CHIRIBAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 941.
CARLOS AMBROSIO DOMINGO GUIDALI SACCONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4280 y ANA LOURDES MANNISE SEDRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4280.

15.a Sección

PASCUAL DE LUCA, 49 años, divorciado comercio, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1519 y MERCEDES CAMILA ALONSO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1519.
RICARDO WALTER DEL PUERTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1769 e ISIDRA PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada 1769.

16.a Sección

RUBEN ALFONSO RODRIGUEZ, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Los Boulevares 1853 e HILDA FANTINA ALONSO, 18 años, soltera, empleada, domiciliada Los Boulevares 1853.

21.a Sección

ALFREDO LEIBE, 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Bartenes 489 y BLANCA ESTHER JUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 480.
NESTOR ROSSI DURAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4138 y CLARA CRIVOCAPICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5279.
EDUARDO LINARES VILLAR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Moltke 1324 y CARMEN SILVERA LISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1324.

24.a Sección

JOSE BASER, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 3545 y CLARA SJZYKOWIZ, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3545.
PERFECTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1940 y MICAELA ESTOCERES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1946 Apto. 1.
$2.00 P/p.v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MONICA SANCHEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Feb.8-864-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO MAXIMO o MAXIMO CABALLERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.8-851-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA GASTANEGUY DE DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.8-852-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertcra de la sccesión de **ENRIQUE BACCINO o BACINO o BASSINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para de treinta días a deducir en forma sus dereccir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.8-853-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertcra de la sucesión de **EUGENIO LACUESTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.8-85g-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN FRANCISCO VIAZZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-856-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPE ANTONIO TORRADO LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.8-857-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON MARTINEZ FIGUEROA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.8-854-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CARRERA, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ, CESAR. Prescripción treintenaria", se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 65.962, de una superficie de trescientos metros noventa y nueve decímetros, según plano de Enero de 1949, de los agrimensores Juan A. Nicola y Pedro J. Gómez Antía, inscripto el 27 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.495, y se deslinda así: Diez metros ocho centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Ramos, donde el edificio tiene los números 4312 y 4314, treinta metros al Noreste, linda con el padrón N.o 65963 ventinueve metros noventa y seis centímetros en el Suroeste, padrón 65.961 y diez metros en el Suroeste, padrón N.o 65.977. Es pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Feb.8-867-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco C. Filippini, por don **AMERICO ROSSO**, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la calle Mondragón entre las de Anzani y P. Bustamante, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 27.125 y 27.126, con una superficie total de 519 metros 19 decímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Mondragón; 28 metros 72 centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Angel Miguel Cueto; 17 metros 45 centímetros por el fondo, sobre el Sudeste, con propiedades de sucesión Lorenzo Scairola y de Humberto Américo Ferrari, y 31 metros 64 centímetros por el costado Nordeste, con propiedad de Geremías Marta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Humberto Américo Ferrari, Angel Miguel Cueto, Geremías Marta y a los sucesores de Lorenzo Scairola, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 Feb.8-835-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos caratulados "BENEDICTA RIVAS con ALFREDO ANGEL DINI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Angel Dini para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.8-834-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sccesión de **CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Breno, Actuario.

$12.00 Feb.8-840-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUFROSINA CONCORDIA GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.8-831-v.feb.19.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Morlino González José Ubaldo contra HECTOR AMERICO MORLINO. Cesación de condominio". (Libro 38 Folio 642), se hace saber que el día 26 de Febrero corriente a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Bove Arteaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 148.513 situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Marzo de 1931 tiene una superficie de noventa y cinco metros veinte decímetros que tienen: 5 mts. 95 centímetros frente al Noreste sobre la calle Luis B. Cavia (puerta N.o 2688) entre Vargas y Sucre —punto medio dista 9 mts. 905 milímetros de Sucre—; 16 mts. al Este con sucesión Pedro Delbono; 5 mts. 95 centímetros al Sur confinando con la misma sucesión y 16 mts. al Oeste con terrreno de Juan Revello.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por siento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble está afectado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantir un préstamo de $ 9.500.00 (Carneta Urbana N.o 2.297 Serie B. 1949) donde están depositados los Títulos. 3.o) Que el expediente está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66 00 Feb.8-866-v.feb.24.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "TAIBO DE LOPEZ SATURNA. Incapacidad", se hace público que el día 23 del actual mes de Febrero, desde las 17 horas en adelante, el martillero designado don Salomón Smejoff en presencia del Oficial Alguacil del Juzgado, rematará al contado el negocio de la incapaz, sito en la calle Maldonado N.o 901, sobre la base de pesos 3.000.00, los derechos de llave y a la patente de bebidas alcohólicas, y al mejor postor las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles pertenecientes al referido negocio

Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso — Informes: Canelones 1529, escritorio 10 piso 6. Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.8-850-v.feb.19

CONVOCATORIA

MOLINO PEIRANO S. A.

Asamblea general ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1951 a las once horas en su sede social, calle Río Negro N.o 1110, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1950, así como también del informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Honorarios al Síndico. 3.o) Fijación del número de personas que integrarán el Directorio, elección de Directorio, elección de Directores y del Síndico titular y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro N.o 1110. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Feb.8-822-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hosvel Mattos nuestra carnicería calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL APELLEIRA. — MARIA ESTHER MERA.

$6.80 Feb.8-833-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial Fábrica Nacional de Tejidos de Algodó y Seda "LA UNION", sita en Lombardini 3686, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Szyfer. — Montevideo, 2 de Febrero de 1951.

$13.60 Feb.8-837-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Carlos Antonio Scalabrino, el comercio que en los ramos barraca de materiales de construcción y ferretería, tena instalado en Cardal, Dpto. de Florida; habiéndose hecho éste cargo el 3 de Diciembre de 1949. — Cardal, Diciembre de 1950. — LEONARDO N. FAILACHE.

$13.60 Feb.8-786-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a los señores RAUL MARIA y Orlando Angel Berriel, el comercio de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas, que tenía instalado en Cardal, Dpto. de Florida. — Cardal, Enero 1951. — CARLOS A. SCALABRINO (hijo).

$13.60 Feb.8-735-v.feb.27

CERRILLOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1951 a las quince horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 24 de Febrero de 1951.

$4.80 Feb.8-860-v.feb 9.

MATER, S. A. "MOLINO ACEITERO TACUAREMBO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1951 a las 21 horas, en la sede social, 18 de Julio 304 (Tacuarembó), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 21 de Febrero de 1951. — El Directorio.

$4.80 Feb.8-861-v.feb.9.

I. C. I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1951 a las 11 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 18 de Febrero de 1951. — El Directorio.

$4.80 Feb.8-862-v.feb.9.

CERRO LARGO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1951 a las 15 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones [illegible] el [illegible] de Febrero de 1951. — El Directorio.

$4.80 Feb.8-863-v.feb.9.

JONES y Cía., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Febrero de 1951 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el período de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y de otro por dos años en reemplazo del que renunciara; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Directorio.

$48.00 Feb8-828-v.feb.24.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las once horas en el local calle 25 de Mayo 395 (Apto. 5) para considerar el siguiente orden del día 1.o) Nombramiento de tres Directores y tres suplentes; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Feb.8-826-v.feb.13.

ROSACOMETTA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general extraordinaria
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas en el Palacio Salvo, piso 6.o escritorio 9 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. 2.o) Renuncia del actual Directorio. 3.o) Elección del nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado en esta convocatoria (artículo 25). Los integrantes del Directorio serán elegidos por la asamblea general de accionistas convocada al efecto, de listas inscriptas en la Secretaría de la sociedad con no menos de cinco días de anticipación. Las listas serán completas y podrán ser presentadas por el Directorio o por accionistas que representen más del 20 o|o del capital integrado en acciones fundadoras y ordinarias. Habiendo pluralidad de listas el Directorio se integrará mediante el sistema proporcional (artículo 31). Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación, la asamblea será válida con cualquier número de accionistas y de capital social presente (artículo 24). — El Directorio.

$16.20 Feb.8-836-v.feb.10.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
(Félix M.a Olmedo N.o 3568 — Montevideo)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 20 de Febrero de 1951, a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo N.o 3568 (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Proyecto de reducción del capital social. 3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales para opder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$12.00 Feb.8-829-v.feb.13.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Febrero de 1951 a la hora 8 en el local de la institución, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1950. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 5.o) Informe del Síndico. 6.o) Elección de tres titulares y seis suplentes para el Directorio. 7.o) Elección de Síndico titular y suplente. 8.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia, hasta la hora 12 del día 14 de Febrero de 1951. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1951. — Mario Muniz Bruum, Presidente. — Valentín Ferreirós, Secretario.

$5.60 Feb.8-825-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

PROYECTO DE BALANCE GENERAL A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

DEBITO — (ACTIVO)

Concepto			
Disponible:			
Caja		$	254.331.49
Exigible a la vista:			
Banco de la República, cuenta corriente		"	6.583.20
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Títulos de Deuda Pública		"	68.500.00
Suma del Encaje		$	329.414.69
Realizable:			
Inmuebles		"	60.000.00
Exigible:			
Cuentas corrrientes	$	233.729.23	
Valores descontados	"	810.496.55	
Deudores en gestión	"	11.210.40	" 1.055.436.18
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	14.883.40	
Edificio para uso de oficina	"	77.593.84	" 92.477.24
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		"	6.399.13
Total del Débito		$	1.543.727.24
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	6.493.27	
Valores depositados	"	670.230.22	" 676.723.49
		$	2.220.450.73

CREDITO — (PASIVO)

Concepto			
Patrimonial:			
Capital realizado	$	241.725.00	
Fondo de reserva	"	17.064.53	$ 258.789.53
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		"	95.956.92
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$	764.109.48	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	372.273.27	" 1.136.382.75
Exigible:			
Varios acreedores		"	5.464.61
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		"	47.133.43
Total del Crédito		$	1.543.727.24
Cuetas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	6.493.27	
Depositantes de valores	"	670.230.22	" 676.723.49
		$	2.220.450.73

G A N A N C I A S Y P E R D I D A S

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1950

G A N A N C I A S—

Concepto			
Comisiones:			
1.er semestre	$	6.922.01	
2.o semestre	"	7.532.67	$ 14.454.68
Intereses y descuentos:			
1.er semestre	$	43.721.97	
2.o semestre	"	59.542.87	" 103.264.84
Proventos de inmuebles:			
1.er semestre	$	1.851.60	
2.o semestre	"	1.759.00	" 3.610.60
Cuentas de administración:			
1.er semestre	$	3.87	
2.o semestre	"	23.03	" 26.90
			$ 121.357.02

P E R D I D A S—

Concepto			
Gastos:			
1.er semestre	$	2.547.62	
2.o semestre	"	3.707.65	$ 6.255.27
Gravámenes legales:			
1.er semestre	$	5.899.28	
2.o semestre	"	7.891.81	" 13.791.09
Gastos de inmuebles:			
2.o semestre			" 140.70
Intereses y depósitos:			
1.er semestre	$	19.986.32	
2.o semestre	"	21.308.72	" 41.295.04
Sueldos:			
1.er semestre	$	11.400.00	
2.o semestre	"	17.636.77	" 29.036.77
Inmuebles:			
Castigo			" 1.279.33
Muebles y útiles:			
Castigo			" 783.35
Castigos de previsión:			
Créditos a cobrar	$	13.57	
Cuentas corrientes	"	162.97	
Valores descontados	"	1.215.75	
Deudores en gestión	"	3.22	" 1.395.51
			$ 93.977.06

Concepto			
Ganancias:			
1.er semestre	$	52.499.45	
2.o semestre	"	68.857.57	$ 121.357.02
Pérdidas—			
1.er semestre	$	39.833.22	
2.o semestre	"	54.143.84	$ 93.977.06
Ganancia líquida:			
1.er semestre	$	12.666.23	
2.o semestre	"	14.713.73	$ 27.379.96

$ 82.80. — 824.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Sucursal Montevideo y sus Agencias Aguada (Montevideo), Mercedes, Paysandú y Salto

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 7.346.50	
Vellón	" 1.044.12	
Encaje fiduciario (x)	" 4.366.897.63	$ 4.375.288.25
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay	$ 4.990.165.84	
Banco de la República Oriental del Uruguay Cám. Compensadora	" 1.379.215.81	" 6.369.381.65
Realizable:		
Acciones y valores		" 5.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 12.744.931.74	
Valores descontados	" 10.084.435.10	
Deudores en gestión	" 347.834.25	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 2.699.997.63	
Otras colocaciones	" 229.768.31	
Bancos y Cajas Populares	" 29.989.51	" 26.136.956.54
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.282.148.00
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 70.569.24	
Edificios para uso del Banco	" 1.500.000.00	" 1.570.569.24
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 18.480.566.09
Total del Activo		$ 58.214.914.77
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 28.448.310.87	
Valores depositados	" 90.962.201.61	" 119.410.512.48
		$ 177.625.427.25

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.880.976.67	$ 3.663.695.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 22.681.932.31	
Bancos y Cajas Populares	" 82.008.97	" 22.763.941.28
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías, 30 días de pre-aviso	$ 3.384.651.84	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.707.454.58	" 5.092 106.42
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.953.469.96
Exigible:		
Varios acreedores		" 3.000.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 19.741.701.99
Total del Pasivo		$ 58.214.914.77
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 28.448.310.87	
Depositantes de valores	" 90.962.201.61	" 119.410.512.48
		$ 177.625.427.25

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al trimestre fenecido el 31 de Diciembre de 1950

DEBE—

Gastos de administración		$ 432.079.16
Impuestos y aportes jubilatorios		" 156.985.40
Saldo de esta cuenta a saber:		
Utilidades del ejercicio	$ 178.794.60	
Deudores en gestión y mora y exceso de reserva (1)	" 32.243.19	" 211.037.79
		$ 800.102.35

HABER—

Intereses (suma cobrada menos pagada sobre depósitos, etc.), cambios, comisiones, etc.	$ 800.102.35
	$ 800.102.35

S. G. Gordon, Gerente. — R. C. Wilkins, Subgerente.

$ 186.00. — 506.

(x) Incluye cheques retenidos por $ 372.141.63.
(1) Este importe representa el saldo entre las sumas recuperadas durante el ejercicio sobre cuentas de deudores en gestión, y las nuevas reservas necesarias.